DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo Lunes 18 de Marzo de 1968

TOMO 250 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17793

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 8 de diciembre de 1917).

SUMARIO

CON FECHA 13 DE MARZO APARECIO EL INDICE MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 1968

21

Resolución 430|968. — Se dispone el cese en sus funciones del Encargado de la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí y se le sustituye.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

22

Resolución 431|968. — Se designa por incorporación al Programa correspondiente, Director de Departamento Técnico (Arquitecto) de la Dirección Nacional de Turismo).

23

Resolución 432|968. — Se incorporan al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, a los funcionarios y|o cargos que se indican, procedentes del ex Item 9.02 "Oficina Nacional de Turismo".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Legislación Laboral

24

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo y remuneraciones, para los Apuntadores de Cabotaje del Puerto de Montevideo.

25

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre Salarios, para las actividades del Registro "B" de Estibadores del Puerto de Montevideo.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 203|968. — Se crea la Vigésima Primera Sección Policial del Departamento de Canelones y se fijan los límites correspondientes.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de marzo de 1968.

Visto: estos antecedentes formados con motivo de la gestión promovida por la Jefatura de Policía de Canelones ante el Ministerio del Interior, tendiente a la creación de la 21.a Sección Policial;

Resultando: 1) Para ello sugiere dividir la actual Sección 4.a —Las Piedras— desde Paso Calpino hasta el Arroyo Colorado, quedando de esta manera en igualdad de territorio y población ambas Secciones, significando que la solicitud que formula, responde al hecho de que tal como está constituída actualmente la actual 4.a Sección, desborda la capacidad de trabajo del personal de que dispone, por la circunstancia de tener que atender entre 80 y 90 mil habitantes en forma permanente, a más de 8 a 10 mil de población flotante;

2) Al propio tiempo pone de manifiesto que el aspecto judicial no se alteraría en absoluto el orden actual, en virtud que a ambas Secciones les resultará factible trabajar sin dificultad alguna, tanto con el Juzgado Letrado como con el de Paz; aclarando que en lo referente al local que iría a ocupar la futura Comisaría, tendría que ser objeto de adecuada elección, contemplando para ello la ubicación que mejor se avenga a los intereses del servicio público en cuestión;

3) Que coincidentemente con lo expuesto y con la finalidad de hacer más objetivo su planteamiento, acompaña un croquis en el que se grafica la forma en que quedarían ambas Secciones y por consiguiente sus respectivas jurisdicciones;

4) Que la creación propuesta no originaría problema de orden alguno, en cuanto se refiere al personal necesario para ella, por cuanto, agrega, con los cargos creados en el Presupuesto recientemente aprobado se cubriría suficientemente tal aspecto.

Considerando: que el requerimiento formulado por la Jefatura de Policía de Canelones, es merecedor, a juicio del Poder Ejecutivo, del más cálido apoyo, por cuanto se evidencia con él, el propósito de facilitar en la medida que las circunstancias lo permiten, la prestación del servicio policial en la forma más efectiva posible.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 31 de la ley N.o 1.217 de 6 de julio de 1874,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase la Vigésima Primera (21.a) Sección Policial del Departamento de Canelones, dividiendo para ello la actual 4.a Sección (Las Piedras).

Art. 2.o De conformidad con lo anteriormente dispuesto, la Sección creada tendrá por límites los siguientes: Por el Oeste, la actual 4.a Sección partiendo desde Paso Calpino, por la calle Elías Regules hasta el Arroyo Colorado, situado al Norte de ambas; manteniéndose en todos los demás los actuales límites de la Sección que se divide.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO. —** AUGUSTO LEGNANI.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto 204|968. — Se sustituye una disposición del decreto que fijó las tipificaciones a que deberán ajustarse, los vinos comunes existentes en bodegas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de Marzo de 1968.

Visto: el decreto No. 488|67 de 8 de agosto de 1967.

Resultando: que a la fecha de vencimiento del plazo acordado por el artículo 4to. del decreto mencionado, queda existencia de vinos que, respondiendo a las tipificaciones vigentes en la época de su elaboración, no se ajustan a la establecida en el decreto citado.

Considerando: que es conveniente ampliar el plazo establecido en el artículo 4to. del decreto de referencia.

Atento: a lo informado por la Oficina de Impuestos Internos, Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda e Inspección General de Hacienda;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Sustitúyese el artículo 4to. del decreto No. 488|67 de 8 de agosto de 1967 por el siguiente:

"Artículo 4o. Todos los vinos comunes existentes en bodega, incluso los mencionados en el artículo segundo, deberán ajustarse a las tipificaciones establecidas en el artículo 1o. del presente decreto a partir del 15 de marzo de 1968".

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Decreto 205|968. — Se establece que la Escuela de Nurses Dr. Carlos Nery y la Escuela de Sanidad, actuarán en el cumplimiento de sus cometidos jerarquizadas en la órbita de la Dirección General de la Salud.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de Marzo de 1968.

Visto: la necesidad de determinar la esfera de acción de las unidades ejecutivas destinadas al cumplimiento del Programa 03 —Adiestramiento— del inciso 12 del Presupuesto por Programas de la ley de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos, Recursos e Inversiones;

Considerando: I) Que atendiendo a sus cometidos específicos dichas unidades no están jerarquizadas entre sí, sino relacionadas en lo que pueda derivarse del cumplimiento de un plan de carácter general establecido por el Presupuesto en vía de ejecución.

II) Que la Escuela de Nurses Dr. Carlos Nery tiene como finalidad continuar la formación de las nurses, personal técnico profesional destinado a cumplir funciones en los establecimientos asistenciales y preventivos.

III) Que la Escuela de Sanidad tiene como cometido capacitar al personal auxiliar de acuerdo a las funciones que deban desarrollarse en el Ministerio de Salud Pública y certificar la capacitación de profesiones para cuyo ejercicio se requiere documentación sanitaria habilitante;

Atento: a lo informado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. La Escuela Dr. Carlos Nery y la Escuela de Sanidad, actuarán en el cumplimiento de sus cometidos jerarquizadas en la órbita de la Dirección General de la Salud y a un mismo nivel.

Art. 2o. Las Direcciones de las referidas unidades ejecutivas del Programa 03 de Adiestramiento elevarán a la Dirección General de la Salud, todas las medidas, sugerencias, proyectos, etc., que para el cumplimiento de sus cometidos sean necesarios.

Art. 3o. Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — RICARDO YANNICELLI.

4

Resolución 413|968. — Se acepta una renuncia y se designa Auxiliar 1ro., de Hemoterapia en el Hospital Maciel.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de Marzo de 1968.

Visto: la renuncia presentada por el señor Antonio Luis Turnes del cargo de Auxiliar 1ro. de Hemoterapia (Servicio de Transfusión de Sangre) del Hospital Maciel, con fecha 1ro. de marzo de 1968;

Considerando: que es imprescindible proveer dicho cargo por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento;

Considerando: que el estudiante de medicina señor Alfonso Sobrino reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Acéptase la renuncia presentada por el señor Antonio Luis Turnes del cargo de Auxiliar 1ro. de Hemoterapia (Servicio de Transfusión de Sangre) del Hospital Maciel, a partir del 1ro. de marzo de 1968.

2o. Desígnase al estudiante de medicina señor Alfonso Sobrino (Credencial Cívica KAA 13162) para ocupar el mencionado cargo (Programa 12.04, Esc. Ac, G.6, (Ex-Item 10.43, P.169, No. de Orden 833) interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

3o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — PACHECO ARECO. — RICARDO YANNICELLI.

5

Resolución 414|968. — Se designa una Obstétrica para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de marzo de 1968

Visto: la gestión formulada por la señora Dora Roux de Espinosa, por la que solicita se le ins-

criba en el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa;

Considerando: que la citada Obstétrica tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Libro 8, Folio 122, N.o 366 de fecha 22 de mayo de 1952;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase a la Obstétrica señora Dora Roux de Espinosa (Credencial Cívica APA 5745), para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

6

Resolución 415|968. — Se designa un Practicante en el Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de marzo de 1968

Visto: que la Practicante señora Alma Pión de Erausquin omitió, en tiempo, su inscripción en el Cuadro de Practicantes Suplentes de Internos del Servicio de Asistencia Externa;

Considerando: que la razón por la que dicha Practicante no hiciera el trámite de rigor, fue que durante el segundo semestre del año 1967, trabajara ininterrumpidamente en el Centro Departamental de Salud Pública de Rivera, el que ha acreditado la referida actuación;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para integrar el Cuadro de Practicantes Suplentes de Internos del Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de diciembre de 1955 (Res. Int. N.o 30.954), a la Practicante señora Alma Pión de Erausquin (Credencial Cívica BBB 17.210).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

7

Resolución 416|968. — Se designa un Auxiliar de Servicio en el Hospital "Dr. Pedro Visca".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de marzo de 1968.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital "Dr. Pedro Visca" el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del servicio;

Considerando: que el establecimiento tiene la necesidad de contar con los servicios de un plomero, y que el señor Alberto Abayubá Navarro Menini tiene Certificado de Plomero No. 6974;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 279 de la ley No. 13.460, Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, de fecha 26 de diciembre de 1968;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital "Dr. Pedro Visca" (Programa 12.04, Esc. Ad, Grado 4, (Ex-Item 10.47, Partida 111, No. de orden 471) al señor Alberto Abayubá Navarro Menini (Credencial Cívica OAA No. 3380) para el desempeño de las funciones de plomero, interinamente, hasta la provisión definitiva del cargo con el titular respectivo.

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

8

Resolución 417|968. — Se designa interinamente un Médico Dermovenereólogo Inspector, en la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de marzo de 1968.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico Dermovenereólogo Inspector (Sección Asistencia y Profilaxis Venérea) de la División Higiene, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades del servicio;

Considerando: que el doctor señor Leonel Arturo Vigna tiene su título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Lo. 10, Fo. 4, número de orden 10, con fecha 12 de enero de 1957;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Desígnase para ocupar un cargo de Médico Dermovenereólogo Inspector (Sección Asistencia y Profilaxis Venérea) de la División Higiene (Programa 12.04, Esc. AaA, Grado 5, (Ex-Item 10.60, Partida 117, No. de orden 219), al doctor señor Leonel Arturo Vigna (Credencial Cívica ASB 7683) interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — **RICARDO YANNICELLI.**

9

Resolución 418|968. — Se efectúan designaciones de personal, con carácter interino, en establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de Marzo de 1968.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos secundarios en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública los cuales son imprescindibles proveer por requerirlo así las necesidades de los mismos;

Considerando: que la provisión interina de esos cargos, con personal habilitado con los certificados de capacitación correspondientes, permite contemplar de inmediato necesidades impostergables de distintos servicios, dando tiempo a que se completen las exigencias que la ley establece para seleccionar a quienes han de ocupar los cargos en forma definitiva,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Desígnanse para ocupar los cargos que se indican en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública, a las personas que se mencionan seguidamente, con carácter interino, hasta la provisión definitiva de cada cargo con el titular respectivo:

a) Para un cargo de Enfermero 2.o, Pabellón T. B. C. del Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro (Programa 12.04, Esc. Ac, Gdo. 5 (Ex Item 10.12, Part. 38, N.o de orden 85) a la señorita María Celia Espalter Estala (Credencial Cívica LAA 18193) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 4606.

b) Para un cargo de Oficial 1.o Carpintero del Hospital Vilardebó (Programa 12.04, Esc. Ad, Gdo. 5 (Ex Item 10.46, Part. 62, N.o de orden 366) al señor Pedro Casimiro Jaques de los Santos (Credencial Cívica KCB 4370) que posee Certificado de Carpintero N.o 6925.

c) Para un cargo de Medio Oficial Mecánico (Taller Mecánico Central y Anexos) (Taller de Automóviles) de la División Administración (Programa 12.02, Esc. Ad, Gdo. 6 (Ex Item 10.41, Part. 118, N.o de orden 196) al señor Aníbal Isidro Pérez Belinski (Credencial Cívica BRA 19807) que posee Certificado de Mecánico N.o 6969.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

10

Resolución 419|968. — Se designa un Odontólogo en el Hospital Marítimo "Dr. Alejandro Gallinal"

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de marzo de 1968.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Odontólogo en el Hospital Marítimo "Doctor Alejandro Gallinal", el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades del establecimiento;

Considerando: que el Odontólogo señor Luis A. Torielli tiene su título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Lo. 6, Fo. 182, N.o 557, con fecha 22 de marzo de 1946,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Odontólogo en el Hospital Marítimo "Doctor Alejandro Gallinal" (Programa 12.04, Esc. AaA, Gdo. 5 (Ex Item 10.82, Part. 13, N.o de orden 13), al Odontólogo señor Luis A. Torielli (Credencial Cívica DFA 6115), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

11

Resolución 420|968. — Se designa un Auxiliar 2.o, de Rayos X (Servicio de Radiografía de Colectividades) Dirección y Servicios Externos (S.A.P.A.)

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de marzo de 1968.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar 2.o de Rayos X (Servicio de Radiografía de Colectividades) Dirección y Servicios Externos (S.A.P.A.), el que es imprencindible proveer por requerirlo así las exigencias del establecimiento;

Considerando que la ex Auxiliar 2.o de Rayos X del Ministerio de Salud Pública, señora Felicia Batista de Estupiñán, se encuentra en condiciones de reingresar a la mencionada Secretaría de Estado;

Atento: a lo dispuesto en la parte final del inciso e) del art. 2.o de la ley N.o 10.388 de fecha 13 de febrero de 1943;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o de Rayos X (Servicio de Radiografía de Colectividades) Dirección y Servicios Externos (S.A.P.A.) (Programa 12.05, Esc. Ac, G. 5 (Ex-Item 10.75, P. 162, N.o de orden 264), a la señora Felicia Batista de Estupiñan (Credencial Cívica BOB 6323).

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

12

Resolución 421|968. — Se acepta una renuncia y se designa un Anestesista en el Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de marzo de 1968.

Visto: la renuncia presentada por el doctor Juan Jorge Wiemer, del cargo de Anestesista del Hospital

Pereira Rossell, con fecha 12 de febrero del año en curso;

Considerando: que es imprescindible proveer dicho cargo por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento;

Considerando: que la estudiante de medicina señora María Isabel Illescas de Sugasti, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor Juan Jorge Wiemer del cargo de Anestesista del Hospital Pereira Rossell, a partir del día 12 de febrero del corriente año.

2.o Desígnase a la estudiante de medicina señora María Isabel Illescas de Sugasti (Credencial Cívica BZA 16.515), para ocupar el mencionado cargo (Programa 12.04, Esc. Ac, G. 9 (Ex-Item 10.45, P. 94, N.o de orden 248), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

13

Resolución 422|968. — Se efectúan designaciones de personal, con carácter interino, en Establecimientos Asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de marzo de 1968

Visto: que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio próximo pasado, (Res. Int. No. 281), se revocaron, por no ajustarse a derecho, las designaciones efectuadas por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 21 y 28 de diciembre de 1966, 14 y 27 de febrero de 1967 (Res. Int. Nros. 54.582, 54.583, 54.590, 54.777, 54.778, 54.779, 54.780, 54.782, 54.812 y 54.824, respectivamente) para ocupar diversos cargos en distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública;

Considerando: que la provisión interina de esos cargos con personal habilitado con los certificados de capacitación correspondientes, permite contemplar de inmediato necesidades imprescindibles de distintos servicios, dando tiempo a que se completen las exigencias que la ley establece para seleccionar a quienes han de ocupar los cargos en forma definitiva;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Desígnanse para ocupar los cargos que se indican en los Establecimientos Asistenciales del Ministerio de Salud Pública, a las personas que se mencionan seguidamente, con carácter interino, hasta la provisión definitiva de cada cargo con el titular respectivo:

a) Para un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto (Programa 12.04, Esc. Ad, Grado 4, (Ex-Item 10.19, Partida 75, No. de orden 344) a la señora Elena Minutti de Geronazzo (Credencial Cívica JAC 934) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 4216.

b) Para un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros (Programa 12.04, Escalafón Ad, Grado 4, (Ex-Item 10.66, Partida 23, No. de orden 40) a la señorita Alba Ramona Ferreira Cardozo (Credencial Cívica KEA 3430) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 4133.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

14

Resolución 423|968. — Se designa un Auxiliar de Servicio en la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de marzo de 1968

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar de Servicio (Sección Asistencia y Profilaxis Venérea) de la División Higiene el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del servicio;

Considerando: que el establecimiento tiene la necesidad de contar con los servicios de una planchadora, y que la señora Manuela Esther Márquez de Pérez tiene Certificado de Planchadora No. 5476;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 279 de la ley No. 13.460, Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, de fecha 26 de diciembre de 1967;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio (Sección Asistencia y Profilaxis Venérea) de la División Higiene (Programa 12.04, Escalafón Ad, Grado 4, (Ex-Item 10.60, Partida 141, No. de orden 265) a la señora Manuela Esther Márquez de Pérez (Credencial Cívica ARB 8698) para el desempeño de las funciones de planchadora, interinamente, hasta la provisión definitiva del cargo con el titular respectivo.

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

15

Resolución 424|968. — Se designan tres Médicos Pediatras Ayudantes, en el Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de marzo de 1968

Visto: que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de diciembre de 1964 (Resolución Interna

N.o 51.729), se designó a los doctores Jorge Monestier, Cecilia Chmielnicki de Herszhorn y Manuel Birembaum para ocupar tres cargos de Médico Pediatra Ayudante del Servicio de Asistencia Externa, de acuerdo al concurso de Méritos y Pruebas realizado oportunamente, los cuales cesaron por término de nombramiento el 31 de diciembre de 1967;

Resultando: que los precitados técnicos pasaron a desempeñar funciones, en comisión, al Hospital Pereira Rossell con fechas 26 de diciembre de 1966, 31 de octubre de 1966 y 16 de mayo de 1967, respectivamente;

Considerando: que la Dirección del Hospital Pereira Rossell manifiesta que los mencionados profesionales han continuado desempeñando tareas en el mismo, y que por ser imprescindibles sus servicios sería conveniente designarlos interinamente en los cargos de la referencia, hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse a los técnicos que se enumeran a continuación, interinamente y hasta la provisión definitiva de cada cargo mediante el concurso respectivo o nueva resolución, para ocupar tres (3) cargos de Médico Pediatra Ayudante del Servicio de Asistencia Externa (Programa 12.04, Esc. AaA, G. 3 (Ex-Item 10.52, P. 18, Nos. de orden 122, 124 y 125 respectivamente) a partir del 1.o de enero de 1968:

Doctor Jorge Monestier (Credencial Cívica AXA 5549) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 8, F.o 22, N.o 63, de fecha 21 de diciembre de 1950);

Doctora Cecilia Chmielnicki de Herszhorn (Credencial Cívica BJA 10.141) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 10, F.o 141, N.o 421, de fecha 30 de julio de 1958); y

Doctor Manuel Birembaum (Credencial Cívica AHA 5205) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 11, F.o 173, N.o 517, de fecha 17 de setiembre de 1962).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

16

Resolución 425|968. — Se designa un Oficial 1.o Jabonero, en el Hospital Vilardebó.

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 12 de marzo de 1968

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Oficial 1.o Jabonero del Hospital Vilardebó, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades del establecimiento;

Considerando: que la provisión interina de este cargo, con persona habilitada con el certificado de capacitación correspondiente, permite contemplar de inmediato la necesidad impostergable del establecimiento, dando tiempo a que se completen las exigencias que la ley establece para seleccionar a quien ha de ocupar el cargo en forma definitiva;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Oficial 1.o Jabonero del Hospital Vilardebó (Programa 12.04, Esc. Ad, G. 5 (Ex-Item 10.46, P. 72, N.o de orden 378), al señor Víctor Hugo Jurado (Credencial Cívica BAB 16.895), que posee Certificado Habilitante N.o 6967, con carácter interino, hasta la provisión definitiva del cargo con el titular respectivo.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

17

Resolución 426|968. — Se designa Enfermero 2.o del S.A.P.A. Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de marzo de 1968.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Enfermero 2.o en S.A.P.A. Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades del servicio;

Considerando: que la ex funcionaria del Ministerio de Salud Pública, señorita María Eduviges Castañeda se encuentra en condiciones de reingresar a la citada Secretaría de Estado;

Atento: a lo dispuesto en la parte final del inciso e) del artículo 2.o de la ley N.o 10.388 de fecha 13 de febrero de 1943,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero 2.o del S.A.P.A. Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Programa 12.04, Esc. Ac, Gdo. 5 (Ex Item 10.76, Part. 60, N.o de orden 322) a la señora María Eduviges Castañeda (Cred. Cívica BFB 4420).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

18

Resolución 427|968. — Se designa un Auxiliar de Servicio en el Hospital Vilardebó.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de marzo de 1968.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Vilardebó el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del servicio;

Considerando: que el establecimiento tiene la necesidad de contar con los servicios de un plomero, y que el señor Carlos Julio Enrique Delgado tiene Certificado de Plomero N.o 6977;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 279 de la ley N.o 13.460, Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, de fecha 26 de diciembre de 1967,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Vilardebó (Programa 12.04, Esc. Ad, Gdo. 4, (Ex Item 10.46, Part. 105, N.o de orden 522) al señor Carlos Julio Enrique Delgado (Credencial Cívica AOB 3162) para el desempeño de las funciones de plomero, interinamente, hasta la provisión definitiva del cargo con el titular respectivo.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

19

Resolución 428|968. — Se designa Ayudante de Panadero, en el Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de marzo de 1968.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Ayudante de Panadero en el Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo", el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades del establecimiento;

Considerando: que la provisión interina de este cargo, con persona habilitada con el certificado de capacitación correspondiente, permite contemplar de inmediato la necesidad impostergable del establecimiento, dando tiempo a que se completen las exigencias que la ley establece para seleccionar a quién ha de ocupar el cargo en forma definitiva;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Desígnase para ocupar un cargo de Ayudante de Panadero en el Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo" (Programa 12.09, Escalafón Ad, Grado 4) (Ex-Item 10.04, Partida 38, No. de orden 144), al señor Rúben Omar Conde (Credencial Cívica AAA número 5718), que posee Certificado de Ayudante de Panadero No. 6949, con carácter interino, hasta la provisión definitiva del cargo con el titular respectivo.

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

20

Resolución 429|968. — Se efectúan designaciones de técnicos, de acuerdo al resultado de los concursos realizados al efecto, en establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de marzo de 1968.

Visto: estos antecedentes relacionados con diversos concursos para la provisión de diferentes cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública;

Considerando: que la Contaduría General de la Nación expresa que los cargos de la refereencia pueden proveerse, ya que están exceptuados de supresión, según lo dispuesto por el artículo 6o. de la ley número 13.350 de 4 de agosto de 1965, por tratarse de cargos técnicos profesionales;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Desígnanse para ocupar los siguientes cargos, de acuerdo al resultado de los concursos realizados, a los técnicos que a continuación se detallan:

A) Al doctor Alberto Ruben Aguiar (Credencial Cívica APB 3227) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Lo. 8, Folio 202, N.o 605, de fecha 18 de abril de 1953), por concurso de méritos, para ocupar un cargo de Médico Cirujano Adjunto del Hospital Pasteur (Programa 12.04, Esc. AaA, Grado 4, (Ex Item 10.44, Partida 19, N.o de orden 86).

B) A la señorita Juana Hipas (Credencial Cívica CAA No. 6771) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Lo. 126, Fo. 112, N.o 305, de fecha 7 de febrero de 1955), por concurso de méritos y oposición, para ocupar un cargo de Partera para el Servicio Domiciliario en Sauce (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones (Programa 12.04, Esc. AaB, Grado 2, (Ex- Item 10.07, Partida 39, No. de orden 87).

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

21

Resolución 430|968. — Se dispone el cese en sus funciones del Encargado de la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí y se le sustituye.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de marzo de 1968.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de octubre de 1967 (Res. Int. N.o 853), se dispuso que cesara en las funciones de Encargado de la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí, el doctor Alfredo San Juan y se

encargó de dichas funciones al doctor Orlando Canzani;

Considerando: que el cargo de Director que se encuentra vacante, es el del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí, y no de Sarandí del Yí, dado que este cargo lo ocupa en carácter de titular el doctor Francisco D. Ríos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de octubre de 1967, (Res. Int. N.o 853).

2.o Cese en las funciones de Encargado de la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí, el doctor Alfredo San Juan y encárgase de las funciones de la referencia, al doctor Orlando Canzani, Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria del mismo establecimiento.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — PACHECO ARECO. — RICARDO YANNICELLI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

22

Resolución 431|968. — Se designa por incorporación al Programa correspondiente, Director de Departamento Técnico (Arquitecto) de la Dirección Nacional de Turismo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 12 de marzo de 1968.

Visto: lo dispuesto en el anexo 2.o de la ley de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, de fecha 26 de diciembre de 1967;

Considerando: que en cumplimiento de lo establecido en la disposición legal mencionada procede incorporar al Programa 9.09 "Dirección Nacional de Turismo" al funcionario procedente del Ex Item 9.02 Oficina Nacional de Turismo;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 168, numeral 9 de la Constitución de la República y en el Anexo II de la ley N.o 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Incorpórase al Programa 9.09 Dirección Nacional de Turismo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 445 apartado a) de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, al funcionario del Ex Item 9.02 Oficina Nacional de Turismo, que a continuación se indica: 1 Director Departamento Técnico (Arquitecto), Partida 2, al funcionario Armando Matos —ficha censal 99496.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — PACHECO ARECO. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

23

Resolución 432|968. — Se incorporan al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, a los funcionarios y|o cargos que se indican, procedentes del ex Item 9 02 "Oficina Nacional de Turismo".

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 12 de marzo de 1968

Visto: lo dispuesto en el Anexo II de la Ley de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, de fecha 26 de diciembre de 1967;

Considerando: que en cumplimiento de lo establecido en la disposición legal mencionada procede incorporar al Programa 9.01 Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a los funcionarios y|o cargos presupuestados procedente del ex Item 9.02 Oficina Nacional de Turismo;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 168, numeral 9 de la Constitución de la República y en el Anexo II de la ley N.o 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Incorpóranse al Programa 9.01 Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 445 apartado a) de la ley N.o 13.640 de 26|12|67, a los funcionarios y|o cargos procedentes del ex Item 9.02 Oficina Nacional de Turismo, que a continuación se indican:

2 Agentes Jefes de Turismo, Partida 15, funcionarios Blanca Matos de Dibuccio, ficha censal 142.099, y Julio E. Pérez Risso, ficha censal 15.485; 1 Agente de Turismo, Partida 16, funcionario José E. Crodara, ficha censal 39.953; 6 Agentes de Turismo, Partida 17, a los funcionarios María Cresci de Campos, ficha censal 82.275, Elida Clavier, ficha censal 17.372, Hortensia de D'Ax, ficha censal 141.146, Hércules Quartino, ficha censal 139.747, Carlos Rodríguez Correa, ficha censal en trámite, y una Vacante; 1 Subjefe, Partida 19, al funcionario Hugo Lena Berro, ficha censal 149.094; 2 Oficiales 1os., Partida 20, a los funcionarios Alfredo Palermo, ficha censal 90.392, y Ligia Bogorja de Vivalda, ficha censal 90.399; 2 Oficiales 2os., Partida 21, a los funcionarios Aurelio Berrutti, ficha censal 140.423 y Ambrosio Carbonell, ficha censal 140.954; 3 Oficiales 3os., Partida 22, a los funcionarios Elvira Simonelli de Taddeo, ficha censal 168.674, Diego Rosati, ficha censal 168.663, y un cargo Vacante; 2 Informantes, Partida 23, a los funcionarios Noemí Rodríguez, ficha censal 252.944 y un cargo Vacante; 3 Auxiliares 1os, Partida 24, a los funcionarios Julia Elena Spinoglio, ficha censal 253.430; Isabel Areco de Ceballos, ficha censal 216.692 y Nora Montañez de Piñeyrúa, ficha censal 253.621; 2 Auxiliares 2os., Partida 25, a los funcionarios Ana María Labat Obes, ficha censal 253.832 y Gloria Trelles, ficha censal 253.622; 2 Auxiliares 3os., Partida 26, a los funcionarios Matilde Ferreira de Gossweller, ficha censal 252.941 y Hortensia Dhutil, ficha censal 253.393; 1 2o. Jefe de Relaciones Públicas, Partida 27, un cargo Vacante; 1 Traductor Intérprete, Partida 28, al funcionario Margarita Valle de Peñagaricano, ficha censal 168.895; y 2 Informantes - Intérpretes, Partida 29, al funcionario Ulises Fernández Rey, ficha censal 253.608, y un cargo Vacante.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — PACHECO ARECO. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo y remuneraciones, para los Apuntadores de Cabotaje del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 26 de diciembre de 1967. (*)

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA.

En la ciudad de Montevideo, a los 10 días del mes de octubre de 1967, se reúnen en la Sede de C.A.S.E., la Comisión Tripartita Especial de Apuntadores de Cabotaje (artículo 33 de la ley 13.322) con la presencia de los Delegados de los Empleadores señores José A. Rodino, Ricardo Cavassa, Capitán de Navío Armando Goyret, los Delegados de los Trabajadores señores Federico Rolando Valle y Juan Carlos Insúa, los Delegados de C.A.S.E. señores Ricardo Alfaro Pérez y como Delegado Alterno Héctor Massiotti, actuando en Secretaría la señorita Naida Fossatti. Se deja constancia en primer término que el presente acuerdo tiene como objeto aplicar a la labor desempeñada por los Apuntadores de Cabotaje, el nuevo régimen de carácter provisorio establecido para el trabajo de estiba en el Puerto de Montevideo, por el acuerdo celebrado el día 24 de agosto del corriente año en esta C.A.S.E.

Este acuerdo complementario tiene por objeto obtener la mayor eficiencia del trabajo del Puerto de Montevideo y logrando en esta forma su indispensable mejoramiento y progreso sin lo cual será imposible obtener el abatimiento de costos que lo vuelva competitivo y le permita recuperar su prestigio internacional y trabajo que de él se deriva.

El régimen que se establece por este acuerdo, tiene carácter de transitorio pero las partes expresan su más firme propósito de obtener en el término de 180 días de vigencia del mismo las soluciones que lo inspiran y que en definitiva se traducirán en una segura fuente de prosperidad y trabajo para todos los sectores de la actividad portuaria y por ello la economía nacional.

Con tal finalidad prestarán asimismo su más decidido apoyo y cooperación a la misión técnica de la C.I.T. requerida para la reestructuración del trabajo portuario.

Las partes establecen que el plazo de 180 días durante el cual estará vigente el acuerdo, comenzará a regir desde el 6 de setiembre de 1967.

TEXTO DEL ACUERDO

Régimen de trabajo — Jornal único

Artículo 1.o) En las operaciones a que se refiere el decreto del 16 de junio de 1965, regirá la jornada de 6 horas a cuyos efectos se establece el siguiente régimen:

Turnos

1) De 7 a 13, 13 a 19, 19 a 1 y de 1 a 7 horas.

2) Los dos primeros turnos se remunerarán con el salario normal; los turnos 3.o y 4.o, con una bonificación del 50 o|o por el trabajo nocturno.

3) El personal será sustituído totalmente al término de cada turno, con las siguientes excepciones:

a) Los apuntadores bajo ningún concepto trabajarán en 2 turnos corridos, con excepción del Jefe y|o encargado, que continuarán durante los turnos que trabaje el buque.

b) Los que trabajen durante el 3.er turno, tienen la obligación de trabajar el 4.o turno si ello fuere necesario.

Art. 2.o) Reconocer que por aplicación de la ley N.o 13.501 artículo 3.o corre la lista a todos sus efectos, para el personal, que convocado, para cumplir las tareas de apuntaje no se hicieren presentes al llamado.

Art. 3.o) Los horarios establecidos en el artículo 1.o, deberán ser de trabajo efectivo y de productividad. A tales efectos se ajustarán los nombramientos de personal a fin de que el mismo se encuentre abordo indefectiblemente a la hora de comienzo de trabajo y se retire una vez realizadas las operaciones y las obligaciones inherentes a su cargo.

El personal que deba ser transportado a buques surtos en Rada, Antepuerto o Boyas, deberá estar embarcado en la lancha con 15 minutos de antelación al comienzo de su jornada de labor. En el momento en que dicho personal deba desembarcar la lancha estará al costado del buque a la hora de finalización del turno respectivo.

Art. 4.o) A fin de elevar la productividad el personal nombrado no podrá hacer ni abandonar su trabajo salvo en los casos específicamente contemplados por el Reglamento de Trabajo o este Documento.

Como esta disposición tiene además por objeto la elevación de los niveles de productividad, los Jefes, Encargados y C.A.S.E., adoptarán todas las medidas indispensables para ejercer un estricto control que asegure la permanencia del personal abordo durante los horarios de trabajo. Estas faltas serán objeto de sanciones en la medida que corresponda.

Del jornal único

Artículo 5.o) Se establece un jornal único para remunerar todas las tareas. Se exceptúan de dicho principio los siguientes casos:

a) Las bonificaciones establecidas para el trabajo nocturno, y las bonificaciones establecidas para el trabajo en los días domingos y feriados declarados tales por ley. Exceptuándose de estas bonificaciones, los días lunes, martes, miércoles, y jueves de la Semana de Turismo, que, a estos efectos, serán considerados días hábiles.

De la Comisión de Coordinación

Artículo 6.o) Créase una Comisión que estará integrada por: Presidente de A.N.P., Presidente de C.A.S.E., Director Nacional de Aduanas, 2 Delegados de la Asociación de Apuntadores de Cabotaje, 2 Delegados de los Empleadores, con los cometidos que señala el artículo siguiente.

Art. 7.o La Comisión tendrá como cometido primordial, promover la eficiencia, el progreso y la modernización, del Puerto de Montevideo.

A tales efectos propiciará, por todos los medios a su alcance, la coordinación y productividad en todos los sectores adoptando los controles necesarios: por buque, bodega operación, etc., para verificar el cumplimiento de los propósitos enunciados. Constatada cualquier falla, entorpecimiento, falta de cooperación o bajo rendimiento, propiciará, de inmediato, todas las medidas conducentes, para su corrección, ante la Administración Nacional de Puertos, Dirección Nacional de Aduanas, Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, Cámara de la Marina Mercante Nacional y Cámara de Cabotaje, Capataces, Jefes y Encargados de Apuntadores, Inspectores, Comisión de Disciplina y otros sectores. Los grupos profesionales se comprometen al leal cumplimiento de los objetivos trazados, aplicando y adoptando todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Comisión. La misma tendrá carácter permanente a los efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos indicados.

De la disciplina

Preámbulo: Este reglamento se establece con la expresa finalidad de devolver al Puerto de Montevideo, su perdido prestigio, basándolo en las siguientes características:

Productividad, corrección y orden, respeto mutuo, continuidad de los servicios.

Por ello, las sanciones se aplicarán y graduarán teniendo especialmente presente dichos requerimientos indispensables.

Art. 8.o En los casos de detención voluntaria y no justificada (salvo cuando medie el dictamen de los técnicos) del trabajo por parte de los obreros, el abandono del mismo, o la adopción de cualquier otra medida de igual efecto salvo el ejercicio de huelga declarada por la organización gremial respectiva estos sufrirán la pérdida automática del jornal y la sanción preventiva correspondiente; todo ello, sin perjuicio de las que correspondan según el Reglamento de Sanciones. La Comisión Tripartita se constituirá sin necesidad de citación en el local de C.A.S.E. para considerar exclusivamente las sanciones ,todos los días hábiles (de lunes a viernes).

Si la Comisión Tripartita de Disciplina confirma las infracciones, se pierde el jornal.

Si la Comisión Tripartida no confirma las infracciones, se les restituye el jornal perdido.

La Comisión deberá expedirse dentro de las 24 horas hábiles desde la suspensión del trabajador. Si faltare alguna de las partes profesionales a la 2da. citación que deberá ser a no menor de 2 horas, de la 1ra., se fallará con la delegación de C.A.S.E. y la parte que haya concurrido. La Oficina de Puerto, elevará los antecedentes directamente a la Comisión Tripartita dentro de las 2 horas de levantada el Acta.

Art. 9.o. **Encargado de la disciplina.** — Tendrá en Cometido de velar por la disciplina, en la forma que luego se indica los siguientes:

A) Jefes y Encargados;

B) Jefatura de la Oficina de Puertos C.A.S.E.;

C) Comisión Tripartida de Sanciones;

D) Comisión Administradora de los Servicios de Estiba.

(*) [illegible] "Diario Oficial" el 14 de marzo

Art. 10.: Jefes y Encargados. — Estará a su cargo el mantenimiento a bordo por parte del personal de Apuntadores de la disciplina, productividad y respeto, siendo responsables ante los Empleadores y C.A.S.E. del cumplimiento de dichos requisitos.

A tal fin tiene toda la autoridad y facultades necesarias para hacer cumplir las tareas según las indicaciones de los empleadores, a entera satisfacción y con la responsabilidad emergente.

En cuanto comprueben una falta punible cometida por algún Apuntador, deberá proceder inmediatamente a retirarlo del trabajo comunicando tal hecho a la Asociación de Apuntadores y a C.A.S.E., para la aplicación de la suspensión preventiva de 48 horas y la aplicación de la correspondiente anotación en la pizarra respectiva.

Las suspensiones aplicada por la denuncia mencionada serán de carácter preventivo, estándose a lo que en definitiva resuelva la Comisión Tripartita y|o C.A.S.E.

Art. 11: **Inspectores.** — Los Inspectores que comprueben la Comisión de faltas punibles, comunicarán tales hechos de inmediato al Jefe y|o Encargado y ventualmente a C.A.S.E. según lo que establece el Reglamento.

Art. 12.: **Jefatura de la Oficina de Puertos (C.A.S.E.).** — Aplicará las suspensiones preventivas que serán de 48 horas, dando cumplimiento así a las denuncias de los Jefes o Encargados o Empleadores, pasando de inmediato los antecedentes a la Comisión Tripartita y elevando copia de los mismos a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba.

Art. 13. **Comisión Tripartita de Apuntadores de Cabotaje.** — Recibirán los antecedentes relativos a las suspensiones preventivas y tomará resolución sobre las mismas dentro de un plazo perentorio de 24 horas.

Contara con todos los elementos de juicio que solicite, pudiendo llamar a declarar a todos los intervinientes si así lo juzga necesario.

La medida adoptada, será comunicada de inmediato a la Comisión Administradora para su ejecución.

Artículo 14). **De las Infracciones.** — A los efectos de este Reglamento, serán consideradas infracciones los siguientes hechos:

a) Los actos de carácter delictuoso cometido por el operario en el trabajo a la orden, siempre que evidencien una peligrosidad incompatibles con el normal desarrollo del mismo o del mantenimiento a la orden.

b) La notoria mala conducta, ya sea hallándose, el personal a la orden o en el trabajo, en perjuicio de los empleadores, de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, o de otros trabajadores o de terceros.

c) Los que voluntariamente disminuyan la productividad o eficiencia del trabajo.

d) Los que promuevan o inciten al desorden o sean causa de perturbación.

e) Los que desacaten las órdenes impartidas por los Jefes o Encargados.

f) Los que produzcan avería o daños a la carga.

g) Los que en una forma u otra obstaculicen la realización eficente de las tareas.

h) Los que no se conduzcan con la corrección debida.

i) Los que hagan abandono del trabajo o instiguen a ello.

j) La ebriedad (cuando se presenten ebrios o durante las tareas).

k) No concurrir al trabajo a la hora designada.

l) Los que en su sustitución manden a otro a trabajar.

m) Demostrar incapacidad para el desempeño de los tareas.

n) Los que fumen en lugares en que esté prohibido hacerlo a bordo.

ñ) Toda otra medida similar que se oponga a los objetivos en el preámbulo o se encuentre tipificada en el artículo 8o.

Art. 15) **De las Sanciones.** — Las sanciones se graduarán según su entidad y de acuerdo con los antecedentes de cada operario.

Las mismas serán: a) apercibimiento; b) suspensión; c) eliminación del Registro.

El apercibimiento se aplicará cuando la escasa entidad de la falta cometida y los antecedentes del operario señalen que, por esa ocasión, el mismo es suficiente.

Las suspensiones preventivas serán de 48 horas.

Las suspensiones se graduarán de acuerdo a lo ya indicado no pudiendo ser inferiores a 72 horas, salvo cuando se ratifique la sanción preventiva.

Corresponderá la eliminación del Registro cuando la Comisión de actos delictuosos o la notoria mala conducta, evidencien su incompatibilidad con el desarrollo de las operaciones o el mantenimiento a la orden.

Art. 16) Se considerará infracción de las disposiciones legales y reglamentarias (artículo 42 de la ley 13.322 del 28 de enero de 1965) por parte de los empleadores, sancionada como tal por C.A.S.E., la concesión de adicionales al jornal, no fundada en el Reglamento, salvo casos excepcionales, previa y debidamente justificados.

Esta disposición regirá por igual plazo que el presente acuerdo.

De las disposiciones vigentes

Las partes convienen en continuar aplicando las estipulaciones del actual Reglamento de Trabajo de Apuntadores de Cabotaje, en todo cuanto ellas no contradigan especificamente las cláusulas del presente acuerdo.

Del salario

1) Los salarios desde el comienzo del nuevo régimen hasta el 30 de setiembre de 1967, serán los siguientes:

a Jornales básicos: Apuntador, pesos 1.300.00; Encargado $ 1.399.00; Jefe $ 1.482.00.

Estas cantidades serán entregadas en los vales correspondientes, para su cobro en la forma habitual.

2) Desde el 1ro. de octubre de 1967, los salarios se regularán por los laudos de los Consejos de Salarios respectivos.

Para fijar el jornal a regir desde el 1.o de octubre en adelante, se solicitará con la antelación debida el correspondiente Consejo de Salarios.

El jornal fijado tendrá vigencia desde la fecha citada. En caso de tomarse en consideración el alza del costo de vida, ésta no podrá exceder el período 1ro. de agosto de 1967, al 30 de setiembre del mismo año.

Ricardo Alfaro Pérez, Sub-Gerente. — Héctor Massiotti, Delegado Alterno. — Armando Goyret, Cámara Ma. Mercante. — José Rodino, Empleador. — Carlos Insúa, Obrero. — Rolando Valle, Obrero.

25

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre Salarios, para las actividades del Registro "B" de Estibadores del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 12 de marzo de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA.

Departamento de Relaciones Gremiales

Acta. — En Montevideo, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos seesnta y siete se reúnen en el Departamento de Relaciones de C.A.S.E. los delegados obreros representantes del Registro "B" señores Antonio Arévalo, Ramón Moreira, César Gallegos (excusa su inasistencia, por razones de fuerza mayor el señor Juan Carlos Insúa, que igual suscribe el presente documento), y por los Empleadores los señores Enrique Abente y Américo Deambrosi, están presentes por C.A.S.E. el Delegado Alterno señor Héctor Massiotti actuando en Secretaría la señorita María Elena Bermúdez.

La delegación obrera deja constancia que está debidamente autorizada para suscribir los Convenios de Salarios que correspondan a la actividad del Registro "B" de Estibadores del Puerto de Montevideo.

Las partes profesionales acuerdan los siguientes salarios que regirán durante el período del 4|12|67 al 30-9-68.

Capataces

Primeros Capataces: Jornal diurno, pesos 2.342.00; Jornal de feriado, pesos 3.513.00.

Las tareas nocturnas se pagarán tiempo y medio del jornal que corresponda.

Segundos Capataces: Jornal diurno, pesos 2.107.00; Jornal de feriado, pesos 3.160.00.

Las tareas nocturnas se pagarán tiempo y medio del jornal que corresponda.

Carboneros Marítimos: Jornal diurno, $ 1.450.00; Jornal de feriado, pesos 2.175.00.

Las tareas nocturnas se pagarán tiempo y medio del jornal que corresponda.

Marineros: Jornal diurno, $ 1.450.00; Jornal de feriado, $ 2.175.00; Hora de navegación diurna, $ 240.00; Hora de navegación nocturna, $ 382.00; Guardia de 24 horas, $ 4.350.00.

Las tareas nocturnas se pagarán tiempo y medio del jornal que corresponda.

La Delegación Patronal deja constancia que acepta el presente Convenio de Salarios basado en que no disminuirá la productividad vigente a la fecha de la firma del mismo.

La Delegación Obrera manifiesta que la constancia de los empleadores es el cumplimiento del convenio suscrito cuando se estableció el régimen de seis horas.

Sin otro asunto que tratar se levantó la sesión.

Héctor Massiotti, Delegado Alterno. — Enrique Abente; Américo Deambrosi (h.), Delegados Patronales. — Antonio Arévalo; Ramón Moreira; César Gallegos; Juan Carlos Insúa, Delegados Obreros.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1967.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la Ley N.o 5.418, del 5 de mayo de 1916)

Canelones

13.a Sección —

Rafael María Méndez, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Esther Delgado, 20 años, soltera, oriental.
Wilson Henry Roldán, 25 años, soltero, empleado, oriental y Delia Oliveyra, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Juan José Perdomo, 43 años, soltero, agricultor, oriental y Marcelina Célica Medina, 36 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Eduardo Vega, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Zulma Renée Pereyra, 19 años, soltera, oriental.
Francisco Pérez, 66 años, viudo, jubilado, oriental y Zulma Basilia Bonilla, 49 años, viuda, oriental.
Arsenio Ventura, 82 años, soltero, empleado, oriental y Petrona Irma Graña, 30 años, soltera, oriental.
José Rey, 35 años, soltero, mecánico, oriental y María Teresa Trujillo, 23 años, soltera, oriental.
Aurelio Julián Ostolaza, 55 años, divorciado, empleado, oriental y Mirtha Iris Melo, 38 años, divorciada, empleada, oriental.
Isabelino González, 55 años, divorciado, comercio, oriental y María América Testa, 45 años, soltera, oriental.

15.a Sección —

Elbio Amado Reymundi, 19 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Tripani, 16 años, soltera, oriental.

16.a Sección —

Joaquín López, 33 años, soltero, comercio, español y Sofía Denisa Zlatanovich, 34 años, soltera, oriental.
César Enrique Aquino, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Suárez, 19 años, soltera, oriental.
Dimas Urangas, 64 años, divorciado, jubilado, oriental y Rita Elena Estefan, 52 años, divorciada, oriental.

Humberto A. Ghigliazza, 28 años, soltero, empleado, oriental y Evangelista Casco, 26 años, soltera, oriental.
Walter Nelson Erlaner, 27 años, soltero, constructor, oriental y María Teresa Baccino, 21 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección —

Ismael Silva, 26 años, soltero, carnicero, oriental y Noel de Souza, 20 años soltera, oriental.

Juan Cirilo Lacuesta, 60 años, jubilado, oriental y Rosalina Zaragoza Borba, 50 años, oriental.
Juan Carlos García, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Yolanda López, 16 años, soltera, oriental.
Juan Carlos González, 29 años, soltero, comercio, oriental y Mirta Rafaela D'Amatto, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Antonio Ernesto Laguna, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Edith Franco, 17 años, soltera, oriental.
Eduardo Moreira, 31 años, soltero, empleado, oriental y Alice Colmán Pereira, 18 años, soltera, oriental.
Santos Ariosto Echebengúa, 33 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Vázquez, 26 años, soltera, oriental.
Cándido Alves, 75 años, viudo, jubilado, brasileño, y Eva Socorro Olivera 30 años, soltera, oriental.
Ladislao Iprentezuk Los, 25 años, soltero, empleado, oriental y Marta Elena Pintos Lanegui, 20 años, soltera, oriental.

Heric Carlos Mila Oterc, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Mirta Susana Díaz, 20 años, soltera, maestra, oriental.
Orlando Montagno, 40 años, soltero, plomero, oriental y María Lurdes Sosa, 35 años, soltera, maestra, oriental.
Juan César Rodríguez, 32 años, soltero, ganadero, oriental y Olga Pilar Senosiain, 26 años, soltera, maestra, oriental.

Alejandro Hugo Ramírez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Delia Margorie Silva, 24 años, soltera, oriental.
Hebert Nery Pereira, 27 años, soltero, empleado, oriental y Sofía Josefa Alvez, 20 años, soltera, oriental.
Altamar Olivera, 27 años, soltero, militar, oriental y Elcira Bueno, 20 años, soltera, brasileña,

Angel Benito Cotto, 24 años, soltero, militar, oriental y Elma Techera García, 28 años, soltera, oriental.
Artigas Rodríguez, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Bentancor, 28 años, soltera, oriental.
Franklin Cuña, 21 años, soltero, comercio, oriental y Teresa Silva, 21 años, soltera, oriental.
Arturo Juan Hernández, 20 años, soltero, mecánico, oriental y Sirihey Teresita Barboza, 17 años, soltera, oriental.
Sergio Gómez, 30 años, soltero, marino, oriental y Esmarelda Ramayo, 19 años, soltera, oriental.
Lindolfo Caitano, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Caitano, 16 años, soltera, oriental.
Carlos Manuel Larrosa, 27 años, soltero, empleado, oriental y Mary Rosa Balado, 19 años, soltera, oriental.
Nélido González, 21 años, soltero, chofer, oriental y Elida Pereira, 20 años, soltera, oriental.
Juan Ramón Silvera, 21 años, soltero, militar, oriental y María Teresa Rojas, 22 años, soltera, oriental.
Mamini Bentancort, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Nair Rodríguez, 14 años, soltera, oriental.
Renée Barrios Azumbulla, 29 años, soltero, enfermero, oriental y Mary Villanueva, 20 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Manuel Adan Silvera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Claudelina Moreira, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Juan Manuel Sosa, 22 años, soltero, carpintero, oriental y María Gladys Pereira, 19 años, soltera, oriental.
Juan Jacinto Cotto, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Méndez, 27 años, soltera, oriental.
Neides González, 25 años, soltero, comercio, oriental y Fermiana Ferreira, 18 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

César Ibán Maldonado, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Elsa Abeiro, 16 años, soltera, oriental.
González Martirena, 41 años, soltero, jornalero, oriental y María Amanda Alvarez, 27 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Aurelio Ramón Di Paola, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Madruga, 20 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Conrado Amilcar Fernández, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Eva Ides Bas, 28 años, divorciada, oriental.
Ever Silvera, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Moitiño, 23 años, soltera, oriental.
Armando Moitiño, 50 años, divorciado, jornalero, oriental y Francisca Ordosgoytía, 42 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Santos Márquez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Cándida Muniz, 27 años, soltera, oriental.
Winston Randolph Estarillo, 24 años, soltero, comercio, oriental y Teresita Esther Benítez, 21 años, soltera, oriental.
Pedro Antonio Cirigliano, 26 años, soltero, empleado, oriental y Gregoria Melba Acuña, 27 años, soltera, maestra, oriental.
Ricardo de la Cruz Delgado, 31 años, soltero, empleado, oriental y Zully Dinorah Viera, 20 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

José Carlos Barbosa, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Nilsa Alvarez, 25 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección —

Sergio W. García, 25 años, soltero, empleado, oriental y Dominga López, 31 años, soltera, empleada, oriental.
Ricardo González, 25 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Stela Pérez, 17 años, soltera, oriental.
Valdo E. Ducasson, 27 años, soltero, empleado, oriental y Nelly C. Lastreto 20 años, soltera, oriental.

Víctor H. Chevalier, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Perla M. Bertoletti, 30 años, soltera, oriental.
Francisco A. Núñez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Luján H. Fernández, 18 años, soltera, oriental.
Renato A. Pérez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Sara Delati, 22 años, soltera, maestra, oriental.

3.a Sección —

Julio Nelson Saravia, 29 años, divorciado, empleado, oriental y Zulma Yolanda Cabrera, 24 años, soltera, oriental.
Néstor Santiago Ernst, 36 años, divorciado, empleado, oriental y María Isabel Serpa, 20 años, soltera, oriental.
Mario Valiente, 28 años, soltero, agricultor, oriental y María Inés Collazo, 16 años, soltera, oriental.
Gervasio César Alvarez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Araceli Costela, 15 años, soltera, oriental.
Pedro Mario Ortiz, 38 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Nieves Bares, 24 años, soltera, oriental.
Washington Gabriel Wolcán, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Leticia Cabrera, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Raúl José Jorcin, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Raquel Teresa Giusano, 22 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Moyano, 22 años, soltero, constructor, oriental y Gladys Ester Waller, 18 años, soltera oriental.

4.a Sección —

Héctor Fernando Dreher 18 años, soltero, granjero, oriental y Sonia Mabel Frías, 16 años, soltera, oriental.
Juan Antonio do Nacimento. 25 años. soltero, empleado, oriental y Myriam Ethel Ramos, 23 años, soltera. estudiante, oriental.
Víctor Meyraux, 60 años, soltero, comercio, argentino y Aída Margarita Colazzet, 39 años, soltera, empleada, oriental.
Carmelo Ruperto Reyes, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Edelweis Luján Castro, 18 años, soltera, oriental.
Edgardo Elí Ricca, 27 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Esther Benech, 25 años, soltera, oriental.
Gabriel Hugo Etcheverrigaray, 21 años, soltero, granjero, oriental y María Elvira Nin, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Alfredo Angel Ochoa, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Susana Montero, 16 años, soltera, oriental.
Frank Harry González, 23 años, soltero, comercio, oriental y Norma Gladys Batto, 22 años, soltera, oriental.
Pablo César Montes de Oca, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Beatriz Ortiz, 17 años, soltera, oriental.
Hugo Riche, 37 años, soltero, peón rural, oriental y Margarita Bonavetti, 62 años, divorciada, oriental.
José Luis Peraza, 26 años, soltero, oficial de albañil, oriental y Susana Josefa Chinatti, 17 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Burone, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Nery Esther Domínguez, 24 años, soltera, oriental.
José Luis Monzón, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Nilia Molfino, 20 años, soltera, profesora, oriental.
Carlos Nelson González, 26 años, soltero, empleado, oriental y Dorita Alonso, 28 años, soltera, oriental.

Juan Agustín Cabral, 21 años, soltero, empleado, oriental y Lilia Esther Rossi, 18 años, soltera, peluquera, oriental.
Nelsy Iván Pontet, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Esther Angeolni, 24 años, soltera, oriental.
Santiago Salvagno, 51 años, divorciado, comercio, oriental y Blanca Esther Suárez, 20 años, soltera, oriental.
Rafael Edgardo Doldán, 27 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Aída Velazco, 28 años, soltera, tejedora. oriental.
Santiago Cáceres, 25 años, soltero, marino mercante, oriental e Irma Haydée Mattos, 21 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Miguel Ramón Vieito Marchetti, 24 años, soltero, peluquero, oriental y Graciela Teresita Almada Feller. 21 años, soltera. oriental.

8.a Sección —

Alfredo Clemente Brignanti, 42 años, soltero, empleado, oriental y María Rosa Denegri, 39 años, soltera, argentina.
Leonidas Santiago Martorell, 45 años, soltero, lechero, oriental y Teresita Carolina Dealoy, 35 años, soltera, oriental.
Pablo Guillermo Espeleguy, 58 años, divorciado, empleado, oriental y Roquela Clemencia Otazu, 28 años, soltera, oriental.
Enrique Maglia, 49 años, divorciado, empleado, oriental y Elvira Serafina Velázquez, 43 años, soltera, oriental.
Aníbal César Pérez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Lelis Olinda Lecuna, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Bautista Chozza, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Paula Juana Mendieta, 17 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Juan Octavio, 25 años, soltero, viticultor, español y Mirta Lucía Banchero, 26 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Manzino, 63 años, viudo, rentista, oriental y Ana Ema Raffo. 51 años, divorciada, comercio, oriental.
Norberto Anacleto Vera, 31 años, soltero, mecánico, oriental y Olga Lourdes Borre, 24 años. soltera, oriental.

10.a Sección —

Julio María Perdomo, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Teresa Maribel Soto, 21 años, soltera, oriental.
Germán Pérez, 32 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Violeta Masuzzo, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Alberto Gil, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta María Alvarez. 21 años, soltera, oriental.
Ruben Wilson Lecchini, 22 años, soltero, industrial, oriental y Norma Mabel Hernández, 20 años, soltera, oriental.
Héctor Germán Roth, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Nelda Haydée Ravera, 23 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Noel David Vitalis, 29 años, soltero, chofer, oriental y Paulina Delia Rosli, 24 años, soltera, oriental.
Fernando Eddy Acosta, 23 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Teresita Machuca, 19 años, soltera, oriental.
Carlos Higinio Torres, 29 años, soltero, empleado, oriental y Edan Margarita Miranda, 20 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Luis Alberto García, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Teresita Franco, 18 años, soltera, oriental.
Mario Aniceto Peña, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Isolina Yaguiré, 18 años, soltera, oriental.
Roque Eulogio Porto, 22 años, soltero, mecánico industrial, oriental y Reina Mirta Cabrera, 23 años, soltera, oriental.
Néstor Ariel Arrivillaga, 25 años, soltero, camionero, oriental y Julia Nereyda Cabrera, 16 años, soltera, oriental.
Hugo Cornú, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Edith Teresita Maldonado, 21 años, soltera, oriental.
Humberto Anselmo Giménez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Mabel Eugster, 18 años, soltera, oriental.
Delmo Hugo Ricca, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Estela Mary Delgado, 18 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Eufemio Nepomuceno Fontes, 40 años, soltero, comercio, oriental y Nora Teresita Olase, 24 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Aldo Jorge Giusiano, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Fernández, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Laurencio Jacinto Walikovski, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Fridolina Rivoir, 36 años, soltera, oriental.
Federico Brum, 32 años, soltero, empleado, oriental y Noemí Rivero, 24 años, soltera, oriental.
Feliciano Oleaurre, 27 años, soltero, comercio, oriental y Zaybel Ebelia López, 21 años, soltera, oriental.
Ramón Isac Ortiz, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Martha Lilián Taborda, 16 años, soltera, oriental.
Esteban Martín Villanueva, 33 años, soltero, mecánico, oriental y Ramona Deleón, 31 años, soltera, empleada, oriental.

Durazno

1.a Sección —

Néstor Julio Scaffo, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Ida Tomasco, 28 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Devitta, 28 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Aurora Pérez, 22 años, soltera, estudiante, oriental.
Gregorio Alberto Núñez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Dodera, 15 años, soltera, oriental.
Hugo Abel Aguirre, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Julia Mabel Gongorra, 29 años, soltera, oriental.
Guillermo César Acuña, 29 años, soltero, comercio, oriental y Nilza Nelys Morales, 29 años, soltera, oriental.
Hugo Deomar Lema, 21 años, soltero, carpintero, oriental y Elsa María Torres, 18 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Carlos María Cardozo, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Gladys Esther Vignoli, 24 años, soltera, oriental.
José Gervacio Herrera, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Racheri Silvera, 16 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Walter Diblasi, 28 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Correa, 17 años, soltera, oriental.

Mariano Núñez, 32 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Barloco, 15 años, soltera, oriental.
Luciano Viana, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Torres, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Pedro Fredes, 26 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Violeta Cabrera, 22 años, soltera, oriental.
Pedro Pécora, 38 años, soltero, hacendado, oriental y Hortencia Pérez, 20 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección —

Santos Roberto Fierro, 31 años, soltero, empleado, oriental y Sofía Julia Correa, 20 años, soltera, oriental.
Mario Roberto Castro, 22 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Morel 20 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Torres, 26 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Yolanda Sánchez, 19 años, soltera, oriental.
Winston Lenín Rodríguez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Méndez, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Ismael Amando Silva, 32 años, soltero, jornalero, oriental e Iris Rosalía Canatto, 25 años, soltera, oriental.
Héctor Dumas Melo, 32 años, soltero, empleado, oriental y María Elida Moreira, 24 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Sergio René López, 20 años, soltero, empleado, oriental y Nahir Margot Píriz, 16 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Alfredo María Soria, 25 años, soltero, empleado, oriental y Perla Blanca Autino, 36 años, soltera, enfermera, oriental.

6.a Sección —

Angel Silva, 41 años, soltero, albañil, oriental y Sabina López, 45 años, viuda, oriental.

Florida

1.a Sección —

Julio César Centena, 30 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Lidia Centena, 23 años, soltera, oriental.
Pablo Artigas González, 30 años, soltero, comercio, oriental y Dolores López, 30 años, divorciada, empleada, oriental.
Rosario del Carmelo Martínez, 23 años, soltero, comercio, oriental y Manuela Santa de la Cruz, 18 años, soltera, oriental.
Cristóbal María Santamiere, 25 años, soltero, pintor, oriental y Ana María Cofujo, 16 años, soltera, oriental.
Onofre Machado, 26 años, soltero, médico, oriental y Antonia Esterlina Aguirre, 29 años, soltera, médico, oriental.
Baltazar Erico Gil, 27 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Luisa Garracini, 18 años, soltera, oriental.
Máximo Néstor Diana, 22 años, soltero empleado, oriental y Clara Choca, 35 años, divorciada, oriental.
Eduardo Heriberto Lomando, 38 años, soltero, gomero, oriental y María Teresa Olano, 36 años, soltera, modista, oriental.
Julio Carlos Marichal, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Vera, 23 años, soltera, estudiante, oriental.

José María Moreira, 27 años, soltero, empleado, oriental y Marilú Fontes, 16 años, soltera, oriental.
Amílcar País, 42 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Esther Villamil 49 años, soltera, oriental.
Leodemar Antonio Ruetalo, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Nélida Silvia Britos, 19 años, soltera, oriental.
José Antonio Morán, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Haydée Cabrera, 17 años, soltera, oriental.
Ramón Raúl Villamil, 23 años, soltero empleado, oriental y Nelly Mireya Piñeiro, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Adalberto Ramos Marrero, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Vicenta González Federico, 20 años, soltera, oriental.
Ramón María Farías Rodríguez, 33 años, soltero, empleado, oriental y Petrona Birriel González, 35 años, soltera, oriental.
Macario Sifredo Marrero Bordón, 55 años, viudo, pensionista, oriental y Nicolasa Baldivia Rodríguez, 48 años, viuda, oriental.
Justino Gumersindo Luzardo Rossi, 32 años, soltero, herrero, oriental y Vilmar Manuela Latorre Molinari, 18 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Trípodi López, 19 años, soltero, chofer, oriental y Lourdes Avila Luz, 22 años, soltera, oriental.
Ramón Luis Rivero Rodríguez, 31 años, soltero, comercio, oriental y Enilda Juana González Corujo, 26 años, soltera, oriental.
Pedro César Pombo Torres, 28 años, soltero, ganadero, oriental y Blanca Glady González Curto, 23 años, soltera, oriental.
Ramón Vargas Bentancur, 38 años, soltero, empleado, oriental y Ladys Pera Burmia, 36 años, soltera, oriental.
Gabriel Rijo Pérez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Aurora Lámbrechts Tucuna, 20 años, soltera, oriental.
Jorge Wáshington Fachelli Guerra, 20 años, soltero, comercio, oriental y María Nahir Oliva Trías, 19 años, soltera, oriental.
María Ademar Camejo Peña, 28 años, soltero, peón, oriental y Elida María Yanez Espino, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Blas Fernández, 69 años, viudo, jubilado, oriental y María Celia Salbia, 69 años, viuda, jubilada, oriental.
Julio Alberto Santengini, 26 años, soltero, comercio, oriental y Amalia Virginia Vidal, 23 años, soltera, oriental.
Luis Humberto Taranto, 36 años, divorciado, industrial, oriental y María Aurelia Curbelo, 36 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Walter Adil Machado Minarrieta, 24 años, soltero, funcionario, oriental y Angela Daysi Fleitas Latorre, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Juan Gerónimo Romero Artavetia, 56 años, soltero, hacendado, oriental y Sultma González Fernández, 41 años, divorciada, oriental.

7.a Sección —

Cármelo Torena Acosta, 42 años, soltero, hacendado, oriental e Irene Severiana Gon[illegible], 52 años, divorciada, oriental.

9.a Sección —

Luis Santiago García, 23 años, soltero, empleado, oriental e Irma Gladys Pombo, 21 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

José Pedro Trezza, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Elizabet Espinel, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Julio César Suena, 18 años, soltero, empleado, oriental y Eva Yolanda Heanis, 17 años, soltera, oriental.
Ruben Luis Rodríguez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Zulema Freire, 20 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Raúl Montenegro Perera, 22 años, soltero, empleado, oriental y Julia María del Carmen Veliz Fleitas, 18 años, soltera, oriental.

Lavalleja

2.a Sección —

Juan Carlos Orges, 34 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Falero, 26 años, soltera, oriental.
Eulogio Estévez, 69 años, viudo, jubilado, oriental y Luisa de León, 69 años, viuda, oriental.
Dionisio Francisco Blanco, 49 años, soltero, empleado, oriental y Rafaela Perry, 49 años, divorciada, oriental.
Víctor Acosta, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Mabel Bonilla, 18 años, soltera, oriental.
Miguel Angel González, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Mirtha Toribia González, 20 años, soltera, oriental.
Manuel Edgardo González, 31 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Matilde Bonilla, 25 años, soltera, oriental.
Wáshington Delgado, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Esther Cabana, 22 años, soltera, modista, oriental.

8a Sección —

Renée Francisco Perdomo, 33 años, soltero, ganadero, oriental Nelsa Asucena Cortés, 21 años, soltera, oriental.
Ruben Ovidio Castillo, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Wilda Isneida Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

9a Sección —

Juan Carlos Calderón, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Renée Piñeiro, 19 años, soltera, oriental.
Bonifacio Caitano, 32 años, soltero, empleado, oriental y Sotelo Celeste Ondina, 30 años, soltera, oriental
Aníbal Gallardo, 33 años, soltero, jornalero, oriental e Iris Herminda Izquierdo, 16 años, soltera, empleada, oriental.

10.a Sección —

Bladimiro Correa, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Pereira, 16 años, soltera, oriental.

Luis Vicente Escudero, 47 años, divorciado, jornalero, oriental y Luisa Silvera, 48 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Carlos César Larrosa, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Nelly Maldonado, 36 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Hipólito Armando Orgen, 64 años, viudo, jubilado, oriental y María Teresa Rodríguez Muniz, 42 años, soltera, oriental.

Maldonado

1.a Sección —

Genaro Berriel, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Aidaluz Velázquez, 16 años, soltera, oriental.

Liber Walter Delgado, 23 años, soltero, empleado, oriental y Wilma Marina Olive, 17 años, soltera, oriental.

Carmelo Rivero, 44 años, soltero, empleado, oriental y Aquilina Fagúndez, 38 años, soltera, oriental.

Eulalio Prieto, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Flor Pereyra, 27 años, soltera, oriental.

Ricardo Alberto Martínez, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Esteher Calero, 34 años, soltera, oriental.

Waldemar García, 26 años, soltero, yockey oriental y Yolanda Chocho, 19 años, soltera, oriental.

Alfredo Beltrán Miguez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Susana Guerra, 23 años, soltera, oriental.

Dionisio Seferino Ledesma, 24 años, soltero, empleado, oriental y Martha Gladys Díaz, 17 años, soltera, oriental.

Wilfredo Tejera, 30 años, soltero, comercio, oriental y Mirtha Silva, 22 años, soltera, oriental.

Ricardo Ruben Dabino Sosa, 19 años, soltero, estudiante, oriental y Nibia Esther Píriz, 16 años, soltera, oriental.

Pedro Carlos Zabalzá, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gladys María de los Santos, 18 años, soltera, oriental.

Raúl Alfonso Simancelli, 19 años, soltero, empleado, oriental y Amelia Cristina Ayusto, 18 años, soltera, oriental.

José Elías Rocha, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Alaídes Bareira, 19 años, soltera, oriental.

Eleuterio Orlando Lemes, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel de León, 19 años, soltero, empleada, oriental.

Isidro Selso Geido, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Marilú María Toribio, 27 años, soltera, jornalera, oriental.

Osmir Garaza, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Rodríguez, 23 años, soltera, jornalera, oriental.

Manuel Wilson Gómez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Graciela Díaz, 14 años, soltera, oriental.

2da. Sección —

Jorge Lino Guerra González, 34 años, soltero, empleado, oriental y Gregoria A. Terrón, 41 años, soltera, oriental.

Beltrán R. Alvarez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Núñez Guzonán,, 20 años, soltera, oriental.

Serafín Silva, 44 años, viudo, obrero, oriental, y Elena de León Mora, 46 años soltera, oriental.

Ramón A. González, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Nelia Rosa Méndez Fonseca, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Carlos Alvarez, 26 años, soltero, empleado, oriental, y María Angélica Olivera, 23 años, soltera, oriental.

Mario Freri Viroga, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Nieve Noguéz, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Juan R. de León, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Susana Márquez, 23 años, soltera, oriental.

Juan Techera, 29 años, soltero, obrero, oriental y Elsa Reneé Rodríguez, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Serafín Barrios, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Rosa Machado, 17 años, soltera, oriental.

Pablo O. García, 26 años, soltero, estudiante, oriental y Aurora de León Gómez, 25 años, soltera, oriental.

Julio Pablo Martino, 25 años ,soltro, jornalero, oriental, e Iris Marga Asencio Pereira, 22 años, soltera, oriental.

Cantalicio Rodríguez, 58 años, viudo, empleado, oriental, y María G. Esquiabo, 43 años, soltera, empleada, oriental.

Juan José Campisteguy, 37 años, divorciada, industrial, oriental y Mónica Haver Boxer, 28 años, divorciada, profesora, oriental.

Carlos O. López Cuadrado, 22 años, soltero, agente viajero, oriental y María Esther Ruíz Ferreira, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

4ta. Sección —

Cleto M. Fernández Robaina, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Zulema Pérez Vega, 32 años, soltera, oriental.

3ra. Sección —

Pedro Alberto Seimur, 47 años, soltero, empleado, oriental y Mandírola, Martha Inés, 38 años, divorciada, oriental.

Feliciano Domínguez, 33 años, soltero, oriental y Villalba, Livia Araceli, 28 años, soltera, oriental.

Martínez, Juan José Renée, 22 años, soltero, empleado, oriental, y Candellori, Teresita Mabel, 17 años, soltera, oriental.

Garrido, Carmelo Moisés, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Jara Corbo, Julianita Doreley, 17 años, soltera, oriental.

Hernández González, Carlos J., 25 años soltero, empleado, oriental y Fuco Peña, Blanca Nieves, 23 años, soltera, oriental.

Martínez, Julio César, 26 años, soltero, empleado, oriental y Gauna, María Isabel del Carmen, 16 años, soltera, oriental.

Cabrera, Francisco Aníbal, 32 años, divorciado, mpleado, oriental, González Iris Azucena, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Guerra, Walter Eloy, 19 años, soltero, empleado, oriental y Suchockis Emma, 23 años, soltera, peluquera, oriental.

García, Ruben, 28 años, soltero, carpintero, oriental y Cancela, María Delia, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Suárez, Edison Edmundo, 46 años, soltero, agricultor, oriental, y Rodríguez, Angela, 42 años, soltera, oriental.

Martínez Moreno, Dante, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Hernández Iris Mabel 24 años, soltera, oriental.

Silveira, Casimiro Damián, 26 años, soltero, empleado, oriental y Cuadrado, Justa Gregoria, 26 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Esteban Chapó, 54 años, soltero, comerciante, húngaro y María Luisa Martínez, 55 años, viuda, oriental.

Humberto José Camaño, 36 años, soltero, ingeniero, argentino y Ana Androsejko, 33 años, soltera, argentina.

Victoriano I. Benitez, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Natividad Juana Gutiérrez, 52 años, soltera, oriental.

Luis María Bonilla, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Elena Píriz, 19 años, soltera, oriental.

Rubens Walter Aguilar, 34 años, soltero, empleado, oriental y Olga Aurora Delgado, 23 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Juan Ernesto Techera, 25 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz Díaz, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

Ever D. Suárez, 29 años, soltero, electricista, oriental y Mabel Susana Alvarez Sanabria, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

8.a Sección —

Ramón María Pimienta, 74 años, viudo, jubilado, oriental y María Elena Fernández, 29 años, soltera, oriental.

Tidio Milton Evora, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Nelly Riverón, 20 años, soltera, oriental.

Juan Manuel Pumar, 29 años, soltero, hacendado, oriental y María Teresa Fernández, 20 años, soltera, oriental.

Paysandú

11.a Sección —

Juan Carlos Pereira, 29 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Esther Reboulláz, 27 años, soltera, oriental.

Reinaldo Alberto Ruff, 25 años, soltero, agricultor, oriental e Irka Stefan, 24 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Carlos María Minetti, 22 años, soltero, empleado, oriental y Dora Argelia Jesús, 19 años, soltera, oriental.

Pedro Jorge Beneventano, 35 años, divorciado, carpintero, oriental y Ana Mary Rivero, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Guillermo Abel Arias, 21 años, soltero, empleado, oriental y Elisa Marys Bicca 18 años, soltera, oriental.

Héctor Raúl Tognola, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Inés Firpo, 24 años, soltera, oriental.

Julio Angel Miranda, 34 años, soltero, empleado, oriental y María Asunción Muriede, 19 años, soltera, modista, oriental.

Luis Ariel Scayola, 23 años, soltero, herrero, oriental y Norma Raquel Sueldo, 18 años, soltera, oriental.

Hugo Ernesto Wigman, 21 años, soltero, empleado, oriental y Delia Natividad Bascialla, 21 años, soltera, oriental.

Tomás Mairicio Roniller, 27 años, soltero, empleado, oriental y Josefa Beatriz Likay, 20 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Correa, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Estela Mary Michelena, 21 años, soltera, oriental.

José Alberto Ferreyra, 29 años, divorciado, empleado, oriental y Ana Esther Rosa, 25 años, soltera, oriental.

Teófilo Francisco Anchorena, 36 años, soltero, I. agrónomo, oriental y Marta Crigselia Balbis, 23 años, soltera, oriental.

Río Negro

5.a Sección —

Jorge Adolfo Venturino, 26 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Teresa Nelcis da Cunha, 20 años, soltera, oriental.

Héctor Abdala Lafluf, 23 años, soltero, empleado, oriental y Sylvia María Mattiauda, 21 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Orpiér Esteban Rosas García, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Sofía Cabrera, 20 años, soltera, oriental.

Rivera

6.a Sección —

Idelfonso Lima, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Yení da Silva, 17 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Grasileano Leal, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Nina Viera, 37 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección —

Feliciano Manuel Chocho, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Alba Balduvino Pereyra, 26 años, soltera, oriental.

Mario Corbo de León, 27 años, soltero, empleado, oriental y Melva Vilda Techera, 27 años, soltera, maestra, oriental.

Miguel Enrique Píriz, 23 años, soltero, músico, oriental y María Wilma Olivera, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Isabelino G. Fernández, 63 años, viudo, jubilado, oriental y María Teresa Molina, 33 años, soltera, oriental.

Almérido Odiver Silvera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Marina Acosta Acosta, 17 años, soltera, oriental.

Darier Albornoz Huelmo, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Susana Moreira, 18 años, soltera, oriental.

Julio Delarey, Larrosa, 24 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Dominici, 25 años, soltera, oriental.

Leonel Vicente, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Dilva Marilú Techera, 19 años, soltera, oriental.

José de León Corbo, 62 años, divorciado, rentista, oriental y Aurora Magdalena Caraballo, 51 años, viuda, oriental.

Alejandro D. Nicodella, 20 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Mabel González, 24 años, soltera, oriental.

Ruben Agosto Martínez, 34 años, divorciado, empleado, oriental y Martha Elena Pereyra, 19 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Oscar Antonio López, 38 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Elena Echury, 47 años, soltera, oriental.

Erleen Vital Silva, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Jani Techera, 16 años, soltera, oriental.

Isaías Elías Moreno, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Silvera, 24 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Hercio Hugo Viera, 24 años, soltero, empleado, oriental y Juanita Gregoria [illegible] 22 [illegible]

Pablo Hugo Saganes, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Luzbella Silva Ledesma, 26 años, soltera, oriental.

Juan Angel Olivera, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nilma Venus Pereyra, 36 años, divorciada, empleada, oriental.

5.a Sección —

Rubilo Paulino Acosta, 31 años, divorciado, zapatero, oriental y Nelly Eugenia Pereyra, 32 años, viuda, oriental.

Alberto Ignacio Granados, 36 años, soltero, industrial, oriental y María Beatriz Covelli, 30 años, soltera, oriental.

Oreste Pérez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Eulimia Moreno, 30 años, soltera, oriental.

Tulio Pérez, 43 años, divorciado, empleado, oriental e Iria Esther Pérez, 23 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Ramón Arturo Martí, 43 años, soltero, empleado oriental y Leticia Adelina Mintzer, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Nelson Humberto Santos, 20 años, soltero, hacendado, oriental y Nibelia Margot Rodríguez Corbo, 16 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Víctor Andrés Vicente Barrios, 23 años soltero, empleado, oriental y Graciela Irma Suzeta, 15 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección —

Roque Eusebio Curzio, 38 años, divorciado, mecánico, oriental y Adelina de Olivera, 25 años, soltera, oriental.

Timoteo González, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Brandelina Jorge, 34 años, soltera, oriental.

Elbio Martínez, 50 años, soltero, empleado, oriental y Leonor Luisa Vivas, 24 años, soltera, oriental.

Artigas Clemente Pons, 44 años, soltero, médico, oriental, y Olga Renée Martínez, 25 años, soltera, nurse, oriental.

Marcos Valois Guimaraens, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Marivel de los Santos, 18 años, soltera, oriental.

Belizario Núñez, 68 años, viudo, trám. jub., oriental y Benjasmina de los Santos 66 años, soltera, oriental.

Joaquín Gervasio Devesa, 66 años, soltero, empleado, oriental y María Celia Rodríguez, 66 años, soltera, oriental.

Elbio Nedy Bomini, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Fanny Díaz, 18 años, soltera, oriental.

Amaro Araújo, 22 años, soltero, empleado, oriental y Martha Ofelia Muñoz, 16 años, soltera, oriental.

Ernesto Gómez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Maura Moreira, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Erico Cavalheiro, 20 años, soltero, comercio, oriental y Gloria María Ríos, 18 años, soltera, oriental.

Ramón Roque Texeira, 29 años, soltero, camionero, oriental y Manuela Isabel Aguirre, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Ramón Adán Ferreira, 34 años, soltero, comercio, oriental y María Nair Echagüe, 24 años, soltera, oriental.

Domingo Ramírez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Teresa Escobar, 24 años, soltera, oriental.

Elbio Omar Moscardi, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mari Inés Menes, 22 años, soltera, oriental.

Oscar Néstor Bibbó, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ana Lila Maier, 23 años, soltera, oriental.

José Luis Liberatore, 29 años, soltero, empleado, oriental y Elena María Grasso, 25 años, soltera, oriental.

Gilberto Franchini, 20 años, soltero, empleado, oriental y Olga Violeta Correa, 35 años, divorciada, oriental.

Antonio Filomeno Saavedra, 44 años, soltero, jornalero, oriental y María Elida Mancilla, 40 años, soltera, oriental.

Carlos Ramón Alves, 28 años, soltero, empleado, oriental y Sara Sofía Tognascioli, 22 años, soltera, oriental.

Julio Ramón Nein, 22 años, soltero, chapista, oriental y Ana María Fernández, 21 años, soltera, oriental.

Esteban Méndez, 53 años, soltero, hojalatero, oriental y Dominga Ramona Medina, 50 años, soltera, oriental.

Neri Dionel Simoes, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Viera, 18 años, soltera, oriental.

2da. Sección —

Juan Carlos Almada, 20 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Suárez, 16 años, soltera, oriental.

Leopoldo Omar Gordillo, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Nobel Aranda, 21 años, soltera, oriental.

Laureano Serapio López, 51 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Thusnilda Garcilazo, 32 años, soltera, oriental.

Hugo Sosa, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Ré, 21 años, soltera, oriental.

Gerónimo Barreto, 26 años, soltero, empleado, oriental y Tania Stella Nan, 20 años, soltera, maestra, oriental.

Helios Santo Pascale, 54 años, viudo, empleado, oriental y Alba Esther Ruigvert Coppo, 38 años, soltera, empleada, oriental.

Walter Suárez, 23 años, soltero, militar, oriental y Martha Elena Reina, 18 años, soltera, oriental.

Cantalicio Reyna, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Beatriz Martínez, 17 años, soltera, oriental.

Arcelio Brito, 63 años, soltero, jornalero, oriental y María Adelaida Garay, 77 años, soltera, oriental.

Nelson Germán Deambrogio, 40 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Renée Rastellino, 30 años, soltera, maestra, oriental.

Humberto Apatie Perossio, 34 años, soltero, rematador, oriental y María Esther Peruchena Mederos, 24 años, soltera, oriental.

Héctor Mario Alvez, 19 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Beatriz Izaguirre, 17 años, soltera, oriental.

José Pablo Silvestre, 26 años, soltero, empleado, oriental y Odorina Gómez, 19 años, soltera, oriental.

Alberto Gabarros, 59 años, soltero, empleado, oriental y María Cánepa Cánepa, 47 años, soltera, empleada, oriental.

Orlando Jesús Márquez, 25 años, soltero, comercio, oriental y Martha Concepción Rossi, 19 años, soltera, oriental.

Jorge da Costa Porto, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Raquel Reppa, 31 años, soltera, hacendada, oriental.

Miguel Angel Lacoste, 20 años, soltero, comercio, oriental, y Marlene Ganón, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

37ª SESION ORDINARIA

Agosto 1º de 1967

PRESIDE EL SEÑOR JORGE PACHECO ARECO
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 31 de julio de 1967.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 1ro. de agosto, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Exposición de la señora senador Dra. Alba Roballo, relacionada con los proyectos de ley de que es autora, relativos a: establecimiento de un Plan Nacional de Viviendas: establecimiento de un Plan de Fomento de la construcción; modificación de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay y régimen de enajenación de inmuebles a arrendatarios.

2.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se reglamenta la declaración de inconstitucionalidad de las leyes. (Carp. 1202|949. Reps. 561 y 562|965).

3.o — Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución que declara comprendidos en los beneficios de la Resolución de 13 de octubre de 1966, a los causahabientes de un ex-funcionario de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Carp. 195. Rep. 227).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto por los que se concede:

4.o — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Administrador del Centro Auxiliar de Salud Pública de Tala. (El plazo constitucional ven-

ce el 1ro. de agosto de 1967). (Carp. 249. Rep. 336).

b) Auxiliar de Servicio Conductor del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco. (El plazo constitucional vence el 10. de agosto de 1967). (Carp. 250. Rep. 337).

c) Jefe de 4ta. de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 2 de agosto de 1967). (Carp. 252. Rep. 338).

ch) Inspector de Policlínica del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 14 de agosto de 1967). — (Carp. 257. Rep. 357).

d) Oficial 3ro. de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 15 de agosto de 1967). — (Carp. 258. Rep. 358).

e) Funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 17 de agosto de 1967). (Carp. 262. Rep. 367).

f) Chófer de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 17 de agosto de 1967). — (Carp. 263. Rep. 368).

g) Funcionario de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 17 de agosto de 1967). — (Carpeta 264. Rep. 369).

h) Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca". (El plazo constitucional vence el 20 de agosto de 1967). — (Carp. 265. Repartido 370).

i) Marinero de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 21 de agosto de 1967). — (Carp. 266. Rep. 371).

j) Patrón de 3ra. de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 22 de agosto de 1967). — (Carp. 267. Rep. 372).

k) Cabo Foguista de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 22 de agosto de 1967). — (Carp. 268. Rep. 373).

l) Oficial 1ro. de la Dirección de Transportes del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 22 de agosto de 1967). — (Carp. 269. Rep. 374).

ll) Enfermero 1ro. del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 24 de agosto de 1967). — (Carp. 271. Rep. 375).

Los Secretarios".

2

Asisten los señores senadores **Abdala, Beltrán, Blixen, Caputi, Carresse, Cigliuti, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Lepro, Mastalli, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vaz, Viera, Vila, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Falta:

Con licencia, el señor senador **Guelman.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 40 minutos).

3

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina Mensajes del Poder Ejecutivo, a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

Por el que se crea el Fondo para la Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural. — (Carp. 365).

—A la Comisión de Fomento.

Y por el que se establece una exoneración tributaria para los depósitos en moneda extranjera constituídos en la "Cuenta 18 de Julio". — (Carp. 364).

—A la Comisión de Hacienda.

La referida Presidencia remite los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Por el que se modifica el decreto de fecha 1ro. de julio de 1967, sobre intervención de forrajes y fijación de precios máximos de venta. (Carp. 135).

Por la que se deja sin efecto la contratación de un Chofer Tractorista para el Ministerio de Ganadería y Agricultura. — (Carp. 135).

Y por la que se autoriza al mismo Ministerio a contratar los servicios de un técnico para realizar, en la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, diversos trabajos de instalación de aparatos eléctricos. — (Carpeta 135).

—Ténganse presente y repártanse.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes, por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Jefe de Sector, Oficial de Obras, Peón de Usina, y Peón de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — (Carps. 361, 360, 359 y 362).

Y Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. — (Carp. 363).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Comisión de Fomento eleva informado el proyecto de ley, por el que se establece un adicional del cinco por mil sobre los aportes por asignaciones familiares, a cargo de las empresas industriales comprendidas en la "Clasificación Industrial de Ramas de Actividades Económica del Uruguay", con la finalidad de obtener recursos para la Unión Industrial Uruguaya. — (Carp. 327).

—Repártase.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se establecen franquicias para el pago de adeudos fiscales. — (Carp. 313).

Por la que se arbitran recursos para atender los gastos de funcionamiento del Secretariado Uruguayo de la Lana. — (Carp. 357).

Sobre suspensión de desalojos y lanzamientos. — (Carpeta 355).

Por la que se establecen facilidades de pago para los contribuyentes del Banco de Previsión Social y normas para la consolidación de deudas bancarias y créditos a los productores agropecuarios. — (Carp. 358).

Y por las que se designan con los nombres de:

"Doctor Washhington Beltrán" a la escuela N.o 108 de Montevideo. (Carp. 202).

"Poblado Pedro Aramendía" al núcleo llamado Poblado del Sauce. — (Carp. 203).

"Doctor Luis Alberto Brause" al liceo de la ciudad de Pando. — (Carp. 201).

"Benjamín Sierra y Sierra" la escuela No. 27 del Pueblo La Coronilla y se dispone la publicación por el Ministerio de Cultura, de la obra Apuntes para la Geografía del Departamento de Rocha. — (Carp. 204).

—Archívense.

Indagro S. A., Frigorífico San Carlos S. A. y Establecimientos Palmares de Castillos S. A., remiten notas relacionadas con lo actuado por el Cuerpo, sobre los mencionados frigoríficos. — (Carp. 229).

—A sus antecedentes.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — (Carpeta 243).

La Mesa dá cuenta que la Comisión de Hacienda ha quedado integrada, para considerar el problema de la ampliación del préstamo para viviendas de los funcionarios del Senado y la Comisión Administrativa, con los señores senadores Caputi y Rodríguez Camusso de la Comisión de Presupuesto y los señores senadores Lepro y Beltrán de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

4

—El señor senador don Agustín C. Caputi presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 90 de la Ley N.o 13.032, de 7 de di-

ciembre de 1961, relacionado con el beneficio por Hogar Constituído.

—A la Comisión de Presupuesto.

(Texto del Proyecto y Exposición de Motivos:)

(Carpeta 366|967).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Modifícase el artículo 90 de la Ley número 13.032, de 7 de diciembre de 1961 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 90. — Los funcionarios públicos no comprendidos en el artículo 88, con familiares a su cargo tendrán derecho a percibir la suma mensual, fijada en la ley que se liquidará trimestralmente.

A los efectos de este artículo se entiende por familiares a los siguientes:

a) Parientes incapaces del funcionario por consanguinidad hasta el tercer grado o por adopción.
b) Ascendientes directos.
c) Incapacidad, cuya tutela, curatela o guarda haya sido otorgada de acuerdo a las disposiciones vigentes.

La liquidación de este beneficio se realizará sobre la base de la declaración jurada del interesado.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.".

Agustín Caputi.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

La idea de que el salario social debe guardar relación con la composición de la familia del trabajador y de las obligaciones que ésta imponía, obsesionó siempre a los hombres de todas las épocas. Beveridge en un histórico informe, afirma que los beneficios sociales debidamente organizados, deben considerarse como una de las circunstancias preexistentes a cualquier plan de seguridad social "El Seguro Social y sus Servicios Conexos", (Informe, pág. 158, Edición Española, México 1946).

En nuestro país, la Ley N.o 13.032, modificativa de la Ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960, reorganiza el régimen de beneficios especiales en los artículos 85 y siguientes.

En lo que hace relación al Beneficio Especial de Hogar Constituído, la ley lo extiende a aquellos funcionarios públicos casados o viudos; o con hijos a su cargo cualquiera fuera su estado civil; o aquellos divorciados o separados de cuerpos sujetos a la obligación de pensión alimenticia, por sentencia o convenio homologado judicialmente (Artículo 88). Cuando el funcionario público tenga hijos que no estén bajo su guarda o cuidado, igualmente percibirá la compensación a que nos referimos, siempre que justifique estar obligado a pasar pensión alimenticia a tales hijos por sentencia o convenio homologado judicialmente y siempre según se justifique el efectivo cumplimiento (Artículo 89).

El artículo 90 vigente (que se pretende modificar en el presente proyecto), hace extensivo el beneficio a los funcionarios públicos no comprendidos en el Artículo 88 (citado en el parágrafo anterior), con familiares a su cargo hasta el 2do. grado de consanguinidad inclusive. Es éste el artículo a modificar, porque entendemos que el principio en él perseguido es loable, pero muy insuficiente. Creemos que ha habido una omisión del legislador al redactar el texto vigente y no una voluntad expresa de excluir casos que se justifican por sí solos.

Un principio elemental de igualdad ante los beneficios del Estado debe corresponder a aquellos que, por ejemplo, unidos en legítimo matrimonio constituyen un hogar, como aquel que siendo soltero tiene a su cargo alguna de las personas de que habla el artículo proyectado.

Los justificados motivos de índole social que tuvo el legislador en 1960 y 1961 son indudablemente comprensivos a los casos descriptos. Lo contrario, la situación vigente, es recoger una gran injusticia que se ha mantenido, evidente, por una omisión del legislador que nos presentamos en tiempo para corregir.

Montevideo, 1.o de agosto de 1967.

Agustín Caputi
Senador"

5

—El señor senador don Enrique Rodríguez presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifican los artículos 85 y 86 de la Ley N.o 13.318, sobre fijación de las pensiones a la vejez e invalidez, que sirve la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales, Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Carpeta 368|967).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Modifícanse los artículos 85 y 86 de la Ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 85. — A partir del 1.o de julio de 1967, fíjanse en pesos 1.000.00 (mil pesos) íntegros las pensiones a la vejez e invalidez que sirve la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales, Domésticos y de Pensiones a la Vejez".

"Artículo 86. — A partir del año 1968, las pensiones a la vejez e invalidez a que hace referencia el artículo anterior, serán aumentadas en la misma oportunidad y con el mismo índice de revaluación que las restantes pasividades, de acuerdo a la Ley N.o 12.996, de 28 de noviembre de 1961".

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Enrique Rodríguez.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como ya tuvimos oportunidad de señalarlo en la ocasión de la interpelación al Ministro de Trabajo y Previsión Social, constituye una evidente injusticia que a los pensionistas a la vejez se les revalúe su pasividad con sólo el 50 por ciento del índice determinado por la CHASS. Esta disposición (Art. 86 de la Ley N.o 13.318), provocaría que, con el correr del tiempo, la inadecuación de las pensiones a la vejez al costo de la vida, que ya en la actualidad es inicuo —el nivel actual es de $ 500.00, teniendo en cuenta en esta cifra el aumento, calculado de acuerdo al citado artículo 86, vigente a partir del 1.o de julio de 1967— llegará a ser absolutamente intolerable.

El proyecto que presentamos tiene por objeto corregir esa injusticia a partir de la próxima revaluación de pasividades. Al mismo tiempo, proponemos elevar sustancialmente el monto de dichas pasividades, a partir del 1.o de julio de 1967, a la suma de $ 1.000.00 que, en todo caso, peca por excesivamente modesta.

No proponemos financiación especial para estos beneficios por entender que bastará un esfuerzo serio para cobrar lo que se adeuda a la Caja Rural para obtener montos más que suficientes para cubrir su costo.

Montevideo, 1.o de agosto de 1967.

Enrique Rodríguez
Senador"

6

El señor senador don Enrique Rodríguez presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley sobre nacionalización del Comercio Exterior de la República.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Carpeta 868|967).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Declárase nacionalizado el Comercio Exterior de la República.

Art. 2.o — Créase el Consejo Nacional de Comercio Exterior (CONCEX), como persona de derecho público, con los cometidos, potestades e integración que se establecen.

I. Integración y funciones

Artículo 3.o — El CONCEX estará dirigido por un Directorio de 7 (siete) miembros así elegidos: un delegado del Poder Ejecutivo, que lo presidirá; un delegado del Banco Central; un delegado del Banco de la República Oriental del Uruguay; un delegado de la Universidad de la República; un delegado de la Convención Nacional de Trabajadores; un delegado elegido conjuntamente por la Federación Rural, la Asociación Rural y la Cámara Mercantil de Productores del País; un delegado elegido conjuntamente por la Cámara de Industrias y la Cámara Nacional de Comercio.

Art. 4.o — El CONCEX elegirá de su seno un Vicepresidente —que ejercerá las funciones del Presidente en caso de ausencia o imposibilidad temporal de éste— y un Secretario, que refrendará al Presidente en sus cometidos.

Art. 5.o — Al Presidente corresponderá la administración ejecutiva del Organismo.

Art. 6.o — El CONCEX deberá programar la política del Comercio Exterior del país tendiente a su fomento y expansión.

Art. 7.o — El CONCEX reglamentará la forma, manera, oportunidad, etc., del otorgamiento de los permisos previos de importación y exportación.

II. Exportaciones

Artículo 8.o — Las exportaciones que realicen las dependencias del Estado, sus Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, serán intervenidas y controladas por el CONCEX, previa autorización.

Art. 9.o — Las exportaciones de carnes y sus derivados, lanas sucias, lavadas y en tops, trigo y lino, serán realizadas íntegramente por el CONCEX.

Las Empresas interesadas en estas operaciones deberán gestionar en su caso la realización de la exportación, aportando en su solicitud todos los datos pertinentes, pero la decisión y realización de la operación son del resorte exclusivo del CONCEX.

Art. 10. — En todos los demás casos, las exportaciones se efectuarán por los interesados con la autorización del CONCEX y bajo su contralor total: físico, cambiario, contable y en cuanto a su destino y valores.

III. Importaciones

Artículo 11. — Las importaciones del Estado y sus dependencias, los Gobiernos Departamentales, Servicios Descentralizados y Entes Autónomos serán autorizadas, intervenidas y controladas por el CONCEX.

Art. 12. — Las importaciones que realicen los particulares estarán sometidas al permiso previo y al contralor total de la operación: físico, cambiario, contable y en cuanto a su procedencia y valores.

Art. 13. — Las importaciones serán autorizadas por el CONCEX de acuerdo con su programa de política de comercio exterior aprobado oportunamente, las necesidades de la economía nacional y con el preventivo de divisas que, dentro de los primeros 30 días del año, deberá elevarle el Banco Central. Si lo estimare necesario o conveniente, podrá contingentar y aun prohibir por el tiempo que indique la importación de los artículos o mercaderías que determine.

Art. 14. Lo dispuesto en este capítulo y en el anterior, es sin perjuicio de la competencia en materia cambiaria y monetaria de los Bancos Central y República.

Art. 15. — Los Bancos privados podrán intervenir en operaciones de comercio exterior, siempre que su departamento respectivo esté directamente controlado por los delegados designados al efecto por el CONCEX, quienes tendrán las más amplias facultades de inspección, contralor e intervención en todas las faces y cualquiera sea la forma que revista la operación.

Art. 16. — Para el cumplimiento de sus fines el CONCEX podrá tener depósitos propios dentro del recinto de las Aduanas y Zonas Francas del país.

IV. — Estímulo a las exportaciones no tradicionales

Artículo 17. — El CONCEX concertará con los Ministerios de Industria y Comercio y de Ganadería y Agricultura acuerdos tendientes a estimular las exportaciones no tradicionales.

Art. 18. — Créase el Fondo de Financiamiento de las exportaciones (FINEX) destinado a fomentar y financiar las exportaciones del país, preferentemente manufacturadas y que será administrado por el CONCEX.

Art. 19. — Dicho fondo se integrará:

1.o Con el producido de un impuesto a todas las exportaciones del 5 o|oo (inco por mil) sobre su valor FOB;

2.o Con los créditos internos y externos que obtenga el CONCEX;

3.o Con el importe de las multas a que se refiere el artículo 22 de esta ley.

Art. 20. — Deróganse todos los impuestos a las exportaciones de artículos manufacturados, con excepción del creado por el artículo anterior.

V. Disposiciones generales y sanciones

Artículo 21. — Para poder exportar o importar, los particulares interesados deberán inscribirse en el Registro que al efecto llevará el CONCEX y estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguro Social.

Art. 22. — Los infractores a las disposiciones de la presente ley o a las que fijen su reglamentación o a las resoluciones del CONCEX, serán penados por éste, con multas equivalentes a las diferencias comprobadas en el monto de la operación respectiva, no pudiendo nunca la multa ser inferior a $ 10.000.00 (diez mil pesos). En caso de reincidencia, la multa se duplicará. Las tentativas de infracción se castigarán como si fueran consumadas. Las infracciones a que no fueran aplicables las penalidades precedentes serán castigadas con multas de $ 10.000.00 (diez mil pesos) a $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

El CONCEX podrá retirar al infractor, la autorización para realizar las operaciones a que se refiere esta ley.

Art. 23. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 24. — Comuníquese, etc.

Enrique Rodríguez
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

La gran importancia que tiene el comercio exterior de la República respecto a la economía nacional en su conjunto, fundamenta en última instancia su nacionalización.

Somos un país monocultural cuyo 87 o|o de exportaciones provienen de productos ganaderos —fundamentalmente lanas, en sus distintas formas (sucias, lavadas y en tops)— que forman así el contingente sustancial de divisas necesario para el abastecimiento de combustibles, materias primas, bienes de capital y demás artículos necesarios a la vida del país.

A partir de la segunda guerra mundial, la tendencia de nuestro comercio exterior ha sido el déficit endémico de la balanza comercial: de 1946 a 1966 el saldo negativo acumulado asciende a la cifra u$s 491:700.000.00 (incluidos los superávits de los años 65 y 66 de u$s 62:200.000.00).

Para enjugar este déficit el país se ha endeudado en la forma que es de público conocimiento, deuda que pesa como una plancha de plomo sobre toda su actividad económica.

Se hace menester que el Estado controle y dirija este vital aspecto de la economía nacional, lo que, aparte de permitirle solucionar el problema aludido, significa la posibilidad de controlar la economía nacional en su conjunto y, a través de ellas, orientarla hacia el bienestar social y el desenvolvimiento económico.

La nacionalización del comercio exterior crea para el Estado un instrumento decisivo para la colocación de los saldos exportables con el máximo provecho, ampliando los mercados compradores y fomentando las exportaciones de productos no tradicionales.

La debilidad emergente de la concentración de nuestras exportaciones, puede convertirse dialécticamente en nues-

tra fuerza y debe ser utilizada con las máximas posibilidades.

El proyecto declara nacionalizado el comercio exterior de la República y crea a tales efectos el Consejo Nacional de Comercio Exterior (CONCEX), como persona de derecho público. La integración del mismo es la que se propone en el artículo 3.o y sus funciones son las de llevar a la práctica la nacionalización declarada.

No es necesario fundamentar que las importaciones y exportaciones que realiza el Estado, sus dependencia, los Entes Autónomos, etc., deben ser realizadas por intermedio del Organismo que se crea.

En lo que atañe a particulares, en materia de exportaciones, el proyecto hace un distingo:

a) Las carnes, sus derivados y las lanas —sucias, lavadas o en tops—, siendo las exportaciones fundamentales del país, deberán ser íntegramente realizadas por el CONCEX; se incluye, además, por su significación especial entre los productos agrícolas, el trigo y el lino. Los interesados en estas operaciones deberán gestionarlas, aportando los datos necesarios para su realización. Las exportaciones fundamentales deben quedar en manos del órgano nacional competente, para su promoción y canalización a los mercados compradores. El hecho de que estén en manos de 14 ó 15 Empresas, fundamentalmente extranjeras —tal cual lo afirmó el ex Consejero Nacional Alberto Abdala—, es argumento por demás elocuente para que el Estado tome en sus manos cuanto antes esta palanca económica.

b) Las exportaciones de los demás productos se realizarán por los interesados directamente, con la autorización y bajo el contralor total del CONCEX.

Con respecto a las importaciones hechas por particulares, el proyecto prevé su realización mediante un permiso previo y con el contralor total de la operación, a efectos de adecuarlas a la política de comercio exterior trazada por el CONCEX, de acuerdo a las necesidades de la economía nacional y al preventivo de divisas confeccionado oportunamente por el Banco Central.

El artículo 14 del proyecto clarifica que la materia cambiaria y monetaria es de la competencia de los Bancos Central y República y que, el mecanismo que se crea para la nacionalización de las exportaciones e importaciones, no implica interferir en dichas materias.

Por el proyecto se permite que los Bancos privados puedan intervenir en las operaciones de comercio exterior, pero es requisito indispensable que los departamentos de negocios con el exterior de tales Bancos estén directamente controlados por los delegados del CONCEX, como requisito "sine qua non".

Finalmente, el proyecto, aparte de las penalidades que prevé para las infracciones, crea el Fondo de Financiamiento de las Exportaciones (FINEX) a efectos de fomentar y financiar las exportaciones no tradicionales, preferentemente manufacturadas.

Montevideo, 1.o de agosto de 1967.

Enrique Rodríguez
Senador"

7

El señor senador Guelman solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.

—Se va a votar la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 22. — Afirmativa).

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme al mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Nuestro compañero, el señor senador Guelman, ha sido intervenido, por lo que solicitaría que se le hiciera llegar, por intermedio de la Mesa, el saludo del Cuerpo y nuestros deseos de su pronta recuperación y reintegro a la actividad.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 22. — Afirmativa).

8

—Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: aunque teníamos conocimiento de su delicado estado de salud, de tiempo atrás, de igual manera hemos sido profundamente conmovidos por la noticia de la desaparición de la señora Déliasis Fernández Viera.

Esta distinguida ciudadana desempeñó, durante gran parte de su vida, funciones de enseñanza en Departamentos del Interior, en las ciudades de Lascano, Maldonado, Minas y otras. En 1959 ingresó al Parlamento, en representación del Partido Nacional.

Fue una dama de señaladas virtudes, en su hogar y fuera de él y, en su actuación parlamentaria ratificó las condiciones que adornaran su vigorosa e inquieta personalidad, a lo largo de toda su actividad anterior.

La señora Fernández Viera presentó numerosas iniciativas y registró importantes intervenciones, orientadas, de modo fundamental, en dos direcciones básicas: el estímulo, desenvolvimiento y mejoramiento de la enseñanza, esencialmente en las zonas rurales y, asimismo, el amparo y protección al trabajo nacional, fundamentalmente, también, en los Departamentos del Interior. En la Cámara de Representantes existen importantes iniciativas presentadas por la señora Déliasis Fernández Viera, que expresan su inquietud, su adhesión y su solidaridad con las necesidades de los trabajadores, particularmente modestos, de los Departamentos del Interior.

La señora Déliasis Fernández Viera fue una entusiasta cultora de los ideales del Partido Nacional, y en nuestro país, dentro de esta más o menos limitada democracia representativa que tenemos, una de las pocas mujeres que llegaron al Parlamento Nacional. Su pasaje por él registró una atracción digna, honrosa, inteligente y útil.

Al rendirle emocionado homenaje en representación de nuestro sector del Partido Nacional, en la sesión de hoy, formulamos moción para que el Senado guarde de pie un minuto de silencio, en homenaje a su memoria, y que se haga llegar, además, nota de condolencia a los deudos de la ex legisladora señora Déliasis Fernández Viera.

(Apoyados).

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Es para expresar mi total solidaridad con los conceptos vertidos por el señor senador Rodríguez Camusso, en cuánto traducen el reconocimiento a los altos valores que conformaron la personalidad de la señora Déliasis Fernández Viera, recientemente fallecida. Lo hago a título personal y en representación del sector político que integro.

SEÑOR ZABALZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Adhiero incondicionalmente a las expresiones de mis colegas los señores senadores Rodríguez Camusso y Pereyra, en lo que han manifestado respecto a esta excepcional mujer que, fundamentalmente, brilló en nuestro departamento, en su carácter de maestra rural, por largos años. Intervino, también, como toda su familia, en pugnas cívicas, ocupando siempre lugares muy destacados en defensa de los ideales nacionalistas.

No agrego nada más, señor Presidente. Lo que ya se ha dicho es muy merecido y le hacen justicia.

SEÑOR PASSADORE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Señor Presidente: es para expresar mi total adhesión a los homenajes que se van a tributar a la señora Déliasis Fernández Viera, con la que tuvimos oportunidad de compartir cuatro años de legislatura, de 1958 a 1962. Tendría que repetir las mismas palabras formuladas por el señor senador Rodríguez Camusso, ya que fue para todos nosotros, por su seriedad, su simpatía y su

iniciativas, uno de los Diputados con que compartimos sinceras inquietudes, trayendo buenas soluciones para nuestro país.

La desaparición de quién fue nuestra gran amiga me toma de sorpresa, y sólo me resta repetir que adhiero totalmente a los homenajes propuestos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: Adhiero, en nombre de mi sector, a todas las expresiones que se han vertido en Sala, en homenaje a esta muy distinguida ex legisladora y extraordinaria ciudadana, que fue Déliasis Fernández Viera.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Los compañeros, no de sector, sino de Partido, me han comisionado para representarlos, brindando nuestra adhesión a las palabras vertidas en recuerdo de esa gran mujer que fue parlamentaria, y que ha significado, dentro de su Partido, tan importante en este país, la actitud de las mujeres capaces de llegar a los mas altos cargos.

Le rendimos nuestro emocionado homenaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Rodríguez Camusso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa.)

—La Mesa invita a los señores senadores a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente? Formulo moción para que, con la nota de pésame, se envíe también la versión taquigráfica de los discursos que se pronunciaron en oportunidad de este lamentable fallecimiento.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 25 en 25. — Afirmativa.)

9

—Tiene la palabra el señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: en la sesión anterior, conjuntamente con otros señores senadores, hicimos el análisis de la situación en que se encuentra la campaña, provocada por un año de clima muy especial, que comenzó con una prolongada sequía, continó con temperaturas mucho más bajas de lo que es normal en nuestro país y viene a culminar con la presencia de inundaciones.

En esa oportunidad, criticamos la política del Ministerio de Ganadería y Agricultura y del Poder Ejecutivo. Ahora, con más elementos de juicio, nos permitimos distraer la atención del Senado. Hablo de más elementos de juicio en lo que tiene que ver, en sí, con la política del Ministerio de Ganadería y también, en lo que se va perfilando como política económica llevada adelante por el nuevo Secretario de Hacienda.

Desde el punto de vista de la producción, tanto la sequía como la inundación, en términos generales, provocan perturbaciones de similar alcance. En uno y otro caso, lo primero que debe hacer un gobierno es prever, con tiempo, una adecuada política de forraje, que es, justamente, lo que en esta oportunidad no ha existido. Y ello ha provocado que no existan gorduras, que las cosechas para el verano se vean muy disminuídas, que no haya forraje y que el trigo, casi con toda seguridad, sin que seamos demasiado pesimistas, no alcance, siquiera, para cubrir el consumo interno.

Esto ha traído, como es natural, un desánimo generalizado de todos los sectores de productores que presencian como, mientras por un lado se sigue aplicando, con dureza, una política impositiva contraria a la campaña, por otro, el gobierno cae en una parálisis total en lo que tiene que ver con la natural protección a intereses de tanta importancia.

La sequía ya existía con todos sus perfiles en el mes de marzo. Estamos a comienzos de agosto y sería importante ver lo que se hizo.

Se dictó un decreto el 28 de marzo, por vía del Ministerio de Ganadería y Agricultura, por el cual se creó una Comisión con el cometido de estudiar los problemas derivados de la sequía y proponer las medidas pertinentes en defensa de la producción agraria nacional.

Para dar un índice en el sentido de que se conocía por parte del Poder Ejecutivo los extremos de la crisis a que me refiero, interesa destacar, por ejemplo, un resultando del decreto que dice: "De acuerdo con los informes que se reciben de los servicios técnicos competentes, así como también de las versiones obtenidas en entidades y productores rurales, los efectos de la sequía se están acentuando con el consiguiente desmejoramiento de campos, cultivos, aguadas y ganados, lo que, de persistir, adquirirá caracteres de suma gravedad para la economía nacional".

Se habla de "suma gravedad". Es el decreto del 28 de marzo. Interesa precisar la fecha. Por este decreto se crea, como dije, una Comisión presidida por el Dr. Corso, en representación del Poder Ejecutivo e integrada por delegaciones de distintos organismos oficiales y privados.

Establece, también, en el decreto, que todas las dependencias de la Administración Central, deberán colaborar en lo que la Comisión considere del caso.

Pasa el tiempo y, un buen día, aparece en la prensa la noticia de que los integrantes de dicha Comisión presentan renuncia. ¿Por qué? Porque todos los extremos que había elaborado esta Comisión para enfrentar los efectos de la sequía, no habían sido considerados por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Entonces, la Comisión se consideró desautorizada y presentó renuncia. Esto fue hace cuestión de dos meses. El Ministro sigue en total pasividad.

A la sequía, le suceden las heladas y las inundaciones y la quietud se mantiene, hasta que el 28 de junio se comienzan a dictar algunos decretos. Se dicta un decreto por el cual se exonera hasta el 31 de agosto del pago de derechos aduaneros adicionales, tributos, etc., a la importación de hasta diez mil toneladas de maíz, y cinco mil toneladas de sorgo. Esta es la primera medida adoptada por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el día 28 de junio.

Un segundo decreto, fundado también en la disminución de las áreas y de los rendimientos de los cultivos destinados a forraje, se dicta el mismo día, exonerando de derechos aduaneros a la importación de hasta cuatro mil toneladas de semillas de lino de determinadas variedades que se indican allí.

Posteriormente, —me interesa destacar especialmente este aspecto del texto del decreto— el 1.o de julio se dicta el decreto 406 por el cual se declaran intervenidas todas las partidas de alfalfa, mezcla, avenas, cebada, sorgo forrajero, concentrados proteicos, etc., a los efectos de su distribución para satisfacer las necesidades del ganado afectado por la situación climática adversa, y se fijan precios para la comercialización de los forrajes. Este decreto tiene fecha de 1.o de julio. Siempre se sigue hablando con el mismo tono de gravedad que habíamos presenciado en el primer decreto del 28 de Marzo; pero este decreto del 1.o de julio, a los pocos días, es modificado y se limita a las partidas de alfalfa, mezcla forrajera, pasto seco, tallarín de remolacha y melaza; lo dispuesto sobre intervención, modificándose también los precios. Es, entonces, aquí donde queda, con total evidencia, demostrada la desorientación —quiero medir los calificativos— del secretario de Estado, de los técnicos asesores o del Poder Ejecutivo, porque este decreto N.o 425, dictado el 12 de julio, viene a modificar, sensiblemente, los precios fijos máximos de venta del tenedor al consumidor, de todos los forrajes. Y no se trata de variaciones pequeñas. Por ejemplo, hablando de cien kilos, tenemos que para la alfalfa superior el 1.o de julio se fija un precio de $ 400 y el 12 de julio se eleva a $ 600. Para la alfalfa buena se fijan $ 350 y, a los doce días, se fijan $ 500. Se podría seguir enumerando toda la lista de precios. Salvo el caso del pasto seco, que mantiene un costo de $ 200, el resto sube sensiblemente en todos los aspectos.

Entonces, uno debe preguntarse. ¿Cuándo se equivocó el señor Ministro de Ganadería y cuándo se equivocó el Poder Ejecutivo? El 1.o de julio o el 12 de julio? A todo esto, no se encuentra en campaña, en ningún sitio, forraje que se

venda al precio establecido. Se ha creado un mercado negro de inmediato. Se distorsionó el comercio forrajero.

La pregunta que interesa destacar es, repito, ésta: ¿cuándo se equivocó el Poder Ejecutivo? ¿Cuándo actuó apresuradamente: el 1.o de julio o cuando debió luego dar marcha atrás, eliminando la intervención de determinada clase de forrajes y modificando prácticamente, el precio de todo?

Bueno: si esto fuera un hecho nuevo, si hubiera existido diligencia especial en el Poder Ejecutivo, podría eso girarse a cuenta de la diligencia y admitir que, en el deseo de actuar con premura, hubo un pequeño error de entrada, que después se subsanó. Pero no, señor Presidente. Lo grave del asunto es que la situación de la campaña, llámese sequía o llámese inundación, es decir, la falta de forraje, existía desde marzo. La situación de gravedad se reconoció en uno de los resultados del decreto del 28 de marzo. Y entonces, después de admitirse, simplemente, la importación de algunas toneladas de alfalfa en el exterior sin los recargos legales, se hace la intervención de las partidas que se encuentran en manos de tenedores o productores, se fija precios y, a los 12 días, se modifican esos precios, cuando todos los sectores productores interesados en este tema, conocían de memoria lo que estaba sucediendo en el interior.

¿Cómo es posible que en el Senado de la República no se levante una voz de protesta, frente a lo que, por lo menos, es un descuido que yo califico de "grave" de parte de esta Secretaría de Estado y de parte del Poder Ejecutivo?

Pero hay otro decreto, de los mismos días, en el cual se autoriza a la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, a adquirir 2.000 toneladas de alfalfa en el exterior. Y ahí termina prácticamente —salvo otra autorización, también a la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, por otras 2.000 toneladas de alfalfa y mezcla forrajera en el exterior, con rebaja de los derechos— toda la actividad útil registrada, por lo menos, a través de los distintos decretos del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Y el final de todo esto, lo resume el diario "Extra", el 25 del mes pasado, hace 6 o 7 días, tomando declaraciones del señor Ministro Flores Mora. Dice "Extra": "El Ministro Flores Mora expresó a "Extra" que en estos momentos se necesita angustiosamente la alfalfa argentina". Pero estamos a 25 de julio; se había reconocido la situación de suma gravedad el 28 de marzo; había necesidad de alfalfa entonces, y ahora declara el Ministro que se necesita angustiosamente la alfalfa argentina, para abatir los costos de la uruguaya. "Ya que..." —dijo— "...se da la paradoja de que el forraje nacional cuesta más que los animales".

Este es el final de todo el proceso de la política en materia forrajera desarrollada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Yo no saco ni pongo rey; simplemente, me limito a traer al Senado los distintos decretos y me he ahorrado de leer muchos resultandos en los que se enfatiza sobre la situación dramática del país, para terminar declarando, hace pocos días, que los forrajes cuestan más que los animales.

Y todavía apunta otra cosa. Dice: "A fin de cumplir con las necesidades, se estaba pasando el forraje de la Argentina, a través del Puerto de Paysandú, con facilidades especiales, otorgadas por las autoridades portuarias, que hicieron una exoneración de proventos, e inclusive, se ahorraban los fletes pasando los camiones del Ministerio hasta el vecino país y retornando por autobalsa, ya cargados de alfalfa".

Es decir que aquí el señor Ministro parece que está adoptando medidas como si en ese instante se diera cuenta de que se requería traer alfalfa del exterior, porque de lo contrario, no había necesidad de enviar tantos camiones del Ministerio que, por otra parte, cuestan mucho. En otro decreto se habilitan rubros en materia de viáticos al Ministerio de Ganadería y Agricultura, por sumas fabulosas. Todo esto, con mucho mayor tranquilidad, si conocía la situación del país al 28 de marzo, se podía haber ahorrado.

Pero, hay algo más; y todo ésto está vinculado al tema forrajero, a la atención y a la diligencia con que el Secretario de Estado referido atiende los problemas de la campaña. Con motivo de la exposición del 50o. Congreso de la Federación Rural, que tuvo lugar en el mes de mayo, el señor Ministro informó, entre otras cosas, en un largo discurso, que con el Contador Iglesias estructuró un régimen de pagos al contado —repito: mes de mayo— de las haciendas que adquieran los frigoríficos exportadores. "Del lunes 15 de mayo en adelante..." —dice— "...comenzará a regir el nuevo sistema de pago al contado; habrá una refinanciación a las exportaciones por parte del Banco Central, con un mecanismo de cheques certificados que los productores podrán hacer efectivos en el Banco de la República, o en cualquier banco, intervino la comercialización. Ya se comunicó a los frigoríficos, quienes dieron su aprobación. Para la lana, se seguirá el mismo sistema". O sea que el Secretario de Estado dijo el día 13 de mayo que esto iba a empezar a regir el día 15; y estamos a 1o. de agosto, y los atrasos de los frigoríficos con los productores siguen aumentando en forma muy seria, no obstante todos los perjuicios y el estado deplorable en que se encuentra la campaña en general.

En ese discurso de la ciudad de Melo, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura se refirió a la famosa Operación "Rocha", y declaró que había obtenido una gran adhesión por parte de los productores, mayor de la que se preveía. Y se muestra agradecido con que los productores se hayan adelantado a su requerimiento, y actuado con mayor diligencia, aún, de la prevista. Sin embargo, esto, por cierto, no se reflejó en que el señor Ministro Flores Mora cambiara de actitud, porque en materia de política de forrajes, siguió impasible; dejó que la campaña llegara al estado en que se encuentra, habiendo recibido como único beneficio, la esperanza de que se aplique esta ley que se votó el otro día en el Parlamento, para en algo poder superar sus dificultades.

Esto es, en síntesis, lo que se ha hecho, en materia de política forrajera, en todo lo que va de este gobierno. Hechos que pudieron ser previstos y no lo fueron; sequías, heladas, inundaciones, y siempre un Ministro le Ganadería que se desentendió, o técnicos que no le habían dicho lo que pasaba, por más que en aquel momento en que había prensa, todo el que sabía leer en este país, veía cómo se agudizaban los problemas.

Pero, señor Presidente, las penurias de la campaña no terminan ahí, porque —y lo digo con los respetos debidos— al señor Flores Mora le ha salido un aliado muy eficaz, que es el doctor Vasconcellos, como Ministro de Hacienda. Vasconcellos es una figura política conocida; fue Ministro de Hacienda del último gobierno batllista, anterior a los gobiernos nacionalistas, y profesó, en la última elección, una remarcable fe colegialista. Entonces, comprendo que el actual Ministro doctor Vasconcellos pueda sentirse, ante la nueva situación constitucional, no del todo cómodo, máxime que pocos días antes de ser llevado al Ministerio, desde la banca que ocupaba como senador, destacaba que no tenía nada que ver su sector político con los planes económicos y concretamente, con la Ley de Emergencia que, en ese entonces, estaba en vías de elaboración en la comisión especializada del Senado.

Lo primero que interesa destacar de la corta actuación del nuevo Ministro de Hacienda, es el decreto 407, que fija la productividad básica por hectárea, a los efectos del pago del impuesto a la renta de la categoría agropecuaria.

Me complace mucho comprobar que está presente el señor Ministro de Hacienda, por lo cual tengo la esperanza de que éste no va a ser un monólogo, sino que tendrá las contestaciones del caso, porque inclusive puede existir un enfoque erróneo de mi parte.

Este impuesto tiene su origen en el artículo 26 de la Ley de 30 de noviembre de 1960, que fijó la productividad básica por hectárea equivalente a 6 quilos de lana, 47 quilos de carne bovina en pie y 8,8 quilos de carne ovina en pie, permitiendo al Poder Ejecutivo el ajuste de estas cifras en cada año, de acuerdo a los valores generales.

La Ley de 2 de diciembre de 1965 elevó ese básico de productividad a límites que se consideran, por muchos sectores, como ajenos a la realidad, según lo establecen importantes organizaciones gremiales que se reunieron hace pocos días en Montevideo.

El Decreto de 7 de julio de 1966, fijó, para ese año, en 365 pesos la productividad, pese a que en los cuatros meses el nivel de precios determinaba una productividad que se calculaba en $ 662.

El Decreto de 15 de mayo de 1967, en el cual nada tiene que ver el actual titular de Hacienda, elevó esa productividad a $ 750.00 y este Decreto que comentamos, del 3 de julio, lo fija en $. 662, con plazo hasta el 31 de julio para efectuar las reliquidaciones del caso.

Según declaraciones del actual titular de Hacienda, la real productividad estaría situada en $ 750.14.

Bien; frente a este decreto, se reúne el 24 de julio, en Montevideo, un movimiento nacional de entidades agrarias y, luego de hacer una serie de argumentaciones, establecen que es de efectos negativos, antieconómico por su exce-

rada presión fiscal sobre el agro, que se ven especial y sensiblemente agravados en las actuales circunstancias por las que atraviesa la campaña, derivadas de diversos factores, entre los que merecen destacarse, por su mayor incidencia, primero: fenómenos climáticos extraordinarios, —a los que aludíamos hace un momento— sequías, heladas, inundaciones de magnitud no conocidas en este siglo y de consecuencias devastadoras para cultivos, frutales, pariciones, campos y haciendas, con proyecciones de verdadero desastre para el futuro de toda la producción agraria.

Segundo: la iliquidez del sector, derivada de los importantes adeudos que mantiene la industria frigorífica. Hoy referíamos que, en el mes de mayo, el Secretario de Ganadería y Agricultura había prometido el pago al contado; no obstante, sólo el Frigorífico Nacional debe más de 200 millones de pesos a los productores, y los otros frigoríficos también, como también los debe la División Abastecimiento Agropecuario.

En una palabra, se está siguiendo una política mediante la cual, con el propio dinero de los productores, se están haciendo las adquisiciones en el interior.

Siguen las entidades agrarias expresando que la iliquidez del sector se deriva de esos adeudos, del pago diferido de todas las producciones —se exige al contado y se paga en forma diferida— la falta de demanda para un importante volumen de la zafra de la lana, que impide su colocación, y no obstante se mantiene sin variación las detracciones.

Tercero: el enorme aumento del costo de producción frente a un mantenimiento y disminución de los precios de importantes productos básicos —factores reconocidos en el informe de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, que acompaña el proyecto de ley que fija el ficto en $ 365, actualmente a estudio de esa rama del Parlamento—...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GUADALUPE. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Había concurrido al Senado con el propósito de hacer una breve exposición sobre un tema respecto del cual voy a solicitar a este Cuerpo que le preste especial atención, y además, para calmar la inquietud de algún señor senador, que, al parecer, creía que yo no iba a cumplir con el propósito de dar informes sobre los temas que entienda que deben ser puestos en conocimiento del Senado en su oportunidad.

Incidentalmente, se ha planteado este tema, respecto del cual tengo algunos datos porque es un problema que está en el tapete en este momento.

Señalo al señor senador que este tema fue extensamente analizado días pasados en la Comisión de Hacienda integrada de la Cámara de Diputados. Allí un legislador especialmente versado en problemas relacionados con los sectores rurales, el diputado Benito Medero hizo un planteamiento discutiendo, inclusive, la exactitud de las cifras que, como presión tributaria, manejaban las oficinas técnicas del Estado. Se hizo un enjuiciamiento severo al alcance de esta presión tributaria, realizándose cálculos sobre lo que debía dar este impuesto, de acuerdo con la aplicación que se entendía debía ser la correcta.

Tengo aquí la versión taquigráfica de esa sesión que, además, está a disposición de los señores senadores. Creo que sería de interés que se repartiera para conocimiento y análisis de las cifras dadas, por una parte por el señor representante Medero, y por otra, nosotros, con el asesoramiento de las oficinas pertinentes, señalando que había error en el análisis de las cifras, en la forma que se computaba el monto de los impuestos y, en consecuencia, en la presión tributaria que se atribuía.

Debo señalar al señor senador Guadalupe, para ubicar el tema, que lo que se discutió y lo que se sigue debatiendo no es que el Poder Ejecutivo haya cometido error al aplicar una ley, no es que el Poder Ejecutivo no haya cumplido correctamente con la disposición legal. Admito que si pudiera hacerse una crítica, ella sería a la inversa, es decir, que estableciéndose un ficto de $ 750, lo hubiera fijado en $ 662.

Pero este ficto de $ 662 no fue calculado ni siquiera por las oficinas bajo este gobierno. No hay, en consecuencia, ninguna implicación política en la determinación de esta cifra. Fue tomada sobre la base de lo estimado por las oficinas pertinentes en el curso del período en que todavía estaba actuando el gobierno anterior.

Quiere decir que lo que está en tela de juicio no es si la ley fue o no mal aplicada, que ha estado vigente y el decreto que nosotros dictamos fue en función de esa disposición legal. Lo que está en tela de juicio ahora, lo que plantean los productores rurales es otro problema: es el derivado de la situación de iliquidez a que ha aludido el señor senador, que es exacto. Es un tema derivado de la actual situación del campo.

Sobre este problema, debo significar que el Poder Ejecutivo...

SEÑOR GUADALUPE. — Si me permite, señor Ministro y perdone.

Como estaba leyendo un documento de las entidades agrarias que se reunieron en Montevideo, me intresaría que quedara constancia de todo su texto, por lo que me voy a permitir terminar su lectura.

Además, me intresa precisar algún concepto sobre lo que el señor Ministro acaba de manifestar.

Las entidades agrarias resuelven: 1.o) Declarar la absoluta imposibilidad material en que se encuentran los productores agropecuarios de pagar el impuesto a la renta (Cédula Agropecuaria), sobre la base del ficto vigente de $ 662.00 por hectárea; 2.o) Suspender el pago de dicho impuesto hasta tanto el Parlamento Nacional se pronuncie sobre el proyecto de ley actualmente a estudio de la Cámara de Representantes, por el que se propone la rebaja del ficto a $ 365.00; 3.o) Reclamar del Parlamento Nacional, que en ocasión de considerarse el referido proyecto, se proceda a la revisión de todo el mecanismo legal que rige el cálculo de la renta neta sobre el pago del impuesto a la renta, cédula agropecuaria. Y, por último, reclamar del Parlamento el desglose de la Ley de Emergencia, que se encuentra actualmente a su estudio, del capítulo correspondiente al impuesto extraordinario a la producción ficta de los inmuebles rurales.

En otro considerando hacen público estas entidades gremiales, que son 69, su desacuerdo y disconformidad con la orientación que revela la política sustentada por el equipo económico del gobierno, por la ausencia de normas efectivas de contención de los gastos públicos y por la forma discriminatoria en que se pretende gravar fiscalmente al sector de la producción rural.

Firman 69 sociedades participantes en la Asamblea, cuyos nombres me voy a permitir agregar a la versión taquigráfica, para ahorrar su lectura.

Así termina el documento que me interesaba precisar; a lo que aludió el señor Ministro, como que tuvo por escenario la Comisión de la Cámara de Representantes, es un detalle que desconzco. Lo que yo tengo presente, era una discusión que tuvo lugar en este Senado, cuando se trató el tema al considerarse el Proyecto de Ley llamado de Emergencia. Una intervención del señor senador Ferreira Aldunate precisó donde, en su concepto, radicaba el error, y como corolario de la exposición del señor senador, el señor senador Cigliuti reconoce que pproducirá alrededor de 800:000.000, es decir, que es una cifra alarmante.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

Creo que estamos aquí incurriendo en la misma confusión en que se ha incurrido, no en la Cámara de Representantes, pero sí por parte de la opinión pública. Lo que se está enjuiciando es una disposición legal vigente de años anteriores, que ha sido modificada, pero que sigue rigiendo. Esa disposición legal establece determinados elementos de juicio para juzgar en cuanto debe estimarse el ficto agropecuario.

Se cumplió con esa disposición, se estableció un ficto agropecuario y, de lo que se agravian los productores, es de que ese impuesto a la renta, en la forma en que está calculado, se convierte, a su juicio, en un impuesto injusto, por lo que reclaman su revisión.

Cuando se habla de que se establezca un ficto de $ 365.00 por ley, será para fijar un impuesto distinto, pero no es un ficto; será la determinación de un monto sobre el cual actuar para calcular un impuesto, pero no tiene nada que ver con esta determinación que se hizo de acuerdo con el mecanismo de la ley.

Lo que habría que demostrar para decir que se ha cometido error por parte del Poder Ejecutivo, sería que ese ficto está mal calculado, y eso, incluso, los que han impugnado las consecuencias de ese impuesto, no han llegado a hacerlo; han admitido que puede estar perfectamente bien, porque responde a cálculos matemáticos establecidos por oficinas técnicas.

Lo que está en discusión, también, —y aquí ha habido discrepancias y creo que es donde centró su objeción días pasados, el señor senador Ferreira Aldunate, en oportunidad en que yo no asistí al Senado— es la forma de estimar el producido del impuesto a la renta. Creo que es allí, porque fue la tesis, también, del señor diputado Medero.

Ese análisis fue hecho en el seno de la Comisión; hemos analizado los elementos legales para demostrar que ese cálculo parte de una base errónea. Hemos tomado cifras reales de lo que ha producido el impuesto a la renta, y se daría, entonces, esta curiosa circunstancia: o evidentemente, la forma en que la Oficina señala que debe ser calculado, es la justa, o, de lo contrario, había habido en el sector rural una fabulosa defraudación impositiva, que es inadmisible que exista en ese grado, aunque puede haber un promedio general, que existe en casi todos los sectores de la actividad nacional.

Por otra parte, el hecho de que digan las instituciones que no se puede pagar, me obliga a señalar la contrapartida: que en estos días han pagado muchos productores rurales ese impuesto. Es más, y debo destacarlo aquí: hay productores que se han dirigido al Poder Ejecutivo, diciendo que, habiendo hecho uso del derecho a interponer un recurso contra ese ficto, frente a las circunstancias que atraviesa el país, desisten de este recurso, y se allanan a pagar las cantidades sobre la base del ficto que se ha fijado, porque entienden que deben colaborar con el país, en este momento.

Destaco este hecho, señor Presidente, porque lo creo digno de ser señalado: que personas que se han creído asistidas de un derecho, y que habrán actuado como todos los demás, —no tengo porqué dudarlo,— de buena fe, estimando que frente a la circunstancia porque atraviesa el país deben colaborar, abandonan ese recurso para allanarse al pago del impuesto. Esto ha ocurrido.

El otro problema, el de la iliquidez, las dificultades que puede haber para el pago del impuesto, es un problema que se plantea al país, que tendremos que enfrentarlo en toda su trascendencia, para lo cual se reúne el Consejo de Ministros mañana con todos los elementos de juicio y asesoramiento que está procurando; pero lo que ha significado este clima para la República, en cuanto a su producción, es otro problema. Esto, es natural que puede hacer que los sectores reclamen la atención para leyes que están en marcha, y me explico que lo hagan; pero de ahí a derivar la lucha contra un ficto fijado en función del promedio del año pasado, de acuerdo con una ley vigente, no tiene sentido. Tendría sentido que se dijera que hay que modificar la ley, las cantidades, que hay que buscar otras soluciones legales, en el caso de que se estimara pertinente.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Ministro, para no perder el hilo?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con gusto, señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — El señor Ministro, —dicho sea con los respetos debidos,— en mi concepto parte de un error en el sentido de que yo no hago uso de la palabra para señalar una ilegalidad. No; lo que planteo es lo que significa de injusta la aplicación de este decreto. Me manejo en base al cálculo de producción que se hizo en Sala, a que recién me referí.

Por otra parte, el señor Ministro, por el hecho de que diga que este decreto es la resultancia de la aplicación de una ley, no lo deja de hacer responsable de la aplicación de ese decreto, porque si considera que la situación de la producción es de una gravedad determinada que reconoce, lo que debe proponer, en mi concepto, es la modificación de la ley, a efectos de que la Secretaría de Estado a su cargo no se vea obligada a aplicar una ley perjudicial para los intereses generales. Lo que habría que hacer es actualizar el aspecto legislativo.

No creo que el señor Ministro haya cometido una ilegalidad. Si así fuera, lo hubiera dicho. Digo, que en mi concepto, está realizando una política perjudicial para los intereses de los productores. ¿Que sea por vía de la ley, que se vea constreñido a la aplicación de una disposición legal? ¡Hasta por ahí! Tiene todas las iniciativas del caso para plantear al Poder Ejecutivo la modificación de la ley evitándose esta especie de corset que supone la aplicación de un decreto, que admito de acuerdo con los cálculos técnicos de la oficina respectiva; pero que es perjudicial para la situación, o por lo menos inoportuno de la producción agropecuaria.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Creo que quien comete error ahora es el señor senador Guadalupe, primero, porque no tengo el espíritu de adivinación, de manera que en el momento en que se aprobó este decreto no habían hechos y circunstancias supervinientes que pueden y deben ser consideradas en el orden que corresponda, referentes a una incidencia en la vida económica del país en un sector que es el de la producción rural. Es evidente que el Poder Ejecutivo no puede estar al margen de ello y tiene que tenerlo en cuenta; en segundo término, que las cifras que dan estos impuestos, están lejos de ser lo que se ha señalado. No significan las cantidades mencionadas aquí. No son sólo el análisis de las cifras en el período anterior, sino las que se estiman para este año, que están muy lejos de ser esas. Las cantidades fueron calculadas sobre bases que se han demostrado que eran equivocadas. No pongo en tela de juicio la buena fe con que fueron planteadas, pero señalo que fueron bases equivocadas. Hemos hecho el análisis, tengo aquí la versión taquigráfica, aunque no el ordenamiento de las cifras, para poder decir exactamente cuánto producía, y tengo que buscarlas.

Lo que quiero señalar es, en consecuencia, que toda esta lucha que se ha hecho respecto al ficto, no tiene absolutamente nada que ver con las medidas tomadas por este Gobierno, sino que, simplemente, es la aplicación de disposiciones legales sobre las que se hicieron los cálculos que dieron determinado resultado. Ese es el hecho real. Que otros elementos de juicio planteen otros aspectos del tema, es otro problema diferente que hay que estudiar, también, en forma distinta.

Reitero que este impuesto no es un gravamen que pueda perturbar la actividad rural o pueda impedirla.

De acuerdo con la última ley dictada en febrero de este año, se modificaron las tasas para el cálculo del impuesto a la renta en el sector agropecuario y se incluyeron exoneraciones por conceptos que llegan a términos mucho más amplios que los que había anteriormente. Lo que quiere decir que esas tasas fueron modificadas para que el impuesto recayera sobre los grandes productores, y no sobre los pequeños y medianos.

Todo esto, naturalmente, puede ser motivo de un análisis exhaustivo. Si hubiera interés, no tenemos inconveniente en entrar a él; pero no creo que sea el tema fundamental a desarrollar en estos momentos.

Yo intervine en el debate para formular estas puntualizaciones y porque el señor senador Guadalupe me invitó a hacerlo, pero venía con el ánimo de plantear otros problemas. Desde luego, no puede ser sordo a las reclamaciones del señor senador que estaba planteando un tema de interés general, como es el que estamos debatiendo.

En estos momentos, una parte del sector del Partido Colorado de la Cámara de Representantes, está estudiando este tema porque existe un planteamiento de un correligionario del señor senador Guadalupe acerca de la modificación del ficto para llevar al 365. Estaba invitado para concurrir allí pero, estando en el ambulatorio, me oí nombrar y no resistí a la tentación de entrar para escuchar el tema en debate.

SEÑOR GUADALUPE. — Se lo agradezco, señor Ministro.

Me manejo con la documentación que tengo a mi alcance. Por ejemplo, en el Decreto 407 que fijó el ficto en los términos actuales, en el considerando segundo se dice: la aplicación estricta de la ley por las deficiencias que se anotan, lleva a situaciones de evidente injusticia, lo que, además, vulnera el objetivo finalista que pretenden perseguir.

Comprenderá el señor Ministro, que cuando en un decreto se encuentra un considerando de esta naturaleza, no es un exceso que un senador se sienta alarmado, ya que el propio Ministro apunta que, por deficiencias de la ley, se llega a conclusiones de evidente injusticia.

Paralelamente, todo el país, empezando por el Presidente de la República y terminando por el ciudadano más alejado de los temas políticos o de la producción, está en conocimiento de la situación de deterioro en que se encuentran todos los sectores rurales y productores. No nos referimos, por cierto, a los grandes productores, que siempre escapan a estos avatares climáticos, sino a los pequeños y medianos productores, a los de la cuenca lechera

que hoy se encuentran en estado afligente, que no advierten un mayor respaldo de parte de la política económica del gobierno que les permita sortear, por lo menos, las dificultades más inmediatas.

Volviendo a lo que decía el señor Ministro hoy, sobre los cálculos, y recordando la ley de febrero que elevaba los mínimos no imponibles, debo manifestar que aquí se dijo, con más autoridad que la que pueda tener yo, que la disminución fiscal, es, prácticamente, desdeñable. Se anotó — y estoy haciendo uso indebido de un argumento, muy brillante, del señor senador Ferreira Aldunate y, por cierto, no lo voy a poder repetir en la misma forma— que el error de las oficinas fue en aplicar una operación elemental de regla de tres: si por 365 daba tanto, con 750 o 762, dará tanto, cuando, en realidad, estaban jugando otros elementos y otras escalas, cosa que admitió el señor senador Cigliuti, lo que llevó que en determinados departamentos, el ficto se duplicara o triplicara.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GUADALUPE. — Con mucho gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Hay que puntualizar que para calcular el monto del producido del impuesto, en virtud del nuevo ficto fijado conforme a la ley pertinente, era el que establecía el señor senador, cosa que admití, no las conclusiones que se sacaban siguiendo el método o procedimiento establecido.

SEÑOR GUADALUPE. — Lo que importa, por encima de la ley, sobre si ella tiene errores o no, o sobre si el señor Ministro se vio obligado a aplicarla —cosa que, en mi concepto, no puede existir obligación porque puede solicitar su modificación— es la opinión del Poder Ejecutivo en esta materia.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Puedo dar algunas cifras.

Se estima, para este año, de acuerdo con el ficto 662, que este impuesto va a dar estas cifras: personas físicas, 140 millones; sociedades de capital, 130 millones de pesos. Total, 270 millones de pesos.

Estas cantidades se han deducido sobre la base de todos los análisis realizados en la Comisión, que fueron estudiados y que demostraron que habían existido errores en los cálculos iniciales, porque no se habían tenido en cuenta una serie de elementos legales y deducciones que había que hacer.

Si esto es lo que va a producir, de acuerdo a lo determinado por las oficinas a mi cargo, este sector impositivo, naturalmente, nosotros no podemos proponer ninguna rebaja en esta materia porque entonces sería llevar a consecuencias extremas algo que tiene que ver, además, con la producción del año pasado, no es para este ni para el futuro.

Por otra parte el señor senador hacía el reproche de que no se tenía en cuenta la situación por la que atraviesan los productores rurales para aplicar las medidas. Una de las cosas en las que hicimos hincapie fue la regularización de ciertas deudas que existen en los sectores rurales, sobre lo que se está trabajando. Entendemos que es absolutamente indispensable lograr que esas deudas sean canceladas, a los efectos de llegar a la liquidez necesaria para atender estos compromisos.

Las cifras que doy, no son cantidades que, en estos momentos, puedan alarmar a ningún productor, aunque para algunos sean más gravosos que para otros.

El monto de las deducciones que se puede lograr por la aplicación de distintos conceptos, previstos por la ley, facilitan, también, evitar aquellas situaciones dramáticas que pueden vivir los productores para enfrentar los compromisos, cumpliendo estrictamente el pago de ese impuesto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador Guadalupe?

SEÑOR GUADALUPE. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: sin ánimo de abrir un debate sobre el fondo del asunto, puedo hacer algunas pequeñas precisiones.

En primer término, dice el señor Ministro que algunos o muchos productores rurales han comparecido a pagar en tiempo, en virtud de la situación por la que atraviesa el país, o expresando que renuncian a las impugnaciones que han formulado al ficto, atendiendo a esas circunstancias.

Debo decir que soy productor rural, que comparecí a la oficina a pagar los impuestos, entre otros, éste, que se ha impugnado en todo el país, por una razón muy elemental, no siendo necesario recurrir al argumento del señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No soy yo quien lo hago.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La razón elemental es ésta. Siempre he tenido la convicción —no soy de los que cambian de opinión por no estar ya en el gobierno sino en la oposición— de que para las leyes malas, dentro de un régimen democrático, el único recurso es solicitar su derogación; pero mientras eso no suceda, todos estamos obligados a cumplirlas. He discrepado siempre con los grupos de presión que condicionan la actuación de los poderes públicos. No elijo entre estos grupos de presión creo que hay que mantener el mismo criterio para todos, ya sean sectores obreros o patronales; representen a quien representen. Pienso que éste es el ABC de la convivencia democrática.

No nos gusta el Gobierno y no es por solidaridad con él sino que, simplemente como ciudadanos entendemos que estamos obligados a cumplir con las leyes. No creo que sea argumento válido el exhortar a que no se paguen los impuestos. Esto no es concebible. El único argumento que sirve es que, comprobadas determinadas circunstancias, alguien no puede pagar los impuestos. Esta es la única razón lícita que se puede invocar para eludir la obligación impositiva.

Esto del ficto, no es tan así, como expresa el señor Ministro, ya que el mismo ha reconocido que se ha manejado con un criterio político y no por una simple operación matemática, en su determinación. No es la consecuencia de un cálculo hecho por las oficinas, porque el propio decreto que rebaja el ficto de 750 a 662, dice, expresamente, que el Poder Ejecutivo hace dicha rebaja, no porque el cálculo matemático de eso, sino que se aparta del texto frío de la ley, en consideración de la situación difícil por la que atraviesa la campaña. Entonces, tenemos derecho nosotros, a juzgar la actuación del Poder Ejecutivo, en función de saber si esto se ajusta a la situación porque atraviesa el campo o no. Entendemos que no es adecuado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No puedo, porque estoy en uso de una interrupción que me concedió el señor Ministro de Hacienda.

(Hilaridad).

—Voy a ser breve.

Digo, entonces, señor Presidente, que creo que eso no es adecuado, porque tenemos que ubicar este ficto dentro del panorama total de la imposición que recae sobre el sector agropecuario. No es lo mismo considerar el ficto aisladamente, la actitud del Poder Ejecutivo cuando lo determina, que encararlo agregando otros impuestos que se superponen en la incidencia impositiva que emerge del ficto. Hay que considerar las cargas tributarias en su totalidad. Creo que es indiscutible que esta carga es altamente injusta, porque lo que no se advierte es que, aunque este sea el cumplimiento de la ley, ha habido un desajuste, un desfasamiento, que surge de la inflación que está tragando al país. Pongo como ejemplo lo que ocurre con la contribución inmobiliaria. Todos sabemos que los aforos de la contribución inmobiliaria, no reflejan los valores reales de los inmuebles.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ya lo arreglaremos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero la ley quiere que los reflejen. Todos sabemos que, históricamente, en el Uruguay, ha habido un desajuste progresivo, porque los aforos quedaban por debajo y los legisladores, tanto nacionales como departamentales, iban fijando las tasas en función de que esos aforos eran bajos. Entonces, si hoy subiéramos los aforos al valor real, las tasas serían confiscatorias para toda la propiedad rural, inmueble, urbana o suburbana en el país. Tanto es esto así, que la ley impuso que se hiciera este ajuste, pero agregó que el Poder Ejecutivo enviaría entonces un mensaje y proyecto de ley que dispondría la disminución de las tasas. Pero un día, el legislador hizo un disparate y fue sancionado, bajo el gobierno nacionalista, el aforo medio comparativo de 80 pesos. El cálculo matemático de la productividad, se haría sobre la base de

un aforo medio de 80 pesos. No importa que el aforo fuera alto o bajo. Pero señalo que fue un error de la Dirección General de Catastro porque ella fue la que fijó el promedio de aforo en 80 pesos, y no era así. Lo cierto es que cuando el legislador dijo que se tomaría el aforo más el 50 o|o, desajustó la base del cálculo. El problema no era tan grave cuando el ficto era bajo; pero cuando éste creció, trajo la más irritante injusticia desde el punto de vista impositivo. Esto es lo que no calcularon las oficinas de Hacienda. No calcularon que los mínimos no imponibles, aunque fueron elevados, no alcanzaban a evitar que se duplicara el número de contribuyentes, por el solo hecho de elevarse el ficto. Esto surge de la comparación de los tramos de tamaño del censo. Se ha olvidado que se duplican los contribuyentes del 6 o|o adicional, porque ahora llega al doble el número de personas que cubre el mínimo no imponible. El sistema se desajustó totalmente y se ha olvidado que no solamente se elevó al doble el número de personas, por los dos conceptos, sino que también tributan por tasas más altas. Este es el otro desajuste, señor Presidente.

El Poder Ejecutivo reconoció que era justo recompensar esto, y en los primeros 31 artículos de la Ley de Emergencia, que luego se desglosaron, existía un artículo que venía de los proyectos de promoción agropecuaria, por el que se establecía la multiplicación de los extremos máximos y mínimos en cada escala, por un índice cualquiera que reflejara la inflación, a efectos de que no fuéramos pasando inadvertidamente a las tasas más altas. Esto ha pasado siempre en nuestro país y no es una novedad. Pero aquí la cosa es más grave.

El legislador confecciona un esquema de justicia tributaria, y, por ejemplo, lo hace para un determinado nivel de ingresos, estableciendo un 15 o|o de afectación, mientras para otros hay un 35 o un 40 o|o. Pero la inflación galopante destruye el esquema de justicia y hace tributar por un 45 o|o a aquél que no aumentó sus ingresos, pero, que tiene la ilusión de que ha ganado más porque tiene más pesos, porque estos valen menos.

Como este problema se ha planteado, pedimos al Poder Ejecutivo que cuando enviara un plan de impuestos, eliminara esta causa de error, que suprimiera este sobregravamen del 50 o|o que se adiciona al aforo y que destruye la legitimidad de la comparación, aunque se ajuste el ficto.

Sigo entendiendo que no es justo el programa impositivo y, además, que debe rendir mucho más. No es válido, en mi concepto, el argumento de que ahora se puede deducir más por inversiones. Esto tendrá vigencia para uno, dos, diez, productores discriminados o considerados individualmente, pero todo el conjunto, considerado como sector, no puede invertir más que lo que el país puede permitirse invertir. Entonces, el límite, está dado por la capacidad del Puerto de Montevideo, por la disponibilidad de fertilizantes, por la balanza comercial, por la capacidad del país para atender las importaciones necesarias para estos insumos, etc.

El Uruguay destinó a la ganadería 200 millones de pesos en fertilizantes en los últimos años. Son 70 millones escasos el valor de la semilla forrajera y el señor Ministro, por más que sume, podrá descargar sobre la totalidad del país, computando todo lo computable y distribuyéndolo matemáticamente entre todos los productores, 600 o 700 millones de pesos, lo que no es nada en comparación con el monto imponible total. ¿Por qué el impuesto no rendía antes y no rendirá ahora todo lo que puede producir? ¿Qué es lo que pasa? ¿Es verdad que hubo una gran defraudación? Evidentemente, sí. Este impuesto rinde poco porque no lo paga nadie y va a seguir ocurriendo lo mismo. Pero esto no enmienda la injusticia sino que la agrava, porque pone en situación distinta al que paga y al que no paga. Desde el punto de vista del efecto perjudicial que sobre el aparato productivo tiene este impuesto, es lo mismo que lo paguen o no, porque igualmente incide en el nivel de los costos. El efecto deteriorante del impuesto, también se produce, partiendo del supuesto de que haya un grupo que no pague.

Días pasados hice un cálculo y se me dijo que estaba equivocado. Ahora lo corregí, atendiendo a que los aforos medios que envió Catastro indicaban el real y no el contributivo.

En los cinturones de las ciudades hay predios aforados en 2 mil pesos —el señor senador Cigliuti me decía que no era en Canelones sino en la 4a. Sección, en las inmediaciones de Las Piedras— porque son chacritas —no es el latifundio— en las que no sólo se considera el valor de producción inmueble, sino lo que significan desde el punto de vista habitacional en cuanto a comodidad y cercanía a la ciudad. Si a esos pequeños productores, con aforos de $ 2.000 les subimos el 50 o|o el aforo, el ficto va a pesos 24.825. Descontamos el 25 o|o, si es propietario y son $ 18.600. Si es arrendatario, se descuenta el 50 o|o y da $ 12.400 y con el mínimo imponible de 72.000, el propietario empieza a pagar a partir de 3 hectáreas 800 metros y un arrendatario a partir de menos de 5 hectáreas.

(Interrupción del señor senador Cigliuti).

—Le aplican el 10 o|o sobre 15 mil pesos, el 15 o|o hasta 50 mil, y al final el 55 o|o sobre más de un millón de pesos. Y no sobre un millón de pesos de ingreso real, sino sobre el ficto que el Poder Ejecutivo le atribuye a razón de $ 24.825 por hectárea.

Esto es lo que pedimos al Poder Ejecutivo: que enmiende, porque es una injusticia y que restituya la base de equidad que tuvo en cuenta el legislador al establecer el impuesto.

He razonado sobre un aforo de $ 2.000. Creo que voy a poder traer planillas con esos aforos. Pero supongan que no los hay, y establezcan aforos de 1.500 pesos, de 1.000 pesos. La situación no cambia; en vez de tres, estaremos gravando a partir de 5 hectáreas. Un arrendatario de 5 hectáreas, es un pobre desdichado que trabaja la tierra, porque vivimos en un país donde hay propietarios de 1.000 hectáreas, en el centro de la República, que tienen un nivel de ingresos y un standard social inferior al del peón rural que percibe el salario mínimo. Esto es lo que no entiendo y es lo que hace que este impuesto sea pavorosamente injusto en su aplicación, porque grava más a los pequeños que a los grandes.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite advertir a los señores senadores que ha finalizado el tiempo previsto por el Reglamento, para la formulación de exposiciones previas a la consideración del orden del día.

Igualmente, entiende del caso señalar que tiene la obligación de concurrir a la sede de la Asamblea General, —que ha sido citada para hoy, en primera, segunda y tercera convocatorias— para lo cual ha vencido ya el término de tolerancia.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Hago moción para que se prorrogue el término de la hora previa hasta que se termine con el debate suscitado en torno a la exposición del señor senador Guadalupe, y para que pasemos, ahora, a cuarto intermedio, a fin de poder concurrir a la Asamblea General, al regreso de la cual continuaríamos con la consideración de este tema y con los que integran la orden del día.

(Apoyados).

11

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se vote la moción, para formular una muy breve aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Como tengo que concurrir a acuerdo con el Presidente de la República, quisiera —por si no tuviera oportunidad de estar presente en la prolongación de este debate— dejar expuestas algunas puntualizaciones muy claras con respecto a algunos puntos comentados.

El señor senador Ferreira Aldunate reclama contra la injusticia de la aplicación de una ley. Estoy dispuesto a revisar todas las leyes injustas para ubicarlas en sus justos términos; pero es conveniente precisar que esta ley ya viene de años anteriores, que se ha aplicado y que se sigue aplicando. Por consiguiente, si ha habido

injusticia —como puede haberla con respecto a otras leyes— tal circunstancia no nos es imputable a nosotros.

Esto, en primer término.

En segundo lugar, lo que se está discutiendo aquí es si la ley está bien o mal aplicada. En tal sentido afirmo que ha sido correctamente aplicada; el único reproche que se le puede hacer al Poder Ejecutivo es que, pudiendo haber fijado el ficto en 750, lo determinó en un valor algo menor, sobre la base de estudios técnicos que se elaboraron en base a promedios del año pasado.

Tercero, pediría que el Cuerpo tomara conocimiento del análisis exhaustivo que se hiciera de este tema en el seno de la Comisión, donde aportamos elementos de juicio apropiados. Naturalmente, que no puedo manejarme en función de un caso concreto, porque el tema debe ser analizado atendiendo a un planteo de carácter general. Un examen de esa naturaleza, frío y objetivo, lleva a coincidir con nosotros en cuanto a que estas cifras no arrojan las cantidades que se han señalado.

En último término, la presión tributaria que se ha fijado para el sector agropecuario —de 16.7 o|o, frente al 88.6 o|o para la Industria y el Comercio y el 29.2 o|o para los demás sectores— indica, en definitiva, el planteamiento de una acción en la materia que atiende a las diferentes realidades, que han sido debidamente tenidas en cuenta.

El Poder Ejecutivo está, naturalmente, preocupado por las consecuencias que para la campaña han derivado de la situación por la que atraviesa en estos momentos y, en el día de mañana, tendrá lugar una sesión del Gabinete, tendiente a analizar la posibilidad de aplicación de medidas distintas que procurarán reparar o que contribuirán a ayudar en lo que tiene que ver con el impacto del desastre económico que tan inmensas pérdidas ha ocasionado a tal sector, en las actuales circunstancias.

Quería dejar estas puntualizaciones, repito, ante la posibilidad de que no pudiera hallarme presente en momentos de reiniciarse este debate.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Penadés, para que pasemos a cuarto intermedio, a fin de concurrir a la Asamblea General, previa prórroga de término, para continuar, al regreso, la discusión sobe este tema.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23. —Afirmativa)

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

(Es la hora 18 y 54 minutos).

13

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se reinicia la sesión.

(Es la hora 19 y 49 minutos).

Dése cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El señor senador Enrique Rodríguez presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley autorizando al Banco de la República a contratar con AMDET un préstamo de hasta 120 millones de pesos".

—A la Comisión de Hacienda.

(Texto del Proyecto y Exposición de Motivos:)

(Carpeta 369|967).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Se autoriza al Banco de la República contratar con AMDET, un préstamo de hasta pesos 120:000.000.00 (ciento veinte millones de pesos) en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2o. — El Banco de la República podrá entregar a AMDET hasta la suma de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos) mensuales, durante doce meses consecutivos, a partir del 1o. de agosto de 1967.

Art. 3o. El total del préstamo será reintegrado por el ente municipal, en veinticuatro cuotas mensuales consecutivas, de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) mensuales cada una, a partir del 1o. de setiembre de 1968.

Art. 4o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 1o. de agosto de 1967.

Enrique Rodríguez
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

La capitalización de AMDET, representa una necesidad para afirmar y consolidar el proceso de recuperación del ente, iniciado a partir de la reciente intervención, recuperación que se expresa entre otros, en los siguientes rasgos:

A) Recuperación de 140 unidades.
B) Aumento de las recaudaciones mensuales de 26 millones a 44 millones de pesos.
C) Compenetración del sentido social que debe caracterizar a una empresa del Estado, que en este caso se manifiesta en la instalación de nuevas líneas, mejores servicios, y mayor atención a las zonas de población trabajadora de los contornos del departamento de Montevideo.

Además, merece destacarse, que junto a este proceso de recuperación, AMDET ha cobrado funciones de "Ente Testigo" cuyo aleccionador ejemplo, es la rebaja del precio del boleto a Pando.

Por otra parte, la capitalización inmediata que proponemos, hace posible la incorporación de 100 nuevas unidades al servicio, que si bien representan inversiones para repuestos, accesorios, etc., representan también simultáneamente, aumento del personal de plataforma, o sea nuevas fuentes de trabajo.

Por último, nos permitimos hacer notar, que el presente proyecto, que no puede ser considerado como un subsidio, ofrece a AMDET, la posibilidad de una capitalización inmediata de profundo contenido social, que le permite continuar en mejores condiciones, la tarea de recuperación recientemente iniciada.

Montevideo, 1o. de agosto de 1967.

Enrique Rodríguez
Senador"

14

— Continúa en uso de la palabra el señor senador Guadalupe.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GUADALUPE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Blixen.

SEÑOR BLIXEN. — Señor Presidente: en la exposición anterior, en oportunidad de encontrarse en Sala el señor Ministro de Hacienda, el señor senador Guadalupe leyó el memorándum del Movimiento Nacional de Entidades Agrarias.

Como lo leyó parcialmente, y manifestó su interés en que se incorporara a la versión taquigráfica, pediría que se incorporara todo...

SEÑOR GUADALUPE. — No tengo inconveniente, señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — ...porque hay un capítulo, que a mí me parece grave, no fue leído, quizás por omisión del señor senador y que voy a leer.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador?

Con los respetos debidos al señor senador, las citas las administro yo, como también el hilo de mi exposición. Si al señor senador le interesa insertar, en la publicación respectiva, otros aspectos de los documentos que se leen en Sala, es dueño de hacerlo. Pero no lo cargue a cuenta mía, sino a la suya.

SEÑOR BLIXEN. — Por supuesto que si lo hubiera querido cargar a cuenta del señor senador, únicamente hubiera preguntado si quería que se insertara todo, o no.

En este momento, hago moción concreta para que se incorpore a la versión taquigráfica todo el texto del comunicado leído por el señor senador Guadalupe, de la Federación Rural y del Movimiento Nacional de Entidades Agrarias. En el artículo 2o., se dice: "Suspender a partir del día 1o. de octubre próximo, el pago de los aportes jubilatorios patronales, hasta tanto se revea por el Parlamento el régimen vigente de aportaciones, sobre las bases contenidas en el proyecto de ley, que le fuera enviado recientemente por el Poder Ejecutivo".

Esto viene a concordar con las manifestaciones que hace muy pocos instantes hiciera el señor senador Ferreira Aldunate, sin hacer referencia a ningún grupo en especial, pero que "caían al pelo", digamos, con respecto a las presiones que sobre el Parlamento se ejercían, para obtener determinadas ventajas.

Como esta es una agremiación importante de gente pudiente, y este artículo encierra una amenaza de huelga, tengo interés que aparezca en la versión taquigráfica y en el "Diario Oficial".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

A mí no me extraña la posición adoptada por el señor senador Blixen. Comprendo que pueda sentirse alarmado por las resoluciones, de indudable importancia, de 69 entidades agrarias.

Ahora, le quiero significar —respetando posiciones contrarias— que las medidas que se adoptan son medidas que comienzan a realizarse en momentos en que se encuentra en un verdadero estado de necesidad la campaña, y que el propio Ministro de Hacienda, que hace pocos instantes estaba en Sala y que, por razones de su cargo no está en este momento, reconoció. Quiere decir que, por lo menos, hay que hacer ese descargo.

En segundo término, en cuanto al empleo de la fuerza de los grupos de presión, sobre cuya literatura estamos acostumbrados a leer, por lo menos se anuncia y se preanuncia, estableciéndose un plazo en materia tan delicada, y en lo que tiene referencia a lo que dice el señor senador Blixen, no se establece ningún anuncio, ningún preaviso ni se da un plazo razonable para que se pueda actuar.

Así hemos visto, hace poco tiempo, la paralización de hospitales, con el tremendo peligro para la vida de los enfermos que se encuentran en ellos; hemos visto el cierre bancario con la puesta en cruz, en forma práctica, de la situación económico-financiera del país.

Por estas consideraciones, entre alarma y alarma, hay que calibrar las mismas y, en tal estado de espíritu, no podríamos dejar pasar las palabras del señor senador.

En cuanto a la inserción de este documento en la publicación informativa, si tiene los votos necesarios, se puede hacer, pero hay que darle a las palabras el verdadero valor.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — No tenemos más alarma en este caso que en ningún otro; solamente queremos ser equitativos. Nos parece que si se ha leído una parte del comunicado, es justo que se conozca el texto completo.

En cuanto a la alarma podría ser justificada en este caso por provenir de donde proviene, pues es más importante porque se trata de entidades poderosas, no tan necesitadas como las que se mueven en otros casos.

No me hace fuerza el argumento del anuncio previo, porque las medidas de fuerza, justamente, desde el punto de vista de la presión, son más graves cuando se anuncian que cuando se producen. Cuando se concretan se está frente a un hecho consumado. En cuanto al anuncio, tiene los efectos de presión a que hacía referencia el señor senador Ferreira Aldunate.

En tal sentido, esa parte de la exposición del señor senador Guadalupe, no le da la razón, por cuanto es más peligroso anunciar una medida coercitiva, desde el punto de vista de lo que se quiere obtener, que llevarla a efecto.

Nada más.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Es, simplemente, para una precisión.

El señor senador Guadalupe se refirió a que habían parado los funcionarios de Salud Pública y que se habían cerrado los hospitales.

Señaló que, a pesar de que han tomado los distintos gremios medidas de presión, efectuando paros y a veces huelgas, al menos luego de la prolongada huelga que empezó en enero y terminó ya dentro de este gobierno, no ha ocurrido eso en Salud Pública.

Es posible que los funcionarios hayan hecho paros en la esfera administrativa, pero los enfermos han estado asistidos permanentemente y la Federación de Salud Pública ha tenido un comportamiento que destaco con verdadero placer.

Acabo de recibir en estos días una orden de servicios de la Comisión Interventora de las Colonias de Alienados, que preside el Dr. Cardoso, donde, precisamente, se destaca y se elogia la actitud de los funcionarios de esos establecimientos, a raíz de las inundaciones y de la crecida del río Santa Lucía, que impidió trasladarse a sus domicilios a centenares de funcionarios, quienes tuvieron una actitud ejemplar de colaboración con las autoridades.

Señalo, simplemente, este hecho, expresando que no ha habido, en estos últimos tiempos, cierre de hospitales y paralización de servicios, sino que conforman la expresión de un gremio que se siente afectado porque lo que percibe no le alcanza para su subsistencia, pero en ningún momento ha habido abandono de tareas ni desatención a los enfermos en los hospitales.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Esta breve incidencia —supongo que intrascendente en cuanto a sus resultados— puede y debe obligar a algunas reflexiones, porque en el transcurso del debate se están dejando caer, diríamos, afirmaciones, que si no fueran refutadas, parecería que no tenemos nada que decir frente a ellas. Y no sería correcto.

En primer lugar, toda equiparación entre la situación de personas económicamente poderosas y eminentemente favorecidas en la escala social, así llamadas; y la situación de quien solo tiene sus dos brazos para vivir, para producir, y para así ganar lo que debe llevar a su casa para sustentar a su familia, es absolutamente injusta, es operar con concepción idealista, subjetivista. Una cosa es un hombre, un empleado, un trabajador que no tiene ningún bien, ni el de la casa dondo habita que ni siquiera las cosas, los artefactos de cocina son suyos, porque los debe; tiene, repito, sólo sus dos brazos, su cerebro y su corazón, es decir, su cuerpo humano para alquilarlo a alguien, que si se lo alquila y se lo paga le permite llevar para comer a su casa y si no, no; y otra situación, muy conocida por muchos señores senadores que aquí se sientan, es la de un señor que ni siquiera trabajó para hacerse el bien, que posee, sino que simplemente lo recibió de sus padres o sus abuelos, e incluso, algunos que conozco, ni siquiera los poseen bien habidos, sino que los tienen porque, desde los tiempos del Reglamento de Artigas, sus antepasados se apropiaron de esos campos en forma picaresca y de ahí han llegado hasta ellos, y nunca han conocido el trabajo; pero, trabajaran o no trabajaran —no interesa— porque desde que tuvieron uso de razón, siempre han tenido las posibilidades de viajar a Buenos Aires o a Europa, la de recibirse de doctores, aunque fueran bastante necios en materia de conocimientos, porque tenían capacidad económica que les permitía superar dificultades de ese tipo. Si esas personas, dueñas, de pronto, de 50 mil hectáreas y de cientos o miles de cabezas de ganado vacuno o lanar de la mejor calidad, utilizan su capital para presionar al Estado y sacarle prebenda, es una cosa; si amenazan al país con dejarlo sin divisas, —lo que quiere decir dejarlo sin combustible y sin maquinaria—, para conseguir una cotización, en lugar de $ 12.00, $ 15.00 por kilo de ganado en Tablada, es también una cosa; pero el obrero que tiene un presupuesto familiar de $ 16.000.00 y que gana $ 5.000.00, cuyos hijos ya no pueden tomar leche, si hace valer el derecho que la Constitución le acuerda en cuanto a huelga, ¿puede ser equiparado con aquella otra situación? ¿Cómo pueden equipararse estas dos situaciones?

Es una manera metafísica de plantear los problemas, es una de las fallas vitales de esto que se llama democracia representativa, que dice que todas las personas son iguales ante la ley; pero eso no resulta verdadero. Se estampan una serie de frases declamatorias en la primera

parte de la Constitución, pero que no resultan ser ciertas cuando las posibilidades económicas, reales y materiales, de las personas no son las mismas.

Nosotros, por lo dicho, no podemos aceptar en silencio que se hagan equiparaciones de ese tipo. Seguramente, esa persona que hace uso del derecho de huelga, porque gana 3 o 4 mil pesos y no le alcanza siquiera para pagar el alquiler, tiene el derecho de hacerlo, y la prueba está que la propia Constitución de la República más allá de las limitaciones de clase con que fue elaborada, no ha tenido más remedio que reconocerlo, porque es la única posibilidad que tiene la persona de hacer sentir sus derechos.

Hay otras personas que hacen otras cosas, "chantagean" al Gobierno, no enviando su ganado a Tablada, reteniendo 20 millones de kilos de lana en espera de mejor precio, y no les pasa nada, se codean con lo más granado de la sociedad, van a las grandes recepciones, sin que a nadie se le ocurra amarrarlos, ni meterlos presos, ni poner contra ellas toda la policía que se puso hoy en cantidad super-abundante —no sé si por orden del Presidente de la Asamblea General— porque varios cientos de obreros metalúrgicos y tabacaleros, venían a reclamar que se votara una ley determinada o que se levantara un veto. No podemos aceptar eso.

Quiero traer un recuerdo aquí, porque hay un actual señor senador que actuando en la Presidencia de la Cámara de Diputados, habiendo llegado a la Mesa una nota de una Central de trabajadores que, simplemente, decía una palabra que no puedo recordar en este instante, pero que no era ofensiva...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Artera.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Justamente, decía que la Reforma Cambiaria y Monetaria contenía algunas disposiciones que "arteramente" conducían a tales y cuales cosas.

Ese señor senador que en aquel tiempo era diputado, y salvo en esa incidencia, buen Presidente, dijo que la Cámara no podía aceptar una palabra de ese matiz o carta elevada a la Presidencia de la misma, porque era desdorosa para el Cuerpo.

Quiero recordar acá, sin ánimo de polémica en absoluto, (esta incidencia, para mí fué superada) que en una nota enviada por la Liga Federal de Acción Ruralista, a una Comisión de este Senado, donde también actuaba ese señor senador, frente a manifestaciones eminentemente ofensivas contra el Cuerpo, desdorosas, no solamente en la palabra, sino en la intención, de desprecio para el Senado, a ese señor senador no lo he visto actuar con el mismo criterio. ¿Quiénes representaban esa nota? ¿Quién la firmaba? La firmaba un gran terrateniente, un hombre que seguramente debe tener más de 20 o 30 millones de pesos, un hombre que tiene grandes extensiones de tierra, preferido de la sociedad uruguaya, que hablaba con desprecio de lo que podía resolver este Senado de la República en la Ley de Emergencia, con respecto al impuesto a la producción ficta agropecuaria.

Señor Presidente: la sensibilidad del Cuerpo, la del Parlamento, debe hacerse sentir en función de los intereses que representa la gente que reclama, y no solamente del punto de vista frío de las palabras que se digan.

Esa declaración de 69 organizaciones, rurales, mencionada por el señor Guadalupe, todos sabemos bien que no representa el sentimiento y el interés del pobre peón que vive cerca de los bañados y le los arroyos, que ahora han sido desbordados por las inundaciones, no representa al minifundista de Canelones, no representa a la persona que tiene un par de hectáreas perdidas en un mar de estancias, y que además hace de tropero para poder llevar un poco más de pan a su casa, porque no le alcanza con lo que gana con el producto de su pequeño campo; no representa al pequeño ganadero, ni siquiera al mediano ganadero que se deslumbró con la Reforma Cambiaria y Monetaria, y que ahora vé que se lo está triturando también a él, porque solamente pueden vivir los muy grandes y los muy ricos, en un país donde la tierra cuesta 20 mil pesos la hectárea. hace pocas horas, justamente, tuvimos en antesalas un grupo de campesinos del Departamento de Lavalleja, de la zona de Ortiz que vinieron a reclamar que no se les eche de las tierras en las que están asentados desde hace 30 y más años, porque parece que hay gente que quiere venderlas a precio muy alto, aunque deje por el camino 90 familias. Algunos otros señores senadores han sido abordados igual que yo, para plantearles una situación que me ha conmovido profundamente.

El reclamo de estos campesinos, ¿es igual al de ese terrateniente voraz que los quiere echar a la calle? ¿Se puede equiparar uno y otro reclamo? No se puede. Por eso es que yo creo que esa nota no representa el sentimiento de la campaña.

El señor senador Guadalupe expresó que la campaña está postrada. Yo desmiento eso. En la campaña de nuestro país hay multimillonarios que ahora están ganando más que antes. Más, o igual repito el concepto; en el mismo momento en que hay gente que ya no sabe que hacer, que se está despojando de sus tierras y que ya se ha quedado sin pilchas por las inundaciones.

Lo mismo sucede en la ciudad. En ella existen muchos palacetes. En Punta del Este y en Carrasco hay mansiones fabulosas que solamente se ocupan dos meses por año. Pero vayan los señores senadores a las pensiones de la ciudad vieja donde se cobra 70 pesos diarios por vivir en una pocilga junto a otras 15 personas. Esta es la ciudad y aquello es el campo; acá, los muy ricos y los muy pobres; allá, también, los muy ricos y los muy pobres.

El reclamo de los pobres pidiendo justicia es una cosa y el de los poderosos, reclamando más privilegios, es otra. Me parece que estas puntualizaciones hay que hacerlas, porque en cada caso es necesario demostrar que desgraciadamente existen dos Uruguay: el de los desposeídos, de los que sufren, de los que trabajan y de los que producen, y el de los poderosos que nunca han trabajado, de los que viven de la especulación, de los que viven organizando el dolor del resto de sus compatriotas.

Por eso no podía dejar pasar las palabras que aquí se han dicho equiparando a los opresores y a los oprimidos en sus reclamos. Los oprimidos siempre tendrán razón como lo han demostrado todos los aconteceres de la historia y los opresores nunca la tendrán y la historia, que marcha hacia un mundo justo, no les va a dar la razón ahora, ni nunca.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se inserta en la versión taquigráfica, el texto íntegro de la nota de la Federación Rural a la que viene haciendo referencia en su discurso el señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — No es exactamente la Federación Rural, porque en estas 69 sociedades participantes de la Asamblea de Productores que se realizó en la Sede de la Federación Rural en Montevideo, hay algunas que afilian a pequeños productores de muy escasos recursos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es cierto.

SEÑOR GUADALUPE. — Le puedo citar al senador preopinante que esa nota la firman, por ejemplo, la Liga de Trabajo de Molles, la Liga de Trabajo de Algorta, la Liga de Trabajo de la Estación Francia, la Confederación de Productores Rurales de Tambores, la Agremiación Ruralista de Ombúes de Lavalle, la Asociación Ruralista de Paso de Justino, la Cooperativa Calas de Sarandí Grande, la Unión de Productores de San José, la Liga de Trabajo del Carmen, la Cooperativa Agropecuaria 12 de Octubre de Sarandí Grande, la Cooperativa de Productores Lecheros de Soriano, Coleso, etc. Son todas asociaciones integradas por personas de muy escasos recursos económicos que poco se diferencian de los sectores más afligentes de la producción urbana.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero yo tengo razón.

SEÑOR GUADALUPE. — Es una opinión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Blixen.

SEÑOR ABDALA. — ¿Qué es lo que se cuestiona?

SEÑOR PRESIDENTE. — La inserción en la versión taquigráfica del texto íntegro de la nota que refiere la exposición del señor senador Guadalupe.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — El señor senador Guadalupe, que fué el que hizo referencia a la nota, es el dueño de que eso se incluya en la versión. Si él no lo quiere insertar, no va. De lo contrario, tenía que haber sido una nota dirigida a la Mesa.

Si veo que el señor senador no vote, parece que no tiene interés en que forme parte de su exposición.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Yo solicité que el texto íntegro de lo leído parcialmente por el señor senador Guadalupe, fuera incorporado a la versión taquigráfica, es decir, la nota del Movimiento Nacional de Entidades Agrarias, que viene en un papel membretado de la Federación Rural.

Nada más.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Si eso hubiera venido dirigido a la Mesa, el Cuerpo tendría que insertarlo. A nadie se le puede obligar que habiendo leído parcialmente una nota, en la versión de su exposición, aparezca en forma íntegra.

Yo traigo un libro de Derecho Constitucional, leo la Teoría del Estado de Jellinek, que lleva un capítulo, porque para mi exposición es lo que me interesa. Sin embargo, el Cuerpo no puede decidir que en la exposición del senador Abdala, se incluya todo el Tratado de Jellinek. Nadie me puede obligar, por que yo no tengo interés. En mi exposición, hago referencia, solamente, a una parte.

En este caso, el señor senador Guadalupe, es el dueño de que se inserte la nota. Nosotros no podemos obligarlo a incluir algo que él no quiere.

Es distinto a cuando un legislador lee parte de algo y expresa o mociona para que se complemente el resto, porque no desea cansar al Senado. Eso es muy diferente.

La otra situación sería que la nota fuera dirigida a la Mesa. Entonces el Cuerpo dice: que se incluya en la versión taquigráfica esta nota dirigida por grupo de intereses al Senado. Eso es una cosa distinta.

Por las razones que he dado, no acompañaré la moción del señor senador Blixen, ya que creo que el señor senador Guadalupe es el dueño de esa nota.

SEÑOR BLIXEN. — Hago moción concreta.

(Interrupciones)

SEÑOR ABDALA. — El asunto se obvia de una manera muy fácil. Traiga usted la nota, la lee y queda incluída en la versión.

El señor senador pide la palabra y dice que el señor senador Guadalupe ha manifestado tales y tales cosas, pero esta nota es más amplia y comprende tales y tales capítulos. Es usted el que los incluye; no lo puede obligar a que él lo haga, si no tiene interés.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón señor senador Abdala. La Mesa no recuerda si el señor senador estaba presente en Sala cuando se produjo esta incidencia, pero cree recordar que en algún momento de su exposición el señor senador Guadalupe expresó su deseo de que parte de ese texto se incluyera en la versión taquigráfica.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Solamente, la lista de las asociaciones firmantes, pues el texto fue el que leí.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Blixen, seguramen habiendo entendido igual que la Mesa, presentó otra moción para que se insertara el texto completo de la nota de referencia.

SEÑOR BLIXEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Solicito que se incorpore, a mis palabras, en la versión taquigráfica, lo que expresa, en su nota el Movimiento Nacional de Entidades Agrarias.

Si el señor senador Abdala, no quiere votarlo, es otra cosa; pero lo hago mía la moción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Muy acertadamente, el señor senador Abdala, ha hecho una puntualización pertinente en el tema.

El señor senador Guadalupe ha realizado una exposición, dentro de la cual él considera que debe insertarse, en la Publicación Informativa, determinado documento, lo que acaba de confirmar el señor senador.

Ese es el motivo que él tiene para solicitar la inclusión, y es perfectamente lógico que él pida lo que le parezca pertinente y acertado a los fines de las manifestaciones que está realizando.

Ahora, sobreviene el punto de vista del señor senador Blixen por el cual él considera que debe insertarse toda la nota. ¿Qué motivo da el señor senador Blixen para que se inserte algo más que aquello que el propio preopinante, el señor senador Guadalupe, considero útil? No da ninguno; simplemente que, si se coloca parte de la nota, debe ponerse toda.

Pero, ¿cuál es el motivo por el que se considera que debe insertarse la totalidad? Simplemente una razón geométrica; que como es más extensa, no sea un trozo, sino que se incluya el resto. Pero ¿qué fundamento, desde el punto de vista dialéctico, aporta el señor senador, para que se haga pertinente y tenga razón de ser el ingreso a la versión taquigráfica de ese resto que el señor senador Guadalupe no considera útil a los efectos de la demostración de lo que él quiere explicar. El señor senador se ha limitado a decir que estando el resto dentro del mismo texto, también debía incluírselo. Pero ¿por qué? Yo desearía saberlo.

SEÑOR BLIXEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Voy a responder, a esta requisitoria por tratarse del señor senador Echegoyen, a quien tengo una especialísima consideración —que él conoce— diciendo algo que creí haber expresado anteriormente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Conozco su estilo. Muchas gracias.

SEÑOR BLIXEN. — Yo solicité que se incluyera el capítulo segundo, sin tratar de promover una larga incidencia ni nada por el estilo, porque me parece que es un artículo coercitivo. Yo expresé, en su oportunidad, que es un artículo que amenaza. Es un artículo que propone suspender el pago de los aportes patronales en el caso de que el Parlamento no tome determinada actitud.

Por lo tanto, no se puede decir que no se den argumentos. Quiero que quede constancia en actas de esta parte de la exposición. No es mi intención obligar al señor senador Guadalupe a incorporar en su exposición ese documento, y cuando formulo esta exposición, lo hago en mi nombre propio, usando de mi derecho de legislador.

Tanto el señor senador Echegoyen, como el señor senador Abdala, están en plena libertad de votar o no, la moción secretísima que he hecho.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente? Quiero decir que el razonamiento del señor senador Echegoyen es aceptable. Pero naturalmente, el mismo derecho tiene el señor senador Blixen que el señor senador Guadalupe a pedir que se inserte en la versión taquigráfica un documento que él ha manejado, para ilustrar su posición, para clarificar el debate. El señor senador se refiere concretamente al repartido de la Federación Rural, cuya tercera página, íntegra, propono el doctor Guadalupe que se incorpore a la versión taquigráfica. El señor senador Blixen pide que que se incorpore el apartado 2.o de la resolución primera y la resolución 2.a del mismo repartido. De manera que, me parece que no hay inconveniente alguno en considerarlo así y esta incidencia quedaría terminada, incluso, sin necesidad de votar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador, para esclarecer un poco más mi propio pensamiento?

Son dos asuntos diferentes, y con eso, está definido el derecho de cada uno de los legisladores.

Los legisladores, como dice muy bien el señor senador Blixen —yo lo acompaño— tienen el derecho de plantear los asuntos que libremente deseen.

El señor senador Guadalupe, está debatiendo un tema y, a los efectos de ese tema, considera útil, que se transcriba lo que ha indicado, en la Publicación Informativa. Es su tema y aporta al mismo los raciocinios y los documentos que tienen que ver con él. Ahora interfiere en ese trámite, el señor senador Blixen, incluyendo otro tema que podría permitirle a él, solicitar que se incluya, como dice muy bien, la parte tal o cual de esa nota o de cualquier otra que pudiera sobrevenir. Es otro tema que se va a discutir. Pero primero tenemos que darle la prelación en el orden cronológico que corresponde, al señor senador Guadalupe, que está haciendo uso de la palabra para otra cosa.

Entonces, esto significa que el señor senador tiene el derecho de plantear lo que desea respecto de esa nota,

pero no injertándola en una exposición en la que el orador se está ocupando de otro tema.

—No es de asimilación, sino de incrustación, y nada tiene que ver con lo que, con la mejor buena voluntad y rectitud, se intenta por parte del señor senador Blixen, pero con error. Las cosas más peligrosas son aquellas que se hacen con absoluta buena fe pero que son equivocadas. Justamente, por proceder de personas bien intencionadas. Quiere decir que debemos poner orden en este debate: el señor senador Guadalupe concluye su exposición y pide lo que desea. Entonces, hace uso de todo su derecho el señor senador, al que oiremos con mucho agrado, pide lo que desea y se verá lo que pasa en Sala. Podemos quedar todos conformes y no por vía de conciliación en el sentido transaccional, sino en el derecho sucesivo a ocuparse de temas diferentes.

He terminado

SEÑOR BLIXEN. — No tengo inconveniente, señor Presidente, ni el menor apuro en que la moción que acabo de efectuar sea votada en estos instantes o al final de la exposición del señor senador Guadalupe. Simplemente, la he hecho. No tengo ni opongo reparos a que se postergue, y accedo a lo solicitado por el señor senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — Con anterioridad a esta incidencia reglamentaria, veníamos analizando el decreto por el cual se fijaba por parte del Ministerio de Hacienda, el ficto agropecuario. Estando en Sala el señor Ministro de Hacienda, se llegó a la conclusión, en primer lugar, de que la aplicación de ese decreto era injusta por la situación de la campaña en virtud de los hechos que son notorios y, en segundo lugar, que sobre el producido de ese impuesto, no hubo punto de coincidencia, puesto que mientras el Ministro lo situaba en 170 millones, el señor senador Ferreira Aldunate lo llevaba a 800 millones.

Lo que quedó en el aire, sin que tuviéramos la suerte de que el Ministro de Hacienda nos aclarara, es si él considera que debe seguir rigiendo la ley que lo obligó a dictar ese decreto o si es su pensamiento el enviar de inmediato, al Parlamento, un proyecto que modifique eso, lo que le permita desarrollar una política de mayor justicia para con la campaña.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GUADALUPE. — Con mucho gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Se trata de saber si va a recibir o no modificaciones la disposición legal vigente que establece la manera de calcular la productividad básica, a los efectos del pago del impuesto a la cédula agropecuaria.

Como lo aclaró el señor Ministro de Hacienda, es una disposición legal en la que nuestro Partido no ha tenido intervención. Si se ajustara a las normas estrictas, el Poder Ejecutivo debía haber mantenido el ficto de 750 pesos por hectárea, porque tiene en cuenta lo que dice la ley, esto es, 6 kilos de lana, 47 kilos de carne vacuna y 8.8 kilos de carne ovina. El precio exacto es $ 750.15. Se bajó a $ 662 y esta es la productividad básica que se utiliza para hacer la ecuación de la que se deduce la forma de cobro del impuesto a la cédula agropecuaria, cuyo cálculo, como se sabe, ha producido diferencias de interpretación, no sólo en el Senado, sino en la Cámara de Diputados también. Pero encontrándonos en el mes de agosto y estando establecido por mandato constitucional que el Poder Ejecutivo debe enviar su Presupuesto General antes del 31 de este mes, es obvio que cualquier modificación del régimen impositivo tendrá que estar incluída en el proyecto de ley presupuestal y no en una ley anterior.

Quiere decir, que el Poder Ejecutivo tiene la obligación, por mandato constitucional, repito, de fijar toda su política y su plan de inversiones en la ley fundamental. Esa es la oportunidad en que deberemos considerar esos aspectos, pues falta menos de un mes.

No creo que sea posible admitir una modificación del ficto agropecuario, establecido ahora, en $ 662., por vía legislativa. Lo que correspondería, sería modificar la ley que establece los elementos que deben tomarse en cuenta para llegar a la fijación de esa productividad básica.

Tengo noticias de que en la otra Cámara, hay un proyecto de compañeros del Partido, estableciendo una rebaja sustancial en el kilaje de carne bovina, la supresión de los kilos de carne ovina, así como una disminución importante en el kilaje de lana. De modo que, rebajando los elementos que se manejan, es natural que el monto de la productividad básica va a disminuir. Pero pienso que lo mismo que ese proyecto, que me parece procesalmente inobservable, como otro presentado por miembros del Partido Nacional, así como las observaciones del señor senador Guadalupe, todo tendrá que ser objeto de un tratamiento por parte del Poder Ejecutivo, pero en el momento en que deba fijar su política económica financiera básica, que es la presentación del proyecto de ley del Presupuesto General de Sueldos Gastos y Recursos.

Le agradezco la interrupción.

SEÑOR GUADALUPE. — Habiendo comenzado la discusión de este tema en presencia del señor Ministro de Hacienda —ante el cual se bosquejaron distintos aspectos— me encuentro en una situación un poco delicada, como para que continuemos con este enfoque en su ausencia.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor senador?

Quiero dejar bien en claro cuál es la posición del señor Ministro de Hacienda, a este respecto.

El señor Ministro de Hacienda —en las últimas palabras que pronunció— dijo que tenía acuerdo con el Presidente de la República y que, por ello, pudiera darse la circunstancia de no poder asistir a la continuación de esta sesión, después de la Asamblea General.

Me interesa dejar esto expuesto, porque de las palabras del señor senador Guadalupe podría surgir un sentido que indicara un alcance que no corresponde.

SEÑOR GUADALUPE. — Yo no le reprocho nada al señor Ministro de Hacienda; sé que tuvo que retirarse obligado por el cumplimiento del ejercicio de sus funciones.

SEÑOR ABDALA. — Y, además, —refiriéndome, oficiosamente, al problema de fondo— debo recordar que el señor Ministro de Hacienda dijo que, mañana, se reuniría el Consejo de Ministros para encarar soluciones con relación a este asunto.

SEÑOR GUADALUPE. — En realidad, prefería dejar este tema del ficto agropecuario —por lo dicho— para una oportunidad en que estuviera presente el señor Ministro de Hacienda; sin embargo, —refiriéndome, concretamente, a lo expresado por el señor senador Cigliuti— es del caso que diga lo siguiente.

El señor senador expresó que el momento oportuno para modificar este aspecto del ficto agropecuario, será aquel en que hayan de elaborarse los proyectos de ley conteniendo las normas presupuestales. En primer término, debo señalar que esto constituye un adelanto muy serio en relación con las prácticas seguidas, al respecto, por este Gobierno.

En verdad, el actual Gobierno se ha manejado, en materia presupuestal, en función de decretos y no por ley. Ahí están los 70 millones de pesos atribuídos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, circunstancia que fue solamente puesta en conocimiento del Senado; y ahí están, también, las disposiciones del proyecto de ley de Emergencia, que configuran, en buena parte, normas típicamente presupuestales. Y ni en un caso ni en el otro han llegado a nosotros a través de proyectos de ley referentes al Presupuesto. Claro está que ahora, —en esta situación que se refiere a la campaña— el señor senador vincula la oportunidad con el proyecto de ley presupuestal.

En segundo lugar, debo decir que el señor senador Cigliuti, —que tan feliz suele estar en sus tercerías— no ha dejado bien parado, en este caso, al señor Ministro de Hacienda, al referirse a la situación creada por la no aplicación de un ficto del 750,14. Si el mencionado Secretario de Estado no aplicó la ley, lo natural es concluir en que está fuera de la misma.

El propio señor Ministro de Hacienda admite que este decreto es injusto, tal como surge de uno de los "considerando" del mismo. Conclusión natural, pues: el señor Ministro de Hacienda no actuó en base a la ley, ni fue justo. Ha quedado, pues, en un camino sumamente peligroso: no está amparado por la norma legal —que podrá ser una especie de estrecho corset, pero que existe— ni tampoco actuó con equidad, contemplando la situación general del país.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GUADALUPE. — Con mucho gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — En lo que tiene que ver con la aplicación de la productividad básica, la norma legal respectiva encasilla al Poder Ejecutivo, ya que éste debe manejarse con valores estrictos. Si de esta circunstan-

cia deriva una situación que no se entiende conveniente, lo que corresponde, entonces, es modificar los montos, para que, a su vez, puedan fijarse otros valores.

El Poder Ejecutivo rebajó de 750 a 682, en el ejercicio de potestades que le están legalmente atribuídas, partiendo de la consideración de lo que correspondía en función de los kilos de carne ovina y bovina y de lana, que se tomaban en cuenta.

Se puede modificar la cédula agropecuaria, sin necesidad de hacer lo mismo con el ficto; pero, para modificar el ficto, es necesario seguir igual camino con la ley.

Hay modificaciones que sólo pueden hacerse por vía legislativa. El Poder Ejecutivo ha actuado dentro de lo que le es permitido y, en base a ello, tomando los promedios, ha llegado a ese ficto, que ha rebajado, —repito— en pleno ejercicio de sus potestades, manejando los precios que correspondían.

Lo que es evidente, señor Presidente, señor senador, es que el Poder Ejecutivo no podría bajar ese ficto a 365, —como se ha dicho— porque con ello, no haría otra cosa que distorsionar los precios; no estaríamos, así, en presencia de una política económica seria y responsable.

Si se entiende que hay una injusticia en este aspecto, lo que corresponde es ir, primero, a la modificación de los artículos legales pertinentes, para alcanzar la solución que se entienda adecuada, que variará, naturalmente, en función de lo que cada legislador entienda como el monto impositivo conveniente.

Al respecto, hemos manejado con el señor representante Mederos, algunas cifras —en procura de soluciones, que él maniobra con mucha más facilidad que yo, naturalmente— y no nos hemos puesto de acuerdo.

En definitiva: si se entiende que hay que variar este aspecto, lo que corresponde —repito— es modificar la ley y tal circunstancia encuentra, su oportunidad propicia, en el momento que señalamos.

Agradezco la interrupción, al señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Las aclaraciones del señor senador Cigliuti, dejan en pie lo que estábamos señalando; pero, —reitero— no me interesa entrar, en este momento, en la discusión del tema, sin la presencia del señor Ministro que, por razones ineludibles relativas a su cargo, se encuentra ausente de Sala.

Paso, en consecuencia, de inmediato, a otro aspecto, vinculado, también, con el Ministerio de Hacienda.

Es el que tiene que ver con las medidas cambiarias.

La primera actitud que asumió el señor Ministro de Hacienda fue suspender, por decreto, las importaciones, fundamentando tal decisión en que el Poder Ejecutivo definiría, en días, su política bancaria, monetaria y crediticia.

En tal sentido, señor Presidente, se suspenden las importaciones del 10 al 16 de julio pasado, no rigiendo tal decisión —lógicamente— con respecto a las que correspondieran a denuncias ya efectuadas ante el Banco de la República y que hubieran sido autorizadas o se autorizaran por el mismo.

Llegado el 17 de julio —fecha que el señor Ministro de Hacienda había establecido como que habría de ser aquella en la cual se concretaría una definición de su política o, por lo menos, un comienzo de la misma— se dictan varios decretos.

Al aspecto, cabe señalar —entre otras disposiciones— que se determina que todas las divisas provenientes de importaciones, deberán ser negociadas en el Banco de la República, por intermedio de los bancos autorizados; en otro decreto se prohibe la compra y venta de moneda extranjera a toda persona física o jurídica no autorizada por el Banco de la República.

Y aquí viene el primer riesgo de los que nosotros conceptuamos que es una política muy peligrosa: esta disposición —como antecedente para su aplicación— cita el artículo 1.o de la Ley de 29 de mayo de 1931, es decir, la norma que contiene las disposiciones legales que vinieron a concluir en el famoso Contralor de Exportaciones e Importaciones. Sin duda es una medida que consideramos importante poner de relieve, porque significa que el señor Ministro de Hacienda se va apartando, en forma sensible, del sistema de la libertad de comercio que regía según la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, orientación económica a la cual el Ministerio llega por la vía del decreto.

Entre los decretos citados, se prohibe, finalmente, —paso por alto otros de no tan importante significación, cuya mención específica no interesa ahora— la importación de mercaderías prescindibles y suntuarias, estableciendo excepciones con respecto a las ya autorizadas. Tal prohibición se establece por el término de 180 días, es decir, el máximo permitido por la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria. Se impide, en definitiva, todo tipo de importación, menos el que tiene que ver con una nómina que se determina en una lista anexa al decreto y con los productos que entran en el régimen de ALALC. Se reserva, además, el Ministerio de Hacienda, la posibilidad de autorizar importaciones para organismos públicos; para actividades del sector agropecuario, previa declaración de urgente necesidad por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura; y de materias primas requeridas para industrias manufactureras, previa declaración de urgencia imprescindible por el Ministerio de Industria y Comercio.

En estos decretos está, pues, siempre, presente, el carácter de previa autorización de urgencia y necesidad, es decir, que forman parte de esa tendencia y corriente que apunta claramente como un apartamiento ya sustancial de las normas de la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria.

El último decreto que interesa es el del 27 de julio sobre importaciones donde ya entonces aparecen con claridad las cuotas. De ahí que yo dijera hoy, en una parte de la exposición, que a la política contraria o equivocada frente a la campaña del señor Ministro de Ganadería y Agricultura le había surgido un fuerte aliado que era el señor Ministro de Hacienda, porque es conocido lo que significó para la producción y para la industria aquel régimen de cuotas que provocó tantas penurias a la economía nacional.

En este decreto se establece que las industrias nacionales dispondrán para su abastecimiento en materias primas, materiales y|o productos utilizados en proceso industrial, de una autorización mensual en dólares equivalente al promedio de sus importaciones de estos materiales, efectuadas en el año 1966.

Fíjense que decimos en el año 1966 en el cual, por cierto, la norma fue la suspensión de las importaciones, y se establece por decreto que regirán autorizaciones mensuales en dólares equivalente al promedio de las importaciones efectuadas.

Segundo. A efectos de determinar el monto de estas autorizaciones, el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a datos proporcionados por el Banco de la República, tomará como base el total de despachos de importación cursados por cada industrial durante el mismo período. Sigue el mismo sistema y el mismo proceso de ir al régimen de cuotas.

El artículo 3.o dice que en función de dichos datos el industrial podrá obtener las autorizaciones de importaciones para materias primas, material o sub-productos utilizables en el procéso industrial equivalentes al 1,5 del monto de despacho a que se refiere el numeral 2.o.

Luego vienen todas las normas procesales acerca de la forma de presentación y de aplicar y llevar adelante ese decreto.

Es decir, señor Presidente, que frente a la campaña y frente a los productores, la política seguida por este Gobierno ha consistido, en sus rasgos generales, en lo siguiente.

Primero. Por la vía del Ministerio de Ganadería y Agricultura, una parálisis permanente en todo lo que se refiere a ayuda en materia de política forrajera, permitiendo que llegara la situación a los extremos a que ha llegado.

Segundo. Por la vía del Ministerio de Hacienda, aparte del ficto agropecuario sobre el que no quiero insistir, estas medidas representan un vuelco fundamental sobre toda la política a la cual se habían adecuado en sus posibilidades, tanto la producción como la industria.

Ahora, alguien preguntará: bueno ¿pero no ha habido ningún alivio para el productor del campo? Sí, fue la ley que se dictó en el Parlamento hace pocos días —la votamos con urgencia— pero no contempla todas las situaciones que padece el productor, ni siquiera la mayoría de ellas. Es una ley que establece la consolidación de deudas bancarias y créditos a los productores agropecuarios e industriales.

El Banco concederá créditos no mayores de 3 millones de pesos, a un interés no superior al 12 o|o, a todo productor agropecuario o industrial que haya contraído ante acreedores particulares, banca oficial o privada y Cajas

Populares, deudas vinculadas con el giro normal de sus negocios, y a los deudores por todo concepto del Instituto Nacional de Colonización y cuyo pago, en las actuales circunstancias, supusiera una real descapitalización.

El término empleado por este primer artículo no es original, sino que ya fue incorporado en la ley del 64.

Los acreedores particulares a que se refiere el inciso precedente deberán tener la calidad de productores agropecuarios, cooperativas agropecuarias o tratarse de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche. Es decir que todos los otros acreedores particulares están fuera de las posibilidades de que los documentos de adeudo de los productores puedan jugar a los efectos de esta consolidación de deudas votadas por el Parlamento. Es claro que en la mayoría de los casos los que pueden tener su situación de crédito más saneada, o por lo menos más clara, son justamente los productores que tienen mayor desahogo. No siempre los productores pequeños y medianos pueden apelar a un banco o a los organismos a que se refiere esta ley a los efectos de ampararse ahora a este régimen de consolidación de deudas.

Por otra parte, el demostrar la "real descapitalización" queda librado al criterio del Directorio del Banco de la República, y ya sabemos todas las penurias que sucedieron con la aplicación de la Ley del 64.

A todo esto surge una pregunta. El artículo 22 dice que el interesado debe presentarse dentro de los 90 días ante el Banco, con un estado de situación y un detalle de sus deudas, y el Banco examinará la situación planteada y dispondrá de un plazo de 180 días para determinar si el deudor se encuentra en situación de "real descapitalización".

Yo pregunto: si en ese interín de los 6 meses el deudor sufre una ejecución, si la situación afligente y natural que viven todos los productores determinan vencimientos de deuda en ese tiempo, ¿qué es lo que sucede?

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GUADALUPE. — Sí, señor senador.

SEÑOR ABDALA. — ¿Por qué no se contesta usted como legislador, como abogado?

Hace un razonamiento. Usted votó la ley; vio que tiene una imperfección, una laguna; pero es natural que cuando se dice "dentro de los 180 días", no significa que se tenga que demorar ese lapso como plazo fatal. Se puede llegar a la hipótesis de que se alcance a dicho plazo; pero si hay una laguna debemos dictar una norma muy elemental y simple, —si usted la presenta a la Mesa yo lo acompaño— que diga: dentro del plazo que tiene el Banco de la República para dictaminar no se podrá realizar ninguna ejecución por ningún motivo.

En ese sentido lo acompañamos.

La verdad es —vamos a decirla— que nunca se puede dictar una norma perfecta, que comprenda todas las situaciones. No recuerdo si esta ley contenía un último artículo que determinara que el Poder Ejecutivo la reglamentará, porque por esa vía, en más de una situación, se pueden hacer este tipo de cosas. Pero si hay una laguna, repito, la corregimos.

Usted se hizo otra pregunta, también, señor senador Guadalupe y debió haberla contestado. Si no es el Banco de la República, ¿quién es el que administra esto? Yo pregunto, ¿quién es que lo hace? Usted dijo: "ya vimos lo que sucedió en el 64". Bueno, si no es al Banco de la República ¿a quién le da esa facultad?

Cuando usted se hizo esa pregunta, de la misma manera tenía la obligación de dar la respuesta.

SEÑOR GUADALUPE. — Sí, señor senador.

La diferencia entre el señor senador y el que habla, es simplemente de matiz o quizás, de falta de claridad en mi exposición.

SEÑOR ABDALA. — Ni siquiera de matiz. No hay diferencia.

SEÑOR GUADALUPE. — Sí, no hay diferencia. Exacto.

SEÑOR ABDALA. — Digo más, señor senador Guadalupe: frente a una exposición de fondo en la cual usted tocó temas muy interesantes, —yo llegué media hora después de usted haber comenzado,— (no dejan de ser interesantes aunque haya cerebros que estén distanciados en sus opiniones, como es el caso actual con el Secretario de la Cartera de Hacienda) ésta es una cosa chiquita, y más aún que puede ser motivo de la reglamentación de la ley, de humanización de la propia norma.

Hay una laguna. Usted y yo vimos la ley, pero la quisimos sacar a tambor batiente para demostrar nuestra inquietud en solucionarles el problema a esa gente. Si se da esa situación —creo que no se va a dar— estoy seguro de que la vamos a corregir por imperio de la ley y aún por vía administrativa se va a poder obviar este problema poque en otras ocasiones así se hizo, como en el caso de la vieja ley de 1964.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GUADALUPE. — Sí, señor senador, con mucho gusto.

SEÑOR VAZ. — Debo decir que participo integramente de las consideraciones formuladas por el señor senador Guadalupe en cuanto a las insuficiencias que ha puesto de manifiesto que contiene el texto de la reciente ley de consolidación de deudas.

Recordarán los señores senadores que en oportunidad de votarla, el senador que habla dejó constancia de que lo hacía en virtud de la urgencia con que se presentaba este proyecto; pero haciendo la salvedad en cuanto a que contenía muchas disposiciones que adolecían de graves defectos. Aludí concretamente a uno de ellos, quizás el más grave de todos, y es el que introdujo una li...ación al máximo del monto consolidable que quiebra, precisamente, el fundamento de la misma ley. Además, innova en este orden de cosas, puesto que en materia de consolidación de deudas, la ley de 1963 no contenía limitación al respecto.

Considero que la exposición del señor senador Guadalupe es muy oportuna y puede servirnos de incentivo para estudiar la posibilidad de introducir reformas, que creo que son realmente urgentes, para hacer de este texto, que fue sancionado con el apoyo, entiendo que unánime, del Senado le la República, el instrumento dúctil, flexible y eficaz que en estos momentos están reclamando los sectores agropecuarios e industrial.

Muchas gracias.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Guadalupe?

SEÑOR GUADALUPE. — Con mucho gusto.

SEÑOR BELTRAN. — No deseo abrir polémica; pero aquella vieja frase de que los hechos nos están dando la razón, es un poco aplicable acá.

Creo que no estuvimos tan mal encaminados cuando solicitamos una pausa de 24 horas para realizar el análisis de la ley, para juzgar sus defectos y, de ser posible, corregirlos de inmediato, evitando así que ahora tengan que transcurrir días y semanas para encontrar solución a los problemas que, justamente, se están planteando.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor senador?

Lo que manifestó el señor senador Guadalupe —y no quiero interpretar las expresiones del señor senador Vaz, él podrá hacerlo— (lo entendí e interpreto su pensamiento) no fue que lo que aprobamos no hubiera estado bien. El señor senador está convencido de que las normas que se sancionaron son buenas. Faltaron otras. Con la prórroga para la consideración del proyecto, o sin ella, esto hubiera ocurrido. El señor senador habla de un mayor estudio. .

SEÑOR BELTRAN. — No me encontraba en Sala, señor senador, pero estaba escuchando el debate, de modo que he seguido, tanto las manifestaciones del señor senador Guadalupe como las del señor senador Vaz, en su posición coadyuvante con la de aquel señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Esas disposiciones se pudieron haber introducido, tanto en aquella instancia como ahora. El señor senador está hablanlo de hipótesis futuras, no de situaciones que ya se hayan dado. Habla de que la ley sería oscura para esas situciones.

SEÑOR BELTRAN. — De cualquier manera, señor senador, en 24 horas se hubiera podido solucionar el problema.

SEÑOR ABDALA. — Es tan pequeño ese plazo de 24 horas! Ni en 24 horas ni en 24 meses se van a poder solucionar una cantidad de problemas que están pendientes. Vamos a ser realistas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — La interrupción del señor senador Beltrán replantea el tema que fue objeto de discusión, en ocasión de considerarse la ley comentada.

La votamos tal como se sancionó, por considerar que, de lo contrario pasaría a la Asamblea General, dilatándose, en esa forma, el plazo de aprobación. No quiero insistir en ese detalle.

Simplemente quiero decir que traje a colación el texto de esta ley para determinar que es lo único que aparece en

el horizonte como defensa para la producción y para la campaña y que tiene, no obstante ser una defensa, las imperfecciones que hemos anotado.

Revisando los diarios oficiales —quizás por la falta de periódicos— vemos que el 15 de mayo se dicta un decreto integrando una Comisión Honoraria con el cometido de planificar la erradicación y sustitución de la vivienda rural insalubre ubicada en el interior del país.

Este tema tiene conexión con lo que hemos venido sosteniendo porque, de ser útil este decreto, o de poder llegar a puerto razonable, hubiera sido una medida que habría atendido un aspecto de la necesidad que sufre nuestra campaña.

SEÑOR ABDALA. — Pero ya vino el proyecto, señor senador. Se está repartiendo.

SEÑOR GUADALUPE. — Sí, señor senador.

¿Qué dice este decreto? Crea una Comisión Honoraria encargada de estudiar y ejecutar un plan de erradicación y sustitución de la vivienda rural insalubre ubicada en el interior del país. Se designó la comisión y se fijaron sus cometidos y facultades, que serán los siguientes: primero; presentar al Poder Ejecutivo las bases del estatuto legal indispensable para el desarrollo de sus cometidos; segundo, estudiar, programar y ejecutar la construcción de viviendas que sustituyan a las que puedan considerarse insalubres, situadas en el interior del país. tercero, administrar sus fondos; cuarto, celebrar convenios con gobienos departamentales y personas públicas o privadas, comisiones locales o vecinales, grupos de cooperación de cualquier clase; nombrar comisiones departamentales o locales delegadas; adquirir los elementos indispensables para la ejecución de sus programas; solicitar el asesoramiento y la colaboración de los organismos públicos.

Quién lee ese decreto, señor Presidente, podrá creer que en materia de viviendas no existía ninguna clase de legislación en el país. No es así.

De ahí que, en mi concepto, este decreto adolece de una notoria ilegalidad, porque existe el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, creado por Ley de 19 de noviembre de 1937.

SEÑOR ABDALA. — Si me permite, señor senador, le aclaro el problema.

SEÑOR GUADALUPE. — Antes, señor senador, permítame complementar lo que he dicho.

En el año 1937 se creó el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, con cometidos que superan a los que se establecieron en este decreto de creación de la Comisión Honoraria, que estructuraron con prolijidad los cometidos del Instituto, al que se permite construir viviendas económicas, para ser arrendadas o vendidas a empleados u obreros del Estado, particulares, jubilados o pensionistas; fomentar la construcción por empresas privadas; adquirir los inmuebles para el cumplimiento de sus fines; construir viviendas por cuenta de promitentes compradores o propietarios de terrenos; construir viviendas por cuenta de instituciones particulares, para el mismo destino; reparar viviendas no adquiridas por dicho instituto, pero cuyos dueños o promitentes compradores reúnan las condiciones exigidas para ser beneficiarios de esta Ley; arrendar, vender, administrar las viviendas que adquiera o construya, y vender, permutar o gravar los demás inmuebles de su propiedad, requiriéndose, en estos últimos casos, cuatro votos conformes y aprobación del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ABDALA. — Discúlpeme, señor senador, [illegible] no es eso. No hay contradicción en ello. Por este decreto no se hace otra cosa que crear una Comisión que complementa a aquella que constituímos en setiembre de 1963 de acción comunitaria. Tiene un fin específico en el campo de la vivienda. Aquella Comisión se creó para estudiar el problema que conocemos con el nombre de "rancheríos" y esbozar un proyecto de ley, que ya ha sido enviado al Parlamento. No es para sustituir las facultades que tiene el Instituto Nacional de Viviendas Económicas. En setiembre de 1963 creamos, bajo los auspicios del entonces Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con representantes de 13 o 14 organismos, una Comisión Nacional de acción comunitaria, para estudiar los núcleos vulnerables del país.

Este Gobierno, bajo la acción del Ministerio de Cultura...

SEÑOR CIGLIUTI. — De Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR ABDALA. — ...mejor dicho, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, designó una Comisión que estaba presidida por el doctor Alberto Gallinal, la que esbozó un ante-proyecto de ley, que ya vino al Parlamento. Actuó, simplemente, en el campo específico de lo que se conoce con el nombre de "núcleos vulnerables", y nada más.

Pensé que el señor senador iba a analizar el proyecto que ya está repartido. Ese sí podría dar lugar o motivo a examen, por su timidez frente al complejo del medio social, sobre todo tomando el tema de la vivienda, que es el que se analiza y en el que se busca solucionar el problema del elemento humano que vive en el núcleo rural. Lejos de tratarse de una reforma de estructuras, es un proyecto tímido, y lo voy a combatir por ello, aunque lo voy a votar, porque peor es nada. Pero la verdad es que se trata de un proyecto tímido y no hay en él las reformas de fondo acerca de esos núcleos vulnerables, que todos deseamos establecer sobre todo con una financiación distinta. Pero en cuanto al aspecto formal, yo no comparto la objeción porque no tiene nada que ver. Ya esa objeción nos la pudimos haber hecho nosotros, que teníamos una Comisión paralela.

Si el señor senador Beltrán tiene alguna duda, puedo leerle lo que él expresó.

SEÑOR BELTRAN. — No creo que esta Comisión sustituya a la de Acción Nacional Comunitaria, porque ésta subsiste, en este momento, creo que bajo la órbita del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Una de las primeras resoluciones de este gobierno, la desplazó del Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR ABDALA. — No la sustituye como órgano porque la Comisión que nosotros creamos era de estudio y también de ejecución porque, en algunos núcleos vulnerables del país, incluso ejecutó viviendas. Más o menos diez alcanzó a realizar. Esta es, fundamentalmente, en base a sus estudios y a los que puedan brindar otros organismos especializados, una comisión de ejecución. Pero en realidad, formalmente, nuestra Comisión tenía un doble cometido: estudiar y ejecutar y hasta ejecutó. Lo que sucedió era que a la nuestra le dimos recursos casi fundamentalmente para estudiar. En el último debate que se realizó en el Consejo de Gobierno, el ex-Ministro Pivel Devoto, señaló que los recursos estaban en el orden de los cinco millones de pesos, pero que, en realidad, entró en el campo más fundamental de estudiar el problema social del núcleo vulnerable. Esta es una tarea de ejecución.

El Consejero Beltrán manifestó que compartía los términos del consejero Abdala y recordaba que en el ámbito del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, funcionaba la Comisión Nacional de Acción Comunitaria, creada por decreto de setiembre de 1963 e integrada por representantes de organismos públicos y que dicha Comisión tenía por objeto el estudio de los planes de recuperación de las poblaciones marginales, según los principios de desarrollo de comunidad y la conducción de los planes hechos. Desde febrero de 1964, ha actuado eficazmente presentando al Consejo un plan de actividades concretas sobre sus experiencias en distintos puntos de la República. Expresó también que sus grandes dificultades habían sido de carácter financiero ya que solamente se pudo lograr la inclusión en el Presupuesto de una partida de pesos 200.000.00 —así lo expresa el ex-consejero Beltrán— reducido a la mitad para este ejercicio, notoriamente insuficiente en la relación de las necesidades mínimas de desplazamiento y de promoción de actividades locales.

Esto se dijo a raíz del planteo que yo había hecho en el Consejo de Gobierno en el sentido de reactivar las funciones de esta Comisión, que se llamaba Conao.

No hay contradicción entre lo que dice el señor senador Guadalupe y lo que expresamos nosotros. Nosotros creamos una Comisión encargada del estudio y de la ejecución de las obras. Quedó en su faz tímida. Agrego más: aseguro que hizo bien y bien, porque antes de irme del Consejo de Gobierno, tuve el debido cuidado de solicitar parte de esos expedientes que estaban en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, porque tenía interés por este tipo de asuntos.

Tengo la seguridad de que la Comisión que acaban de nombrar, tiene la facultad fundamental de ejecutar. Tanto es así que se crea por ley. Esta Comisión Honoraria, creada por decreto, por imperio de esta ley, se legaliza y se establece como organismo permanente. La ley establece que estos señores serán los encargados por este cuatrienio de seguir ejerciendo el cometido específico. Luego vamos a tener que estudiar este aspecto porque no se puede saber, por esta mecánica de la ley, si se dan otros presupuestos, o si se trata de una Comisión Honoraria como las otras, si requerirá o no venia, etc. Será necesario analizar todos estos elementos.

Desde ya adelanto al Senado que tengo una decepción. Hemos hablado mucho de las reformas de estructura en

este país. Hablamos tanto de las reformas de estructura en el campo agropecuario, que hasta tuvimos el debido cuidado de analizar lo que se entendía por transformación de estructura. Hubo un plan orgánico emanado desde nuestro Consejo Nacional de Gobierno. Sé que le fue mal, pero que buenos propósitos tuvimos minoría y algunos integrantes de la mayoría. Existió también un famoso plan que no caminó, —no por oposición de mi Partido— perteneciente a nuestro compañero, el señor senador Ferreira Aldunate, que iba desde la semilla, forestación, y cooperativismo, hasta la reforma de estructura dando una nueva redistribución de la tierra, reorganización del Instituto de Colonización. Este proyecto también era tímido, porque no tocaba al elemento humano. Por más esfuerzos que hubiéramos hecho, sin esa reforma de estructura tomábamos el complejo del medio rural, pero al elemento hombre no lo tocábamos. Buscábamos la posibilidad de crear mayor riqueza para equilibrar una balanza de pagos.

Cuando tomamos conocimiento de la exposición del nuevo gobierno, de nuestro gobierno, con el cual estamos solidarizados, en sus lineamientos y propósitos y se hablaba de las reformas de estructuras, creímos que había una extirpación total del problema de los rancheríos. Creíamos que se llamaba, para extirparlo, a los que tienen más, que son los que deben contribuir, porque se trata de grupos vulnerables en medio de la riqueza, aunque algunos otros no están en medio de ella. En cambio, me he encontrado con soluciones tímidas en lugar de una transformación de la cual hemos venido hablando blancos y colorados durante muchos años. Quizá tuvimos nosotros la mayor responsabilidad, ya que estuvimos más tiempo en el poder que el Partido Nacional. Quizá existió también incomprensión por parte de grupos de intereses muy fuertes con mayoría de simpatizantes pertenecientes al partido adversario, que estaban enclavados como lo están estos núcleos vulnerables.

Yo he caminado por el país buscando votos, como se dice vulgarmente, llevando mi idealidad por ahí y he encontrado grupos vulnerables en medio de grandes extensiones de tierras pertenecientes a grandes estancieros a los que vemos, permanentemente, reclamar mejores precios para la comercialización de sus productos solicitar la apertura de nuevos mercados para los mismos y solicitar que se les congele sus obligaciones mediante moratorias con el Banco de la República. No los hemos visto, sin embargo, levantar la voz para pedir la expropiación de esos núcleos ni para salvar a 190.000 individuos que viven en estas condiciones. Según la estadística del ex-Ministro Ferreira Aldunate, que tengo como guía, los activos en el medio rural son 190.000 y esos también son los que desgraciadamente viven en este tipo de vivienda inadecuada.

Vamos a hablar de grupos vulnerables y no de rancheríos, porque lo que tenemos que corregir no es el pueblo Cardozo y cuatro o cinco pueblos, que habrá que hacerlos volar con dinamita para reestructurarlos nuevamente, no con la contribución de gente que hasta tiene un complejo social ellos mismos y que están inhabilitados para contribuir. Tenemos que ocuparnos de los (60.000) sesenta mil establecimientos rurales de empresarios que viven en el medio rural y que tienen viviendas inferiores a las de cualquier asalariado.

Este tema es hermoso: tendremos que hablar mucho de él y discutir extensamente.

Lo he estudiado y puedo decir que no estoy conforme con el proyecto. Tengo un inconformismo natural, en esta nueva época que estamos viviendo en este país, que está en franca transformación, aunque a veces nos pongamos una venda en los ojos y nos tapemos los oídos para no comprender que ya entró también el Uruguay en el campo de la profunda revolución que está viviendo el mundo. No la vamos a parar con métodos arcaicos ni clamando, como lo hacemos permanentemente en nuestros discursos, sino afrontando la realidad como debemos hacerlo.

Gracias señor senador Guadalupe.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador Guadalupe?

SEÑOR GUADALUPE. — Sí señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — A la Comisión Nacional de Acción Comunitaria, la conozco bastante; casi se puede decir que tengo cierto derecho de paternidad sobre ella porque la presentación del proyecto me correspondió a mí. Tenía una misión un poco distinta. Sin embargo no quiero entrar al análisis ni a la confrontación de los cometidos de estas dos Comisiones, que son diferentes, para no interrumpir al señor senador Guadalupe, que está realizando una excelente exposición, separándolo del tema con debates laterales. Tendremos ocasión, cuando llegue el momento, de discutir todo lo que se refiere a Conac, a esta Comisión y a la recuperación de los rancheríos y de los grupos vulnerables.

SEÑOR GUADALUPE. — Agradezco las interrupciones coadyuvantes, pero pediría al señor senador Abdala que no se extienda tanto porque olvido donde va el hilo de mi exposición.

Yo había expresado que el decreto del 15 de mayo creando esa Comisión Honoraria, en mi concepto no era legal. Lo digo por los siguientes argumentos. Es sabido que los organismos públicos solamente pueden actuar a texto expreso.

Pero si se dicta una ley sobre determinada materia, ¿puede el Poder Administrador, por vía de decreto, crear otro organismo que vaya a interferir en lo que, por texto expreso, una disposición legal encomendó a determinado instituto? Creo que no. Y existe acá el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, que comprende todos los extremos por los cuáles el Poder Ejecutivo designó esa Comisión Honoraria en el mes de mayo, y que parte, por lo visto, del desconocimiento de la existencia del Instituto Nacional de Colonización. Si esto sucediera por primera vez, si no hubiera antecedentes en la materia, no podría alarmar; podría haber sido un error más de los tantos que hemos señalado esta noche, y que se podrían señalar en noches sucesivas, frente a este gobierno.

Pero lo que sucede es que esta ley, que es una gran ley, y que ya tiene 30 años de vigencia,, fue una disposición que siempre encontró escollos; desde el propio instante de su creación, hubo un interés en olvidarla, porque tuvo un origen netamente nacionalista, podría decir, ya que fue dictada durante el Ministerio de Obras Públicas cuyo titularera, entonces, el actual señor senador Echegoyen. Fue una ley que, por librar parte de sus fondos al Presupuesto General de Gastos, quedó ahí, un poco olvidada, no obstante ser una gran ley. Tuve ocasión, hace pocos días, de repasar unos documentos del año 1938, con motivo de la realización de un Congreso de la Habitación, celebrado en Buenos Aires, en el que no se llegó a conclusiones que superaran en absoluto los márgenes que permite la aplicación de esta ley del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. Y enaonces, ¿a qué el Poder Ejecutivo, mediante lo que yo considero un acto ilegal, crea, por decreto, una comisión, como si en este país no existiera nada en la materia? ¿Por qué dividir el problema de los rancheríos rurales del problema de los rancheríos urbanos? Si había una ley que tenía una materia tan amplia, ¿por qué, por decreto, se crea una comisión honoraria, motivando perturbaciones, diversificando una acción que lo que exige es una unidad y una orientación firme y franca del legislador¿ Acá lo que hay que hacer es dar recursos al Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador?

Yo no estoy muy informado de sus afirmaciones, señor senador: pero entendía que la comisión a que se refiere el señor senador fue nombrada en el período anterior a este gobierno.

SEÑOR ABDALA. — No; había una en estudio.

SEÑOR CIGLIUTI. — Había una en estudio, que presidía la misma persona a la que el actual gobierno encomendó ese trabajo. Y con el agregado de que se le encomendó una tarea especial: la de estructurar un proyecto de ley tendiente a atender este exclusivo aspecto.

Además, el Poder Ejecutivo, en el proyecto de Ley de Emergencia, dio al Instituto Nacional de Viviendas Económicas los recursos que necesitaba para ciertas obras que estaban pedientes de terminación. Y yo creo que, si hay un organismo al que hay que dotar bien de recursos, porque tiene una misión fundamental a cumplir en este período, es INVE. Lo que me parece que no puede deducirse, es que este proyecto de ley que ha venido ahora al Parlamento, puede interferir, al punto de impedir que desarrolle sus actividades legítimas el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Yo comparto la opinión del señor senador Abdala, y sé que el proyecto que ha venido al Parlamento, va a tener que ser revisado; creo que vamos a poder hacerlo más radical y más correcto. No creo que por ley se pueda fijar la integración de una comisión determinada, que, como se me dice, viene en este proyecto indicada.

Creo, también, que el probzlema de los rancheríos está unido indisolublemente al problema de la tenencia de la tierra. Hay 9 millones de hectáreas de tierras aptas para la explotación agropecuaria, en poder de 700 personas.

Ese es un problema económico y social que tiene que ser enfrentado radicalmente por el gobierno y por el partido de gobierno, así como también otros elementos que están jugando en el país para contener su progreso, y acentuar su crisis económico-financiera. Pero es problema principal la mala distribución de la tierra para la explotación agropecuaria, que es, en esencia, la que genera este fenómeno económico y social, verdaderamente repudiable de los rancheríos, a que se refería, con tanto énfasis, el señor senador Abdala.

De manera que la política tiene que ser conjunta; no puede mirarse un aspecto aislado de la actividad social y económica. Y repito que me parece que una de las instituciones que debe ser bien dotada, es el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor senador?

Hay otro precedente: la Comisión de los Damnificados también fue creada por este mecanismo.

SEÑOR GUADALUPE. — Es distinto; son casos excepcionales.

Si es posible, señor Presidente, quisiera retomar la parte central de mi argumentación.

Legislada determinada materia, creado un organismo, considero que por decreto sobre esa materia, el Poder Ejecutivo no puede hacer absolutamente nada. De ahí que el Decreto del 15 de mayo, en mi concepto, sea ilegal. Y tanto se debe haber pensado así —no es muy osado presumirlo— que se envía ahora un proyecto de ley, creando un fondo para la erradicación de las viviendas insalubres, y esa comisión honoraria que será la que lo administrará. Entonces, yo pregunto: si existe una ley que puede cumplir todos los cometidos que se encierran en este proyecto de ley ¿por qué, si existe urgencia, si existe una realidad que todos los señores senadores se encargan de destacar que es obligatorio atacar de inmediato, se busca el rodeo de comenzar por un decreto, después por una ley, creando una persona de derecho público no estatal, y creando un problema doctrinario serio, que tendrá que abordar y discutir el Parlamento? Se Habla de que este organismo tendrá la más amplia autonomía. ¿Y para qué? Para, en el fondo, llenar parte de los cometidos que una ley del año 37 le asigna con total claridad al Instituto Nacional de Viviendas Económicas. ¿Por qué ciertos recursos que se insertan en este proyecto de ley no se establecen en el Presupuesto General de Gastos, con destino a INVE? ¿Por qué diversificar?

SEÑOR CIGLIUTI. — Yo soy partidario de solicitar los préstamos necesarios en el exterior, para dotar a este instituto de los recursos necesarios.

SEÑOR GUADALUPE. — Entonces, el señor senador no es partidario de este proyecto de ley.

Todo ésto, lo que demuestra, señor Presidente, es la falta de serenidad del Poder Ejecutivo para orientar la política, tanto en materia de viviendas como de producción en general. Si tiene un instituto reconocido en la propia Constitución, con tres representantes designados por el Poder Ejecutivo, ¿a qué buscar el camino más difícil, creando una comisión ilegal, en mi concepto, y ahora enviar un proyecto de ley, si ya está la ley? Lo único que hay que hacer es proveer de recursos al Instituto.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor senador?

En cuanto al problema de fondo, de la facultad que pueda tener el Poder Ejecutivo para nombrar una Comisión y estudiar este punto e, incluso, proyectar una ley para que el organismo pueda funcionar, no discuto que se pueda hacer.

La contradicción está en otro aspecto: se hizo una Constitución de corte centralista que refundió hasta tres organismos de previsión, como las Cajas, en uno solo. Si se trata de centralizar, no logro entender cómo, habiendo un organismo que tiene facultades específicas, como sin duda la tiene, con sus imperfecciones, el Instituto de Viviendas Económicas, que se ven ahora, después de 30 años, creamos ahora, por ley, un organismo lateral. Es ésa la contradicción; y no que lo otro no se pueda hacer. La contradicción está en que ésto no está de acuerdo con la estructura, la finalidad, y la filosofía invocada por la nueva Constitución.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? No hay número para continuar la sesión.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 21 horas y 25 minutos, con la asistencia de los señores sanadores: **Abdala, Beltrán, Blixen, Cigliuti, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Guadalupe, Hierro, Gambardella, Passadore, Pereyra, Pintos, Rodríguez, Vaz y Viera**).

Dn. JORGE PACHECO ARECO
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Mario Orrego Barrios
(Director del Cuerpo de Taquígrafos)

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Carlos María Penadés
Sr. Luis A. Carrese
Sr. Alfredo Lepro
Dr. Pedro Zabalza
Sr. Alejandro Zorrilla de San Martín

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Héctor A. Grauert
Sr. Agustín C. Caputi
Dr. Felipe Gil
Dra. Alba Roballo
Sr. A. Francisco Rodríguez Camusso
Dr. Jorge L. Vila
Sr. Alejandro Zorrilla de San Martín

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Carlos M. Fleitas
Prof. Carlos W. Cigliuti
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Carlos M. Penadés
Sr. Juan L. Pintos
Esc. Luis A. Viera

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Jacobo Guelman
Sr. Wilson Ferreira Aldunate
Dr. Washington Guadalupe
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Jorge L. Vila

FOMENTO

Presidente: Dr. Daniel Augusto Vaz
Sr. Enrique Blixen
Sr. Wilson Ferreira Aldunate
Sr. Eduardo Paz Aguirre
Prof. Carlos J. Pereyra
Sr. Juan L. Pintos
Dr. Pedro Zabalza

HACIENDA

Presidente: Esc. Juan C. Mastalli
Dr. Felipe Gil
Prof. Luis Hierro Gambardella
Sr. Francisco M. Ubillos
Dr. Daniel Augusto Vaz

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Washington Beltrán
Prof. Luis Hierro Gambardella
Dra. Alba Roballo
Sr. Enrique Rodríguez

PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Agustín C. Caputi
Sr. Enrique Blixen
Sr. Albérico Passadore
Sr. Eduardo Paz Aguirre
Sr. A. Francisco Rodríguez Camusso

PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidente: Sr. Alfredo Lepro
Dr. Washington Beltrán
Dr. Carlos M. Fleitas
Dr. Jacobo Guelman
Esc. Juan C. Mastalli
Sr. Enrique Rodríguez
Sr. Francisco M. Ubillos

Montevideo, Julio de 1967.

CAMARA DE SENADORES

			Teléfono
Presidente:	ABDALA, Alberto E.	Patria 716	40.23.36
1.er Vicepresidente:	GRAUERT, Héctor A.	Av. Blanes Viale 5925	50-33-47
2.o Vicepresidente:	ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6	4-90-02
Secretarios:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8-59-27
	ABDALA, Luis N.	José H. Figueira 2275	40-50-18
Prosecretarios:	DE LA BANDERA, Manuel M.	Castro 139	3-47-83
	ALDAMA, Orlando	Yí 1433 Ap. 3	
Director General de Taquigrafía:	GRACERAS SCALTRITTI, Hugo	Joanicó 3594	5.39.61

SENADORES

ARMSTRONG BRUM, Edwin (*)	Luis B. Cavia 3099 P. 5 Ap. 10	79-96-41
BELTRAN, Washington	Félix Olmedo 3532	3-47-36
BLIXEN, Enrique (**)	Estigarribia 834	79-73-95
CAPUTI, Agustín C.	Santa Lucía - Canelones	(Santa Lucía - 151)
CARRESSE, Luis A.	Julio H. y Obes 1205 Ap. 6	9-50-81
CIGLIUTTI, Carlos Walter	Rostán 1568	50-35-23
	Artigas 489 (Canelones)	398
ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40-23-42
FERNANDEZ DE BORGES, Elsa	Br. Artigas 1645	4-22-73
FERRANDIS, Atilio	Florida 1431 P. 2 Ap. 3	8-26-93
FERREIRA ALDUNATE, Wilson	Carlos Butler 1755	50-22-23
FLEITAS, Carlos M.	Arocena 1676	50-05-53
GIL, Felipe	Juan M. Blanes 1017-A	4-83-27
GRAUERT, Héctor A.	Av. Blanes Viale 5925	50-33-47
GUADALUPE, Washington	Gabriel A Pereyra 3206 Ap. 17	79-98-95
GUELMAN JACOBO (c. licencia)	Médanos 1274 P. 2	41-35-49
LEPRO, Alfredo	Soriano 819 P. 3	98-51-15
MASTALLI, Juan C.	Estero Bellaco 2714	40-07-20
		41-75-66
MICHELINI, Zelmar (con licencia)	Larrañaga 1273	79-90-79
PASSADORE, Albérico	César Mayo Gutiérrez 2227	30-90-48
PAZ AGUIRRE, Eduardo	Br. Artigas 4 P. 3	7-26-59
PENADES, Carlos M.	Miami 1725	50-07-19
PEREYRA, Carlos J.	Uruguay 825 — 8-06-82	(Rocha - 462)
PINTOS, Juan L.	Ramón Massini 3090	79-83-72
PISANI, Ildo (***)	Potosí 1666	50-03-81
ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6	4-90-02
RODRIGUEZ CAMUSSO, A. Francisco	Joaquín Requena 967, P. 9, Ap. 19	4-52-89
RODRIGUEZ, Enrique	Samuel Blixen 4265	
UBILLOS, Francisco M.	Av. Soca 1391 Ap. 801	7-15-29
VASCONCELLOS, Amílcar (con licencia)	Orinoco 4763	59-23-15
VAZ, Daniel Augusto	Br. España 2998 Ap. 802	79-42-90
VIERA, Luis A.	Cuareim 1427 P. 1 Ap. 101	9-19-52
ZABALZA, Pedro	Juan Paullier 1276 Ap. 201	4-48-71
ZORRILLA DE SAN MARTIN, Alejandro	Millán 4382	3-66-65

(*) Sustituye al señor senador Jacobo Guelman
(**) Sustituye al señor senador Zelmar Michelini
(***) Sustituye al señor senador Amílcar Vasconcellos

Montevideo, Diciembre 6 de 1967.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

O 250 — Montevideo, Lunes 18 de Marzo de 1968 — Núm. 17793

TARIFAS

AVISOS

Edictos judiciales y avisos oficiales:
(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 35.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro.	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial"	" 30.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina	
Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00
Reparto a domicilio	
Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00
Interior y Exterior	
Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días ..	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años ...	" 60.00
De más de 5 años ...	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año ...	" 70.00
De más de tres años .	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 150.00
1931 "	" 150.00
1933 "	" 150.00
1934 "	" 150.00
1935 "	" 150.00
1937 "	" 150.00
1939 "	" 150.00
1941 "	" 150.00
1946 "	" 150.00
1950 "	" 150.00
1951 "	" 150.00
1952 "	" 150.00
1954	" 150.00
1955	" 150.00
1958	" 150.00
1959	" 150.00
1960	" 150.00
1961	" 150.00
1962	" 150.00
1963	" 150.00
1964	" 156.00
1965	" 211.00
1966	" 480.00

Encuadernados

1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00
1966	" 620.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y lo[s del] interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la [prim]era y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	....	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 " " 2:000.000.00	....	" 6.000.00	" "
" $ 2:000.001.00 " " 5:000.000.00	....	" 7.000.00	" "
" $ 5:000.001.00 " " 10:000.000.00	....	" 8.000.00	" "
" $ 10:000.001.00 " " 20:000.000.00	....	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de " 20:000.000.00	....	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Comp[...] Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO o SEGUNDO JOSE COPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3873 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO ALONSO o ALONSO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3642 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA VISILLAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3551 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o MARIA TERESA o CLARA MARIA TERESA POGGI de MOSCATELLI o POGGI RINALDI de MOSCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3409 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MADERA YARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3410 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ o MARTINEZ ROSAS de FOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3341 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GARCIA del BUSTO, ROSA PEREIRA DE BUSTO o ROSA PEREYRA DE GARCIA del BUSTO, JOSE GARCIA del BUSTO o EUSTAQUIO JOSE RAMON GARCIA del BUSTO y MARIA SOFIA VAEZA DE GARCIA del BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.000.00 10|pub. 2956 Mar.8-v.mar.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA VARELA o VARELA BOEDO de RODRIGUEZ, (Ficha E-912), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3865 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TORQUEMADA de SALDARINI, (Lo. 63, Fo. 418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3306 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA INDART de STENERI, (L.o 63, F.o 296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3136 Mar.6-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO KIEFER o KIEFER TOLOSA, (Ficha E-1148), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3137 Mar.6-v.mar.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PAULINA LACUESTA VILLAGRAN, ficha E-44 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3066 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ROSENTHAL DE KONIG (Lo. 61, Fo. 285) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos a nte este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 30489 Mz.4-v.mz.15. Ab.4-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA LOPEZ de VAZQUEZ, (Ficha 158|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3693 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALVO MARTINEZ, (L.o 66, F.o 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3784 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO GREGORIO PASTORINO, (Ficha 280|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3787 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CABRERA o CABRERA PIÑEYRUA (Ficha 14|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3791 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO DONATO (Ficha N.o 6|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3442 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR DIAZ ARNESTO o DIAZ ARNESTO de DUFRECHOU, (Ficha N.o 12|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3444 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MARTINA MORALES de VALLETA o VALLETTA, (Ficha 214|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3449 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GARCIA, (Ficha 196|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3448 Mz.11-v.mz 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUALBERTO PARDO CABANO, (Ficha 10|968), citándose a los herederos, acreedore s y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3447 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PLADA o PLADA SARTORI, (Ficha 294|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 1|pub. 3308 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ISABEL o BEATRIZ ISABEL EULALIA SEGOVIA FAGERSTROM, (468|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 3558 Mar.15-v.May.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GOLPE de PEIRANO (420|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3601 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ABELENDA CALVO (10|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 3552 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASTELLANO o CASTELLANO BASILE, (322|67), Citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 3336 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BARONE FORCELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 3331 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ANTONIO MARTINS de SANTOS o EMILIO A. MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 3332 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA ROSANAGNO de ALPINO, (571-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3149 Mar.6-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BALLESTA de GRENO, 458|67 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3069 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA ISABEL GOROSABEL de MANFREDI y GUILLERMO ARNOLDO MANFREDI BERNASCONI, 508|67, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 3070 Mz 5-v.mz 18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALTENOR MAXIMO SUAREZ, (F. C. 776|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — José Pereira Maeso Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3371 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS MARIA LOPEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3417 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA NUÑEZ MENDEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario. Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3313 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO EMANUEL o EMANUEL FRANZ KLEIN HOLZBAUER o HOLZBGUER o HOLZBGER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3078 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL o ANTONIO PENNA COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 3160 Mar.6.-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO MARTINEZ BRACCO u HOMERO MARTINEZ BRACCO MONACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3080 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MIGUENZ o MIGENZ de GERMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1968. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3081 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA INDARTE de BERNHARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3074 Mz.5 v.mz.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JONES GURANTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario
1) $750.00 10|pub. 3075 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDITH KAUFMAN de FUKSBRAUMER o FUXBRAUMER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3076 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA NIEVAS de MONTAGNA, (S 496|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3710 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARY o MARY RUTH BRASIL VIEIRA o VIEYRA de de NAVA, (S 530|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3414 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIJONA SAVICKAITE o SAVICHAITE de BALCIKONIS, (S-424|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3411 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MAILLO de PAZOS, (S 730|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3636 Mz.13-v.mz26.

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DOMINGO GERARDI o GERARDI MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 3639 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAIME CARRAU o CARRAU ESTEVE, (S 34|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3640 Mz 13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juan Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FREIRE o FREIRE ALVAREZ (S-796|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3544 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA HATCHONDO o HATCHONDO POMIES de RUIZ (S-736|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de Febrero de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3547 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA MARQUES o MARQUES de PANELLI, (S-56|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3413 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO COSME DAMIAN HERNANDEZ o ALBERTO COSME HERNANDEZ. (S-246|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 1.o de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3158 Mar.8-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO DE GREGORIO o DE GREGORIO CARLOMAGNO, (S 494|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3251 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO SAVIOTTI, (S 652|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3252 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESMERALDA TABERA de MUTUBERRIA, (S 474|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3254 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA JUANA MAGNANEGO de BULLEGAN, (Ficha A. 296|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3817 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FOURNIER de GONZALEZ, (Ficha A. 76|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3905 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSAURA ALANIZ de BENITEZ y de JUAN BENITEZ SANTANA (59|167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3488 Mar.12-v.Mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ARGES o ARGES ROUTIN (Ficha A. 852|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3484 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE FLORENTINA PADRON (Ficha A.426|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3485 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TECLA BULK de SEMANYSZYN o FEKLA GULPA de SEMANYSZYN (Ficha A. 196|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 1|pub. 3483 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS LIBMAN o LIBMAN SNEIDER (L.o 57, F.o 346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3457 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SOSA CABRERA, (L.o 54, F.o 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3456 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CARTAMIL de SOTO, (Ficha A-374|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3455 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BISIO de ROMERO, (L.o 59, F.o 107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3454 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA DUARTE de GIUDICE (Ficha A. 270|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3453 Mz.11v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA CASCIANI de CHADICOV, (Ficha A 297|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3452 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO URRUTIA BENGOCHEA, (L.o 56, F.o 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3458 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PAULA ALEJANDRINA AEHRTMANN FELLER, (Ficha A. 390 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 1532 Feb.7-v.mr.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO CAPRANI BESIO, (F.o 934), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3613 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RETTA ROCHINOTTI, (F.o 784|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3614 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES MAROÑAS BAÑA, (F.o 449), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3616 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE NARDI YORI (F-930), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3546 Mar.12-v.mar.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO JUAN JOSE BANCHERO, (F. 743), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 1|pub. 3330 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS HAZAN, (F. 766), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3336 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de RICARDO BALESTIE TAJES, (F.o 846), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3256 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISISA ANGELA ROSSI PELUFFO, (F.o 498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3258 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA MITZENNACHER o MITZEMACHER de PRAWER, (A 438|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1- $750.00 10|pub. 3897 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA MARTINEZ, (A 12|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3643 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO GONZALEZ BICA (A 404-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3333 Mz.8-v.mz.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CORONATO o CORONATO PEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3314 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROTONDARO, (A 392|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 3215 Mz.7-v.mz.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIORDANO CHIARLE, A 406|67, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3090 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FUENTES de CANCELA, A 4|968, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3089 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BADER VOGELSANG, A 6|968, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3086 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER AMBROSIO ROSE DE ARCE A 460|67, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1 $750.00 10|pub. 3097 Mz.5-v.mz.18

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BUTRICO GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3718 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA SOLLA de LONGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3719 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BENITO MARTINEZ PEREZ y MATILDE VALE GANDUGLIA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3794 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA BENITEZ de ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3641 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NATALE o JOSE NATALIO o JOSE N. DI PAOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3415 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VILCHE o VILCHES BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1967. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3350 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA MARIA JUANA o EMMA MARIA o EMMA PUIG ANEIROS DE MATHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3022 Mz.4-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO AQUILES ROMERO o ROMERO ESPANTOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Febrero de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1 $750.00 10|pub. 3063 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de POLONIA RIOS de LIMA, IRENE LIMA de VIDAL, JOAQUIN MIGUEL PEREIRA LIMA, MARIA ANGELICA VIDAL LIMA y POLONIA o MARIA POLONIA VIDAL LIMA, (Libro 63, Folio 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3836 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE METRE o JORGE METRE AZAR, (Ficha E-1399) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3384 Mz.11-v.mz .22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CASTAGNA, (L.o 63, F.o 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3135 Mar.6-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BARCON de REGUEIRO o JOSEFA o MARIA JOSEFA BARCON o BALCON MASIÑEIRA o MACIÑEIRA de REGUEIRA, Ficha E-1379, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana actuario.
1) $750.00 10|pub. 3065 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CANDIDO MENDEZ SAAVEDRA, Libro 65, F.o 83, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3067 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMELA VOLPI de DI LANDRO o DILANDRO Ficha E-1385, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3068 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de LUIS o LUIS AUGUSTO PAIVA, (Ficha E. 1.460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 1844 Feb.13-v.mr.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ROSSI o RUSSI, (Ficha 41|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3758 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VICENTE o VICENTE o VICENTE CARLOS CREDIDIO, (Ficha 118|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3780 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARRANO de ESCANDELL, (Ficha 25|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3781 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX INSAUSTI ETCHEVERRIA, (Ficha 37|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3782 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO o JUSTIMIANO TECHERA GONZALEZ, (Ficha 101-1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3783 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RUIBAL, (Ficha 109|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3785 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SZEREL, (L.o 1, F.o 531), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3792 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BRASESCO (Ficha 151|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3478 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ (Ficha 123|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechis ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3479 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CELESTINO MEZZANO o MEZZANO PISSANO (Ficha 43|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3480 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA VILA GOMEZ o RAMONA VILA de CANTISANI (Ficha 47|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3481 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO VALOR (Ficha 1|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3145 Mar.12-v mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GRANZA de NICOLETTA, (Ficha 111|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3385 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS FEROLLA BLANCO, (Ficha. 99|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3439 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DONATTI de ACOSTA, (Ficha 21|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a delucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3440 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA TERESA PAGANI de ARRAGA, (Ficha 27|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3446 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES o ANDRES MARIN o MARIN VIGNOLES, (L.o 2, F.o 300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3451 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO CLIMARCO RUSSI, (Ficha 121|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3450 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA ACUÑA VILCHE o VILCHES, (Ficha 11|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 3 de Octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3307 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISAC ROBAINA UMPIERREZ de SILVA, (Ficha 31|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3309 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSINA RODRIGUEZ MOLINE o URSINA RODRIGUEZ MOLINE de LEMOS (Ficha 23|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3320 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON JACOBO SAJUR, (15|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 3895 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ZENON LOPEZ, (435|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3717 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO MARIA PINTOS, (445|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3663 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MANUEL ESTEVES AMIL (23|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3310 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA GRECCO DE GENTILE (19|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3505 Mar.12-v.mar.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO EDUVIGES CEDRES o CEDRES UMPIERREZ, (311|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 3387 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN PICCARDO, (3|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3214 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GIL, (415|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3017 Mz.4-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ERBURE o ERBURE NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3898 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO REGINO GALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3900 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DINORAH ASUNCION DA COSTA TANCO de GUTIERREZ ZALDIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3880 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GLORIA DOS ANJOS o MARIA DOS ANJOS CANELAS ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3879 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUVIGES WALTER CROSSA BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3877 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREW JAMES WIDDERSON, (F. C. 895|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3716 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO CESAR LAVIN SOSA, (F. B. 83|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3602 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA RODRIGUEZ de MEDINA, (F. C. 21|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3416 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIO EUSEBIO PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3603 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARTIN HURTADO o HURTADO PASTORINO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $750.00 1|pub. 3311 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA o MARIA AURORA MUJICA GAUSACHS de VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3312 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FUENTES o JOSE LAFUENTE o JOSE DELAFUENTE o JOSE de la FUENTE o JOSE DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3072 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO ERASMO o ERASMO de los SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3071 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SEGUNDO GROSSO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3078 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADACIO MADUREIRA DE JESUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Febrero de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3079 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIO PINOLI o PINOLI COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3083 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JURAF LENARD o LENART RENAK o RENACH o RENAJ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 1902 Feb.14-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JOSE FORLI o FORLI TRIFONI o TRIFFONI, (S 139|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3711 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA ZACHEO de CARANO, (S 105|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3712 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COLOMBA RAVENNA de BRUZZONE, (2-680), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3713 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ERAUSQUIN de SANZ, (S 21|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3714 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GIRIBALDI o GIRIBALDE, (S 63|68),

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3715 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COLOMBA o COLOMBA CARMEN CANEVARO de ROSSI, (S 61|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3635 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE ADOLFO MEROLA ROMANO, (S 45|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3637 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TOLEDO, (S 51|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3638 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ VAZQUEZ (S-119|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3549 Mar.12-v.marz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA GARCIA de GOTO o GOTI (S-75|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3548 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIO ASTEGGIANTE o ASTEGGIANTE SODANO (S.77|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3550 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO FELDMANN o FELDMANN WAGNER, (S-73|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3412 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, Ricardo F. Basso, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CONRADO LABORDE OLIVER, (S.579|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3334 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN B. o JUAN BAUTISTA MALFATTI, (2-522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3253 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN o SERAFIN CONSTANTINO MONTES, (S-37|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Marzo 1.o de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3159 Mar.6-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEN VENTURA SILVA, (L.o 60, F.o 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3793 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE OTTONELLO de TASISTRO (Ficha A.45|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3487 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BOTTA de SARLI (Ficha A.215|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3489 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAMINIO o ARTURO FLAMINIO PIANTELLI (Ficha A.39|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3490 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES FERREIRO GARRIDO de GROVA (Ficha A.41.1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3486 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO FERNANDEZ (Ficha A.31|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3482 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURELIA SOTELO de ALFONZO y de CEFERINO o SEFERINO ALFONZO, (L.o 58, F.o 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3459 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR DIEGO GESTIDO o OSCAR DIEGO GESTIDO POSE, Ficha A|35|968, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3321 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO RAMON AZCURRAIN, (Ficha A 29|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3219 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA SIMONCKA o SIMONOA de MOLNAR, (Ficha A, 81-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1763 Mz.11-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JULIO MARTINEZ o ENRIQUE JULIO MARTINEZ CUNIETTI, (F.o 53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3701 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR VAZQUEZ LOPEZ de FERNANDEZ (F-411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3509 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA LOPEZ de GOMEZ CIBILS (F.23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3508 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DIAZ GOMEZ (F.454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3507 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA CALVO de CAMIAN, (F-633), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3418 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN PEREZ BARRADAS (F.499|63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo establecido en el Art. 1125 del C.P.C. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3329 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTOS, F. 609. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3343 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TZONIO ALEXANDROFF, (F.o 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3257 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TEMBONE de CHACON, (A 503|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3901 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GIL BRITOS LALINDE, (A 23|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3506 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS FERRE BONFIGLIO y de TERESA FERRE de TARTAGLIA. (A 25|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3613 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO GARCIA o CALIXTO GARCIA CURBELO, (A 561|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3628 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO RIVOLTA RIVOLTA, (A 9|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3388 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA MARGARITA OLIVARES u OLIVAR de CARRARA A 483|67, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3316 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FILENI de FLEMATTI, A 553|967, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 1|pub. 3315 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RITA MANSO CLAR, (A 19|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3092 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LAURO MELENDEZ CERRURI, (A 281|967), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3095 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAJLA AMBUS de SZYJKA o SICA, (A. 273|967) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3084 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ARECO de BALDOVINO, A 405|67, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3085 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO BETOLAZA MARTINEZ, A 5|968, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3088 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MONDEJA de COLMAN, A 509|67, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3096 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DELFINA PEREIRA DA ROSA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Noviembre de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 3574 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Noviembre de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 3575 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insatncia de Artigas, se sace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA CAMAROTE de TIO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 12 de Febrero de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 3576 Mar.12-v.mar.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN TRABA y ROSAURA DE LOS SANTOS DE TRABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 15 de Noviembre de 1967. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3188 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO ALSINA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Noviembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3682 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA SATURNINA BORGES BARREIRO de LIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3683 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL JULIAN FERREIRO o FERREYRO o FERREYRA PORCAL y ANGEL MARTINIANO FERREIRO o FERREYRO o FERREYRA TELECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Octubre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3684 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO FELIX RODRIGUEZ POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Noviembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3685 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTA CLEMENTA QUEREILLAC y JUANA PERDOMO de QUEREILLAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3686 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o DANIEL ESTEBAN BALZAROTTI o BALZAROTTI DEMATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3242 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA FURTADO ROMAN de FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3243 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO CIANO o CIANI o SIANO o JOSE CIANO LALANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Noviembre de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3244 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GUARNERIO VOLPE de URTIZBEREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3245 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MENDEZ GRACES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3246 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFILIA DEL VALLE HERNANDEZ de CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3247 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PANIGHINI BRUNELLI o MARIA PANIGHINI de FERRAGUT o MARIA PANIHIGUI de FERRAGUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3248 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PERDOMO BRITOS, MARIA de ARMAS o DE ARMAS SANTANA de PERDOMO, RAFAELA PERDOMO de ARMAS de ACOSTA y MARIA DE LOS ANGELES ACOSTA PERDOMO de LOPEZ o MARIA COSTA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 1.000.00 10|pub. 3249 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FEDERICO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3689 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PEREZ o ANDRES EUSTAQUIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de Diciembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3690 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BOLOGNA o BOLOGNA DOGLIOTTI o DUGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de Diciembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3752 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LINO MENEGUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 23 de 1967. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3380 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS DURAÑONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de Diciembre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3379 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMITILA TEALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Las Piedras, Noviembre 7 de 1967. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3378 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA PIÑEIRUA o PIÑEYRUA, ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de Diciembre d. e 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3377 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO URUGUAYO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formasus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 23 de 1967. — Maria Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3376 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO SIMONELLI y CATALINA FIORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 9 de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3375 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO AMORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 9 de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3374 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUIDI de PROTTO o PROTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de Agosto de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3373 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BAESA o VAEZA o VAESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 1.o de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3260 Mz.7-vm.z.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEMARO MONTECORAL ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 1.o de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3261 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DELPIANO de POVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3262 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PEREZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3263 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BRUZZONE REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3264 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA y FELIPE BRIAL MOURIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3265 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA GRECO de NAVARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de Diciembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3266 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CARDEILLAC de DARDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de Diciembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3267 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO GUALBERTO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Febrero 12 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3268 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO RAMON BRAGGIO, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de Diciembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3269 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 12 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3062 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO COUSSAN, Ficha 17, Letra V, Año 1968, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 1.o de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3298 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PAYO de BOTTA, Sucesión, Ficha 25, Letra V, Año 1968, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 5 de 1968. — Celina F. de Maceira Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3302 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO RAMOS CABRERA, Sucesión, Ficha 99, Letra V, Año 1967, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 21 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta
1) $750.00 10|pub. 3301 Mz.8-v.mz 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apretura de las sucesiones de PABLO CIRILO o PAULO ARBELO, MARIO ARBELO, FROILAN ARBELO, F. 103, Letra V, Año 1968, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 20 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3300 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PABLO FRANCO LASA, Ficha 1, Año 1968, Letra V, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 20 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3299 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOMEDES SOSA MARTINEZ o NICOMEDES SILVERA MARTINEZ o NICOMEDES SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Setiembre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3474 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA CECILIA SILVERA de CUELLO (F. No. 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Febrero de 1968. — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3471 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de POMPEO SEGHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de Marzo de 1968. — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3470 Mar.12-v.mar.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELO HERMENEGILDO ROSA o ADELO HERMENEGILDO ROSA FERNANDEZ FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de Marzo de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3469 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace sabe ral público la apertura de la sucesión de PONCIANO PINTOS (F. 95, año 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Febrero de 1968. — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3465 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BARGELIA MEDEROS o MARIA MEDEROS (F. No. 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1o. de Marzo de 1968. — Dra. Luisa Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3472 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SISENANDO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Febrero de 1968. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3473 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENOVEVA MORALES de ANTORIA (F.25, año 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Febrero de 1968. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3464 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO SILVERA (F. 130, año 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Febrero de 1968. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3466 Mar.12-v.mar.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA PERDOMO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Febrero de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3594 Mz 13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TOURN JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Febrero de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3595 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ETCHEVARNE de MARTINEZ o MARIA DOLORES ETCHEVARNE o ETCHEGARNE RAMIREZ de MARTINEZ ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3596 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o AIDA EUGENIA CROCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3597 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO PASTORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3598 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ROSTAGNOL de CAFFAREL y SOÑA CAFFAREL JOURDAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Febrero de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3027 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OSCAR BETANCOR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Febrero de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3028 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ANTONIO CIORELLO, (F 240-C|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 19 de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3585 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BULFO CRUZ, F. N.o 254-C 67, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de Febrero de 1968. — Ricardo Garibotti Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3026 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NILIA ARCARRINI o ALCARDINI o ALCARDIN BARRIOS, F. N.o 208-C|67, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Noviembre 20 de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3105 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PRESENTACION o MARIA PRESENTACION RIOS, F. N.o 249-C|67 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 2 de 1968. — Esther Stabilito de Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3127 Mz.5-v.mz.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ESTANISLAO CHICO, F. 5-C|68 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 20 de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750 00 10|pub. 3102 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ELIZALDE, (F. 245 c|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Diciembre 26 de 1967. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3103 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO FARCELO o FARCELO PEREZ F. N.o 235-C|67, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de Diciembre de 1967. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3104 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SAFFORES LABAIG de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Febrero de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3396 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Febrero de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3395 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OVIDIA PIRIZ de DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Febrero de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3394 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ERIC CORTAZZO ZASPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Febrero de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3393 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO JUAN MOLINA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Julio de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3177 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO VERDAGUER COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Noviembre de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3178 Mz 7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA SEDRES de LAYERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Febrero de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3179 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELEDONIO CASTRO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Junio de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3180 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA FUMERO de DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para esta publicación, se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 27 de Diciembre de 1967. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3181 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Noviembre de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3182 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELENA ROJAS de ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 24 de 1967. — Dra. Elida Fajardo Balbuena, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 3176 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDEMONTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 5 de Marzo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3665 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON REGINO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Marzo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3827 Mz.15-v mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Marzo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3521 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SILVERIO GONZALEZ ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3516 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD FERNANDEZ o FERNANDEZ FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3517 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA ANATOLIA o CIRILA ANTONIA SMIT MARTINEZ de GERMAN, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3518 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FORTUNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3519 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida Doctor Don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GONZALEZ de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3044 Mz 5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida Doctor Don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO DE CARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $750.00 10|pub. 3048 Mz 5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida Doctor Don Raúl Pozzi se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANDRES GIANI DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3049 Mz.5-v.mz.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida Doctor Don Raúl Pozzi se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GONZALEZ ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3050 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida Doctor Don Raúl Pozzi se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CONSUELO CARAMBULA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3051 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida Doctor Don Raúl Pozzi se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA MERCADER de AÑORGA, citándose a los here-

deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3052 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Doctor Don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO DENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3053 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CARLOTA BERTALMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3047 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dr. don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN CIRIACO ALLENDE, MARCELINA ALLENDE RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO ALLENDE y JUAN PABLO ALLENDE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3045 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GARCIA de PAISAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3043 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION GORICIO PIÑEIRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3054 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de SILVANA INZAURRALDE de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 16 de 1968. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3617 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE LUISA ZABALETA de ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de Febrero de 1968. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 3467 Mar.12-v.mar.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL HUMBERTO LARROSA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de Marzo de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3496 Mar.12.v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDA ALBINA DEL PUERTO de CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 16 de 1968. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3233 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VILLANUEVA ROMERO FERRALES o FERRALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 21 de 1968. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3234 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN o SEBASTIAN SERAFIN CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 28 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3296 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA ZOILA CALABUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 28 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3295 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIA M. o APOLONIA EMMA ESQUIVEL o ESQUIBEL o ESQUIBEL de SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 13 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3294 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GREGORIO MAGARIÑOS (materno: "RIERA"), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 13 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3293 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ADON CABRERA (materno: "PEREIRA") citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 14 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) $750.00 10|pub. 3292 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apetrura de la sucesión de ADRIANA LAMARQUE DE ROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 20 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3291 Mz.8-v mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERNANDEZ GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 20 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3290 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mladnoado, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR SOSA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3289 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ARCHONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre de 28 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3288 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesió nde SEGUNDA MARIA TELESFORA GONZALEZ FERREIRA, citnádose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 28 de 1967.
Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3287 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FEMENIAS GINARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 19 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3286 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO HIGINIO NIEVES (materno: "HERNANDEZ"), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 18 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3285 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDALDO JUAN ISOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Diciembre 29 de 1967. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) $ 2.250 00 30|pub. 1439 Fb.5-v.mz.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MIGUEL FRANCHINI, (L.o 25, F.o 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Febrero de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3652 Mz.13-v mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA SATURNINA LACAVA de PIZZICHILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Febrero de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3653 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO MEYER, (L.o 25, F.o 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Febrero de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub. 3655 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BARBATO, (L.o 25, F.o 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Febrero de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3656 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MICAELA ELOLA PLAZA de INDIANO, (L.o 25, F.o 618), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Febrero de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3657 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o LUISA PATRINI de ZUCHETTI o ZUCCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Febrero de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3035 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA DELIA COURREGES de ECHEVERRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Febrero de 1968. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3654 Mz.13-v mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA ROTUNDO de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Marzo de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3653 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA ROSA o AGATA ROSA MOLINARI de DE MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Marzo de 1968. Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3659 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA VIZCAYCHIPI ORDANZ de FRAGA o MARTINA VIZCAICHIPI ORDANZ de FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Noviembre de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 3034 Mz.5-v mz.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASTAÑO TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 13 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3606 Mz.13-v mz.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO JUSTINO WALLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 12 de 1968. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3607 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR PIREZ VON DER PUTTEN u OSCAR PIREZ o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 12 de 1968. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3608 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRONTINO BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 12 de 1968 — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $ 500.00 10|pub. 3609 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME o JAYME ROSELLO FLOVIT o FLORIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 12 de 1968. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3282 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GUALBERTO VEGA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 9 de 1968. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3281 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCRECIO DA SILVA NUÑEZ o DEOCLECIO LUIZ DA ILVA o LEONARDO DEOCLECIO SILVA y VIRGINIA DA SILVA o VERGINIA PEREYRA NUÑEZ de DA SILVA o VERGINIA GERONIMA PEREIRA NUÑEZ de DA SILVA o GERONIMA PEREIRA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 8 de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $1.000.00 10|pub. 3801 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA o MARIA MERCEDES ELIZALDE de PIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 26 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3587 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 26 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3588 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES SALINDAIN GOICOECHEA o GOICOCHEA, citándose a los hrederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 20 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3360 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 23 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3361 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA MAZULLO de FEOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 21 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3359 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN FERNANDEZ o FERNANDEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 29 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3358 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ALEJANDRINA VILIZZIO o VILISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 16 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3189 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR ARAMBILLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 15 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3190 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Febrero de 1968. — Julio Abelenda A. Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3798 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Prim. Inst. de Prim. Turno se hace saber la Ap. de la Suc. de JULIO PINTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Febrero de 1968. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3407 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Prim. Inst. de Prim. Turno se hace saber la Ap. de la Suc. de LUIS ENRIQUE ZUNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de 1968. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3406 Mz.11-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO GREGORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Febrero de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3226 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Febrero de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3227 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión

de FELIX ARMANDO LOMBART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Febrero de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 3228 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 3229 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PANISSA PRESENTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Febrero de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 3230 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MATILDE PEREYRA de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Octubre de 1967. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 3231 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA ARANDA de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 3232 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUMERSINDO IRIÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Febrero de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 3233 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BONINI o JOSE MARIA BONINI DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 19 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 3797 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSEPCION o CONCEPCION DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 19 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 3403 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA OLIVERA de MIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 23 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 3404 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA BLECHSCHMIDT de BUCHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 19 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) 750.00 10|pub. 3405 Mz.11-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RECAGNO de GONZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 13 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 3223 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CAVALHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 27 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 3224 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EINA MATHISSON de CACCIAVILLANI y de LUIS ANTONIO CACCIAVILLANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 13 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 3225 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BASIGNANI GERVASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 3859 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUSTINA FERNANDEZ MARTINEZ de MONROI o MONROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1968. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 3860 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CORTALEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Acturia Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 3861 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO o LORENZO JUSTINIANO PINTOS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 3862 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO AUSAN o AUZAN ALDETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1968. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 3206 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO RUMEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 9 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 3207 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ELVIRA BOGGIO BORDERRY de SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 8 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 3205 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REGINA RODRIGUEZ de SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 3204 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PAZ ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para en que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 29 de 1968.— Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 3203 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PONCIANO URUCHUA o URRUCHUA, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 30 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 3619 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FEDERICO SABATINO MARY o MARY URDIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 7 de 1968. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 3620 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON CESAR ZEFFERINO ROJAS, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 20 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 3621 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA ALBISU o ALBISU ARANETA SEGUROLA, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 6 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 3622 Mz.13-v mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO VERA, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 22 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 3623 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GUIGOU MALACRIA, citándose

y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 7 de 1968. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3624 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSARIO PASSALACQUA RUSCA de CAMPAÑA, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 22 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 3625 Mz.13-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SAN GERMAN o MIGUEL SAN GERMAN GIOIA, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 20 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3626 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA o ANGELA o AURELIA ANGELA LOPEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 29 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3666 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MENAS BARATE MAISONABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de Febrero de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3572 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LLUVIERA o PEDRO DIONISIO LLUVIERA DUBARRY, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de Noviembre de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3573 Mar.12.v.Mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de THOMAS SANDS, TOMAS SANDS o THOMAS WHITE SANDS emplazándose y citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días.
Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 22 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 102 Feb.7-v.mr.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EDUVIGES RODRIGUEZ DE LIMA de RODRIGUEZ SOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 1o. de Febrero de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3532 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EXEQUIEL CHAGAS MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de Febrero de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2531 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BEGNINO CABRERA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3220 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARTURO FUENTEFRIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. —Tacuarembó, Febrero 29 de 1968. — María S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3221 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don WELLINGTON CONRADO BAISON RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3117 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTE OVIDIO REYMONDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 21 de Febrero de 1968. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3463 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANA MOREIRA de VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 21 de Diciembre de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3462 Mar.12-v.mar..5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3806 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CIRILO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Noviembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3807 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GENERALDO o GERENALDO ROMULO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Noviembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3808 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO SINECIO o ELBIO SENECIO PIO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 28 de Noviembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3809 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO NOBERTO BILCHES o VILCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Noviembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3810 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CONFORTACION AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Noviembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3811 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA CANDIDA FERNANDEZ de MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Febrero de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3805 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE FARAH FARAH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Febrero de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3804 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SIVINO DIAZ o DONATO DIAZ COSTA, citándise a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Febrero de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3803 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTIMIANA VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3038 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LUCIO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 27 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3039 Mz.5-v.mz.18.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE COBRANZAS

En virtud de lo dispuesto por la ley N 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieren corresponder sobre los mencionados solares:
Manuel Carlos Viñales, domiciliado en Soriano 1528, padrón 512 m|á; solar 7, manzana 69; situado en la 6.a Sección del Departamento de San José.

Angela Ayala de Ulive, domiciliada en Cangallo 1876, padrón 108.736, solar 54; situado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.

Isabelino Nuñez Camino, domiciliado en Estivao 1927, padrón 17.481 m|á., solar 102; situado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Luis María Rodríguez Metein, domiciliado en Miguel Martínez 3822 ,padrón 35.217, solar 99; situado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.

2) $ 6.400.00 15|pub. 2683 Feb.28-v.mz.19.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 (mora en el pago por más de cuatro años), habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de compraventa a plazos que a continuación se detallan:

Solares de terreno ubicados en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en el plano del Agrimensor Antonio Odizzio Revella, aprobado el 27 de Octubre de 1938 con el N.o 104.

Padrón N.o 10.601

Solar 17, manzana 92, comprador Alberto A. Martínez Pizarro.

Padrón N.o 10.666

Solar 9, manzana 142, compradora María A. Carlevaro Contte.
Solar 23, manzana 142, compradora Nélida Mabel Carranza.
Solar 26, manzana 142, compradora María A. Lorizio Grimoldi.
Solar 31, manzana 142, comprador Federico Augusto Rivarola.
Solar 32, manzana 142, comprador Federico Augusto Rivarola.

Padrón N.o 10.667

Solar 3, manzana 143, comprador José F. Molina Cárdenas.
Solar 4, manzana 143, compradora Viviana T. Molina González.
Solar 6, manzana 143, compradora Alicia Camaño.
Solar 7, manzana 143, comprador Eduardo Camaño.
Solar 8, manzana 143, compradora Lilia Alcira Logarzo Santamaría.
Solar 17, manzana 143, comprador Alberto A. Martínez Pizarro.
Solar 22, manzana 143, compradora Angela M. Cárpena de Reboyras.
Solar 25, manzana 143, comprador Miguel A. Camaño Priano.
Solar 26, manzana 143, compradora Teresa L. Camaño Priano.
Solar 27, manzana 143, comprador Jorge L. Camaño Priano.

Padrón N.o 10.668

Solar 1, manzana 144, comprador Alberto A. Martínez Pizarro.
Solar 8, manzana 144, comprador Idelfredo E. Piñero Scillia.
Solar 9, manzana 144, compradora Amalia M. Cichetti Frigerio.
Solar 10, manzana 144, comprador Arturo A. Cummins Ramírez.
Solar 11, manzana 144, compradora Graciela M. Cummins Ramírez.
Solar 13, manzana 144, comprador Juan Carlos Salvi.
Solar 14, manzana 144, comprador Angel Ernesto Carnelli.
Solar 22, manzana 144, comprador Mario F. Petraglia Malerba.
Solar 23, manzana 144, comprador Mario F. Petraglia Malerba.
Solar 24, manzana 144, comprador Jorge H. Piñero Scillia.
Solar 25, manzana 144, compradora Laura P. Piñero Pites.
Solar 32, manzana 144, comprador Alberto A. Martínez Pizarro.

Padrón N.o 10.669

Solar 1, manzana 145, comprador Alberto A. Martínez Pizarro.
Solar 9, manzana 145, comprador Bolívar P. Carabetti.
Solar 10, manzana 145, comprador Bolívar P. Carabetti.
Solar 11, manzana 145, comprador Duverlindo Lacava González.
Solar 12, manzana 145, compradora Elvina C. Cassels de Thomson.
Solar 13, manzana 145, compradora Elvina C. Cassels de Thomson.
Solar 20, manzana 145, comprador Juan L. Thomson Hoblan.
Solar 21, manzana 145, comprador Juan L. Thomson Hoblan.
Solar 22, manzana 145, comprador Alberto A. Martínez Pizarro.
Solar 27, manzana 145, compradoras Dora Figares y Blanca Figares.
Solar 28, manzana 145, compradora Violeta Milla de Crespo.
Solar 31, manzana 145, comprador Hugo César Lena Martínez.
Solar 32, manzana 145, comprador Félix Alfredo Lena Martínez.

Se hace saber a los promitentes compradores que se consideren con derecho a dichos solares, que pasados quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre los citados solares.

2) $ 12.000.00 15|pub. 2673 Feb.28-v.mz.19.

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de la persona que se nombrará, a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que, por no pagar las cuotas del solar de la promesa que firmó, la misma caducará conforme lo prescribe el art. 10 Ley 9.099.

Solar 11, de la manzana 72, sito en la 6.a Secc. Jud. del Departamento de San José, prometido en venta a EXEQUIEL ACUÑA BALAO.

Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedará caduca dicha ficha.

2) $1.800.00 15|pub. 3351 Mz.8-v.mz.28.

CARLOS MARIA ZAMURIO

De acuerdo al artículo 10 de la Ley 9099, transcurridos cuatro años de falta de pago, de cuotas, caducó la promesa del solar N.o 49, del plano del Agrimensor José Entenza, del mes de Noviembre de 1957, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Se comunica a la promitente compradora ANA MANUELA ECHAREN de CARDOZO, o a sus representantes o sucesores a cualquier título, dicha caducidad. — Carlos M. Zamurio.

2) $1.800.00 15|pub. 3283 Mz.8-v.mz.28.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. I. y C. — (C.O.U.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 28 de Marzo de 1968, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Paraguay N.o 2253, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 32.o ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1967;

2.o) Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos;

3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.

3) $ 4.200.00 15|pub. 3024 Mz.4-v.mz.22.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera convocatoria)

La Comisión Directiva convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 25 de Marzo de 1968, a las 11 horas, en el local de la Asociación, Avda. Gral. Lecueder 484, de la ciudad de Artigas, con la finalidad de tratar la siguiente orden del día:

A) Elección de la Comisión Directiva y Comisión de Cuentas; B) Considerar la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1967; C) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que las listas de candidatos deben ser registradas ante la Comisión Directiva con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos, al acto eleccionario. — Artigas, Marzo 5 de 1968.

3) $ 3.000.00 10|pub. 3577 Mz.12-v.mz.25.

LA FLORESTA
FABRICA DE CERAMICA S. A.

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la asamblea general ordinaria a realizarse en los escritorios, 21 de Setiembre 2886 bis, el día viernes 29 de Marzo, a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio, informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1967, todo lo cual se encuentra a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el escritorio de la Sociedad, hasta el día de la asamblea; 3.o) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.250.00 5|pub. 3562 Mz.12-v.mz.18.

COLOFIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Colofin S. A. (art. 39 de los estatutos), Justo A. Leal Roldán, ría, que tendrá lugar el día jueves 28 de Marzo de 1968, a la hora 9, en el local de la calle Misiones 1475, piso 2.o, Esc. 1, a efectos de tratar el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1967, de acuerdo al siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de los Síndicos titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota importante. — Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o boletas de depósitos bancarios, en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — Montevideo, Marzo 8 de 1968. — El Directorio.

3) $ 2.400.00 8|pub. 3523 Mz.12-v.mz.21.

CRIADORES DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
(Primera convocatoria)

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1968, a las 19.30 horas, en la calle Ramón Massini 3304, Apto. 702. Orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1967; 3.o) Elección de dos miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente y dos suplentes del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Debe tenerse presente lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales y el Art. 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943. — Ambrosio Restano, Secretario.

3) $ 1.500.00 5|pub. 3477 Mz.12-v.mz.18.

SOCIEDAD ESCOLAR ALEMANA

La Comisión Directiva de la Sociedad Escolar Alemana, Montevideo, invita a sus socios para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1968 a las 21 horas en el Colegio Alemán, Gabriel A. Pereira 2784.

Orden del día:

1) Lectura del acta de la última asamblea general; 2) Informe de la Comisión Directiva; 3) Informe del Director; 4) Informe del Tesorero; 5) Elección de dos nuevos miembros para la Comisión Directiva; 6) Elección de siete suplentes; 7) Elección de dos fiscales para el ejercicio 1968; 8) Elección de dos socios para firmar el acta; 9) Mociones eventuales (según estatutos, deberán presentarse por escrito por lo menos seis días antes de la asamblea general — Montevideo, Marzo de 1968. — La Comisión Directiva.

3) $ 750.00 3|pub. 3904 Mar.15-v.mar.19.

LANAS PEINADAS URUGUAYAS
SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 27 de Marzo de 1968, a las 11 horas, en su sede de Camino Edison 4330, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado general de situación y resultados y proyecto de distribución de utilidades por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 1966 y el 31 de Diciembre de 1967; 2) Elección de Directorio; 3) Otorgamiento de un poder a un Director (Art. 14, inc. a estatutos); 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad con cinco días de anticipación al fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $2.500.00 10|pub. 3678 Mz.14-v.mz.27.

INDUSTRIA TEXTIL SEDAFINA S. A.

Se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 25 de Marzo de 1967, a las 11 horas, en Camino

Corrales 3533, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado general de situación y resultado, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1967; 2.o) Designación de un Director en sustitución de otro fallecido; 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten que estas se encuentran depositadas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea en las Oficinas de la Sociedad: Camino Corrales 3533. — El Directorio.

3) $1.250.00 5|pub. 3759 Mz.14-v.mz.20.

MINERALIA S. A.

Se convoca a accionistas a asamblea ordinaria del ejercicio 1967, para el 29 de Marzo de 1968, a las 15 horas en el local de la calle Médanos 1428, con el siguiente orden del día:

1.o) Designar 2 asambleístas a firmar acta de asamblea; 2.o) Memoria, balance, cuenta ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico.

Se hace constar: a) que la inscripción de accionistas se realizará en el local citado de 15 a 17 horas, hasta el 24 de Marzo, en que se cerrará la inscripción; b) que por art. 24 del estatuto, pasados 30 minutos de la hora fijada, la asamblea quedará constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Marzo 15 de 1968. — El Directorio.

3) $750.00 3|pub. 3755 Mz.14-v.mz.18.

EL DURAZNAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, el Directorio de El Duraznal S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1968, a las 10 horas en el local social de la calle Dr. Prudencio de Pena No. 2469, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de un accionista para firmar el acta; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, Proyecto de distribución de utilidades, Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1967; 3o.) Elección de Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado bancario correspondiente, con 3 días de anticipación como mínimo, al día fijado para la realización de la misma. (Art. 21 de los estatutos). — Montevideo, Marzo de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.050.00 3|pub. 3896 Mar.15-v.mar.19.

LA MONTAÑESA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1968, a la hora 10, en el local de la administración, calle Arenal Grande 1856, para considerar el siguiente orden del día:

1o. Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informes del Síndico, correspondientes a los ejercicios 1966 y 1967; 2o. Designación de Directores titulares y suplentes; Designación de Síndico titular y suplente; 3o. Designación de un accionista para que firme el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 19, las acciones o certificados bancarios respectivos, deberán presentarse en las Oficinas de la Administración tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, a cuyo efecto se ha establecido el siguiente horario en días hábiles: 8 a 11 y 14 a 18 horas. — El Directorio.

3) $ 1.050.00 3|pub. 3881 Mar.15-v.mar.19.

FINUR SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Marzo de 1968, a las 11 horas, en Cerrito 597, 4o. piso, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Remuneración al Directorio; 4o.) Elección de nuevo Directorio; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerdan a los accionistas, las disposiciones del artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1968. — El Directorio.

3) $ 400.00 2|pub. 3866 Mar.15-v.mar.18.

DIANA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1968 a las 14 y 30 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, piso 2o., a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance Gral. y cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|67; 3o.) Elección de nuevo Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas paar firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Marzo.

3) $ 400.00 2|pub. 3843 Mar.15-v.mar.18.

ANCONA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1968 a las 14 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, piso 2o., a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|67; 3o.) Elección de nuevo Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Marzo.

3) $ 400.00 2|pub. 3844 Mar.15-v.mar.18.

ARAPEY SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1968 a las 13 y 30 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, piso 2o. a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|67; 3o.) Elección de nuevo Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Marzo.

3) $ 400.00 2|pub. 3845 Mar.15-v.mar.18.

CORFISA
CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 20 de Marzo de 1968, a las 17 y 30 horas, en el local social Las Piedras (Carretera Nacional Km. 22.500, Ruta 5).

Se considerará el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Consejo Fiscal; 2) Designación de cinco directores y miembros del Consejo Fiscal; 3) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota. — Los señores accionistas depositarán las acciones en la dirección mencionada, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 900.00 3|pub. 3821 Mar.15-v.mar.19.

IPUSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día jueves 28 de Marzo de 1968, a la hora 18, en el domicilio social, Avenida Gral. Rondeau No. 2082, de esta ciudad.

Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante carta-poder dirigida al Presidente (Art. 30).

Se hace constar que para el caso de no obtenerse el quórum necesario, pasada una hora de la fijada para la realización de la asamblea, ésta se verificará con el número de accionistas que concurran (Art. 25), para considerar el siguiente orden del día:

1o. Consideración de la memoria anual, balance de situación, balance de resultados e informe del Síndico, correspondientes al 31o. ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1967; 2o. Distribución de utilidades y su forma de pago; 3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea es necesario que, por lo menos con tres días de anticipación, depositen sus acciones, títulos provisorios o certificados de depósito de alguna institución bancaria o del Estado, en la Gerencia de la Sociedad, Avda. General Rondeau No. 2082 (Art. 29 de los estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Julio de 1943). — Montevideo, Marzo de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 3|pub. 3820 Mar.15-v.mar.19.

25 DE MAYO INMOBILIARIA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1968, a las 16 horas, en la sede social de la calle Rincón No. 432, escritorio No. 24, para tratar el siguiente orden del día:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967; 2o. Elección de nuevo Directorio; 3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo No. 11 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1968. — El Directorio.

3) $ 500.00 2|pub. 3815 Mar.15-v.mar.18.

IMPRESORA SALTO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 10 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el sábado 30 de los corrientes, a las 18 horas, en el local social (Amorín 150) para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o. Consideración de la memoria y balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967; 3o. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene que pasados treinta minutos de la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas asistentes (Art. 15 de los estatutos). — Wilfredo A. Cazzaniga, Presidente. — Becquer Chalbun, Secretario.

3) $ 1.250.00 5|pub. 3796 Mar.15-v.mar.21.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó en la Dirección de Necrópolis (Intendencia Municipal de Montevideo), la titular del sepulcro N.o 640 del Cementerio del Buceo: María Sierra de Martín, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de: Carmen P. de Piñeiro, Luis Brondo, Ramón Giménez, Ramón Abeleira, Primo Piñeiro, Amalia Martínez de Bartolotta, Elida Fernández de Bartolotta, y Rosario Caldas de Bentancur, se publica esta petición a fin de que comparezcan los que se creyeren con derecho a los restos, disponiendo de noventa días para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — La Dirección.

4) $ 14.400.00 90|pub. 304 En.9-v.may.24.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-212 año 1967) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO MARIA SUAREZ TILHAO y GRAZIELA ROSA MACEDO CHIAVONE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 13 de Febrero de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 2159 Feb|16-v.mar.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Setiembre 7 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre FLORA VIDAL de MARTINEZ contra ISRAILDE MARTINEZ (Lo. 60 Fo. 30), citándose a todos los que tuvieren intereses a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 3611 Mar.13-v.Ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno (D|36), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN CARLOS SICARDI y ENA CASSANELLO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento del Art. 7.o, ley 10.783. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 3556 Mz.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|168), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ESTHER LOPEZ FERNANDEZ y ENRIQUE ALBERTO VERNAZZA CASAL, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, (Art. 7.o, ley 10.783). — Montevideo, Febrero 12 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 2028 Feb.15-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 31 de Mayo de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSVALDO SANCHEZ y OLGA MENDEZ ALGORTA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 3554 Mz.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 15 de Abril de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALICIA MARTHA PREGO y RAFAEL EDUARDO YANNICELLI. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub 3099 Mz.7-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 17 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO OSVALDO PERDIGON HERRERA Y GENOVEVA EVANGELISTA MALTEZ ACOSTA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $2 000.00 20|pub. 3218 Mz.7-v.ab.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ANGEL o ANGEL TOMAS MELAZZI HERNANDEZ y CRISTINA o MARIA CRISTINA LASARTE de MELAZZI, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|164|68), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 3389 Mar.11-v.Ab.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Caubarrere, Zulema contra IBARRA IMAZ, MARIO SOLANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha: F-257,66), se hace saber que con fecha 11 de Mayo de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Zulema Caubarrere y Mario Solano Ibarra Imaz.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 20 de Mayo de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 3892 Mar.15-v.Ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre FELIPE DONNANGELO y ALBA PACHECO ULTRA, (Ficha E 2|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Febrero de 1968. — César Lonata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 3100 Mz 3-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LUIS ALBERTO AMARO y MAUDH ANGELICA RIELLA (Ficha E-406|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 2391 Feb.21-v.mar.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha Diciembre 27 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "MARIO ZUNINO contra MANUELA SOFIA OLIVERA, (Ficha D|1402)", citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 23 de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 3098 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 21 de Setiembre de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: MARIA CALABUY de MARTINEZ y ANTONIO MIGUEL MARTINEZ LOPEZ (Ficha S|967), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 2862 Feb.29-v.mar.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (D|191), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de ANGEL GONZALEZ BIRRIEL y LEONOR EUGENIA BOVIO, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de Art. 7.o Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 4 de 1968. — Alfredo L Llugain Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 3346 Mz.8-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 2, Fo. 147), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GUALBERTO ALONSO ROBAINA y GERDA RINGELTAUBE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento Art. 7. Ley 10.783. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 2251 Feb.22-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 18 de Setiembre de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSVALDO VIERA MORENO y LIVIA DOLORES SANTOS de VIERA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 19 de Febrero de 1967. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 27|pub. 2883 Feb.29-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 4 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don JOSE RICARDO CADENAZZI y doña OLGA SUSANA QUERALTO ORIBE de CADENAZZI.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 19 de Octubre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 2.000.00. 20|pub. 2379 Feb.21-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 22 de Diciembre de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO MUCHINIK y EDDA GUALTIERI.

Ya la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 2124 Feb.16-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges PEDRO SERE OTERO e INES PREVITALI VAZQUEZ, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C|659|67), dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de Marzo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 3632 Mar.13-v.Ab.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges GERMAN MULLIN y DIANA RODRIGUEZ, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|529|67), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 3060 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges CESAR PASTORINO ROMANELLI e INES ELISA SIMONET MORENO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C|571|67), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 2676 Feb.20-v.mar.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges PEDRO o PEDRO ALBIN DUARTE y ROSA di MARTINO o DI MARTINO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (2|546), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 2393 Feb.21-v.mar.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por lo scónyuges ANTONIO CANCELA SUA-

REZ y JOSEFINA POSE CASTRO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha C-655|67) a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo 12 de Febrero de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 2380 Feb.21-v.mar.21.

JUZGADO LEDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALVADOR ALABAN CASTELO y VIOLETA DELPRESTITO de ALABAN, (Ficha A-125|967), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 12 de Octubre de 1967. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 3445 Mar.11-v.Ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos CAETAÑO, EVIO GERONIMO con ACEVEDO GARALLALDE, JORGELINO, Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 939|967) se hace saber que con fecha 8|2|68 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Evio Gerónimo Caetano y Jorgelina Acevedo Garallalde. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo 28 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 3197 Mz.7-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "KRAMER, ILSE ERNESTINE CONRADE contra FEMENIAS LOYOLA, JOSE ENRIQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 540|967)", se hace saber que con fecha Setiembre 11 de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Ilse Ernestine Conrade Kramer y José Enrique Femenías Loyola. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 3058 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: TAFFURI, CARMEN ANA IDA con GUENDJIAN, DOMINGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 644|967), se hace saber que con fecha 27|9|67, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad existente en los esposos Domingo Guendjian y Carmen Ana Ida Taffuri.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 17 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 2740 Feb.28-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN PEDRO FALCONI URALT y JUDITH ELENA FILIPPINI SALDUN (Ficha E.37|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 3846 Mar.15-v.Ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ELSA RIVERO contra ENRIQUE CABANAS, (Ficha E 571|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 3317 Mz.8-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre DIEGO IRABEDRA y ESTELA MARTINOL (Ficha E-429|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 2596 Feb.23-mar.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

Por resolución de fecha 4 de Diciembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CLARO LUIS FERNANDEZ y LILA ESMERALDA CABRERA, emplazando a los interesados con término de sesenta días. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 3012 Mz.4-v.m.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 21 de Julio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS GUILLERMO GONZALEZ e IDA PIUMA (L.o 8, F.o 633), N.o 502), y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 6 de Febrero de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.500.00 20|pub. 2328 Feb.20-v.mz.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 12|5|967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO QUINTANA GONZA GONZALEZ y NELSA RENEE CALISTRO, (Lo. 41, F.o 399), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 3599 Mar.13-v.Ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 22 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal integrada por los cónyuges NELSON FRIPP GERMAN y LUISA CAL RODRIGUEZ, (Ficha C. N.o 421|967), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 24 de Noviembre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 2528 Feb.22-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARNOLDO ARMAND-UGON DUVAL y BLANCA VIOLETA BELLION BARES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario, 9 de Febrero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 2503 Feb.22-v.mar.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "Walter Piaggio contra AMALIA SECUNDINA ARRIOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" ... 41|67), se hace saber al público que con fecha 6 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Walter Piaggio y Amalia Secundina Arriola, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días al os efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, Octubre 31 de 1967. — Ec. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaría.
5) $2.000.00 20|pub. 3183 Mz.7-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 5 de Febrero del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ALBERTO DIGHIERO URIOSTE y CARMENCITA ABENTE URIOSTE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 14 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 3055 Mz.5-v.ab.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LORENZO SANZ, RAMON REINALDO y EVA A. REGALADO de LORENZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha N.o 101), se hace saber que por resolución de fecha diez de Octubre de mil novecientos sesenta y siete se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Ramón Reynaldo Lorenzo Sans y Eva Amarilis Regalado Aguiar de Lorenzo y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Febrero 6 de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $2.500.00 20|pub. 2518 Feb.22-v.mar.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada el 9 de Octubre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos CARLOS JUVENAL PEREZ y NILDA LAURA BATISTA, (Ficha No. 187), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de Ley No. 10.783. — Maldonado, 28 de Noviembre de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 2105 Feb.16-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "ELENA ERRANDONEA JOHNSTON de CHOUHY y RAMON PEDRO CHOUHY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 15, F.o 458, N.o 815)", se hace saber que con fecha 17 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ramón Pedro Chouhy y Elena Errandonea Johnston. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de Diciembre de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 3037 Mz.5-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 11 de Mayo de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre PABLO SEGUI e IDAVINA WALTER (48|472), citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 8 de Agosto de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 3605 Mar.13-v.Ab.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: "Negrín Pérez (Lorenzo) contra SILVA FIGUEREDO (BLANCA

NIRES). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 17. Fo. 467 No. 1062), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, 31 de Marzo de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 3864 Mar.15-v.Ab.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MARTINEZ MONTELONGO, ESTELA y ELGUE, HECTOR DARIO. Disolución y liq. de la sociedad conyugal. A N.o 358". se hace saber que con fecha 28 de Diciembre último, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que se consideren con interés, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Febrero 9 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 2899 Mz.1.o-v.mz.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Cancela, Adolfo contra ESTHER RODRIGUEZ de CANCELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Adolfo Cancela y Esther Rodríguez de Cancela.

En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 15 de Febrero de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 3302 Mar.15-v.Ab.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JUAN CARLOS ALONSO y ALBA GLORIA LAGUILLO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Juan Carlos Alonso y Alba Gloria Laguillo de Alonso.

En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 31 de Julio de 1967. — ELIO E. Bessonart, Actuario.

5) 3.000|00 20|pub. 2747 Feb.29-v.mar.27.

6-Disoluciones de Sociedades

Los señores JUAN A. BIANCHI y EDUARDO COSSATTI han resuelto disolver la sociedad de responsabilidad limitada que tenían constituída y giraba en esta plaza bajo la firma Dinamo Ltda. Acreedores: Martín Fierro 581.

6) $ 800.00 20|pub. 2342 Feb.20-v.mz.20.

SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública autorizada por el escribano Julio C. Trías Garlan el 5 de Marzo de 1968, se disolvió la sociedad anónima San Isidro Sociedad Anónima.

Acreedores presentarse en Batlle y Ordóñez No. 665 de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones. — Las Piedras, 5 de Marzo de 1968.

6) $ 2.000.00 20|pub. 3372 Mar.11-v.Ab.5.

MARTELLETTI Y COMPAÑIA

Hemos disuelto Sociedad Martelletti y Compañía, acreedores presentarse en Doctor Herrera N.o 467, Santa Lucía, Departamento de Canelones.

JUAN ALBERTO GUTIERREZ BORSETTO. — GLADYS NUBIA LAIÑO. — JOSE FRANCISCO MARTELLETTI MARTINEZ. — LILIA AURORA GONZALEZ.

6) $800.00 20|pub. 3736 Mz.14-v.ab.17.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "HERMANN CRISTINA contra CASTRILLEJO CIRO. Divorcio por causal", (D|126), se cita llama y emplaza a Ciro Castrillejo Gambetta, a fin de que comparezca en autos por sí o por apoderado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $750.00 10|pub. 3720 Mz.14-v.mz.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "Campochiaro, Rodolfo R. contra ANSALDI, BEATRIZ S. Divorcio por Causal" (Lo. 1, Fo. 295), se cita, llama y emplaza a Beatriz Susana Ansaldi, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $ 3.000.00 30|pub. 2249. Feb.19-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "CANTALUPPI, MARIO CEFERINO contra TABORDA, IGNACIA. Divorcio, (Ficha D|301|67), se cita y emplaza a doña Ignacia Taborda a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $ 2.250.00 30|pub. 3557 Mz.12-v.ab.30.

8-Emplazamientos

PLUNA

Se emplaza al funcionario JULIO RIVAS DELGADO a reintegrarse de inmediato a sus tareas bajo apercibimiento de considerar vacante el cargo. — La Gerencia General.

8) (C.C.) 3|pub. 30598 Mar.15-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana dictada en autos: "FISCO y NEGRO. VICTOR MANUEL contra ARELLANO ARANA, GUILLERMO y otro. Imp. de contrabando" (Ficha 512|66), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Guillermo Arellano Arana, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Elsa Lucú de Vignoli, Actuaria en Comisión.

8) $ 750.00 10|pub. 3157 Mar.8-v.mar.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "ARAUJO, HIPOLITO y MIGUEZ, VIOLETA contra TRASLAVIÑA, JOSE y FERNANDEZ, ORFELINA. Pérdida Patria Potestad, (L.o C-15)", se cita llama y emplaza a don José Traslaviña y a doña Orfelina Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita Ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, Marzo 1.o de 1968.

8) Ley 13.209 30|pub. 30527 Mz.8-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra SINFOROSO SANTOS o sus sucesores. Emplazamiento" (19-56), se cita, llama y emplaza a Sinforoso Santos, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble Padrón N.o 816, ubicado frente a la calle Pintos, entre las calles Rocha y Arroyo de la ciudad de Castillos, 4ta. Sección Judicial de este departamento, calle pavimentada por la empresa actora, y el cobro de cuyo importe persigue, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 2 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario

8) $ 3.750.00 30|pub. 1531 Fb.8-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "LEGGIRE EROS, SUAREZ JUAN CARLOS. Denuncia de Infracción aduanera" (Lo. 22, Fo. 585), se cita, llama y emplaza al señor Roberto Gil para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 15 de Febrero de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

8) (Cta. Cte.) 10|pub. 30511 Mz.7-v.mz.20.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección de Obras de Desarrollo Económico (D.O.D.E.)

A los efectos dispuestos por los Arts. 15 de Ley N.o 3958 del 28|III|912 y 1.o del decreto ley N.o 10.247 del 15|X|942, se hace haber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación.

Obra: Tranf. Ruta 5.
Tramo: Progreso-Canelones.
Dpto.: Canelones.
Sec. Jud. 1a.
Propietario: Héctor Lloveras Puga.
Padrón: 26 777.
Area: 2.306m2 90.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Progreso-Canelones
Dpto.: Canelones.
Sec. Jud.: 1.a.
Propietario: Joaquín Ll... Puga.
Padrón: 4585.
Area: 2.416m2 73.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Progreso-Canelones.
Dpto.: Canelones.
Sec. Jud.: 1a.
Propietario: Julio Rabellino.
Padrón: 14.670.
Area: 4.511m2 61.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Progreso-Canelones
Dpto.: Canelones.
Sec. Jud.: 1a.
Propietario: Suc. Féliz Mu...
Padrón: 4.577.
Area: 5.240m2 86.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Progreso-Canelones
Dpto.: Canelones.
Sec. Jud.: 1a.
Propietario: Dinorah Murialdo de Barizzo y Juan P. Braida.
Padrón: 22.366.
Area: 1.075m2 36.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Florida-La Cruz
Dpto.: Florida.
Sec. Jud.: 1a.
Propietario: Suc. Enrique Pedro Dell'Oca.
Padrón: 4.021.
Area: 5.963m2 10.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Florida-La Cruz.
Dpto.: Florida.
Sec. Jud.: 1a.
Propietario: Sequel Adib.
Padrón: 4.695.
Area: 1há 0064m2 60.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Florida-La Cruz.
Dpto. Florida.
Sec. Jud. 1a.
Propietario: Miguel Angel Darwin y M. Rutalo.
Padrón: 4.020.
Area: 1há 4.609m2 50.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Florida-La Cruz.
Dpto. Florida.
Sec. Jud. 1a.
Propietario: Esteban Z. Muñ...
Padrón: 5.486.
Area: 2.326m2 24.
Obra: Transf. Ruta 5.

Tramo: Florida-La Cruz.
Dpto. Florida.
Sec. Jud. 1a.
Propietario: Martín Gualberto Tezza.
Padrón: 6.315.
Area: 2.984m2 48.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Durazno-Estación Molles.
Dpto.: Durazno.
Sec. Jud.: 2a.
Propietario: Juan Ramos.
Padrón: 6.441.
Area: 5.205m2 37.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Durazno-Estación Molles.
Dpto.: Durazno.
Sec. Jud.: 2a.
Propietario: Suc. Estanislao Ramos
Padrón: 474.
Area: 1há 9.867m2 40.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Durazno-Estación Molles.
Dpto. Durazno.
Sec. Jud.: 2a.
Propietario: Onofra T. García de Aguirre y Juan B. Aguirre.
Padrón: 434.
Area: 5há 1.600m2.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Durazno-Estación Molles.
Dpto.: Durazno.
Sec. Jud.: 2a.
Propietario: María Verena Bangerter.
Padrón: 444.
Area: 1há 5.346m2 44.
Obra: Ruta 26.
Tramo: Paysandú-El Eucalipto
Dpto.: Paysandú.
Sec. Jud. 2a.
Propietario: Miguel Pignata.
Padrón: 3.547.
Area: 4.617m2 1.250.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Progreso-Canelones.
Dpto.: Canelones.
Sec. Jud. 1a.
Propietario: Carlos Pablo Cánepa.
Padrón: 29.702.
Area: 1.070m2 02.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Progreso-Canelones.
Sec. Jud. 1a.
Propietario: Juan Quantrini.
Padrón: 4.574.
Area: 920m2 40.
Obra: Ampliación Cantera de granito.
Dpto. Florida.
Sec. Jud.: 12a.
Propietario: Blanca Luisa Calvetti de Goñi y Jorgelina M. Calvetti de Pérez.
Padrón: 154.
Area: 4hás 6.882m2 50.
Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, 3er. piso, Montevideo, D.O.D.E. Expropiaciones, por el término legal. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 30512 Mz.7-v.mz.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección de Vialidad

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Tramo: Ensanche Ruta N.o 9, San Carlos-Rocha.
Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 7100.
Propiedad de Salomé Alfaro.
Padrón N.o 10.292 y 10.312 (Partes).
Area: 1há 0765 mcs. 25.
Ruta N.o 39.
Tramo: San Carlos-Aiguá.
Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 7065.
Propiedad de Carlos Apolinario Silvera.
Padrón N.o 12.140 (Parte).
Area: 3670mcs. 30.
Ruta N.o 39.
Tramo: San Carlos-Aiguá.
Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 7067.
Propiedad de Elcidio Nieves Machado.
Padrón N.o 12.142.
Area: 1942mcs. 63.
Ruta N.o 14.
Tramo: Durazno-La Cordobesa.
Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Dpto de Durazno.
Expediente N.o 7081.
Propiedad de Suc. Lorenzo Galli.
Padrón N.o 4514 (Parte).
Area: 4717mcs. 35.
Ruta N.o 14.
Tramo: Carmen-Sarandí del Yí.
Ubicada en la 10a. Sec. Jud. del Dpto de Durazno.
Expediente N.o 6527.
Propiedad de Teresa Paredes de Gonzáles.
Padrón N.o 1177 (Parte).
Area: 1há 1558mcs.
Tramo: Ensanche y rectificación de Ruta Número 9.
Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 7103.
Propiedad de Leopoldo Modin.
Padrón N.o 2048 y 4321.
Area: 6551mcs. 14.
Ruta N.o 9.
Tramo: Ensanche y rectificación de Ruta Número 9.
Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 6631.
Propiedad de Manuel D. Giménez.
Padrón N.o 4574 (Parte).
Area: 6894mcs. 60.
Ruta N.o 60.
Tramo: Minas-Pan de Azúcar (Terminación).
Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 5962.
Propiedad de Félix Caligaris
Padrón N.o 5272 (Parte) y 8..
Area: 6 hás 1190 mcs. 96.
Ruta N.o 39.
Tramo: San Carlos-Aiguá.
Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 7066.
Propiedad de Elsa Serrano de Caravia.
Area: 4045mcs. 50.
Ruta N.o 9.
Tramo: Solís Grande-Pan de Azúcar.
Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 6440.
Propiedad de Suc. Angel Barusso Stanavino.
Padrón N.o 6915 (Parte).
Area: 705mcs.
Ruta N.o 9.
Tramo: Arroyo Solís Grande-a Pan de Azúcar.
Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Exediente N.o 6349.
Propiedad de Julio A. y Juan Barbachán Fontes.
Padrón N.o 1221 (parte).
Area: 1há 82.222mcs.
Ruta N.o 9.
Tramo: San Carlos-Aiguá.
Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 6923.
Propiedad de: Salomé Alfaro.
Padrón N.o 10.295.
Area: 8143mcs. 20.
Ruta: N.o 93.
Tramo: 112k de Ruta 93 a Piriápolis.
Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 6386
Propiedad de Estancias "Francisco Piria Sociedad Anónima".
Padrón N.o 1255 (Parte).
Area: 4065mcs. 16.
Ruta N.o 9.
Tramo: Arroyo Solís Grande-a Pan de Azúcar.
Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Epediente N.o 6437.
Propiedad de Rosana Mollá Villar de Martínez y Roberto Mollá Villar.
Padrón N.o 8617 (Parte).
Area: 6878mcs. 85.
Ruta N.o 9.
Tramo: Arroyo Solís Grande-Pan de Azúcar.
Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 6367.
Propiedad de Suc. Bartolomé Faridone.
Padrón 1220 (Parte).
Area: 3hás. 8441 mcs.
Ruta N.o 9.
Tramo: Ruta 12-Carretera km. 128 de Ruta N.o 9-a Minas.
Ubicada en la 4a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 1407 y 1407 A.
Propiedad de Gisleno Rodríguez (Hoy Juan Mena).
Padrón N.o 3889 (Parte).
Area: 1há. 0017mcs. 50.
Ruta N.o 9.
Tramo: Arroyo Solís Grande-a Pan de Azúcar.
Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 6717
Propiedad de Sasson S.A.
Padrón N.o 7221 (Parte).
Area: 1há. 1947mcs.
Ruta N.o 99.
Tramo: Balneario Solís.
Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto de Maldonado
Epediente N.o 6647.
Propiedad de Sasson S.A.
Padrón N.o 7221 (Parte).
Area: 6hás. 8793mcs.
Ruta N.o 60.
Tramo: Minas-Pan de Azúcar (Terminación).
Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 5936.
Propiedad de Dorotea L. Meneses de García.
Padrón N.o 8557 (Parte).
Area: 1há. 9064mcs. 70.
Ruta N.o 6.
Tramo: Mansavillagra-Sauce del Yí.
Ubicada en la 7a. Sec. Jud. del Dpto. de Florida.
Expediente N.o 6898.
Propiedad de Nicasio A. García.
Padrón N.o 10.888.
Area: 0há. 5212mcs.
Ruta N.o 12.
Tramo: Florida-San Ramón.
Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Florida.
Expediente N.o 6956.
Propiedad de San Luis de Arias S. en C.
Padrón N.o 4789 (Parte).
Area: 8hás. 0952mcs.
Ruta N.o 7.
Tramo: Arrayán-Illescas-Nico Pérez.
Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Florida.
Expediente N.o 6960.
Propiedad de Ezequiel Fernández y Lilia Pelnado de Fernández.
Padrón N.o 6513.
Area: 6928mcs. 25.
Ruta N.o 9.
Tramo: Rocha-Castillos.
Ubicada en la 4a. Sec. Jud. del Dpto. de Rocha.
Expediente N.o 7128
Propiedad de Godolfino Floro Miranda.
Padrón N.o 7941 (Rural).
Area: 5226 mcs.
Ruta N.o 12.
Tramo: Manantiales (Por Colonia Miguelete).
Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Colonia.
Expediente N.o 6789.
Propiedad de Pablo Pontet.
Padrón N.o 3012 (Parte).
Area: 2hás. 3740mcs. 06.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay 1120, 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, Marzo 1968.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 30514 Mz.7-v.mz.18.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de "CARLOS ARMANDO VEDOVELLI. Incapacidad" (L.o 61, F.o 422, se dispuso hacer saber que por auto N.o 707 de 13 de Febrero de 1968, se declaró que el nombrado no se encuentra en estado de incapacidad, habiendo cesado la curaduría interina que ejercía Nora Vedovelli de Pascale. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $750.00 10|pub. 3138 Mar.6-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, Doctor don Manuel Barraza, dictada en autos: "ERCILIA AMARO DE LOPEZ. Incapacidad" (1|344), se hace saber que por resolución de fecha 9 de Mayo de 1966, se designó curador interino de Ercilia Amaro de López, a don Aldirio López Amaro. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó el próximo feriado. — Melo, Diciembre 22 de 1967. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
10) $825.00 11|pub. 3284 Mz.8-v.mz.22.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, MANUEL MERCANT con domicilio en Juncal 1414, escritorio 7, ofrezco la declaración sobre mi honradez y moralidad de Amalia Fonte y Hugo Carve, para optar al título de Procurador, aprobado que sea se me expida testimonio. — Manuel Mercant. — Montevideo, 5 de Marbzo de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
11) $1.000.00 10|pub. 3721 Mz.16-v.mz.27.

JUZGADO LTDO. PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: "SAMUEL ALPERN constituyendo domicilio en Canelones 768, optando al título de Escribano ofrezco testimonio de Luis Rodríguez y Arnoldo Milstein quienes depondrán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Samuel E. Alpern. — Hermeo Barone, Abogado". — Montevideo, 1o. de Marzo de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

11) $ 750.00 10|pub. 3890 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, PEDRO TOMIKIAN, constituyendo domicilio en Agraciada 1442, optando al título de escribano ofrezco testimonio de Samuel Alpern y Arnoldo Milstein, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Pedro Tomikian. — Hermeo Barone, Abogado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

11) $ 750.00 10|pub. 3875 Mar.15-v.mar.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA TERESA FOGLINO PONS, domiciliada en Rivera 3298, al señor Juez digo: Que para optar al título de Procuradora, ofrezco la declaración de las Escribanas: Nelly T. Fernández y Dorinda Pérez, a quienes presentaré, expidiéndoseme testimonio. — María T. Foglino. — Nelly Fernández. Escribana". — Montevideo, 12 de Marzo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 750.00 10|pub. 3872 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido el señor JOSE LUIS BERLINGERI SCHELL, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para optar al título de Escribano, y solicitó que, una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 750.00 10|pub. 2874 Mr.5-v.mr.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — MARTA GILMET, con domicilio en Colonia 1768, optando al título de Procurador, pido, se reciba información sumaria de Dorina Rodríguez y Victoria Pereda, expidiéndose testimonio. — Marta Gilmet. — Norma Carpaddo Bernini. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 3564 Mz.12-v.mz.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno; se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido JULIO O. LABORDE MORALES, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, 8 de Marzo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 750.00 10|pub. 3634 Mar.13-v.mar.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: FRANCISCO GONZALEZ ARENAS, constituyendo domicilio en Juan C. Gomez 1459, piso 3.o, al señor Juez digo: Optando al título de Procurador, solicito que sobre mi vida y costumbres declaren Rubens Rossy y Héctor Raúl Méndez, y pido: A) Se tome información a los testigos propuestos; B) Se efectúen las publicaciones legales; C) Se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Francisco González. — Ruben H. Fernández. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.250.00 10|pub. 3510 Mz.12-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber, que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Las Piedras, MILTON LEONARDO ACOSTA PERRONE, constituyendo domicilio en la ciudad de Las Piedras, calle Rivera N.o 641, ante el señor Juez, me presento y digo: Que a los efectos de optar a los títulos de Escribano y Procurador, solicito se reciba información de vida y costumbres, proponiendo como testigos al señor Domingo Franco y al señor Oscar Gandolfo, librándose los edictos correspondientes y expidiéndoseme testimonio. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Milton L. Acosta. — Heber A. Rossi Pasina, Escribano. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.

11) $750.00 10|pub. 3270 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "NORMA MARY GONZALEZ CAZZOLA", con domicilio en General Artigas 729, Pando, al señor Juez se presenta y dice: Que optando al título de Procurador, ofrezco la deposición de la Señora María Del Carmen Conde de Cardozo y señor José Rufinatti, domiciliados en esta ciudad, quienes declararán sobre su vida y costumbres. — Norma González. — Thelma Ricca, Abogada. — Pando, Marzo 1.o de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

11) $1.000.00 10|pub. 3303 Mz.8-v.mz.21.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 45|67

Filtro de aceite para Locomotoras Diesel Eléctricas.

Apertura: Primer llamado: 16 de Abril de 1968, hora 14.

Apertura: Segundo llamado: 16 de Abril de 1968, hora 16.

Precio del pliego: $ 30.00 (treinta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General, Licitaciones, calle La Paz 1095, 2.o piso, en los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de Oficinas. — Por más información por el teléfono 9.09.42.

12) (C.C.) 10|pub. 30586 Mz.14-v.mz.27.

LICITACION N.o 37|67

Eléctrodos para soldadura eléctrica

Apertura: 1er. llamado: 30 de Abril de 1968, hora 15.

Apertura 2do. llamado: 7 de Mayo de 1968, hora 15.

Precio del pliego: $ 30.00 (treinta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, en los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de Oficina. Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30554 Mz.12-v.mz.25.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

LICITACION PUBLICA No. 723

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de medios de cultivos hidratados de acuerdo con los pliego sde condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo No. 417 (2o. Piso) al precio de $ 30.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 23 de Abril de 1968 a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30578 Mar.13-v.mar.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.571

Adquisición de: "Un Equipo de Soldadura Eléctrica".

Apertura: 30 de Abril de 1968, a la hora 16.

En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 7 de Mayo de 1968, a la misma hora.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado, en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla D. F. Roosevelt 160, 3er. piso.

12) (C.C.) 3|pub. 30594 Mz.15-v.mz.19.

LICITACION PUBLICA N.o 1.570

Adquisición de: "Bombas Eléctricas Sumergibles y Grupos Motogeneradores".

Apertura: 29 de Abril de 1968, a la hora 13.

En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 6 de Mayo de 1968, a la misma hora.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado, en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla D. F. Roosevelt 160, 3er. piso.

12) (C.C.) 3|pub. 30595 Mz.15-v.mz.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 72|7

Tercer llamado

Suministro de útiles de limpieza.

Renglones Nos.: 2, 3, 5, 6, 7 y 9 al 17 inclusive.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por tercera vez, por el suministro del título, en un todo de acuerdo con la Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318, 1er. piso.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, 1er. piso, el día 27 de Marzo de 1968, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 8 de Marzo de 1968.

12) (C.C.) 5|pub. 30585 Mz.14-v.mz.20.

LICITACION PUBLICA N.o 73|2

Segundo llamado

Confección de uniformes de media estación.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, por el suministro del título, en un todo de acuerdo con la memoria Descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318, 1er. piso.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, 1er. piso, el día 28 de Marzo de 1968, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 8 de Marzo de 1968.

12) (C.C.) 5|pub. 30584 Mz.14-v.mz.20.

BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

(En liquidación)

Venta de máquinas de escribir, sumar, calcular, prensas, para copiar, máquina "Addressograph", máquina timbradora, perforadoras de cheques, acondicionador de aire, "Philco", relojes control de personal, ventiladores, vehículos automotores diversos y cuatro omnibus, cajas de hierro, escritorios y sillas, metálicos y de madera, ficheros, etc.

La Comisión Liquidadora llama a precios para la venta de los efectos mencionados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones generales y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en el local de 25 de Mayo 509 y, según lo dispuesto por la ley No. 13.331.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el citado local en los días y horas que se expresan a continuación:

Venta No. 1. — Máquinas de oficina y otros útiles: Día 3 de Abril, hora 15.

Venta No. 2. — Vehículos automotores: Día 17 de Abril, hora 15.

Venta No. 3. — Mobiliario de oficina: Día 30 de Abril, hora 15. — Montevideo, Marzo de 1968.

12) $ 1.750.00 5|pub. 3501 Mz.12-v.mz.18.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

LICITACION PUBLICA N.o 48|2

Se llama a licitación pública para la adquisición de uniformes de invierno para el personal de Conserjería y transportes de esta Institución, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles dentro del horario Bancario, en la Sección Adquisiciones y suministros de la Caja, calle Misiones 1435, segundo piso.

La apertura de propuestas se efectuará en dicha Sección, el día viernes 29 de Marzo de 1968, a las 15 horas.

No concurriendo el mínimo de tres propo-

nentes, la apertura del segundo llamado se realizará el día viernes 5 de Abril de 1968, a misma hora, con cualquier número de oferentes. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30588 Mz.14-v.mz.18.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL — SECCION COMPRAS
Año 1968
(Primer y Segundo llamado)

Lic. N.o 36|68. — Adq. de zapatillas.
Apertura: 28 de Marzo de 1968, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 4 de Abril de 1968, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 37|68. — Adq. de carbónicos.
Apertura: 29 de Marzo de 1968, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 5 de Abril de 1968, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 38|68. — Adq. de aceite refinado de girasol.
Apertura: 28 de Marzo de 1968, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 1.o de Abril de 1968, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 39|68. — Adq. de precintos.
Apertura: 29 de Marzo de 1968, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 5 de Abril de 1968, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 40|68. — Adq. de cepillos dentríficos.
Apertura: 28 de Marzo de 1968, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 4 de Abril de 1968, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en horas de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 30597 Mz.15-v.mz.26.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA NAVAL
Servicio de Aprovisionamiento

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 2.200 pares de zapatos, negros lisos, con suela antideslizante.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, "Hangar A" Primer Piso, pudiendo ser retirados en días hábiles de 07.30 a 12.30 horas.
Las propuestas serán dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Adquisiciones y serán abiertas el día 28 de Marzo a las 10.00 horas en presencia de los interesados.
12) (C.C.) 10|pub. 30576 Mar.13-v.mar.26.

DIRECCION GENERAL DE LA HACIENDA NAVAL
Servicio de Aprovisionamiento

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de víveres secos con destino a la alimentación del Personal de la Armada Nacional.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, 1er. Piso, pudiendo ser retirados en días hábiles de 07.30 a 12.30 horas.
Las Propuestas serán dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Adquisiciones y serán abiertas el día 28 de Marzo a las 10.00 horas en presencia de los interesados.
12) (C. C.) 10|pub. 30568 Mz.12-v.mz.25.

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de víveres secos con destino a la alimentación del Personal de la Armada Nacional.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, 1er. Piso, pudiendo ser retirados en días hábiles de 07.30 a 12.30 horas.
Las Propuestas serán dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Adquisiciones y serán abiertas el día 28 de Marzo a las 10.00 horas en presencia de los interesados.
12) (C. C.) 10|pub. 30569 Mz.12-v.mz.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DIRECCION DE CONTADURIA
(Primer y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de Contabilidad nueva, oferta en plaza, entrega inmediata.
Las ofertas deberán presentarse en un completo administrativo Municipal en la Dirección de Contaduría Municipal el día 28 de Marzo de 1968, a las 17 horas.
En caso de no presentarse el número mínimo de ofertantes a la primera licitación, se convoca para el segundo llamado para el día 4 de Abril de 1968, a las 14 horas. — Dirección de Contaduría.
12) (C.C.) 5|pub. 30599 Mz.15-v.mz.21.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. N.o 1.172. — Tapones de corcho. — Plaza.
Primer llamado: 2 de Abril de 1968, hora 9.00.
Segundo llamado: 16 de Abril de 1968, hora 9.00.
H. C. N.o 1.173. — Frascos de vidrio. — Plaza.
Primer llamado: 2 de Abril de 1968, hora 11.00.
Segundo llamado: 16 de Abril de 1968, hora 11.00.
H. C. N.o 1.174. — Frascos para suero y ampollas para inyectables. — CIF.
Primer llamado: 17 de Abril de 1968, hora 9.00.
Segundo llamado: 29 de Abril de 1968, hora 9.00.
El segundo llamado de cada licitación tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes al primer llamado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, (Planta Baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30593 Mz.15-v.mz.26.

HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:
H.C. No. 1.171. Huevos de chacra. Plaza.
Primer llamado: 25 de Marzo de 1968, hora 9.
Segundo llamado: 5 de Abril de 1968, hora 9.
El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes en el primer llamado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30577 Mar.13-v.mar.22.

HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"—, llama a las siguientes licitaciones públicas:
HC No. 1.169. Novalgina pura inyectable. Plaza.
Primer llamado: Apertura: 22 de Marzo de 1968, hora 9.
Segundo llamado: Apertura: 1o. de Abril de 1968, hora 9.
HC No. 1.170. Papel para electrocardiógrafo. Tipo Elena. Plaza.
Primer llamado: Apertura: 22 de Marzo 1968, hora 11.
Segundo llamado: Apertura: 1o. de Abril de 1968, hora 11.
El segundo llamado de cada licitación, tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes en el primer llamado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12, horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30547 Mar.11-v.mar.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Pedido de precios del día miércoles 27 de Marzo de 1968

Hora 14. — P. P. N.o 355. — Artículos de vidrio. — Periódica. Plaza. — Primer llamado.
Hora 14.30. — P. P. N.o 356. — Ferretería. — Plaza. — Primer llamado.
Advertencia. — El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos, cinco (5) diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, (3er. piso).
12) (C.C.) 2|pub. 30596 Mz.15-v.mz.18.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 459|968
(Primer llamado)

Objeto: Adquisición de inoculantes (Basilos Radicícolas).
Apertura: 25 de Marzo de 1968. Hora: 16.
En caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado, se procederá a un segundo llamado el día 29 de Marzo de 1968, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 20.00 (veinte pesos). — La Dirección.
12) $ 225.00 3|pub. 3856 Mz.15-v.mz.19.

MINISTERIO DE CULTURA
"DIARIO OFICIAL"
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1968, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta oficina, calle Florida 1178 de 13 a 19 horas.
Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado.
Estas propuestas deberán recibirse hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 20 de Marzo de 1968, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30473 Mar.5-v.mar.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública No. 6-1968
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay No. 1120, piso 1o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 21 del corriente mes a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 25 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30549 Mar.11-v.mar.22.

LICITACION PUBLICA N.o 56
D.O.D.E.
Tercer llamado

Llámase a licitación pública, (Préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de repuestos para Planta Asfáltica Barber Greene, según pliego de condiciones destinados al Plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina el día 19 de Marzo de 1968, a la hora 17.
Precio del pliego: $ 300.00 (pesos trescientos). — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.
12) (C.C.) 7|pub. 30524 Mz.8-v.mz.18.

LICITACION PUBLICA N.o 53
D.O.D.E.
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.), para el suministro de repuestos para tractores Deutz, según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 18 de Marzo de 1968, a las 17 horas.
Precio del pliego: $ 300.00 (pesos trescientos). — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Guillermo Servan Bauzón. Escribano.
2) (C.C.) 7|pub. 30525 Mz.8-v.mz.18.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
LICITACION N.o 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, para la adquisición de Vestuario (Uniformes, chaquetones, camisas, telas, zapatos, botas, etc.), de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar en la División Administrativa, Edificio Aduana, 5.o piso, de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Apertura de propuestas: día 20 de Marzo de 1968, hora 16.

12) (C.C.) 8|pub. 30522 Mz.8-v.mz.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 9 - Asunto N.o 279|3
(Primer llamado)

Artículo: Tela verde destinada a completar la confección de Uniformes de Cuartel y Campaña "Modelo 1966".

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 29 de Abril de 1968, a las 10 horas.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30589 Mz.14-v.mz.27.

Licitación Pública N.o 10 - Asunto N.o 279|6
(Primer llamado)

Artículo: Botas para las Armas de Infantería y Caballería.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 29 de Abril de 1968, a las 10.30 horas.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30590 Mz.14-v.mz.27

Licitación Pública N.o 11
(Primer llamado)

Artículo: Harina de trigo.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 3 de Abril de 1968, a las 10 horas. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968.

12) (C.C.) 10|pub. 30566 Mz.12-v.mz.25.

Licitación Pública N.o 7
(Segundo llamado)

Artículos: Paño azul tipo oficial; Sanga blanca de lana; madrás; Entretela forro negro; Satinet; Paño divisa; Cinta roja; Elástico negro; Botones.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 26 de Marzo de 1968, a las 10 horas. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968.

12) (C.C.) 10|pub. 30567 Mz.12-v.mz.25.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación No. 283
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de material de limpieza (jabones, paños de piso, plumeros, escobas, baldes, etc.), de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes en horas de oficinas.

Apertura: de propuestas: día 25 de Marzo de 1968, hora 17.

Valor del pliego: $ 20.00.

12) (C.C.) 10|pub. 30544 Mar.1[illegible] 22.

Licitación No. 295
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas, accesorios y materiales para instalación de un taller de tallado y pulido de piedras preciosas (Costo y flete, Plaza), de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes en horas de oficinas.

Apertura de propuestas: día 22 de Abril de 1967, hora 17 y 30.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 30 de Abril de 1967, hora 16.

Valor del pliego $ 20.00.

12) (C.C.) 10|pub. 30545 Mar.11-v.mar.22.

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación N.o 294
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de una central telefónica automática, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 y 30.

Apertura de propuestas: día 25 de Marzo de 1968, hora 16.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 3 de Abril de 1968, hora 17.

Valor del pliego $ 20.00.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30493 Mz.5-v.mz.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación Pública N.o 3|1968
(Primer y Segundo llamados)

Llámase a licitación pública para la toma de las sesiones de la Comisión Interventora de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura en forma taquigráfica, por el ejercicio en curso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel florete con dos copias simples, y el original deberá se acompañado por dos timbres de Biblioteca de $ 1.00, las dos primeras hojas escritas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Abril de 1968, a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran.

En caso de no haber oferentes en el primer llamado se procederá a la apertura del segundo, el día 22 de Abril de 1968, a la hora 9. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30600 Mz.15-v.mz.19.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 15 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 26 años, años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lavalleja 1711, Ap. 2 y ANA MARIS PASTORE, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lavalleja 1711 ap. 2.

LEONEL EVANGELISTA VERISSIMO, 36 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Uruguay 1806 piso 5.o, Ap. 10 y MARIA DEL SOCORRO ALVARIZA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1806 piso 5.o, Ap. 10.

ROBERTO VICTOR CASTELLANI, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Piedra Alta 1636 y LEONIDAS ALVAREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedra Alta 1636.

2.a Sección

MANUEL BALADO, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cerrito 175 y MARINA PEREZ, 19 años, soltera, española, domiciliada Washington 239.

JUAN JOSE PINTO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mercado Chico 1337 e HILDA RAQUEL BARRETO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercado Chico 1337.

6.a Sección

JULIO CESAR GARCIA ROMERO, 27 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Colonia 2054 y ELBA BEATRIZ LUZARDO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2054.

EDUARDO CARMONA PAZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2188 P. 3 y EMILIA VAZQUEZ AMEIGEIRAS, 32 años, soltera, española, domiciliada Palmar 2188 Ap. 3.

JULIO CESAR DARROSE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1366 y LILYAN FOSSALI, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Pablo de María 1366.

7.a Sección

DARIO PEREZ, 40 años, soltero, chofer, español, domiciliado Rivadavia 2057 y ENCARNACION RODRIGUEZ, 36 años, soltera, española, domiciliada Rivadavia 2053.

CLODOBAL BARBOZA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2222 Ap. 19 y BLANCA ESTHER ESPINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2222 Ap. 19.

8.a Sección

ORLANDO DAVIS FERREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2280 y MARIA MERCEDES FERREIRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2564 bis. Ap. 3.

10.a Sección

ALFREDO SALOMON, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Gral. Nariño 2378 y MILKA BERTA LADERECHE, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gral. Nariño 2378.

11.a Sección

ERNESTO PEDULLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 3256 y MARIA DEL CARMEN TRUJILLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 3256.

JUSTO ARTIGAS VIDAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3020 y MARY ISABEL GIRALDES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3020.

13.a Sección

JOSE WASHINGTON BORGES, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia N.o 4025 y DELFINA MARIA DEL CARMEN ESPEL, 45 años, divorciada, jornalera, oriental, domiciliada Grecia 4025.

LUIS ALBERTO DIAZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calle 2 N.o 2257 (Nueva Esperanza) y MARIA ERLINDA MACIEL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 2271 (Nueva Esperanza).

14.a Sección

HUGO DUARTE, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Criollos 4219 y ZUNILDA ALFONSO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4219.

16.a Sección

MIGUEL ALFREDO MORAES, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patricios 3206 y TERESA NORMA MOREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 5007 Ap. 2.

JOSE SANTOS REY, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Piñeyrúa 5034 y MARIA ELICET BENITEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3485.

PATRICIO ABEL de SALTERAIN, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado José Pedro Ramírez 4818 y ALICIA FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Pedro Ramírez 4818.

ESTEBAN PEDRO BORREANI, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Enrique

Aguiar 4940 y DENEE CARBAJAL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Aguiar 4940.

17.a Sección

MIGUEL BLANCO, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Tnte. Galeano 4293 y MERCEDES VILARES, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Tnte. Galeano 4293.

AMBROSIO CAGNOLA, 37 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Gral. Flores 4591 y LUCIA PATRONE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4591.

18.a Sección

ROBERTO ALBERTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3265 y ANA MARIA CARY, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guayaquí 3264.

GUILLERMO CARLOS SCHAURICHT, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Graceras 936 y SUSANA BEATRIZ GEBELIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. Graceras 936.

OLAF BEHRENS, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Marcos Bruto 1073 y ALICIA MEDEROS, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Marcos Bruto 1073.

JULIO CESAR BENEDETTI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2332 Ap. 7 y ROSA MARY SEGOVIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmar 2332.

20.a Sección

WALTER RUBEN CABRERA, 47 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado A. Muñoz 4205 y MARIA ELVIRA ALVAREZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4205.

JESUS CASTIÑEIRA, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Triunfo 454 y MARIA ELENA ACOSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Triunfo 454.

23.a Sección

LUIS NAJSON, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4084 y REBECA BODEK, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4084.

ANDRES ALBERTO ATAHIDES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mataojo 1984 y MARIA TERESA FUTTEN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mataojo 1984.

ALBERTO CECILIO MECHOSO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cabrera 3569 y BEATRIZ INES ANGELICA CASTELLONESE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3569.

HECTOR ANIBAL RODRIGUEZ, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4117 y MARIA DE LAS MERCEDES ROCCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4117.

LUCIANO WERTER OBALDIA, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Industria 2568 bis y MARIA INMACULADA SILVEIRA, 27 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Industria 2568 bis.

MARIO BATINO, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José A. Cabrera 3734 y LILIA TERESA IROLDI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José A. Cabrera 3734.

24.a Sección

SAMUEL ZALTZMAN, 30 años, soltero, médico, brasileño, domiciliado J. Mazzini 3148 y CELINA RAJGRODZKI, 21 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada D'Azzeglio 2029.

JORGE ETCHEVERRY, 23 años, soltero, agrónomo, oriental, domiciliado Lord Ponsowvy 2520 y RAQUEL ARRARTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lord Ponsowvy 2424.

14) $ 80.00 3|pub. v.mz.19.

Montevideo, Marzo 14 de 1968.

1.a Sección

JUAN ANTONIO ABOY, 32 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Magallanes 1607 apto. 3 y ALBA VENECIA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1067, apto. 3.

FAUSTINO EUSEBIO DA SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1368, apto. 2 y ELSA JULIETA ZEBALLOS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1368, apto. 2.

2.a Sección

JAIME ANTONIO CARDOSO CUENCA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colonia 993, piso 5 y MERCEDES ISABEL BANVILLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 993, piso 5.

JUAN EDUARDO MAXIMO GERICKE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Agraciada 1442 bis y CLELIA FALCON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Agraciada 1442 bis.

3.a Sección

RUBEN ROBERTO WEISZMAN, 28 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Colón 1313 y SUSANA WURZEL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colón 1313.

4.a Sección

LINO ALCIDES FERREIRA, 71 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1288 y DALVA LUISA SOLDATI, 37 años, soltera, brasilera, domiciliada Río Branco 1288.

ROLF GENSON, 37 años, divorciado, electrotécnico, alemán, domiciliado Pza. Independencia 830 y ELVIRA BEATRIZ TORRES, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pza. Independencia 830.

6.a Sección

CARLOS VIXTOR GODEL, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1085, apto. 1 y MARIA ELIDA MARFETAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1085, apto. 1.

EDUARDO NERY DOMINGUEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Uruguay 2008, apto. 3 y EDDY STELLA MENONI, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Uruguay 2008, apto. 3.

7.a Sección

EMILIO SANTIAGO, 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arenal Grande 2517 y NELLY PRIETO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 1916.

JOSE MIGUEL DI TULLIO, 23 años, soltero, programador IBM, argentino, domiciliado Arenal Grande 2355, A. 2 y TERESITA MARTA PAXON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2355, A. 2.

8.a Sección

GUILLERMO REGO BERMUDEZ, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pampas 2047 y JULIA CANEDO LAGO, 22 años, soltera, española, domiciliada Arturo Santana 1673.

RAUL JUAN PISANO GUIDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3211 y MARGOT ANTONIA TARIGO SERE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3211.

9.a Sección

WENCESLAO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Montalvo 6234 y CRISTINA NAIR VIERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Acahay 5765.

JUAN CARLOS DAVERIO, 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Garzón 1688 y CELESTE AIDA CACERES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1688.

10.a Sección

RUBENS CRISTOFALO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco y Oficial 5.o s|n. y AURORA CASARAVILLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco y Oficial 5.o s|n.

JULIO CESAR MONTEMURRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mones Roses 5905 y ALBA IRIS GALEANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mones Roses 5905.

JOSE LUIS MARTINEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mallorca 4257 y RENEE AMABELIA VILLANUEVA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mallorca 4257.

ROBERTO FRANCISCO PINTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camamburú 6027 y ANGELA DEL CARMEN ARMELLINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Missuri 1561|2.

11.a Sección

CARLOS ENRIQUE TRIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4539 y MARIA LUISA SILVA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2615.

DELMAR BELTRAN FERREIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4763, apto. 6 y BRENDA ISABEL SOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 1024|6.

AIR ELOY HERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belén 2698 y NANCY TERESA BONO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Belén 2698.

12.a Sección

HANS HERIBERTO PATOW, 47 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Marcelino Sosa 2736, apto. 105 y SUSANA BARBARA PHI DIPP, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Marcelino Sosa 2736, apto. 105.

JOSE MARIA POY VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Contucci 4214, Apto. 3 y TERESA BARACIARTE, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2922.

14.a Sección

JOSE ANTONIO NOGUEIRA, 33 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3080 y NELLY MURILLO, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3080.

17.a Sección

WALTER GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ramírez 3420 ELBIA JANIERO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 4465.

SANTIAGO DE DIOS CODD, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 1, N.o 5128 e IVONNE BAM ALARCON, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Iberia 4013.

18.a Sección

OSCAR RODOLFO LAGUZZI, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2670|5 y ZULMA DEL CASTILLO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2670.

20.a Sección

MARIO LUIS BERTHELOT, 30 años, soltero, mueblero, chileno, domiciliado Rivera Indarte, 4253 y GLORIA GLADYS MASNER, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Piratas 3345.

WASHINGTON ALFREDO GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Riquet 1091 y GRISELDA VIOLETA MARTINEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Heredia 4091.

21.a Sección

OMAR HAROLDO DORLEY, 20 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Lecoq 451 y HAYDEE SUSANA SALDAÑA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lecoq 451.

CARLOS HEBER TRUCIDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carafí 1038 y EUGENIA PELEA, 22 años, soltera, española, domiciliada Carafí 1038.

JUAN ANDRES SASTRE BERRONDO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Millán 4694 bis, apto. 1 y DELIA CASTRO RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4694 bis, apto. 1.

JOSE VARELA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 1085 y MARIA DE LOS DOLORES VAZQUEZ, 23 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Eduardo Pondal 1085.

22.a Sección

JORGE CARLOS BURGOS, 24 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado O. de Zárate 3809 y MARIA MATILDE IGLESIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. Orgueira 4035.

HEBER SOSA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. R. y Pons 4131 y ESTRELLA OLGA BARRAGAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. R. y Pons 4029.

GUSTAVO ALBERTO VILA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Caldas N.o 1726-bis y MARIA TERESA CANEPA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 4150.

23.a Sección

RUBEN WALTER TOLMERO, 29 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3902 y DELIA FRAGA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3907.

MARIO ALBERTO SUAREZ, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Porvenir 2637 e IRIS OLGA CUELLO, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Porvenir 2637.

OSVALDO GUTIERREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1689 y CRISTINA FRANCISCA MARCOS, 16 años, soltera, argentina, domiciliada Comercio 1689.

24.a Sección

VICTOR HUGO TOSETTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1680 y ANA MARIA DEL CARMEN ARASA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3181|5.

RICARDO FALERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bauzá 3357|4 y MARIA JULIA LE ROSE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bauzá 3357.

ROBERTO GUTIERREZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Anzani 1786 y RAMONA GENOVEVA PEREYRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1786.

Adjunta "C"

HORACIO PAEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3998 y NELLY MURGO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3998.

14) $ $80.00 — 3|pub. — v.Mr.18.

15—Pago de Dividendos

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 25 de Marzo de 1968, se pagarán en nuestras oficinas centrales de Dolores, Avenida Asencio esquina Antonio Paseyro y en Montevideo, en Avda. Agraciada 1633, el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1967. — Dolores, 8 de Marzo de 1968. — El Directorio.

15) $750.00 5|pub. 3742 Mr.14-v.mr.20.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (Ficha C|18 de 1967) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUIS ALBERTO DE LAZOTA, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto de a un solar de terreno ubicado en la calle Dinamarca No. 701 esq. Rusia, en la Décimo Tercera Sección Judicial de Montevideo, que mide 461 metros cuadrados, de los cuales hay 339 sin edificar y 122 metros cuadrados edificado y una casilla de madera de 77 metros cuadrados, un galpón de 25 metros, y una pieza retiro de 20 metros cuadrados, según datos de la Dirección General de Catastro.

El inmueble está empadronado con el número 024299. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los inmuebles linderos Andrés Borgo, Raúl Canti y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

16) $ 6.000.00 30|pub. 2700 Feb.28-v.abr.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ ARES, RAMONA. Prescripción" (Ficha C-767, año 1967), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ramona Rodríguez Ares, iniciando acción de Prescripción treintenaria adquisitiva de dominio sobre el siguiente bien: una fracción de terreno empadronada como propiedad urbana con el No. 106.658, ubicada en "Maroñas" en la Décimo Primera Sección Judicial de Montevideo, con un área de 286 metros 79 decímetros cuadrados, con 9 metros de frente a la calle Guemes entre las calles Juan Jacobo Rousseau y Avellaneda.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores doña Onfilia Garrido de Giannini y a don Julián Mafioli y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.750.00 30|pub. 2026 Feb.15-v.mar.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Ficha D-69|67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO GIORDANO LONGO, iniciando juicio por prescripción Treintañal con respecto al siguiente bien: un solar de terreno y mejoras, sito en la 22a. Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 76.392, compuesto de una superficie de 332 metros 59 decímetros con 8 metros 59 decímetros al N. O. con frente a la calle Basio Araujo; y 8 metros 71 decímetros al S. E. con frente a la calle Rafael Hortiguera por ser esquina.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Pasolini de Costigio o sus sucesores y a don Vicente Amábile, y a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

16) $ 6.000.00 30|pub. 3559 Mar.15-v.May.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Septimo Turno, dictada en autos: "RAMOS, RICARDO y otra. Prescripción (Ficha C-1364|67)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuántos se consideren con derechos a cualquier título al inmueble que se referirá, para que comparezcan, ante este Juzgado, calle Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación. Descripción del inmueble: un solar de terreno y sus construcciones sito en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 45087, con una superficie de 352 metros 80 decímetros, con 9 metros 80 centímetros de frente al Sur-oeste sobre la calle Ipané N.o 5273. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $4.500.00 30|pub. 3384 Mz.15-v.my.6

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, recaído en los autos caratulados: JUSTO PEREZ. Prescripción, (Ficha C 619|67), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los linderos, del siguiente bien: sito en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 046.717, con una superficie de 273 metros con 10 metros 92 centímetros al Noroeste de frente a calle Casavalle entre Yamandú y Avda. Garzón. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

16) $ 3.000.00 30|pub. 1523 Feb.7-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones dictado en autos: "FERRERO HUMBERTO y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva, (L.o 12, F.o 567, N.o 360)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: una fracción de terreno sin construcciones ubicada en la manzana 62 de la ciudad de Santa Lucía, padrón N.o 1663, con una superficie de 1860 metros, 40 decímetros, según plano trazado por el agrimensor José Luis Niederer, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3701, con fecha 28 de Agosto de 1967 y que se deslinda así: al N. E. 43 metros, 35 centímetros de frente a la calle Sarandí al S. E. 42 mts., 65 decms. de frente a la calle Ecuador, entre ambas línea ochava de 5 mts. de frente al E., al N. 43 metros, 6 centímetros, con el bien padrón N.o 1662 y al S. 43 metros, 49 centímetros con los padrones 1664, 1665, 3559 y 1667. — Se habilita la Feria Mayor. — Santa Lucía, 4 de Diciembre de 1967. — Doctor José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) $ 6.000.00 30|pub. 267 Mz.7-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que el señor LUIS FRANCISCO PEREZ GARCIA, se presentó ante este Juzgado, (L.o 10, F.o 315, N.o 775), iniciando juicio por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien: Dos fracciones de campo, con las mejoras, ubicadas en Los Cerrillos, 3.a Sección de Canelones, empadronadas en mayor área con el N.o 18.755; una está señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo, de Noviembre de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 4.592, el 29 de Abril de 1966; consta de una superficie de 5 hectáreas 1.646 metros, que se deslindan: 167 metros 50 centímetros, al Noreste, frente a Camino de 17 de ancho de Los Cerrillos a Aguas Corrientes; 317 metros 90 centímetros al Suroeste lindando con padrones 161, 158, calles 8, 9, 144, 351, 32, 180 y 181; 163 metros; al Sureste lindando con fracción 2 del mismo plano y 316 metros 70 centímetros al Noreste, con Fernando Delgado. Fracción señalada con el N.o 2 en el citado plano consta de una superficie de 6 hectáreas 1.469 metros que se deslinda: 173 metros al Noroeste con fracción 1, 367 metros al Suroeste, limitando con parte del padrón 181, padrón 150 y propiedad de Héctor Penela Bologna; 178 metros 50 centímetros al Sureste con sucesión Cipriano Delgado y 365 metros 70 centímetros al Noreste, limítrofes con propiedad de Fernando Delgado.

Se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho en los inmuebles descriptos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. — Las Piedras, 7 de Noviembre de 1967. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.250.00 30|pub. 1467 Feb.6-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante esta sede se han presentado ADAN RENE FAJARDO y CARLOS MARIA BARBOZA Lo. 48|F.629), promoviendo acción de prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, solar 7 de la manzana 245, empadronado con el número 2259, ubicado en la primera sección judicial de Rivera, con superficie de 922 metros 351250 milímetros cuadrados, dando su frente en una extensión de 21 metros 475 milímetros al Noroeste sobre calle Pantaleón Quesada y 42 metros 95 centímetros también de frente a la calle Florencio Sánchez por ser esquina en el límite Suroeste. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a Marculina de S. Leal y a Serafín Machín, a sus herederos a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 21 de Febrero de [illegible] — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $5.250.00 30|pub. 3604 Mr.12-[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por [illegible] del señor Juez Letrado de Primera [illegible] de S[illegible] [illegible],

dictada en autos: "REYES GONZALEZ SANDALIO Y OTROS Prescripción. "A-N.o 357", se hace saber que se ha iniciado el juicio de autos, en cuanto a los siguientes inmuebles: A) Fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, padrón número 3916, superficie 22 Hás. 6634 Ms. 58 dcms., que linda al Noroeste con el arroyo Pantanoso; B) Otra fracción ubicada en la misma sección, padrón 3917, superficie 22 Hás., 6634 Ms. que linda al Noroeste con dicho arroyo, por lo que se emplaza a todos los que consideran con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 6 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $4.500.00 30|pub. 2900 Mz.1.o-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "COSTA PUIG de ABO (MARIA BLANCA) y otros. Prescripción. L.o A|N.o 346" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a todo o parte de los inmuebles sitos en la 7a. sección judicial de San José, que se describirán y en especial a Eulogia Clara de Sellanes, Aurelia Dolores y Joaquín o Joaquina Sellanes y a Juan María Gutiérrez, sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a deducir su interés o derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para este juicio: A) Padrón 13.359. Area: 14 hectáreas 6.203 metros, lindando: al Norte, en 120 metros 90 centímetros con calle. B) Padrón en mayor área 3515. Area: 43 hectáreas 2982 metros 18 decímetros lindando al Norte en 322 metros 40 con calle. Se habilitó el feriado. — San José, Diciembre 27 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 5.250.00 30|pub. 1332 Fb.13-v.mz.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
JORGE ANTONIO LARRALDE MORELLI, solicita la inscripción de la obra titulada "Atomos e Ironía" de al cual se declara autor. — Montevideo, 11 de Marzo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 3591 Mr.13-v.mr.26.

OSVALDO PALLAS, solicita la inscripción de un modelo de juguete que denomina "DOLINFANTIL", del que se declara autor. — Montevideo, 12 de Marzo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $250.00 10|pub. 3816 Mz.15-v.mz.28.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GERMANIA EMMY ALEJANDRA CUELLA DOMROSE, pues en la misma dondo aparece el apellido materno como "Domrso" debe decir "Domrose" y en donde figura con los nombres de "Germania Emmy Alejandrina" debe decir "Germania Emmy Alejandra".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $1.500.00 15|pub. 3419 Mz.11-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "DODDY SOSA RAMIREZ. Rect. de partida" (Ficha V-86 año 1964) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de don Doddy Sosa Ramírez, pues en la misma donde dice "es hija de Germán Sosa y Alcántara Ramírez" debe decir "es hijo" y en donde no figura el sexo debe decir "masculino".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 29 de Marzo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30433 Feb.23-mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. (Ficha V-192 año 1967) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de IRMA, JULIO y OFELIA BOLEA, pues en las mismas donde figura el apellido del padre y abuelo paterno como "Boleas" debe decir "Bolea".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 1807 Feb.29-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "ALVARO LEONARDO FAJARDO MARTINEZ. Rec. de partida". Ficha E-1357, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado en el sentido de que donde figura con el nombre de "Alvaro" debe decir: "Alvaro Leonardo" por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, Febrero 14 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 2974 Mz.4-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "LUIS SANROMAN BRITO, OLIVA BRITO PASCUAL y SUSANA SANROMAN BRITO. Rect. de partidas", Ficha E-1353, se hace saber: que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Luis Sanromán Brito y Olegaria Pascual, en el sentido de que donde el contrayente figura como "Luis San Ramón Brito" debe decir: "Luis Sanromán Brito" y donde el padre del contrayente aparece como "Olegario San Ramón" debe decir: "Olegario Sanromán"; de nacimiento: de su hija legítima menor de edad "Susana Sanromán Brito" en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura como "Luis San Ramón Brito" debe decir: "Luis Sanromán Brito" y donde aparece el abuelo materno figurando como: "Olegario San Ramón" debe decir: "Olegario Sanromán" por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30475 Mz.1.o-v.mz.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "MARIA SANTA JESUSA GONZALEZ. Rect. de partida" (Ficha E-1290, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde su madre figura como "María Lázara Rodríguez" debe decir: "María González Rodríguez" y donde su abuelo materno figura como "desconocido" debe decir: "Juan González" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30451 Feb.29-v.mz.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (V|40|967), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de GUILLERMO DE LA PLAZA y LALA NEFFA, donde dice "hijo de María Mercedes de la Plaza" debe decir "hijo de Guillermo Gabriel de la Plaza y de María Mercedes de la Plaza". — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 3347 Mar.8-v.mar.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se ha presentado ISILIA RADETT CENTURION de MEDEROS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo CARLOS EDMUNDO, pues en la misma donde dice: que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Julia Radett Centurión, debe decir ISILIA RADETT CENTURION. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 3633 Mr.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de Partida: a) de matrimonio de JUAN CARLOS MANSILLA y AVELINA CARMEN MIRANDA y b) de nacimiento de JUAN CARLOS MANSILLA MIRANDA en el sentido de que donde la contrayente y madre respectivamente figura como Abelina Carmen Miranda debe decir Avelina Carmen Miranda por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30526 Mar.8-v.mar.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ABRAHAM JORGE, estableciéndose que en donde en la misma, figura como hija de padres desconocidos, debe decir: hija legítima de Gabriel Abraham y de Aída Jorge. — Montevideo, Setiembre 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 2958 Mz.1.o-v.mz.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado compareció ORFILIA PEREZ ACUÑA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma la madre de la inscripta figura como "Delfina Acosta", debe decir: "Delfina Acuña". Gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30583 Mr.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido AIDA GARCIA gestionando la rectificación de la partida de su matrimonio con Abdón Román Tabarez Pua, pues donde en la misma y refiriéndose a la contrayente dice: "Olga", debe decir: Aída, donde ésta aparece como nacida el "19 de Abril de 1910" debe decir: 27 de Abril de 1909, y donde dice: "Exilda Tabarez", debe decir: Esilda Tabares, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30416 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 60, F.o 37), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ROBERTO WASHINGTON VARELA LARBAR, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice: el día treinta y uno del corriente, debe decir: treinta y uno de Agosto. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30555 Mz.12-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GIORDAN, TAUMATURGO y otro". Rectificación de Partida. (Ficha F-528|967, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Taumaturgo Giordan y María Petrona Díaz, pues donde la contrayente figura como "María Celina Díaz" debe decir María Petrona Díaz, y donde figura como "nacida el 19 de Abril de 1904" debe decir veintinueve de abril de 1902.
Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 19 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30508 Mar.6-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ARRIOLA, ANDRES INDALECIO" Rectificación de Partida (Ficha F-751|967), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Andrés Indalecio Arriola con Adelaida Bernasquina, pues donde el nombre y apellido del contrayente aparece como "Andrés Indalecio Gimenez" debe decir Andrés Indalecio Arriola y donde figura anotado como nacido el "veintinueve de Noviembre de mil

novecientos doce" debe decir: veintinueve de Diciembre de mil novecientos doce. — Montevideo, Febrero 19 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 2881 Feb.29-v.mar.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MEHEDY HUBERT LOPEZ PIÑEYRO, pues en la misma donde dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino", por así corresponder. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 3867 Mz.15-v.ab.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MERCEDES SOSA BUENO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Victoriano Abreu, en el sentido, que donde su nombre aparece como "María M", debe decir "Mercedes", por ser como corresponde. — Se hace constar que esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30556 Mz.12-v.ab.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: GLADYS RAQUELITA PERA DUQUE. Rect. de partida', ficha E-1346, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, en el sentido de que donde dice que es hija legítima de "Inés Antonio Pera, debe decir "hija legítima de Inés Artemio Pera", por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 3729 Mr.14-v.ab.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (V|235|967), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de RAUL ZACARIAS SCALONE y PAULA HILDA GORDIOLA; donde el contrayente figura como nacido el 5 de Diciembre de 1911, debe decir nacido el 5 Noviembre de 1911. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30474 Mz.1.o-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GUILLERMO AMARO FERREIRA RAMOS y EDGARDO GUILLERMO FERREIRA RAMOS, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primer compareciente. Estableciéndose que en donde dice Guillermo Amaro Ramos, debe decir, Guillermo Amaro Ferreira Ramos, y en la partida de nacimiento del segundo compareciente, figura como Edgardo Guillermo Ramos, debe decir Edgardo Guillermo Ferreira Ramos, por ser como corresponde y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Dra. Gloria Tereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500.00 15|pub. 2640 Feb.23-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

1.o) De matrimonio de ABELARDO PIÑEIRO y MARIA EMILIA FALIVENI, estableciéndose que en donde los contrayentes y los padres de los mismos figuran con los apellidos "Piñero" y "Falisheni", deben figurar respectivamente como "Piñeiro" y "Faliveni";

2.o) De defunción de ABELARDO PIÑEIRO, estableciéndose que en donde el difunto y el padre figuran con el apellido "Piñero", debe decir: "Piñeiro" y donde la viuda figura como Emilia Falibini, debe decir: "María Emilia Faliveni" y donde su hijo figura como Hebert Amilcar, debe decir: "Heber Amilcar";

3.o) De nacimiento de HEBER AMILCAR PIÑEIRO, estableciéndose que en donde el apellido de la madre figura como Falibeni, debe decir: "Faliveni" y donde su abuelo materno figura con el apellido "Falibeni", debe decir: "Faliveni";

4.o) De matrimonio de HEBER AMILCAR PIÑEIRO y ELSA CASTRO, estableciéndose que en donde el contrayente figura como "Hebert Amilcar Piñero Faliveni", debe decir: "Heber Amilcar Piñeiro Faliveni" y donde el padre del contrayente figura con el apellido de "Piñero", debe decir: "Piñeiro";

5.o) De nacimiento de ELSA EMILIA, LILIAN AMANDA y GRACIELA PIÑEIRO CASTRO, estableciéndose que en donde figuran como hijos de Hebert Amilcar Piñero, debe decir: "Heber Amilcar Piñeiro" y en donde el abuelo paterno figura con el apellido "Piñero", debe decir: "Piñeiro";

6.o) De matrimonio de ABELARDO PIÑEIRO y ROSA ANGELA MARIA ESPERON, estableciéndose que en donde el contrayente y el padre del mismo figuran con el apellido "Piñero", debe decir: "Piñeiro";

7.o) De nacimiento de ANA CORINA, MARIO ANIBAL, JOSE ULISES, GUSTAVO ENRIQUE y ELENA ESTHER PIÑEIRO ESPERON, estableciéndose que en donde el padre y el abuelo paterno de los mismos, figuran con el apellido "Piñero", debe decir: "Piñeiro". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 5 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30542 Mz. 14-v.Abril 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL JOAQUIN JULIO MARTINEZ, con María Teresa Rodríguez, pués donde en la misma el contrayente figura como "Manuel Martínez", debe decir: "Manuel Joaquín Julio Martínez". — Montevideo. Marzo 7 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 3553 Mz.12-v.ab.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "ALONSO, MARIA ESTHER", rectificación de partida (Ficha F-728|967), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ADEMAR DAMIAN BARNADA", pues donde el difunto aparece como "Ademar Daniel Barnada", debe decir ADEMAR DAMIAN BARNADA. — Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.24|5|55) 15|pub. 30575 Mr.13-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FARID AZZI ANAIER y TERESA MARENCO DE AZZI (Ficha Civil No. 124) solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio (Letra "B") en el sentido de donde dice "Alfredo Azzi" debe decir "Farid Azzi"; donde dice "Ramón Azzi" debe decir "Cabrianos Azzi"; y donde dice "Catalina Analler" debe decir "Catalina Analer"; b) De nacimiento de Niblia Malena (Letra "C") en el sentido de donde dice "Alfredo Aze" debe decir "Farid Azzi"; donde dice "Ramón Azze" debe decir "Cabrianos Azzi" y donde dice "Catalina Analler" debe decir "Catalina Analer"; c) De nacimiento de Shirley Teresita (Letra "C") en el sentido de donde dice "Alfredo Azzi" debe decir "Farid Azzi"; donde dice "Ramón Azzo" debe decir "Cabrianos Azzi" y donde dice "Catalina Analler" debe decir "Catalina Analer"; d) De nacimiento de Vilda Esther (Letra D) en el sentido de donde dice "Alfredo Azzi" debe decir "Farid Azzi"; donde dice "Ramón Azzi" debe decir "Cabrianos Azzi" y donde dice "Catalina Analler" debe decir "Catalina Analer" y e) De matrimonio de Shirley Teresita (Letra E) en el sentido de donde dice "hija de Alfredo Azzi" debe decir "hija de Farid Azzi".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza. — Canelones, 29 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30504 Mar.6-v.mar.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partidas de nacimiento de NELSON DARIO GARBUYO, estableciéndose que donde dice el apellido paterno "Carbuyo", debe decir "Garbuyo". — Las Piedras, 3 de Noviembre de 1967. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
19) $ 750.00 15|pub. 3691 Mr.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Lo 19, F.o 345, N.o 903), se hace saber que ante este Juz. se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA FRANCISCA PERGALE REES, pués en la misma donde figura el apellido paterno como "Pigada" debe decir "Pergale". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 28 de Noviembre de 1967. — Escribano Hugo Alvez, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 3271 Mz.7-v.mz.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que en autos: "MANZUR, ANTONIO", rectificación de partida" (F. N.o 242-C|967), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que en donde se establece el nombre y apellido de mi madre como "Banura Yunes", debe decir: "BANURA ABDALA", y donde se expresa que es nieto por línea materna de "Addalha Yunes", debe decir: "JOSE ABDALA". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 14 de Febrero de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
19) $3.000.00 15|pub. 3586 Mr.13-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, de Segundo Turno, dictada en autos OSMAR GARCIA y MARIA ESTHER ALVEZ; Rectificación de partidas, (L.o 32; F.o 355), se hace saber al público que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "Euclides García", pués en la misma donde dice: "el día seis del corriente a las 3 horas nació una criatura del sexo masculino" debe decir: "el día seis de Febrero de 1946, a las 3 horas, nació una criatura del sexo masculino".

En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, haciendoso constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30553 Mz.12-v.ab.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don VICENTE ARIEL MARTINI, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de sus menores hijos, Oscar Omar y Wilson Vicente, en razón de haber sido erroneamente inscripto sus apellidos como "Martínez" en lugar de "Martini". que es el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que el gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 956 del 20 de Junio de 1967. — Colonia, 19 de Febrero de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
19) R. 20|4|55 15|pub. 30491 Mz.5.-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en autos: "MORAT ELIDA ROYINA y otros. Rectificación de partidas" (Lo. 23, Fo. 12), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: Elida Royina Morat: 1.o) Donde dice Mrat Elida Royina, debe decir "Morat Elida Royina; 2.o) Donde dice David Juan Mrat, debe decir: David Juan Morat; y 3.o) donde dice Juan Mrat, debe decir: Juan Morat, Ema Rafaela Morat: 1.o) donde dice: Mrat Ema Rafak, debe decir Morat Ema Rafaela; 2.o) donde dice David Juan Mrat, debe decir David Juan Morat; 3.o ...

Dip Turbay, debe decir Ema Turbay y 4.o) donde dice Ema Rafak, debe decir Ema Rafaela. Venecia Morat: 1.o) Donde dice Mosgle Venecia, debe decir Morat Venecia; 2.o) Donde dice David Juan Mosgle, debe decir David Juan Morat; 3.o) Donde dice: Ema Dip Torball debe decir Ema Turbay; 4.o) Donde dice Juan Francisco Mosgle, debe decir: Juan Francisco Morat; y 5.o) Donde dice Torball, debe decir Turbay. Gloria Morat: 1.o) Donde dice Mrad Gloriia debe decir Morat Gloria; 2.o) Donde dice David Juan Mrad debe decir David Juan Morat y 3.o) Donde dice Ema Dip Turbay, debe decir Ema Turbay y 4.o) Donde dice Gloriia debe decir Gloria. Rafaela Camila: 1.o) Morat Rafaela Camila; 2.o) Donde dice David Juan Mrat, debe decir David Juan Morat; 3.o) Donde dice Ema Dip Turbay debe decir Ema Turbay. María Morat: 1.o) Donde dice Mrad María, debe decir Morat María; 2.o) Donde dice David Juan Mrad, debe decir David Juan Morat y 3.o) Donde dice Juan Francisco Mrad debe decir Juan Francisco Morat. Juan Morat: 1.o) Donde dice Mrat Juan, debe decir Morat Juan; 2.o) Donde dice David Juan Mrat debe decir: David Juan Morat; 3.o) Donde dice Ema Mrat, debe decir Ema Turbay y 4.o) Donde dice Juan Francisco Mrat, debe decir Juan Francisco Morat. — Salto, 5 de Febrero de 1967. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

19) $4.875.00 15|pub. 3492 Mz.11-v.mz.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación del acta del nacimiento de DOMINGO ERNESTO CANTISANI IMPERIO, ya que el apellido paterno del inscripto figura "Cantizani" en lugar de Cantisani, que es como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 4 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) $1.125.00 15|pub. 3263 Mz.15-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ha comparecido don JUAN PABLO GALLERO, solicitando la rectificación del acta de su matrimonio que contrajo con doña Ema Eladia Matiauda, por figurar en la misma como Juan Carlos y no como Juan Pablo que es su verdadero nombre. — San José, Noviembre 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) $1.125.00 15|pub. 2916 Mz.1.o-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CARRIQUI, GIL. Rectificación de la Partida de Defunción de su madre legítima Gabina Portela de Carriquí y auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el nombrado, solicitando la rectificación de la partida indicada, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "Gabina Portela de Velázquez", debe decir "Gabina Portela de Carriquí" y donde dice "viuda de Gil Velázquez", debe decir "Gil Carriquí", por ser como corresponde. — ... a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Febrero 28 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30591 Mz.15-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MALAQUIN, ADELA BARBARITA". Rectificación de la partida de defunción de Anastasia Rosadilla de Malaquín", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su extinta, madre doña Anastasia Rosadilla de Malaquín, en el sentido de que, donde en el texto de la misma se expresa "casada con Pedro Malaquín", debe decir "casada con Domingo Malaquín", por ser como corresponde. Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 30495 Mz.5.-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "FERRAZ CAMARGO", AUDEMAR Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa "del sexo femenino", debe decir del "sexo masculino", por ser el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Febrero 1.o de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) $1.500.00 15|pub. 2748 Feb.29-v.mar.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GLORIA LILIAN GOMEZ CENOZ, en el sentido de que donde dice "Orlando", debe decir "Ormando" como nombre del padre, y al referirse al nombre de la madre, donde figura con el apellido "Nenoz", debe decir "Cenoz". — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, Noviembre 27 de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

19) $1.125.00 15|pub. 3236 Mz.7.-v.mz.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ZACARIAS SILVEIRA solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Zacarías Silveira con Elena Prados: donde dice "Silvera" debe decir Silveira, y en las partidas de nacimientos de sus hijos Rubén Zacarías y Ana Elena aparece el apellido de estos como "Silvera" cuando el verdadero es Silveira. A los efectos legales se hacen estas publicaciones haciendo constar que se habilitó la Feria Mayor y que se le concedió Auxiliatoria de Pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 28 de Diciembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|68 15|pub. 30492 Mz.5.-v.mz.25

20-Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "RAUL E. BOUZOUT contra JUAN VICTOR PERA PIZZORNO. Juicio Ejecutivo", (Ficha C-800, año 1967), se hace saber que el día 23 de Abril de 1968, a las 15 horas, y en la Asoc. Nal. de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se estipularán de los siguientes bienes: Base: $ 67.374.00, padrón N.o 116.439, ubicado en la 16.a sec. judicial (hoy 21.a sec. jud.), con una superficie de 11. 907 metros 32, teniendo un frente de 130 metros 30 centímetros a la calle Lomas de Zamora, y Base: pesos 13.321, padrón N.o 116.440, ubicado en la 16.a sec. jud. de Montevideo, (hoy 21.a sec. jud.), una superficie de 2.264 metros teniendo su frente sobre la calle Lomas de Zamora.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados, en garantía de una primera hipoteca, en el Banco de Seguros del Estado; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.125.00 15|pub. 3555 Mar.15-v.Ab.4.

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "JOSE NITTO o NITTI ó NITO o NITI. Sucesión". (Lo. 61 Fo. 440) se hace saber que el día 4 de Abril de 1968 a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala No. 1328) se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada, del siguiente bien: Base $ 31.667.00. Un inmueble sito en la Vigésima Cuarta Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el número 151.745., con una superficie de 133 metros 3925 centímetros cuadrados, con frente a la Avda. Rivera Nos. 3689 y 3689 bis.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2o.) Que el bien tiene una primera Hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, Serie C|53 No. 1421 donde pueden estudiarse los títulos; 3.o) los antecedentes se encuentran en el Juzgado (25 de Mayo No. 523, Piso 2o.).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 3.375.00 15|pub. 3163 Mar.6-v.mar.26.

LUIS DURAN BURGUEÑO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor D. Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "Sucesión ELSA I. ROMERO DE LOPEZ, Ficha 869|65", se hace saber al público que el día 4 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, y por intermedio del Martillero señor Luis A. Durán Burgueño, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta, en remate pública, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con sus construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Vigésimo Segunda Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 125.758 señalado con el No. 20, Manzana C. Bis, en el plano de mensura del Agrimensor Félix Lagaldo de Julio de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Agosto de 1927, con una superficie de 204 metros 60 decímetros cuadrados, y cuyo número de puerta —sobre la calle Lancaster— es 3945.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2o.) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero en el acto del remate, los gastos y honorarios de escrituración y certificados que se soliciten y lo que pueda adeudarse por concepto de colector, pavimento, vereda, cordón y medianerías; 3o.) El inmueble se encuentra libre de gravámenes y los títulos a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, piso 5o. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. — Rafael Charlo, Actuario Adjunto.

20) $ 6.300.00 15|pub. 3150 Mar.15-v.Ab.4.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos cartulados: "MANUELA VARELA VILLANUEVA. Sucesión L.o 64, F.o 109", se hace saber que el día 28 de Marzo de 1968, a las 16 horas y en la Asoc. Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del Martillero Amado Galmes, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de sus aforos imponibles, los siguientes bienes: a) Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 17 Sec. Judicial de Montevideo, padrón N.o 78.869, con una superficie de 400 m. c. teniendo 10 m. de frente al N. O. sobre la calle Gregorio Pérez; Base: $ 15.625.00; b) Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 17 Sec. Judicial de Montevideo, padrón N.o 78.850, con una superficie de 191 m. c. 75 d. teniendo 11 m. 40 c. de frente al N. O. sobre la calle Juan Acosta; Base: $ 7.812.50; c) Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 17 Sec. Judicial de Montevideo, padrón N.o 143661, con una superficie de 191 m. c. 75 d. teniendo 10 m. de frente al S. E. sobre la calle Gregorio Pérez; Base: $ 7.812.50; Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados e impuestos y la comisión del Rematador; 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

20) $ 4.125.00 15|pub. 2570 Feb.29-v.mz.20.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en el expediente: "García De Figueroa Laura contra ISSA CHAHNAZAROFF. Juicio ejecutivo (F. C. B. 84|1967) el próximo

viernes 29 de los corrientes, a la hora 14 y 30 en el local de la Avda. Larrañaga N.o 3623, el martillero Gerónimo Romero procederá al remate de las máquinas detalladas a fs. 9, sobre las bases de los dos tercios de su tasación, fijándose la consignación en el 30 o|o de la oferta aceptada. — Montevideo, 8 de Marzo de 1968.

20) $1.000.00 10|pub. 3645 Mr.13-v.mr.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos "Bernardo Etchegoyen contra ISIDRO ENRIQUE RUIZ DIAZ y otros. Cobro ejecutivo de pesos (Ficha C. 3020)), se hace saber que el día 5 de Abril próximo, a las 15 horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá a la venta en remate público sobre las 2|3 partes de la tasación $ 4.166.66, por el martillero José Rodríguez Freire, el siguiente bien: un solar de terreno y mejoras, padrón 48.785, ubicado en la 21.a Sec. Judicial de Montevideo, superficie 290 metros, frente 10 ms. al Noreste a la calle Pintos Cardeiro entre las calle Sargento Patricios y Nueva California. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma; 2.o) Que serán de su cargo, los gastos, honorarios, certificados e impuestos de la escritura y comisión del rematador; 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

20) $ 3.375.00 15|pub. 3731 Mr.14-v.ab.3.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Automotora Basso S. A." contra LUIS CARDOSO SENA. Ejecución de prenda. (F. A. No. 849 Año 1966), se hace saber al público que el día 28 de Marzo pvdo. a las 16 horas, en el local sito en la calle Figueroa No. 2202 al 30, se procederá por intermedio del martillero señor José Rodríguez Freire, al remate sin base y al mejor postor, de un camión marca Ford 1956, matriculado con el No. 480.470, padrón No. 150.206.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, debiendo amortizar el saldo dentro de las 48 horas. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

20) $ 1.500.00 10|pub. 3344 Mar.8-v.mar.21.

ARNALDO SUNHARY
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos Silva Viera, Sara D. y otra con PEDRO LOACES y otros. Ejecución de Hipoteca". (Lo. 57 Fo. 595), se hace saber que el día 5 de Abril próximo venidero a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No. 1328, se procederá por el martillero don Arnaldo Sunhary, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y separadamente de los siguientes bienes: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene empadronada con el número 44.586 con una superficie de 4 hectáreas, 1958 metros 38 decímetros, con 195 metros, 40 centímetros al Sur de frente al camino vecinal al Miguelete; y una fracción de terreno y mejoras empadronada con el número 44.584 con una superficie de 5.355 metros, 84 decímetros de forma triangular con 66 metros, 69 centímetros al Oeste, de frente al Camino a Las Piedras o al Paso del Carpín, ambas situadas en la Novena Sección Judicial de Montevideo.

Se previene: a) Que los gastos del remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda a cargo de los litigantes, en caso de frustración no imputable al comprador. b) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en acto de serle aceptada la misma. c) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuesto municipal corresponde al comprador. d) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $ 4.500.00 15|pub. 3318 Mar.8-v.mar.28.

SADI FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "Hernández Bentancor, José German c|. MARIA INES BERTOLOTTI y otro. Ejecución de Hipoteca", Ficha B. 1141|67, se hace saber que el día 17 de abril de 1968, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el Martillero Sr. Sadí Fernández, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la 18a. sección judicial de Montevideo, Padrón Número 132.794, superficie 330 mts., y 10 mts. de frente al Sud-Oeste sobre la Avenida Dr. Francisco Soca N.o 1340.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; II) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados, y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $3.000.00 15|pub. 3365 Mz.11-v.mz.29.

JUAN MIGUEL CABARA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Telésforo Daniel Abellá contra OMAR EUSTAQUIO RODRIGUEZ LAMADRID y otra. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 45, Fo. 188), se hace saber al público que el día veinticinco de Abril próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis A. de Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del Martillero Juan Miguel Cabara presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble situado en la localidad del Carmen, manzana 53, padrón N.o 262, compuesto de una superficie de ochocientos metros, teniendo 40 metros de frente al Sur a la calle 25 de Mayo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Febrero 15 de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.

20) $3.000.00 15|pub. 3397 Mz.11-v.mz.29.

LUIS A. BURGOS
RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
Público

EDICTO. — Por resolución de la Receptoría de Aduana de Paysandú, se hace saber que el día 28 de Marzo de 1968, a las 16 horas, se procederá por el Martillero señor Luis A. Burgos, asistido de los señores Receptor Adjunto, Verificador de Despacho y Secretario de la Oficina, en el local de la misma a la venta en pública subasta, de las siguientes mercaderías: I) Exp. N.o 1676|965 "Apresamiento de mercaderías abandonadas, etc.", sin base y al mejor postor 2.293 bulones de acero y 6.976 tuercas diversas medidas y 1 chalana, base $ 1.000.00; II) Exp. N.o 180|966, "Hallazgo, etc", 2 tambores hierro con 380 litros gas-oil, sin base y al mejor postor; III) Exp. N.o 1235|966, "Mercaderías abandonadas por sus conductores", 12 rollos tela rayón de caucho, base $ 10.666.66; y Exp. N.o 1463|966; "Raúl Manfredi. Denuncia un trozo rollizo cedro de 6.20 x 0.65 x 0.35, base pesos 3.500.00.

Se previene: 1.o) Los antecedentes respectivos se encuentran en esta Aduana a disposición de los interesados; 2.o) Las mercaderías a rematarse se exhibirán los días y horas hábiles hasta la fecha del remate; 3.o) Los derechos aduaneros hállanse pagados y los efectos se venderán a la vista y sin derecho a reclamación alguno; 4.o) Las ventas serán al contado y los importes deberán oblarse ante la Contaduría de esta Aduana, apenas caído el martillo; y 5.o) El remate se efectuará de acuerdo al art. 89 de la Ley N.o 13.420, siendo los plazos de comercialización los que estipulan el art. 88 de la misma ley — Paysandú, Marzo 7 de 1968. — El Receptor de Aduana, Bolívar H. Cabral.

20) $2.750.00 10|pub. 3795 Mz.15-v.mz.28.

OXILIO A. de OLIVERA BUENO
PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos "Banco La Caja Obrera contra JAIME BOIRA JOVER. Juicio ejecutivo, (L.o 48, F.o 578)", se hace saber que el día 4 de Abril de 1968, a la hora 15 y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Oxilio A. de Olivera Bueno, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado y con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, empadronada en mayor área con el número 6.199, manzana 497, que forma el lote diez del plano del Agrimensor Zoé Taroco de 27 de Mayo de 1960, inscripto en Catastro con el número 2.181, según el cual tiene un área de 405 metros 48 decímetros; con 13 metros 516 milímetros de frente al Sur sobre calle Brasil por 30 metros de frente al Oeste sobre calle Tranqueras, por ser esquina. Tasación: $ 275.000.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, y que los títulos y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rivera, 15 de Febrero de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

20) $ 3.750.00 15|pub. 2970 Mz.1.o-v.mz.21.

ENRIQUE ZIPITRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Feria, en los autos "ALEJANDRO GOMEZ FALERO, Infracción Aduanera (L.o 21, N.o 1470, F.o 1219)", se hace saber que el día 29 de Marzo de 1968, se procederá por el martillero Enrique Zipitría a partir de la hora 10 en el local calle Leonardo Olivera N.o 147, a la venta de: 3.060 pilas chicas para radio, 552 pilas grandes, 68 latas de conserva varias, 24 latas de sardinas, 59 pares de chilena de goma, etc. Se previene que la venta será al contado y sobre la base de tasación, siendo de cargo del comprador la comisión que a su parte corresponde siete por ciento e impuesto municipal. — Rocha, 5 de Marzo de 1968. — Enrique Zipitría, rematador.

20) $1.250.00 10|pub. 3589 Mr.13-v.mr.26.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CABRERA, MARIO HUMBERTO contra LABORDE CORBO, PEDRO y otros. Rescisión de Promesa de compra venta. Pieza mandada formar sobre ejecución de sentencia, (L.o A- N.o 28", se hace saber que en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643 el martillero don Eduardo C. Peduzzi, el día 2 de Abril del corriente año, a la hora 15 y 30, procederá a la venta en pública subasta y con la base de $ 9.375.00, del siguiente bien: Padrón 13.081, ubicado en Arroyo Llano 7ma. sec. de San José, con una superficie de 25 hás. 3767 metros lindando al Sureste en 146 m. 84 c. con camino y en 147 m. 60 c. al Noroeste con el Arroyo Llano.

Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuesto municipal y comisión legal del martillero. — San José, Febrero 22 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $3.000.00 15|pub. 3202 Mz.7-v.mz.27.

JOSE LUIS CABRERA RIOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SFEIR (PEDRO R.) c|. SUAREZ (SANTIAGO), y otra medidas preparatorias, (L.o 18, F.o 232)", se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el día 26 de Marzo del corriente año, a la hora 14 y 30 procederá el martillero don José Luis Cabrera Ríos, a la venta en pública subasta y con la base de $ 13.125.00, del siguiente bien: Fracción de campo y mejoras, ubicada en Cañada Grande, 7ma. sec. jud. de San José, con una superficie de 10 hás. 6318 metros padrón N.o 12.635.

Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá con-

signar el 20 o|o de su oferta como seña, en el acto de serle aceptada aquella; 3.o Que serán de cuenta de éste, la comisión legal del martillero y gastos de escritura. — San José, Febrero 14 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
20) $3.000.00 14|pub. 3201 Mz.7-v.mz.26.

ATILIO CAFFERA LANZA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: Humberto Arturo Ponte y otros contra FRANCISCA MARTINEZ DE PONTE. Cesación de condominio (Lo. 37 Fo. 22), se hace saber: Que el día 28 de Marzo próximo a las horas 15 y 30; 16 y 30 y 17, respectivamente, el martillero señor Atilio Caffera Lanza, asistido de los Sres. Alguacil y Actuario procederá al remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su valor tasación, que se indicarán, de los siguientes bienes: Una fracción de chacra ubicada en el ejido de Mercedes padrón No. 3157 compuesta de 16 Hás. 8000 metros cuadrados lindando al Norte con calle pública y que fue tasado en $ 250.200.00.

Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón No. 3863 manzana No. 289 con superficie de 1097 metros cuadrados lindando al Norte con Enrique Ponte y que fue tasado en $ 626.250.00.

Una fracción de terreno y las mejoras que contiene ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, calle Lavalleja, padrón No. 3873 manzana 290 con superficie de 2444 metros lindando al Norte con Manuel Martín y que fue tasado en la suma de pesos 1:100.960.00

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, y que serán de cargo de los compradores, los gastos y honorarios, certificados de Registros de escrituración, etc, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, 8 de Febrero de 1968. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.500.00 15|pub. 2654 Feb.23-v.mar.18.

GUMERSINDO GIORGETTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos " MARIA ISOLINA da COSTA, Herencia Yacente", se hace saber que el día 3 de Abril de 1968, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Gumersindo Giorgetta, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 5.469.00, del inmueble: una fracción de terreno y construcciones, ubicada en Barrio Ferrocarril, 1ra. sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 3445, y compuesta de una superficie de 328 metros.

Se previene: 1) Que el bien se encuentra alquilado, con plazo legal y una renta mensual de $ 204.00; 2) Que los títulos y planos están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, y que hacer postura implica la aceptación de los mismos, sin reserva alguna; 3) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, más la comisión del rematador, debiendo escriturar dentro de los 45 días siguientes; y, 4) Que los gastos, impuestos y honorarios de la Escritura serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
20) $3.750.00 15|pub. 3530 Mz.12-v.ab.1.o.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BLANCA LIRA CATALINA BELLES de REYNAUD, en autos "Sucesorios de Asís Da Rosa, Venta de Bienes" se hace saber que el 22 de Marzo de 1968, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, calle César Ortiz y Ayala N.o 266, y por intermedio del martillero don Federico Durdós, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación en autos, de todos los bienes muebles y útiles de la sucesión de don Asís Da Rosa Pereira, pago y entrega en el acto, de los bienes a rematarse. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
20) $1.250.00 10|pub. 3222 Mz.7-v.mz.20.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "Jefatura de Policía solicita remate de cigarrillos" (Ficha 202|1967), se procederá a la venta de 12.200 cajillas de cigarrillos de procedencia extranjera de distintas marcas, por el martillero Rogelio T. Vázquez, el 31 de Marzo de 1968, a las 9 horas, en Simón del Pino 557.

Se previene: 1.o) que el lugar, fecha y hora del remate la fijará el señor rematador (Art. 60 Ley N.o 13.355).

2.o) Los cigarrillos se sacarán a la venta al mejor postor.

3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de su importe, la comisión del rematador 8 o|o y el impuesto Municipal 3 o|o.

4.o) El comprador deberá abonar además el impuesto interno a los cigarrillos (50 o|o sobre el valor de compra), si es para su uso, no siendo en este caso negociables y si es para la venta al público (Art. 132, inc. II. Ley N.o 13.637). Dicho impuesto se abonará en la Suc. de la Dirección G. Impositiva de esta Ciudad, de donde una vez estampilladas las cajillas y con la constancia necesaria, se retirarán, previo pago del saldo de la oferta. — Treinta y Tres, Marzo 11 de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
20) $2.250.00 10pub. 3813 Mz.15-v.mz.28.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno (Ficha 733|67) se hace saber que HRIPSIME FERHADIAN de KALEMKERIAN solicita la expedición de segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó la escribana Isabel Barone de Bolentini el 11 de Mayo de 1961, por la que el Banco de San José por sí y en representación de Adolfo García Barredo y Elfrida González le vendieron los siguientes bienes sitos en la Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 5951 con frente al Suroeste sobre Avenida Franklin Delano Roosevelt; padrón 6032 con frente al Sureste a la calle Uruguay y padrón 5952 con frente al Suroeste sobre Avenida Franklin Delano Roosevelt.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos para oponerse a esta gestión a fin de que comparezcan bajo apercibimiento. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $1.500.00 10|pub. 3156 Mz8-v.mz.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en autos: "MORENO de PRIETO, MARIA EUGENIA", y otros. Segunda copia, Ficha N.o 37, año 1968", se hace saber que María Eugenia Moreno de Prieto y Elías, José Pedro, María Eugenia, Pantaleón Norberto y Luis Alberto Prieto Moreno, han solicitado se expida segunda copia de la escritura de Compraventa otorgada por don Teodoro González a don José P. Prieto, ante el Escribano Carlos Hontou Aguiar, el 3 de Agosto de 1921, por la que se vendía una fracción de campo con los montes y mejoras, situada en la 10.a sec. jud. del Departamento de Minas, con una superficie de 54 hás. 8519 metros 27 decímetros 43 centímetros señalado con el número 2 en el plano del Agrimensor Augusto Nogueira hijo, en Enero de 1921, lindando: Por el norte con el Arroyo de los Corrales; por el Sur, con Matilde González de Abreu y Pedro Antonio González; por el Este con Francisco González y por el Oeste con Severa González de Suárez, — A los efectos dispuestos por la Ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 28 de Febrero de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
21) $2.000.00 10pub. 3812 Mz.15-v.mz.28.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

COMPAÑIA VAMAG DEL URUGUAY

Por escritura autorizada por la Escribana Susana Rivara de Díaz el 19 de Febrero de 1968 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el No. 75 al Fo. 267 del Lo. 1, MIGUEL ERNESTO CUÑARRO SAGARRA cedió a Raúl Cristiani Deagostini la cuota que le correspondía en la citada sociedad, cesión que fue aceptada por el otro socio.
22) $ 1.500.00 10|pub. 3161 Mar.6-v.mar.19.

CAMBIOS Y ADMINISTRACIONES LIMITADA

Constituída por contrato privado del 31 de octubre de 1967, inscripto el 3|11|967 con el N.o 62 al F.o 537 al 541 del Tomo N.o 7 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Socios: Erol Omar Luissi Guerra, Marcos Andrés Tassano De Nava, Julio César Tizze Cal, Wilman Julián Gramajo Rodríguez, Juan Angel Montañés Tejera y Ricardo Alberto Leitón Cano. Objeto: Cambios y administraciones en general. Capital: $ 900.000.00, aportando $ 150.000.00 cada socio. Domicilio: Punta del Este. Plazo: Diez años. Administración: Dos cualesquiera de los socios, debiendo uno ser necesariamente Tassano De Nava, Luissi Guerra o Leitón Cano.
22) $2.500.00 10|pub. 3029 Mz.5-v.mz.18.

LIMPIEZA Y VIGILANCIA LIMITADA

Constituída por contrato privado del 12 de Enero 1968, certificado por el Escribano Luis E. Garicoits, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No 69 al F.o 24? del L.o 1 de Contratos.

Socios: Carlos Arias; Carlos Suárez Silva. Edison de los Santos; Mario Aldis Suárez Antúnez; Juan C. Frattini, Jorge A. López; Luis Niño y Carlos Callstro. Objeto: Toda clase de actos de comercio, transacciones sobre inmuebles y prestación de servicios de limpieza. Domicilio: Montevideo. Plazo: 20 años a contar de su constitución. Capital: $ 40.000.00. Administración por tres cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
22) $2.000.00 10|pub. 3061 Mz.5-v.mz.18.

MACADAR HERMANOS LTDA.

Contrato privado del 1|2|68.
Inscripto Reg. Pco. Comercio: No. 87 Fo. 335 Lo. 2.
Socios: OMAR y CARMELO MACADAR CIRILLO.
Objeto: Promoción de ventas en el ramo de material electrónico y similares.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Carmelo Macadar Cirillo.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Capital: $ 10.000. (Diez mil pesos).
22) $ 1.000.00 10|pub. 3348 Mar.8-v.mar.21.

ROXY LIMITADA

Contrato 29 de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3? al F.o 153 del L.o N.o 2. Capital: $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), integrado por los socios Nerea Favier Castillo $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) y Jorge López $ 100.000.00 (cien mil pesos), Domicilio: Montevideo. Giro: Mueblería. Plazo: 2 años renovables. Administración: Nerea Favier Castillo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 3041 Mar.8-v.mar.21.

FRANQUINI Y VILA LIMITADA

Contrato privado del 17 de Setiembre de 1967. inscripto el 17 de Octubre de 1967, en el Registro Público de Comercio de Florida, N.o 31. F.o 130, Libro N.o 5 de Contratos. Socios: OVIDIO FRANQUINI; INES LABANDEIRA; MARIA JUSTINA URDAMPILLETA; GERARDO RAMON, MIGUEL, ALBERTO y MARIA MERCEDES VILA. Razón social: "Franquini y Vila Limitada" Objeto: prosecusión de actividades de sociedad de hecho entre Ovidio Franquini y Sucesión Miguel Angel Vila; prestación de servicios; taller mecánico; negocios sobre bienes muebles, inmuebles, mercaderías importación; exportación; representaciones consignaciones. Domicilio: Florida. Plazo: ? años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años. Capital: $ 240.000,00 (Ovidio Franquini, Inés Labandeira, María Justina Urdampilleta: $ 60.000.00 cada uno; restantes pesos 20.000.00 cada uno). Administración: Ovidio Franquini. Ejercicio y balance: 31 de Diciembre. Ganancias y pérdidas: 5 o|o fondo de reserva, resto proporción aportes.
22) $2.500.00 10|pub. 3520 Mz.12-v.mz.25.

CAUCHO'S LIMITADA

Por contrato privado del 23 de Noviembre de 1967, JULIO ANTONIO BAFICO, JORGE EDUARDO BAFICO y HUGO ALTIERI, constituyeron la sociedad "CAUCHO'S", inscrita en el Registro de Comercio (N.o 480, F.o 1729, del L.o 2). Capital: $ 390.000.00, partes iguales, integrado. Domicilio: Montevideo. Administran: los socios conjunta o separadamente; Objeto: Fabricar, vender, todo lo relacionado con artículos de goma y afines. Plazo: 2 años, prorrogables. Balances: 31 de Agosto. Las ganancias y pérdidas por partes iguales.

22) $1.500.00 10|pub. 3667 Mz.13-v.mz.26.

SUPERMERCADO SARANDI LIMITADA

Por contrato que autorizó el Escribano Nepomuceno Modernell el 14|12|67, inscripto en el Registro P. de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Soriano, con el N.o 1, al F.o 1, del L.o año 1968, se constituyó la Sociedad "Supermercado Sarandí Limitada". Socios: DOMINGO JULIO MAZZIOTTI, WALTER GUSTAVO ECHENIQUE, JUAN PEDRO MATOSAS FRANZI, MARTHA GANDOLFO de MAZZIOTTI y JUAN MATOSAS. Domicilio: Mercedes. Objeto: Compra y venta de mercaderías en general, industrialización, exportación, importación, representaciones y consignaciones. Plazo: tres años con prórrogas automáticas por períodos anuales. Capital: pesos 500.000.00, integrado por partes iguales. Administración y uso de la firma social: a cargo de los tres primeramente nombrados, quienes actuarán en forma conjunta o con la firma de dos de ellos.

22) $2.500.00 10|pub. 3627 Mz.13-v.mz.26.

TRICOTEXTIL LIMITADA

Contrato privado de 29|2|68, inscripto en Registro P. de Comercio N.o 98, F.o 344, L.o 1, el 6|3|68.

Socios: NESTOR SUAREZ y JORGE LUIS PAZ.

Capital: $ 500.000.00, por partes iguales.

Objeto: Fábrica de Tejidos de punto.

Plazo: 2 años. Administración: Néstor Suárez.

Domicilio: Montevideo.

22) $1.900.00 10|pub. 3500 M.13-v.mz.26.

ROVETA-RINALDI LIMITADA

Se hace saber al comercio y público, que el 23 de Febrero de 1968, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Roveta-Rinaldi Limitada", con sede en Santa Lucía, Dpto. Canelones, calle Rivera y Colombia, por dos años prorrogables automáticamente; capital doscientos mil pesos; objeto: compraventa de maquinaria agrícola, venta de productos químicos para el agro y la industria, importación y pudiendo desarrollar cualquier actividad comercial o industrial. Socios: Daniel Roveta Rabino y Dumar Rinaldi Martínez. Administración y dirección: por ambos socios actuando juntos.— DANIEL ROVETA. — DUMAR A. RINALDI.

22) $2.000.00 10|pub. 3739 Mr.14-v.mr.27.

FLOBA LIMITADA

Contrato privado del 20|II|63, inscripto el 23|2|68, con el N.o 83, F.o 297, L.o 1, de contratos.

Socios: JOSE BAHAMONDE y FLORENCIO ESTEVEZ.

Objeto: Carnicería y abasto.

Domicilio: Montevideo, administradores: ambos socios.

Plazo: 2 años, prorrogables. Capital: pesos 100.000.00.

22) $1.000.00 10|pub. 3906 Mz.15-v.mz.28.

FERRACERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de fecha 31 de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, el señor HENRI ESCOMEL, ha cedido veinte cuotas sociales de diez mil pesos cada una de Ferracero Limitada, al señor Moises Eskenazi. Se ratifica el Contrato Social del veinticinco de Febrero de mil novecientos sesenta y seis.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio el primero de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho con el N.o 86, al Folio N.o 304, del Libro N.o 1, de Contratos.

22) $2.000.00 10|pub. 3878 Mz.15-v.mz.28.

LANGDON Y CIA. S. R. L.

Por contrato privado que autorizó el Escribano Luis A. Mora Rivas, el 27 de Diciembre de 1967, e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 23, al F.o 128, del Libro 2 de Contratos, se constituyó "Langdon y Cía. S. R. L.", conforme a las cláusulas siguientes: Socios: ENRIQUE GUILLERMO LANGDON, LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ITURRALDE, EUFRASIA VIERA de MONTESANO y JUANA BRUGUEÑO. Objeto: Comprar, vender, y|o explotar fondos comerciales cuyo giro sea Farmacia, laboratorio de especialidades farmacéuticas, fábrica de comésticos, y|o perfumes, y|o especialidades comprendidos en los giros antes expresados. Razón social: "Langdon y Cía. S. R. L.". Domicilio: Montevideo. Plazo: cinco años. Capital: El capital será de $ 200.000.00. Aportes: $ 198.000.00; $ 1.000.00; $ 500.00 y pesos 500.00 respectivamente. Socio Administrador: Enrique Guillermo Langdon. Balance: 30 de Setiembre de cada año.

22) $2.500.00 10|pub. 3882 Mz.15-v.mz.28.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA No. 117.375. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Hércules Incorporated (EUA), solicita registrar marca TOXAFENO para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 3325 Mar.8-v.mar.21.

ACTA No. 117.366. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot, por The Coca-Cola Company (EE. UU.) solicita la marca SIMBA, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 3326 Mar.8-v.mar.21.

ACTA N.o 220. — Montevideo, Marzo 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Manpower, Inc. (EE. UU.), solicita la marca: SALESPOWER, clase 26 y 33. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 3525 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 221. — Montevideo, Marzo 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Manpower, Inc. (EE. UU.), solicita la marca: MAN POWER, clase 26, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 3526 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 117.433. — Montevideo, Marzo 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Soler Hnos. S. A., solicita registrar marca BONNIE AND CLYDE, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 3819 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 117.383. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Roux Ocefa Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria (Argentina), solicita la marca: AQUALANE ROUX OCEFA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 3528 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 117.404. — Montevideo, Marzo 7 de 1968. — Daniel Evaristo Iglesias (Montevideo), solicita registrar marca: LA GALLEGUITA, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 3503 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 117.401. — Montevideo, Marzo 7 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Limitada, (Montevideo), solicita registrar marca: AUTOPOSITIVE, para clases 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 3504 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 117.396. — Montevideo, Marzo 7 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por el Mago Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca: COMROY, clase 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 3495 Mz.12-v.mz.25.

ACTA No. 117.374. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S.A., (Montevideo), solicita la marca BRONQUIPAX GAUTIER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$23) $1.200.00 10|pub. 3328 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 212. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por S A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio "RUEDA" para distinguir las clases 26, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.200.00 10|pub. 2986 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 117.469. — Montevideo, Marzo 13 de 1968. — Con esta fecha Ricardo Julio Bonari, de Montevideo, solicita el registro la marca: de fantasía "TUÑIN de la BOCA-REY de la FAINA", de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 3891 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 117.446. — Montevideo, Marzo 12 de 1968. —Con esta fecha Lúbrigas Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registro marca de fantasía "MARATHON" de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 3858 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 117.439. — Montevideo, Marzo 12 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Panam Plásticos S. A. (Montevideo), solicita la marca "PANAM TRICO", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 3848 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 117.440. — Montevideo, Marzo 12 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Panam plásticos S. A. (Montevideo), solicita la marca "PANAM WANDERERS", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 3849 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 117.441. — Montevideo, Marzo 12 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Panam Plásticos S. A. (Montevideo), solicita la marca "PANAM DANUBIO", clase 14. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 3850 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 117.442. — Montevideo, Marzo 12 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Panam Plásticos S. A. (Montevideo), solicita la marca "PANAM RAMPLA", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 3851 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 117.444. — Montevideo, Marzo 12 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Panam Plásticos S. A. (Montevideo), solicita la marca "PANAM PEÑAROL", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 3853 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 117.445. — Montevideo, Marzo 12 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A., (Montevideo), solicita la marca EXIMIUS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 3854 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 117.452. — Montevideo, Marzo 12 de 1968. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Bulones S. A., (Montevideo), solicita la marca EIBAR, clases 6, 8, 17 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 3855 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 117.395. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — Con esta fecha, Juan Guyer, por Dr. Karl Thomae G.m.b.H., (Alemania), solicita registrar la marca LOMPRIFHER, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 3825 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 227. — Montevideo, Marzo 12 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Sheraton Corporation of América, (E.U.A.), solicita registrar marca de servicio SHERATON, para clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 3818 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 117.253. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L. (Argentina), solicita registro marca, "NERO" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 2688 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 117.259. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L. (Argentina), solicita registro marca, "TTROS" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 2689 Mz.15-v.mz.28.

ACTA No 202. — Montevideo, febrero 28 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Avis Rent-A-Car System, Inc. (EE.UU.), solicita la marca "AVIS", clase 30 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 3112 Mz.5-vmz.18.

ACTA No 117.349. — Montevideo, febrero 29 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.), solicita la marca "ATRINAL", clase 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3111 Mz.5-v.mz.18.

ACTA No 117.348. — Montevideo, febrero 29 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca "ARTERIOSONIC", clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub 3110 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 203. — Montevideo, febrero 28 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Siemens Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca



clases 28, 29, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 3114 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 117.314. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Ottocar Rosarios (Argentina), solicita la marca: "A. P. L. A. AGENCIA PERIODISTICA LATINO AMERICANA", para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3200 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 117.320. — Montevideo, Febrero 29 de 1968. — Con esta fecha Righini y Oranvas S. A. (Montevideo), solicita la marca: "HIPPY CAMINERA", para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3199 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 217. — Montevideo, febrero 29 de 1968. — Estudio de Publicidad Cinematográfica Ltda. (Montevideo), solicita la marca de Servicio,

epc

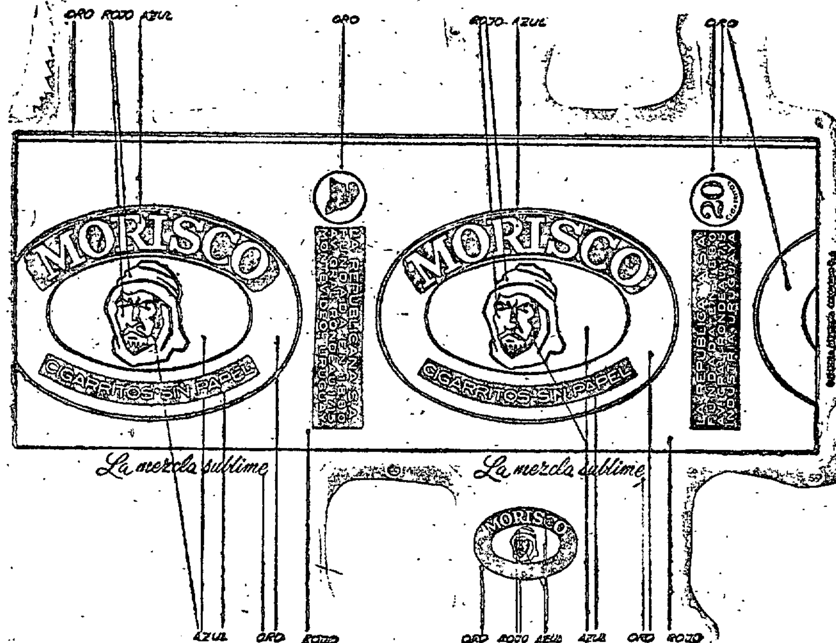
clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 3107 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 204. — Montevideo, febrero 28 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Utrea S. A. (Montevideo), solicita la marca

MAS

clases 26, 27 y 33 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 3113 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 117.316. — Montevideo, Febrero 28 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por La Republicana S. A. (Montevideo), solicita la marca



clases 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $10.500.00 10|pub. 3115 Mz.5-v.mz.18.

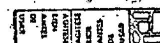
ACTA N.o 117.360. — Montevideo, Marzo 4 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Janssen Pharmacéutica N. V. (Bélgica), solicita la marca: "HALOPERIDOL", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3185 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 117.361. — Montevideo, Marzo 4 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Janssen Pharmacéutica N. V. (Bélgica), solicita la marca: "THALAMONAL" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3186 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 117.362. — Montevideo, Marzo 4 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Janssen Pharmacéutica N. V. (Bélgica) solicita la marca: "FENTANYL" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3187 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 117.317. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por José Cerisola Fossati (Montevideo), solicita la marca: "CEPA DEL VALLE", clase 2.o — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3216 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 117.298. — Montevideo, Febrero 23 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicita la marca:



clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 2889 Mar.8-v.mar.21.

Acta N.o 117.391. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. Por Syntex Corporation (Panamá) solicita registrar la marca NULMENON para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3429 Mz.11-v.mz.22.

ACTA No. 117.367. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot, por American Cyanamid Company (EE. UU.) solicita la marca TRANSTAT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 3827 Mar.8-v.mar.21.

ACTA No. 117.350. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Chemical Associates, Inc. (EE. UU.) solicita la marca

"SWIPE"

clase 13 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 3165 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 117.351. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz S .A. (Suiza) solicita la marca



clase 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 3166 Mar.6-v.mar.19.

ACTA No. 218. — Montevideo, 1o de Marzo de 1968. Con esta fecha, Oscar J. Bacot por The United States Time Corporation (EE. UU.) solicita la marca



clase 28 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 3167 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 197. — Montevideo, Febrero 23 1968. — Co nesta fecha. Oscar Bacot, por Avon Products Inc., (EE. UU.), solicita la marca



clases 26-33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 2982 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 117.270. — Montevideo, Febrero 21 de 1968. — Barbat y Cikato por Meiji Seika Kaisha Limitda. (Japón), solicita la marca: "KANENDOMYCIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2887 Mr.5-v.mr.18.

ACTA N.o 117.300. — Montevideo, Febrero 23 de 1968. — Barbat y Cikato por Meiji Seika Kaisha Limitada (Japón), solicit la marca:

カネンドマイシン

KANENDOMYCIN

para 1 clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 2888 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 117.443. — Montevideo, Marzo 12 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Panam Plásticos S. A. (Montevideo), solicita la marca "PANAM CERRO", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3852 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 117.262. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L. (Argentina), solicita registro marca, "EJOR" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 2692 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 117.257. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L. (Argentina), solicita registro marca, "FOLISAN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 2687 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 219. — Montevideo, Marzo 5 de 1968. — María Elvira Salvo de Martínez Arboleya, (Montevideo) solicita la marca



clase 28, 29, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 3382 Mz.11-v.mz.22.

ACTA No. 117.357. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Sexología Magazine, Inc. (EUA), solicita registro marca



para clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 3141 Mar.6-v.mar.19.

ACTA No. 117.319. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. Con esta fecha, José Pedro Vega, Montevideo, solicita el registro de la marca TABLIMP para distinguir artículos de clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 3131 Marz.6-v.mar.19.

ACTA N.o 225. — Montevideo, Marzo 12 de 1968. Con esta fecha Ofilco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita el registro de la marca de servicio "Ofilco Sociedad Anónima Inmobiliaria Cuotas", de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 3751 Mr.14-v.mr.27.

ACTA N.o 117.426. — Montevideo, Marzo 11 de 1968. Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo) solicita la marca "MAFYLON". Clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3724 Mr.14-v.mr.27.

ACTA N.o 117.427. — Montevideo, Marzo 11 de 1968. Con esta fecha Billy Fox por The Upjohn Company (EE. UU.) solicita la marca "KAOMYCIN". Clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3725 Mr.14-v.mr.27.

ACTA N.o 117.425. — Montevideo, Marzo 11 de 1968, Jones y Cía. S. A. por Morishita Pharmaceutical Co. Ltd. de Japon, solicita marca "MORIAMIN". Clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3706 Mr.14-v.mr.27.

ACTA N.o 117.424. — Montevideo, Marzo 11 de 1968. Jones y Cía. S. A. por Morishita Pharmaceutical Co. Ltd. (Japon), solicita la marca "INCSI". Clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 3707 Mr.14-v.mr.27.

ACTA N.o 117.423. — Montevideo, 11 de Marzo de 1968. Jones y Cía. S. A. por Morishita Pharmaceutical Co. Ltd., (Japón), solicita la marca "MORIZYME". Clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3703 Mr.14-v.mr.27.

ACTA N.o 222. — Montevideo, 8 de Marzo de 1968. Empresa Niágara S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca de servicio "NIAGARA", para clase 26, 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3638 Mr.14-v.mr.27.

ACTA N.o 117.434. — Montevideo, 11 de marzo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Canadá Dry Corporation (EUA), solicita registrar marca "SPUR-COLA, para clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3687 Mr.14-v.mr.27.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.644. — Montevideo, setiembre 15 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por E. I. Du Pont de Nemours And Company (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Nuevo producto químico", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 3108 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 16.888. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Con esta fecha la señora Agueda Magyar de Velda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Sombrilla a base de ornamentación de paraguas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 3566 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 16.878. — Montevideo, Febrero 22 de 1968, — Con esta fecha Enrique Tato, por E. Merck Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para preparar Agentes Fungicidas" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 3198 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 16.662. — Montevideo, Setiembre 26 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por Tennessee Corporation (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Fertilizante", de acuerdo a la Ley N.o 10.089. se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 3529 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 16.885. — Montevideo, febrero 29 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Sheldon Noah Lewis, George Allen Miller y Andrew Bonar Law (EE.UU.), solicita patente de invención para: "3-Isotiazolonas", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 3109 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 16.696. — Montevideo, octubre 17 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por United Merchants And Manufacturers, Inc. (EUA), solicita patente para "Aparato para la producción de Chenilla", de acuerdo con la Ley número 10.089. — Bernardo T. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 3057 Mz.5.v.mz.18.

ACTA N.o 16.890. — Montevideo, Marzo 8 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ciba Societe Anonyme, (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la obtención de nuevos compuestos de tiazol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.039, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 3650 Mz.13-v.mz.26.

ACTA N.o 16.891. — Montevideo, 11 de Marzo de 1968. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S.A. por Fetok GmbH, (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la cocción de objetos cerámicos en un horno de tipo tunel y un horno de tipo tunel para la realización del procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 3709 Mz.14-v.mz.27.

ACTA N.o 16.303. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por Instituto De Angeli S.p.A. (Italia) solicita patente de invención para: "Procedimiento para preparar esteres de D-Pantotenol", de acuerdo con la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 3723 M.14-v.mz.27.

ACTA N.o 16.633. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1967. — En la fecha, María Malacuso Manganaro, (Uruguay), solicita patente de invención para "Protector de boca y nariz" de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 3876 Mz.15-v.mz.28.

25-Ventas de Comercio

Hemos prometido vender a "Ambassador Limitada" el establecimiento comercial "Peletería Ambassador", calle Julio Herrera y Obes 1312. Acreedores en la misma. — Montevideo, 31 de Enero de 1968. — LEON ASTMAN.
25) $ 800.00 20|pub. 2086 Feb.15-v.mar.15.

JOSE MARCH en representación de Salvador March prometió en venta a Francisco Torres el bar y almacén sito en Pedro Bustamante 1500.
Acreedores en José Pedro Varela 3628 bis, Montevideo.
25) $800.00 20|pub. 2977 Mz. 4-v.mz.29.

Prometimos vender a Miguel Angel Pollak, la Joyería calle Yaguarón 1344 bis, Montevideo. Acreedores: Ley 26|9|904. Escribano Israel Nemirovsky: Ituzaingó 1309, Ap. 6. — FRANCISCO PEÑA ORTEGA. — VICTORIA GARCIA de ORTEGA.
25) $ 800.00 20|pub. 2360 Feb.20-v.mz.20.

ARAOLDO A. SAIBENE prometió vender a Walter Reberón su comercio de repuestos "Saibene y Reberón" sito en esta ciudad calle Lucerna s|n. — Acreedores presentarse en Berna N.o 1267 Esc. Pereira Campelo. — Nueva Helvecia Febrero de 1968.
25) $1.800.00 20|pub. 2627 Feb.23-v.mar.26.

Inventario José María López, 18 de Julio 1474, escritorio 902 prometimos vender a Marcelino Saffone y Justo Docobo el comercio de Comercio 2002. Acreedores; Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — AQUILINO ALVAREZ GONZALEZ — VIOLETA BORAGNO.
25) $ 800.00 20|pub. 2577 Feb.22-v.ma.22.

A los efectos de la Ley 26|9|904, se comunica que: Que don RUBEN IBARBURU prometió vender a don José María Alonzo, el comercio de Lotería y Quiniela sito en esta ciudad, calle Manuel Pagola 3106. Acreedores presentarse en calle Durazno 2230. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968.
25) $ 1.600.00 20|pub. 3162 Mar.6-v.Ab.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — La Sociedad "ALEJANDRO SILVA e HIJO", prometió vender a BERNARDO ELBAUM la Estación de Servicio, ubicada en General Pagola N.o 2240. — Acreedores: Propios 2585. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968.
25) $800.00 20|pub. 3208 Mz.7-v.ab.3.

Interviniendo Varela y Usucar hemos prometido en venta a Ignacio Peña, comercio ubicado en Durazno 1749.
Acreedores: Arenal Grande 1532, esc. 101, (Ley 26 Set. de 1904). — SONIA SZKLARKEVICH de WALDMAN. — DAVID WALDMAN.
25) $800.00 20|pub. 3676 Mz.14-v.ab.17.

Interviniendo Varela y Usucar he prometido en venta a Manuel Guisande el comercio ubicado en Gral. Flores N.o 3448.
Acreedores: Arenal Grande 1532, esc. 101, (Ley 26 set. 1904). — BEREL LKEBOVICH.
25) $1.800.00 20|pub. 3677 Mz.14-v.ab.17.

Interviene José Ma. Pérez, (La Paz 1046), prometimos vender a Manuel Candocia y Manuel Pita, Hotel de Yi 1363. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1967. — MODESTO GARCIA ALVAREZ. — EVARISTO GARCIA.
25) $ 800.00 20|pub. 26573 Dic.29.v.en.26.

Prometimos vender panadería Arca de Noé en Camino Maldonado 6673.
Acreedores en el comercio. 1.o Noviembre 1967. — ANTONIO CETINIC. — ANTONIO CABALLERO.
25) $800.00 20|pub. 2932 Mz.1-v.mz.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan M. Perazza Cortes, el comercio que en el ramo de Fabricación y Distribución de Productos Farmacéuticos y Cosméticos, sito en Arroyo Grande No. 2464, bajo la denominación de "Laboratorios Cronos".
Acreedores: presentarse en Esc. Viapiana, Misiones 1371, U. 8, Esc. 29. — Montevideo, 13 de Febrero de 1968. — SAFONES — BENTANCOR.
25) $ 2.400.00 20|pub. 2247 Feb.19-v.mar.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva, hago saber al público en general y a mis acreedores, que he resuelto clausurar mi comercio en el ramo de almacén, que giraba instalado en la casa No. 952 de la calle 18 de Julio de la ciudad de Sarandí Grande, Depto. Florida. Acreedores en el mismo. — IGNACIO LAUDELMAR VIÑA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 2148 Feb.16-v.mar.18.

Ley 26|9|904. — HECTOR BERIO, prometió vender a JOSE MARIA IGLESIAS y CELIA ESPEJO SARAVIA de IGLESIAS, el comercio de almacén y bar en Balneario Solymar (Departamento de Canelones), acreedores en el mismo.
25) $800.00 20|pub. 2770 Feb.29-v.mar.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber al público que hemos prometido vender a los señores Ademar Martínez y Luis Alberto Piriz, el comercio que en el ramo de Frigorífico y afines, gira en esta plaza bajo la denominación de "Frigorífico Melo S. R. L." — Acreedores presentarse a Dr. Herrera 661. — Melo, 23 de Enero de 1968. — LEONCIO MOREIRA. — JULIO FERNANDEZ MAZZIOTTA.
25) $1.600.00 20|pub. 2430 Feb.21-v.mar.21.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender el café y bar sito en Agraciada 1601, el 28|3|1967. Acreedores: Ley del 26|9|1904, en 25 de Mayo 707. — JULIO CARDEZO LIÑARES. — FRANCISCA BLANCO PAZOS.
25) $800.00 20|pub. 3647 Mz.13-v.ab.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender el café y bar sito en Rondeau 2399, el 1|12|66. Acreedores: Ley del 26|9|1904, en 25 de Mayo 707. — NORBERTO Y LORENZO BARUFALDI TORRES. — MIRNA IGOA. — TERESA SOCA.
25) $1.600.00 20|pub. 3648 Mz.13-v.ab.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender el café y bar sito en Bella Vista 1747, el 15|12|66. Acreedores: Ley del 26|9|1904, en 25 de Mayo 707. — ANTONIO LEMA OSON. — MARIA CARMEN ALVAREZ.
25) $800.00 20|pub. 3646 Mz.13-v.ab.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender el almacén sito en Acevedo Díaz 1498, el 13|1|1967. Acreedores: Ley del 26|9|1904, en 25 de Mayo 707. — JULIAN OTADUY PEREZ. — JOSEFA SILVA.
25) $800.00 20|pub. 3644 Mz.13-v.ab.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender al señor ROQUE PARRELA, el comercio de "Peluquería para damas", ubicado en Acevedo Díaz N.o 1421. Acreedores: Escribanía Piccardo, 8 de Octubre 4178. — HAYDEE OLIVERA.
25) $800.00 20|pub. 3615 Mz.13-v.ab.16.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a ROGELIO y BAUTISTA FUENTES, mitad indivisa de la Panadería "Continental" de Gaboto 1567. — Acreedores: Escribanía Piccardo, 8 de Octubre 4187. — SABINO ESPASINDE. — CARMEN PULIAN de ESPASINDE.
25) $800.00 20|pub. 3629 Mz.13-v.ab.16.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía. San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a FRANCISCO BARREIRO MARIÑO, el café sito en la calle Ituzaingó N.o 1600. — Ley 26|9|904. — Acreedores Oficina. — Montevideo, 31 de Octubre de 1967. — PEDRO RABAGO GONZALEZ. — MANUEL RODRIGUEZ ROMERO. — NORMA RABAGO SARANDONA.
25) $1.600.00 20|pub. 3192 Mz.7-v.ab.3.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ, el café sito en Avenida Agraciada N.o 2701. — Ley 26|9|904. — Acreedores Oficina. — Montevideo, Diciembre 16 de 1967. — AGUSTIN CAMBON LOUREIRO RAMON BLANCO CASTRO.
25) $1.600.00 20|pub. 3193 Mz.7-v.ab.3.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a FRANCISCO VALE LOPEZ, el café sito en la calle Sarandí N.o 396. — Ley 26|9|904. — Acreedores Oficina. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — NEMESIO VILAS SUAREZ.
25) $1.600.00 20|pub. 3194 Mz.7-v.ab.3.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía. San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a JOAQUIN DUARTE SOBRAL y JULIO MONTERO FRAGA, el café y bar sito en Canelones N.o 2002. — Ley 26|9|904. — Acreedores Oficina. — Montevideo, Diciembre 20 de 1967. — JUAN BAUTISTA FONZALEZ CERNADAS.
25) $1.600.00 20|pub. 3195 Mz.7-v.ab.3.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía. San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a MANUEL GARCIA y MANUEL AGRELO, el café, y pizzería, sito en Camino de las Instrucciones N.o 1404. — Ley 26|9|904. — Acreedores Oficina. — Montevideo, Febrero 10 de 1968. — EUGENIO VILLARIÑO BARREIRO. — JOSE GARCIA BERMUDEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 3196 Mz.7-v.ab.3.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a GUMERSINDO CASTRO y JOSE VILA, el café y bar sito en Colombia N.o 1349. — Ley 26|9|904. — Acreedores Oficina. — AVELINO FIGUEROA GARCIA. — LAUREANO PIÑEIRO GRAÑA.
25) $1.600.00 20|pub. 3191 Mz.7-v.ab.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José María Méndez Suárez y Eduardo Estévez Santamaría, el comercio de Café y Bar denominado "Los Montañeses", sito en Avenida Agraciada 2449 (Montevideo). Acreedores en Paysandú 795 bis. Montevideo, 19 de Marzo de 1968. — JOAQUIN GONZALEZ RODRIGUEZ. — MARIA IGLESIAS LORENZO. — JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ. — JOSEFA LEDO GUERRA. — JOAQUINA GONZALEZ COSTAS. — ANTONIO COSTAS DOMINGUEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 3059 Mar.8-v.Ab.4.

Prometí vender a José David Fridman mi taller de carpintería "Aiguá", ubicado en Ciudad de Maldonado, calle Ceballos, casi Román Guerra. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a los acreedores presentarse en el domicilio indicado, en el plazo legal. — AMADO CECILIO VAZQUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 3297 Mar.8-v.Ab.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Violeta Levy el taller compostura calzados sito en Alzáibar 1374. Acreedores en el mismo comercio. — JUAN KALFAIAN. — ROSA BLANCA FRANKEL.
25) $ 800.00 20|pub. 2240 Feb.19-v.mar.19.

Prometí vender comercio cantina de Club Ferroviario Acreedores: Fernández 582. Ley 26|9|904. — Florida, 29 de Agosto de 1967. — MIGUEL ANGEL SANSEVIERO.
25) $ 800.00 20|pub. 2147 Feb.16-v.mar.18.

Prometí vender a Mercedes Bastos el comercio de Pensión sito en Cerrito 582
Acreedores Ley 26|9|904. Juncal 1414, Esc. 19. — Montevideo, 11 de Enero de 1968. — MARCIAL MARTINEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 2260 Feb.19-v.mar.19.

A los efectos de proceder a la venta del kiosco Bambi Bar instalado en 18 de Julio, entre Julio Herrera y Río Branco, se cita a los acreedores para que concurran a presentar sus créditos, dentro del término de treinta días. — Martín Fierro 2581. — Elba R. de Bianchi.
25) $ 1.600.00 20|pub. 2343 Feb.20-v.mz.20.

AGOB BAGDASSARIAN prometió vender a José María Leis, almacén Brazo Largo 3702.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $800.00 20|pub. 3006 Mz.4-v.mz.29.

Prometimos vender Fiambrería y Despensa sita en Avda. Agraciada 3756. Acreedores Juan Carlos Gómez 1479 Esc. 19. Ley 26|9|1904. — OMAR ADINOLDI. — GLADYS R. SEVERI.
25) $ 800.00 20|pub. 2901 Mz.1.o-v.mz.28.

El 6 de Febrero de 1968, ANTONIO COELHO GONÇALVEZ, prometió en venta el comercio en el ramo de Almacén, situado en la calle Cambay 2642 a Francisco Lozano Louzau. — Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 1.600.00 20|pub. 2437 Feb.21-V.mar.21.

Prometimos vender negocio de venta de materiales de construcción sito en Ramón Anador 3645. — Acreedores Ley 26|9|904, en el mismo. — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — ISIDORO PINKUS WIERNISKOWSBA. — MARIA ESTHER ROZEMBLUM.
25) $800.00 20|pub. 2744 Feb.28-v.mz.26.

Prometimos vender a CESAR AUGUSTO AFONSO y JOSE LUIS RODRIGUEZ SILVA, la carnicería instalada en Joaquín Requena 1504 y estos cedieron a BENJAMIN PEREZ ALONSO y MANUEL ESTEVEZ RIAL. — Acreedores: Escribanía Alonso García: 25 de Mayo 467, ap. 2.o — Ley 26 Setiembre 1904.
25) $1.600.00 20|pub. 2378 Feb.21-v.mar.21.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén sito en Ramón Anador N.o 3548, al señor Domingo Camaño.
Acreedores en Oficinas, Ley 26|9|904. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — JULIO ABRIEL MARTINEZ. — GLADYS ESTHER ARANDA CUBA.
25) $1.600.00 20|pub. 3399 Mz.11-v.ab.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay N.o 1013, prometí vender mi negocio de Bar y Horno de Pizza sito en la calle Santa Lucía N.o 5151 a los señores Celmar Carballo y Arnildo Silva.
Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. — JOSE SOUSA FONTAN. — ESTELA BARATE MEDINA.
25) $ 1.600.0 20|pub. 3400 Mz.11-v.ab.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1013, prometí vender mi negocio de Almacén, sito en la calle Joaquín Requena N.o 2700, al señor Ramón Iglesias.
Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — MARGARITA DOMINGUEZ ESTEVES. — MANUEL PEREZ MARQUEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 3398 Mz.11-v.ab.5.

Prometí vender a Mario Riesgo Rodríguez, el comercio sito en Paraguay N.o 1326|28, capital.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904., Montevideo 1|3|67. — PAULINO RIESGO. — ANA MARIA VESGA.
25) $ 800.00 20|pub. 3677 Mz.14-v.ab.17.

Interviene MABEL SECONDO de RABELLIN, General Flores N.o 3363, prometí vender mi comercio de Café y bar sito en la calle 8 de Octubre N.o 3401, de esta ciudad a los señores BENJAMIN TURNES, MANUEL TURNES MANUEL BARCIA, (Ley 26 de Setiembre de 1904), acreedores al comercio. — GUMERSINDO VAZQUEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 2783 Feb.29-v.mar.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Alfredo Pereira y Juan Carlos Pérez Berrutti el bazar, venta de revistas, cigarrillos y confituras y agencia de quinielas, que gira en esta Ciudad, calle Juan Jackson 1254. Acreedores en Sarandí 539, piso 39 MARIANO PLENCOVICH.
25) $ 1.600 20|pub. 2530 Feb.22.-v.mz.22.

Prometí vender a WALTER TILVE GALLEGO y JUAN GOMEZ ACOSTA, la Estación de Servicio sita en Avenida Italia N.o 2905. — Acreedores: Trabajo 2774 bis. — Montevideo, Marzo 1.o de 1968. — ARTY S. A.
25) $800.00 20|pub. 3275 Mz.7-v.ab.3.

Prometí vender a Antonio Gómez Gualano, Rosa Domínguez Calleriza, el Almacén, Provisión y Bebidas Fermentadas en Parque del Plata, calle 2, esquina E, 7.a, Sec. de Canelones.
Acreedoers Esc. Fierro, 18 de Julio 1077, esc. 492, Montevideo. — CIRILO ORLANDO CONTRERA.
25) $2.000.00 20|pub. 3779 M.14-v.ab.17.

Se hace saber que hemos prometido vender a favor de la señora Odina Pérez Ocampo de Hernández, el comercio en el ramo de Almacén sito en la calle Federico Susviela Guarch 2961 bis. Acreedores presentarse por duplicado a Escribana Rabelín, Gral. Flores 3363. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE TABAKO. — GRISELDA BOERR de TABAKO.
25) $ 2.400.00 20|pub. 2957 Mz.1.o-v.mz.28.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a favor de Kevork Keoroglian, el comercio que en el ramo de Café y Bar gira en esta ciudad Avda. Gral. Flores N.o 2514.
Acreedores en Esc. José Righetti, Convención 1421. — WALTER SANTOS RODO. — NORMA E. MAGLIOCCA. — JOSE MARIA SANTOS. — MARIA DEL CARMEN RODO.
25) $1.600.00 20|pub. 3692 Mz.14-v.ab.17.

CARMELO GAITAN promete vender y Francisco Castelo Ramudo, Rodolfo Rodríguez Tori, Walter Alemán, prometen comprar, el comercio de "Reparación de Radio y T. V.", sito en Rivera 3220. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 800.00 20|pub. 3903 Mz.15-v.ab.18.

Con intervención de José Fernández y Cía., prometimos vender a Adelina Barraza Velázquez, el Hotel sito en Avda. Uruguay 1069. Ley 26|9|1904. Acreedores: Sarandí 520. — ANTONIA T. de IMBERNON. — FRANCISCO IMBERNON.
25) $ 800.00 20|pub. 3899 Mz.15-v.ab.18.

Comunico al público y acreedores que he resuelto clausurar mi comercio de Almacén, sito en calle Lorenzo Pérez 3102. Reclamos de ley, calle Sarandí 544, Esc. 7, Escribanía Marín. — NAZARET KONYUMDIAN GARABEDIAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 3868 Mz.15-v.ab.18.

Interviniendo Oficina Crismar, he prometido en venta mi negocio de Ferretería de la calle Joaquín Requena 1848, a los señores Eddy Artigas Castelli y Bruno Zucco. Ley 26|9|1904. — JOSE RICO.
25) $ 800.00 20|pub. 3826 Mz.15-v.ab.18.

27-Varios

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
A LOS ACCIONISTAS

De acuerdo al artículo 9.o de los estatutos sociales, se informa a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto llamar a los señores accionistas para que suscriban e integren las acciones que le correspondan dentro del capital autorizado de la Institución.
Los interesados deberán presentarse en nuestra Casa Central, calle Zabala 1532, dentro del término de cinco días, a fin de cumplir los requisitos correspondientes. — Montevideo, 12 de Marzo de 1968. — El Secretario.
27) $ 750.00 5|pub. 3902 Mz.15-v.mz.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "MARIO NILTO GONZALEZ". Escrituración de oficio, se cita y emplaza por noventa días, a los integrantes de la parte vendedora, sucesores de Fortunato Borges, Juan Carlos Borges Babba y Carolina Babba de Borges, para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, de un solar de terreno situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 116.687, compuesto de 438 metros 91 decímetros. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.000.00 30|pub. 3893 Mz.15-v.my.6.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: "Banco República contra FABRILANA S. A. Cobro de pesos" (Libro 45. Folio 200), se intima y protesta a la firma "FABRILANA S. A." en la persona de sus representantes legales, el pago de la suma de $ 245.893.65 (doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y tres pesos con sesenta y cinco centésimos) más los intereses correspondientes, tributos y costos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de 90 días. — Montevideo, veintidós de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
27) $ 3.000 30|pub. 3101 Mz.5.-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "ARON, ALBERTO, Información" (Ficha V|65|967), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sesenta y nueve títulos Nros. 002 al 070 de diez acciones de cien pesos cada uno. Nros. 00011 al 00700, por un total de $ 69.000.00 valor nominal, emitidas el 12 de Abril de 1957 $ 6.000.00 valor nominal y el resto o sea $ 65.000.00 el 15 de Noviembre de 1957, todas de Astoria Sociedad Anónima a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 4.500.00 30|pub. 1762 Feb.12-v.mz.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "ARON, ALBERTO, Información". (Ficha V|65|967), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sesenta y nueve títulos N.os 002 al 070 de diez acciones de cien pesos cada uno. N.os 00011 al 00700, por un total de $ 69.000.00 valor nominal, emitidas el 12 de Abril de 1957 $ 4.000.00 valor nominal y el resto o sea $ 65.000.00 el 15 de Noviembre de 1957, todas de Astoria Sociedad Anónima a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 4.500.00 30|pub. 1762 Feb.12-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "MARTY de DUHART, ESTELA ROSA contra SOUZA, MIGUEL ANGEL y MELO, CLARA ELIDA. Pérdida de la Patria Potestad. (L.o C 74)", se cita, llama y emplaza a doña Clara Elida Melo, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, Noviembre 20 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 30293 Feb.7-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: GOMEZ, JUAN RAMON y FREITAS, MARIA VICTORIA contra SILVA, MODESTA, pérdida de la Patria Potestad, (L.o C-39), se cita, llama y emplaza a doña Modesta Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar en derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. — (Publicación gratuita, Ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13.209) — Montevideo, Octubre 6 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30441 Feb.23-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: PUSTERLA SANTIAGO y GAGGERO, NELLY MARIA contra TALHA, LUIS y RODRIGUEZ, GLADYS, pérdida de la patria potestad C-14", se cita, llama y emplaza a don Luis Talha y a doña Gladys Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita, Ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, Marzo 1.o de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L.|N.o|13.209) 30|pub. 30515 Mz.11-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Catalurda, se cita llama y emplaza a doña ADRIANA BERNARDO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "LOSTORTO, ANGEL y MATURRO, ANGELA contra BERNARDO ADRIANA, pérdida de la patria potestad, (Ficha E N.o 1661), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 6 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $2.250.00 30|pub. 3612 Mz.13-v.my.2.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Nelson Catalurda, se cita, llama y emplaza a don JOSE HERSZ CYGMAN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Milgan o Milgram Sara contra CYGMAN JOSE HERSZ" Guarda, Ficha B, Nº 1466, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Febrero de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 2.400 30|pub. 1309 Feb.29.-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos "Sara Simona González Batista de Cilento contra ELVIRA DE LOS SANTOS de BRIGNOLE y Otros. Escrituración Judicial L. 18, F. 487 N.o 1626", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eloísa de los Santos de Brignole, a Silvio Carlos, Carlos Alberto, María Elvira y María Clotilde Brignole y a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de otorgar la respectiva escritura, de compraventa del bien prometido en venta a Carmela Palermo de Bairo, el 23 de Julio de 1945 inscripta en el Registro Gral. de Inhibiciones con el N.o 719 a Fo. 182 del L. 34 y que se refiere a un solar de terreno ubicado en la 10a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón N.o 109.468 compuesto de una superficie de 199m.c.78 con 16m.11 de frente al Noroeste a la calle Agustín Sosa. Los derechos de la promitente compradora fueron cedidos a Griselda Soria de los Santos de Martirena y posteriormente a Sara Simona González Batista de Cilento. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) $ 6.000.00 30|pub. 3786 Mz.14-v.my.3.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos caratulados. "Fisco, Elpidio Ponte contra NILSON NUÑEZ. Infracción Aduanera". (Ficha N.o 140), se emplaza a Nilson Núñez, para que comparezca a estar a derecho en los autos de referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) $1.500.00 30|pub. 2905 Mz.1.o-v.ab.18.

DECLARATORIA DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Ramiro López Rivas, en los autos caratulados: "CARMELO PEREZ MARTINEZ". (Lo. 47, Fo. 203, N o 364), se hace saber que con fecha 22 de Setiembre de 1965, se presentó Aníbal Pérez Martínez, solicitando la declaratoria de ausencia de Carmelo Pérez Martínez, ordenándose la publicación de edictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Código Civil. — Canelones, 18 de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Act. Adj.
27) $4.500.00 60|pub 23757 Nov.21-v.dic.19
Feb 22-v.mz.22.
Ab.23-my 21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, dictada en los autos caratulados: "LACRETA PETROSINO, LAZARO SEVERINO. Solicita

egitimación adoptiva". (Lo. 47, Fo. 383, N.o 63), se cita, llama y emplaza a la señora Blanca Rodríguez, madre natural del menor Fernando Benito Rodríguez, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente si no comparece dentro del término de noventa días. Se habilita la feria judicial mayor a estos efectos. (Ley número 13.209, artículo 2o. de 17|12|963). — Canelones, 8 de Agosto de 1967. — Esc. Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.209) 30|pub. 30007 Feb.15-v.mz.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "DIAZ VALIENTE DIAZ MOREIRA (ALBERTO). Declaratoria de ausencia. (L.o 18, F.o 576", se hace saber que se ha promovido dicha declaratoria. — San José, Diciembre 27 de 1967. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
27) $ 150.00 3|pub. 1831 Fb.13-v.fb.13 Mz.4-v.mz.4 Mz.23-v.mz.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ SOTO (RAMON) y otra contra LAVEGA (CARMEN DELIA). Pérdida de la Patria Potestad de la menor Elsa G. Lavega, L.o 18, F.o 522)" se cita y emplaza a la señora Carmen Delia Lavega, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 10 de 1967 — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.000.00 30|pub. 1511 Feb.7-v.mz.21.

Comunico que procedí a la clausura de la fábrica de Cerámica en General, sito en Gabriel Pereira 2908, Montevideo.
Acreedores: presentarse Sarandí 690 D. 103.
27) $ 800.00 20|pub. 2182 Feb.19-v.mar.19.

ROSSNER Y DONADINI

El 8 de Enero de 1968 hemos disuelto la Sociedad Colectiva "Rossner y Donadini", quedando activo y pasivo a cargo del socio Rómulo Donadini. Acreedores: presentarse a Sarandí 690 D. 103. — Montevideo.
27) $ 800.00 20|pub. 2183 Feb.19-v.mar.19.

NAUTILUS YACHTING CLUB
CONVOCATORIA A ELECCIONES Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios para la elección de las Comisiones Directiva y Fiscal, ejercicio 1968-1969 y para la asamblea general ordinaria, actos estos que se realizarán en la sede social, el día 1.o de Abril, sujetos al siguiente horario:
Elecciones: de las 18 horas a las 21 horas;
Asamblea general ordinaria: 21.30 horas, 1er. llamado: 22 horas.
Segundo llamado, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o) Designación de dos socios para firmar el acta; 3.o) Memoria y balance de la Comisión Directiva; 4.o) Informe de la Comisión Fiscal; 5.o) Proclamación de los señores socios electos para las Comisiones Directiva y Fiscal para actuar en el ejercicio 1968-1969. — Doctor Francisco J. Romero, Secretario Honorario.
27) $ 900.00 3|pub. 3883 Mz.15-v.mz.19.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Diazur S. A. — Carpeta N.o 865|1967|anexo 99. — Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de papel siliconado.
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 12 días del mes de Marzo de 1968. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones.
27) (O.C.) 2pub. 30602 Mz.15-v.mz.18.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Simsa S. A. — Carpeta N.o 865|1968|anexo 14. — Solicita que se declare competitivo nacional la importación de linternas o sus partes excepto las lamparitas; fijándose a las mismas un recargo de 150 o|o y un aforo de U$S 10 el kilo.
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 12 días del mes de Marzo de 1968. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones.
27) (C.O.) 2|pub. 30601 Mz.15-v.mz.18.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 8 de enero de 1968, se publicó en la página 129-C, una Fe de Erratas referente a la Reforma de Estatutos de la firma Curtiembre Delbono y Peña S. A. Por error el nombre de la firma apareció como "Del Bono y Peña S.A.".
Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan A. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA BRACCO de BARBERO (S.788|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 13 de Marzo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3975 Mar.18-v.mar.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PAN ABELEIRA (F-368) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3972 Mar.18-v.mar.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA FERNANDEZ OCHOA de ARIAS (A.448|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3915 Mar.18-v.mar.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO E. o JULIO ELIAS HERNANDEZ HAMMAR y de NELLY MARTA o NELLY MARTHA HERNANDEZ HAMMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3978 Mar.18-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO OREIRO COPPOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3979 Mar.18-v.mar.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura d ela sucesión de ALCIDES RODRIGUEZ DA CRUZ o LA CRUZ o DA LUZ (69|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 3977 Mar.18-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSELINA PETRONA DELGADO (327|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3976 Mar.18-v.mar.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTINA MARIA BOURRETERE de FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3967 Mar.18-v.mar.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIEZCURRENA de SANTA MARIA (S.67|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 13 de Marzo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3932 Mar.18-v.mar.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OBDULIA GONZALEZ de BAVIO (F69), citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3970 Mar.18-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BAEZA BELGRANO (F-77), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3969 Mar.18-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO SERGIO (F.41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3968 Mar.18-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ (F.55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3971 Mar.18-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o REYMUNDO CARLOS ROMERO MAYTIA (F.491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3973 Mar.18-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ENRIQUE GIANNONI PIGNI (F.436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. —
1) $ 750.00 10|pub. 3974 Mar.18-v.mar.29.
Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO MALNERO GARCIA (A.517|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3929 Mar.18-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MILLAGET (A.11|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3930 Mar.18-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIRIA SILVEIRA RIVAS, (A.7|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3966 Mar.18-v.mar.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de Febrero de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 3912 Mar.18-v.mar.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BOYSONADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 6 de Febrero de 1968. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3913 Mar.18-v.mar.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DÖRNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de Febrero de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3954 Mar.18-v.mar.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DEL DEPTO. DE COLONIA

EDICTO. — Dispuso el Juzgado de Paz de la Décimo Tercera Sección del Departamento de Colonia, hacer saber la apertura de la sucesión de don GIL FALERO o GIL FALERO BENTANCOR, emplazando, y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Florencio Sánchez, 13 de Noviembre de 1967. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 750.00 10|pub. 3911 Mar.18-v.mar.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE BIDARRA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de Febrero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3920 Mar.18-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES o NIEBEZ BATISTA o VATISTA MARTIN de FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de Marzo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3919 Mar.18-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO EUSEBIO CORALES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de Febrero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3918 Mar.18-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORTELLEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de Marzo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
14) $ 80.00 3|pub. v.Mar.20.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

VILLA FORESTTI

En cuanto a lo dispuesto en la Leyes 8.733, de 17 de Junio de 1931 y 9.093, del 20|9|933, se avisa a los herederos, causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre los bienes que se describirán, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle a los siguientes promitentes compradores de los solares ubicados en Villa Forestti de la ciudad de Las Piedras, 4.a sección de Canelones y que en los planos del Agrimensor Danilo Boggio, se individualizan así: a Gerardo Arturo Nebel Gómez, del plano inscripto el 27 de Diciembre de 1954, el empadronado con el N.o 11.655, con el número 1, de la manzana B, sup. 826 metros 20 decímetros; a los señores Catalino Costa Costa Costa y Leopoldo Costa Costa, del plano inscripto el 27 de Diciembre de 1954, el empadronado en mayor área con el N.o 5.878 y señalado con el N.o 7, de la manzana C, sup. 2.092 metros 50 decímetros; Máximo Saturnino Sequeira, del plano inscripto el 3 de Diciembre de 1954, el empadronado con el N.o 13.449 y señalado con el N.o 19 de la manzana F, sup. 667 metros 50 decímetros; a Apolonia Ornia Tabarez del plano inscripto el 17 de Agosto de 1955, el empadronado con el N.o 5897 y señalado con el N.o 8 de la manzana M, sup. 675 metros, propietarios los esposos Alvaro Núñez y Susana Gross, Romeo Gallo y Elvira Cabrera, Arnoldo Acevedo y Rosa De Feo. — Montevideo, 8 de Marzo de 1968.
2) $6.000.00 15|pub. 3933 Mz.18-v.ab.5.

3—Convocatorias Comerciales

S.A.I.D.A.T.
SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES
Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 33 de los estatutos sociales, el Directorio de "S.A.I.D.A.T.", convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de Marzo de 1968, a las 18 horas, en su local social, Avenida General Rondeau N.o 1950, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1. — Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (Art. 38 de los estatutos); 2. — Consideración de la memoria anual, balance general, estado de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1967; 3. — Remuneración del Síndico; 4. — Elección de dos Directores por expiración de mandato; 5. — Elección de Síndico titular y suplente, para el período 1968; 6. — Nombrar dos miembros de la Asamblea para firmar el acta.

Artículo 36. — Los accionistas para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, pudiendo en lugar de las acciones, inscribir certificados de los depósitos en Bancos o Instituciones a satisfacción del Directorio.

Artículo 43. — Inc. 2.o — Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por personas facultadas para ello, ya sea por poder, carta-poder o carta simple con la firma certificada por escribano; pero ningún representante podrá emitir más votos que los del accionista o accionistas que represente individualmente considerados. — Montevideo, Marzo de 1968. — El Directorio.
3) $3.000.00 6|pub. 3999 Mz.18-v.mz.25.

EDIFICIO CENTENARIO

Se cita a los señores accionistas de Edificio Centenario S. A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de Marzo de 1968, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 555, escritorio 103, con la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de Directorio (Titulares y Suplentes).

Se advierte a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes, con un día de anticipación en el local indicado. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 3945 Mz.18-v.Mz.18.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.

De acuerdo con lo determinado en el Art. 17 de los estatutos, convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Galicia N.o 2275 el día 29 de Marzo de 1968, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1967; 2.o) Elección

de Síndico titular y suplente para el período 1968-1969; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Administración de la Sociedad hasta el día 26 del corriente mes. — Montevideo, Marzo de 1968. — El Directorio.

3) $300.00 1|pub. 3988 Mz.18-v.mz.18.

FINANCIERA BRADFORD S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Financiera Bradford S. A.", para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 20 de Marzo de 1968, a las 14 horas, en el local de la calle Rincón 512, piso 1, escritorio 1, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución y liquidación de la sociedad.

Se previene a los señores accionistas que conforme con el artículo 18 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la oficina de la sociedad antes de la hora señalada para la realización del acto, sus acciones o certificados de banco o casas financieras nacionales o extranjeras. — El Directorio.

3) $250.00 1|pub. 3922 Mz.18-v.mz.18.

SINCOR SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 23 de Marzo de 1968, a las 10 horas, en Ejido 1415, escritorio 504, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias al 31|7|1967; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 3909 Mz.18-v.mz.18.

ANGOSTURA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 22 de Marzo de 1968, a las 16 horas, en Buenos Aires 446, escritorio 3, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de balance y estado de resultados; 2.o) Renovación de Directorio; 3.o) posición a adoptar respecto al Art. 10 de la Ley N.o 13.608.

De acuerdo con el Art. 16 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco.

Según el Art. 21, de no haber quórum suficiente en la primera citación (50 o|o), la asamblea tendrá lugar en los mismos lugar y hora el día 22 de Marzo de 1968. — El Directorio.

3) $300.00 1|pub. 3982 Mz.18-v.mz.18.

CAMBIOS UNIDOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 39 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día jueves 28 de Marzo de 1968, a la hora 18, en el domicilio de la Sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1476, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967; 2.o Elección de un accionista para suscribir el acta de la asamblea (Art. 45 del estatuto social).

De conformidad con lo que dispone el Art. 43 del estatuto social, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones, constancias provisorias o los correspondientes certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad hasta las 18 horas, del día 27 de Marzo inclusive. — Montevideo, Marzo de 1968. — Oscar C. Rebagliatti, Presidente. — Augusto Pértile, Secretario.

3) $700.00 2|pub. 3963 Mz.18-v.mz.19.

LEON MICHEL S. A.

Se cita a los señores accionistas de "León Michel S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de Marzo de 1968, a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 555, escritorio 103, con la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de Directorio (Titulares y Suplentes).

Se advierte a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados Bancarios correspondientes, con un día de anticipación en el local indicado. — El Directorio.

3) $200.00 1|pub. 3944 Mz.18-v.mz.18.

EUPRAX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, de "Euprax S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de Marzo de 1968, a las diecinueve horas, en el local Social, Colonia 2109, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio Enero a Diciembre de 1967; 2.o) Elección de accionistas que integrarán el nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, según lo dispuesto en el Art. 34, de los estatutos.

Las listas para formar nuevo directorio deberán registrarse en la Secretaría con cinco días de anticipación, como lo establece el Art. 11 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo de 1968. — Ricardo Cardozo, Presidente.

3) $350.00 1|pub. 3937 Mz.18-v.mz.18.

BILONTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 11, de los estatutos sociales, el Directorio de "Bilonte S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1968, a la hora 16, en la calle Misiones 1478, a fin de tratar el siguiente orden del día:

A) Elección de Directorio; B) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias y memoria; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 11, de los estatutos sociales el Directorio de "Bilonte S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1968, a la hora 16 y 30 en la calle Misiones 1478, a fin de tratar el siguiente orden del día:

A) Reforma de estatutos.

Nota: para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones en el local social hasta 24 horas, antes de la señalada para el comienzo de la reunión. Art. 12. — Montevideo, 14 de Marzo de 1968. El Directorio.

3) $1.200.00 3|pub. 3940 Mz.18-v.mz.20.

4—Dirección de Necrópolis

REGULARIZACION HABILITACION DEL DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 3.o del Decreto N.o 13.842, de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante la Dirección de Necrópolis, del Municipio de Montevideo, se presentaron las señoras Catalina Viscardi Agazzi de Carbone, Verónica o Erónica Regina María Viscardi Agazzi de Caprile, María Raquel Fautista Viscardi Agazzi de Caprile y Luisa María Teodora Viscardi Agazzi de Faotto, solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente para la utilización del Sepulcro N.o 16 del Cementerio del Buceo, cuyo titular fue don Abramo Agazzi.

En consecuencia, se cita a todos los interesados, herederos, o causahabientes que se consideren con derechos en el bien mencionado, y en especial a María, Santiago, Calixto, Margarita, Francisco y José Agazzi Gazzaniga; y a Juan Bautista, Feliciana Margarita, Antonio, Angel y Angela María Viscardi Agazzi, o a sus causahabientes, para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, Piso 3o. del Palacio Municipal, con los justificativos de sus derechos, dentro del plazo de treinta (30) días. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — Juan A. Pérez Fornaro, Actuario Adjunto.

4) $ 3.500.00 10|pub. 3947 Mar.18-v.mar.29.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (D|239), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los conyuges JUAN AMERICO SOCA y STELLA SUSANA IÑIGO, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento (Art. 7o. Ley 10.783). — Montevideo, 12 de Marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 3981 Mar.18-v.Ab.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO ZUBILLAGA y JOSEFINA LAPROVITERA de ZUBILLAGA, (59|383), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 12 de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 3910 Mar.18-v.Ab.22.

8—Emplazamientos

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Atento a lo preceptuado en el Art. 2o. del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al funcionario señor LUIS PROVENZA LARREA, Cred. Cív. Serie B.O.B. 15778, para que comparezca dentro del tercer día de notificado de la presente a reanudar sus tareas en el Organismo, o en su defecto aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — División Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 30608 Mar.18-v.mar.20.

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor Ricardo Salgado, funcionario de la Gerencia de Hacienda, por el término de treinta días para que se presente ante el Departamento de Personal de Gerencia General, a tomar conocimiento de un asunto de su interés.

8) (C.C.) 5|pub. 30604 Mar.18-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, en autos: "Fisco y Laplume, Luis Ricardo y otros contra QUIRQUE, MANUEL HUGO, Contrabando". (Ficha 2266|965|; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Manuel Hugo Quirque Castro. para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Elsa Lucú de Vignoli, Actuaria en comisión.

8) $ 750.00 10|pub. 3931 Mar.18-v.mar.29.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "GARAT OTERO, HUGO ALFREDO. Su incapacidad. Ficha C. No. 344|966", se hace saber que mediante interlocutoria número 8326 de fecha 6 de Octubre de 1967, declaróse en estado de incapacidad a don Hugo Alfredo Garat Otero, haciéndose Curadora del mismo a doña Graciana Felicia Otero de Garat. — Colonia, 19 de Febrero de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

10) $ 750.00 10|pub. 3921 Mar.18-v.mar.29.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. LEONIE MONGASTON, constituyendo domicilio en Cerrito 661, optando al título de Escribano y Procurador ofrezco testimonio de Susana Arribillaga y Juan Varese quienes depondrán sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Leonie Mongaston. — Carlos A. Maeso, Abogado. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1968. — José Pereira Maeso. Actuario Adjunto.
11) $ 780.00 10|pub. 3980 Mar.18-v.mar.29.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

LICITACION PUBLICA N.o 747

Postergación

Primer y segundo llamado

Edificio de Oficinas y Depósitos Regulador del Cordón Primera Etapa (Segunda Parte).

Carpintería de Madera.

Se comunica a los interesados que la fecha de apertura de la citación de ferencia fijada para el 15 de Marzo de 1968 a la hora 10 fue postergada para el 29 de Marzo a la hora 15 en su primer llamado y a la hora 15 y 30 en su segundo llamado.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el S. Licitaciones al precio de $ 700.00 en la calle 25 de Mayo N.o 417 (segundo piso).

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina en el día y hora indicado. — Sector Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 7|pub. 30614 Mz.18-v.mz.26.

CONSEJO DEL NIÑO

División Administrativa (Dpto. de Compras)

Lic. N.o 225 (Primer llamado): Telas para vestuario y otras afines — Apertura: 23 de Abril de 1968, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 2 de Mayo de 1968, a las 15 horas.

Lic. N.o 226 (Primer llamado): Camisetas de abrigo. — Apertura: 23 de Abril de 1968, a las 17 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 2 de Mayo de 1968, a las 17 horas.

Lic. N.o 227 (Primer llamado): Pantalones de vestir en tela Kasha o similar. — Apertura: 24 de Abril de 1968, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 3 de Mayo, a las 15 horas.

Lic. N.o 228 (Primer llamado): Frazadas de una plaza. — Apertura: 24 de Abril de 1968, a las 17 horas.

En case de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 3 de Mayo, a las 17 horas.

Lic. N.o 229 (Primer llamado): Calzado. — Apertura: 25 de Abril de 1968, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 6 de Mayo a las 15 horas.

Lic. N.o 230 (Primer llamado): Lana para colchones. — Apertura: 25 de Abril de 1968, a las 17 horas

En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el 6 de Mayo, a las 17 horas.

Lic. N.o 231 (Primer llamado): Papel y cartulina para trabajos tipográficos. — Apertura: 26 de Abril de 1968, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el 7 de Mayo a las 15 horas.

Los pliegos pueden retirarse en Piedras 482, primer piso, (son gratis).
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 30605 Mz.18-v.mz.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Llámase a licitación pública de acuerdo en el Programa 2-03 de inversión de Presupuesto Municipal para adquirir hasta cinco unidades motorizadas nuevas tipo biciclos motorizados, triciclos, etc. de transporte liviano, con motores desde 100 a 200 cms. cúbicos, ofertas plazo entrega inmediata.

Las ofertas deberán presentarse en sobre lacrado en la Contaduría Municipal el día 25 de Marzo de 1968 a la hora 16. — Dirección de Contaduría.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 30606 Mz.18-v.mz.19

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 18 de Marzo de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

JOSE LUIS RIEIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1710 y GRACIELA MARIA CANDIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1710.

2.a Sección

RAMON GONZALEZ, 40 años, soltero, comerció, oriental, domiciliado Yaguarón 1573 Apto. 1 y NORMA URETA, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Yaguarón 1573 Apto. 1.

3.a Sección

EDUARDO LUIS MARCET, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ituzaingo 1270 y HAYDEE EPIFANIO, 29 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Ituzaingo 1270.

4.a Sección

ALFREDO JOSE LANDONI, 21 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado San José 1085 y MARGARITA SUSANA CORREA, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada San José 1085.

NATALIO LIBSTER, 53 años, divorciado, odontólogo, argentino, domiciliado Andes 1234 y NATALIA SOFIA OHAMUDIS, 45 años, soltera, farmacéutica, argentina, domiciliada Andes 1234.

5.a Sección

GILBERTO ALFREDO CERDA, 30 años, soltero, médico, chileno, domiciliado Sgo. de Chile 989 y ANA MARIA CARBALLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. de Chile 989.

OTTO LUIS LEHMANN, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Corrales 3871 y ESTHER MARGARITA BUSTO, 22 años, soltera, nurse, española, domiciliada Canelones 1813.

6.a Sección

CARLOS VICTOR GODEL, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1085 Apto. 1 y MARIA ELIDA MARFETAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1085 Apto. 1.

WALTER OSVALDO VIDAL RECALDE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2117 Apto. 4 y GRACIELA GENOVEVA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2117 Apto. 4.

ELISEO ROSA, 43 años, divorciado, mozo, oriental, domiciliado Charrúa 2017 Apto. 1 y SELINA ABRAHAN, 43 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Charrúa 2017 Apto. 1.

7.a Sección

WASHINGTON BALIERO, 46 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado San Fructuoso 1734 Apto. 2 y ROGELIA ORFILIA GALVAN, 48 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1734 Apto. 2.

8.a Sección

CARLOS OMAR MACARIA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 487 e IRIS DORA VAZQUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1431.

HECTOR LUIS CROCCO FONTANA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2785 y MARIA CARMEN GADEA TUERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaycurú 2785

10.a Sección

ANTONIO UDOVICH, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Agrigento 2333 Apto. 8 y MARY LUZ CORREA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Agrigento 2333 Apto. 8.

11.a Sección

JORGE SAFARIAN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5334 y MARIA CRISTINA VAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5334.

13.a Sección

17.a Sección

CARLOS JABILLOI, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Casavalle Senda 10 Nro. 4884 y ELVIRA KLIMIUK, 40 años, soltera, polaca, domiciliada Casavalle Senda 10 Nro. 4884.

LUIS ERNESTO CARDOZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 186 y MATILDE RENEE FUENTES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 186.

18.a Sección

MAURICIO ANTONIO VIGIL, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Acosta 3480 y JUDITH SUTZ WAISMAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Acosta 3480.

OSVALDO JORGE MIGUEL, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Charrúa 2528 y VIRGINIA ANA BELANDO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 2528.

AUSILIO LUIS GAVAZZI, 21 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado J. César 1355 y BRUNA BIANCHINI, 27 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada J. César 1355.

NOLBERTO ACOSTA, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado B. Mitre 2583 y BLANCA ROSA MANZI, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada B. Mitre 2581.

20.a Sección

MIGUEL ANGEL CACERES, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cotagaita 273 y MARIA OLGA IGLESIAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cotagaita 273.

POLONIO ENRIQUE RIVERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 438 y FRANCISCA LEILA MOREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4153.

21.a Sección

ANDRES MARIA CARABAJAL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4455 y DORA NELLY CORUJO, 39 años divorciada, oriental, domiciliada Ganaderos 4344.

22.a Sección

ORLANDO EDISON GADEA, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado B. de Castro 787 y CELSA LEDEZ FLEITAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Masavillagra 3950.

ALBERTO JAIME NERVI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2720 y ELENA SUSANA PEIRANO, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Contenario 4462.

23.a Sección

WALTER PEDRO PAGELLA, 24 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 3718 y BEATRIZ CAROLINA GEYMONAT, 19 años, soltera, joyera, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 3713.

TITO FERRARI, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2337 y PAULA JULIANA TELIZ, 63 años, viuda, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2337.

24.a Sección

WASHINGTON ARINBER OMAR, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. de Medina 1583 y ELOIS ARTIGAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. de Medina 1520 Apto. 2.

CARLOS LATALLADA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Leguizamón 3809 y SHIRLEY IVONNE PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Leguizamón 3809.

PEDRO GARCIA, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gob. de Formosa 2370 y MARIA HELENA RUBBOLI, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Gob. de Formosa 2370.

MIGUEL MIRANDA, 57 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Estivao 1820 y DOSILA COSTA, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Estivao 1820.

14) $ 80.00 3|pub. Mar. 18-v.mar. 29.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno dictada en autos: "MENDEZ de DEMAESTRI, IRMA y otra. Prescripción adquisitiva", (2|175), se cita, llama y emplaza a Juan Figuerón González é Irma Figuerón de Rissotto, domiciliados en Las Magnolias 4475; á Josefa Ares de Méndez domiciliada en Pondal 1099, y a cuantos se consideren con derechos respecto al siguiente bien: Inmueble padrón 050836, ubicado en la calle Las Magnolias 4459 de la ciudad de Montevideo, Vigésimo Primera Sección Judicial; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 3.750.00 80|pub. 3964 Mar.18-v.May.7

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de nacimiento de ZULMA HOYOS, pues donde el padre de la inscripta figura como Adán Castro debe decir Adán Castro Hoyos; b) de matrimonio de MIGUEL ANGEL PACIFICO y ZULMA HOYOS, pues donde la contrayente figura como Zulma Castro debe decir Zulma Hoyos, y donde el padre de la contrayente figura como Adan Castro debe decir Adán Castro Hoyos; y c) de nacimiento de JUAN CARLOS y BEATRIZ SUSANA PACIFICO HOYOS, pues donde la madre de los inscriptos figura como Zulma Castro debe decir Zulma Hoyos y donde el abuelo materno figura como Adan Castro debe decir Adan Castro Hoyos, por así corresponder.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30607 Mar.18-v.Ab.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PEREIRA SANTOS, JULIO". Rectificación de Partida (Ficha F.727|967), se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas; 1o.) De matrimonio de Julio Pereira Santos y Marina Serena Aciar, pues donde el nombre y apellido del cónyuge aparece como "Julio Santos" debe decir Julio Pereira Santos, y B) La de nacimiento de su hija legítima Graciela Ramona Pereira Aciar, pues donde su apellido aparece como "Santos Aciar" debe decir Pereira Aciar. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 3986 Mar.18-v.Ab.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 2, Fo. 138), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de LORENZA FLORENCIA MACEDA y FERMIN MARTINEZ; donde dice: "Flora" debe decir "Lorenza Florencia"; donde dice "Macedo" debe decir "Maceda"; donde dice "9 de Setiembre de 1906" debe decir "15 de Setiembre de 1906". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30603 Mar.18-v.Ab.5.

20—Remates

JULIO E. RODRIGUEZ
PUBLICO

Por orden de la Comisión Liquidadora del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, se hace saber que el día 3 de Abril de 1968, en el lugar de su ubicación, calle Simón Martínez No. 6602 esq. Tomkinson, se procederá por intermedio del martillero Julio E. Rodríguez a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 1:777.000.00 del siguiente bien inmueble en su estado actual de ocupación parcial con sus construcciones y cuantas mejoras contiene sito en 'Paso de la Arena", Décimo Sexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 103.627 con una superficie de 1.644 metros 32 decímetros. Deslinde: 24 metros 20 de frente al Sur sobre la Avda. Simón Martínez; 40 metros de frente al S.E. sobre Cno. Tomkinson formando esquina; 47 metros al N.O. con el solar 12 y 87 metros 25 al Oeste con el solar 10 del plano del Agr. Avilés del 4|6|921.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como seña y a cuenta del precio en el acto como así también el 2 o|o de comisión del martillero; 2o.) Se hace saber que el hecho de ofertar implica aceptación de los títulos que estarán a disposición de los interesados en el ocal del Banco, calle 25 de Mayo No. 509 hasta el día antes del remate; 3o.) Los gastos de escrituración, honorarios de Escribano e impuestos que graven la contratación, serán de cargo del comprador, excepto aquellos que por leyes impongan al enajenante; 4o.) La escritura deberá hacerse dentro del plazo de ciento veinte días a contar de la fecha del remate.

20) $ 5.500.00 10|pub. 3987 Mar.18-v.mar.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 117.406. — Montevideo, 8 de Marzo de 1968. Con esta fecha, Sarkis Azadian S.A. (Uruguay) solicita la marca NINA RICCI para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 3948 Mar.18-v.mar.29.

ACTA No. 117.405. — Montevideo, 8 de Marzo de 1968. Co nesta fecha, Sarkis Azadian S. A. (Uruguay) solicita la marca PIERRE CARDIN para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 3949 Mar.18-v.mar.29.

ACTA No. 117.381. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons. Inc. (EE. UU.), solicita la marca: VERMINUN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 700.00 10|pub. 3527 Mz. 13-v.mz. 29.

ACTA N.o 117.422. — Montevideo, Marzo 11 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por E. Merck Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "EMCORTIN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 3950 Mz.18-v.mz.29.

ACTA N.o 228. — Montevideo, Marzo 13 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Oftocar Rosarios (Argentina), solicita la marca servicio "A.P.L.A. AGENCIA PERIODISTICA LATINO AMERICANA" para la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 3951 Mz 18-v.mz.29.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.670. — Montevideo, Octubre 2 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot por James Daniel Centanni (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Técnica de Codificación por Longitud de Corrida en Cascada y Circuitos para la misma" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $1.000.00 10|pub. 3925 Mz.18-v.mz.29.

ACTA N.o 16.671. — Montevideo, Octubre 2 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Ronald Peter Sechak (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Procedimiento y Aparato que utilizan un Fotoreceptor de Respuesta Pancromática", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esa publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $1.000.00 10|pub. 3926 Mz.18v.mz.29.

ACTA N.o 16.672. — Montevideo, Octubre 3 de 1967. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Merck y Co., Inc., (EE.UU.), solicita patente de invención para "Procedimiento para preparar Acidos Acéticos 3-Indolil", de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $1.000.00 10|pub. 3927 Mz.18-v.mz.29.

ACTA N.o 16.673. — Montevideo, Octubre 3 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por American Cyanamid Company (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Composiciones Coadyuvantes Antígenas", de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $1.000.00 10|pub. 3928 Mz.18-v.mz.29.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a Hirsch Stukalski la Tintorería "Norte Americana", sita en 8 de Octubre 3991. Acreedores en el local. — ARTURO ROSENBERG.

25) $800.00 20|pub. 3965 Mz.18-v.ab.22.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender el Café y Bar sito en Gral. Flores 4602, el 15|12|66. Acreedores: Ley del 26|9|1904 en 25 de Mayo 707. — JOSE LUIS FERNANDEZ ARIAS. — ELSA SILVEIRA.

25) $1.600.00 20|pub. 3942 Mz.18-v.ab.22.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender el Café y Bar sito en Río Negro 1675, el 8|9|66. Acreedores: Ley del 26|9|1904 en 25 de Mayo 707. — MANUEL CORBELLE IGLESIAS. — ONESIMO ARAUJO PEREZ. — GLORIA BAUTISTA de ARAUJO.

25) $1.600.00 20|pub. 3943 Mz.18-v.ab.22.

(Ley 26 Setiembre 1904). Comunico que vendo a Gladys Etcheverry, el Bazar, sito en 8 de Octubre 4668 (bis). Acreedores en el comercio. — BENJAMIN GRUNWALD.

25) $800.00 20|pub. 3916 Mz.18-v.ab.22.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de fecha 7 de Marzo de 1968 (Expediente 680.420), llámase a Aspirantes (segundo llamado) entre Médicos de la Especialidad, para la provisión interina de un cargo de:

Profesor Adjunto de Endocrinología (con funciones de Jefe de Sala).

Las inscripciones se recibirán en papel florete y Timbres de Biblioteca por valor de pesos 5.00, acompañados de relación de méritos en papel florete y nómina de trabajos adjuntados, y todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Además los aspirantes deberán presentar una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad, que acrediten que están al día con la misma.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día 22 de Marzo de 1968. — Montevideo, Marzo 12 de 1968.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30609 Mz.18-v.mz.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de fecha 7 de Marzo de 1968 (Expediente 680.419), llámase a Aspirantes para la provisión interina hasta la provisión definitiva o transformación del cargo y no más allá del 28

de Febrero de 1968, del siguiente cargo:
Asistente del Departamento de Fisiología (ex Ayudante de Investigación) Especializado en Hematología.
Las inscripciones se recibirán en papel florete y Timbres de Biblioteca por valor de pesos 5.00, acompañados de relación de méritos en papel florete y nómina de trabajos adjuntados, y todos los comprobantes respectivos.
Se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.
Además los aspirantes deberán presentar una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad, que acrediten que están al día de la misma.
Nota: Este cargo se rige por el Reglamento de la Carrera Docente, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina.
Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día 22 de Marzo de 1968. — Montevideo, Marzo 12 de 1968.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30610 Mz.18-v.mz.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Anulación de un llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Consejo de la Facultad de fecha 7 de Marzo de 1968 (Expediente 680.419), se anula el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de:
Asistente del Departamento de Fisiología (ex Ayudante de Investigación), Cargo número 349. — Montevideo, Marzo 12 de 1968.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30611 Mz.18-v.mz18

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de fecha 7 de Marzo de 1968 (Expedientes 680.389 y 680.402), llámase a Aspirantes para la provisión interina de:
Asistente Clínico de Clínica Quirúrgica 2 (Cargo N.o 160), Encargado del Curso de Teoría de la Gimnasia de la Escuela Colaboradores del Médico.
Las inscripciones se recibirán en papel florete y Timbres de Biblioteca por valor de pesos 5.00 acompañados de relación de méritos en papel florete y nómina de trabajos adjuntados, y todos los comprobantes respectivos.
Se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.
Además los aspirantes deberán presentar una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad, que acrediten que están al día con la misma.
Plazo de inscripcin: Hasta las diecisiete horas del día 22 de Marzo de 1968. — Montevideo, Marzo 12 de 1968.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30612 Mz.18-v.mz.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de fecha 7 de Marzo de 1968 (Exp. 680111) se llama a aspirantes para aquellas personas interesadas en Becas que otorga La Kelog Foundation, especificándose que se tendrá en cuenta especialmente a los que aspiren a trabajar en el campo de la Anestesiología y Reanimación.
Nota: Los candidatos deben de tener menos de 35 años de edad, y poseer un idioma inglés fluido.
Las inscripciones se recibirán en papel florete y timbres de Biblioteca de $ 5.00, acompañados de relación de méritos en papel florete. Los aspirantes deben especificar su dominio del idioma inglés y sus actividades académicas presentes y futuras.
En la inscripción se hará constar: Nombre, domicilio teléfono, edad, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.
La Facultad de Medicina no otorga dichas Becas, simplemente selecciona a los candidatos.
Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día 1.o (primero) de Abril de 1968. — Montevideo, Marzo 18 de 1968.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30613 Mz.18-v.mz.18.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA
(SUD AMERICA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento al artículo 26 de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria de la Asociación para el día 29 del corriente a las 20 horas, en Santiago Figueredo 3730; con el siguiente orden del día:
1) Considerar y aprobar el balance y memoria del ejercicio año 1967. Otros asuntos: Elección de dos miembros presentes para firmar el acta.
— El Directorio.
27) $1.500.00 10|pub. 3953 Mz.18-v.mz.29.

AVISO

Hago saber al público, que con fecha 31 de Enero, clausuré mi taller de tornería y herrería, ubicado en esta ciudad, en forma definitiva.
A mis clientes, que los trabajos encargados se encuentran prontos para su entrega en el local que ocupaba mi taller, de donde podrán ser retirados hasta el día 25 de Marzo próximo. Y a los acreedores, que podrán hacer efectivos sus créditos en mi domicilio particular. — Cardona, Marzo 8 de 1968. — PEDRO A. MELAZZI.
27) $2.400.00 20|pub. 3923 Mz.18-v.ab.22.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

ESTANCIAS RAFFO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

Reforma de sus estatutos

Acta N.o 22. — En Montevideo, el 2 de octubre de 1967, se reunió la Cuarta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ESTANCIAS RAFFO S. A., se hallaban representadas acciones por pesos 1.000.000.00 v|n o sea la totalidad del capital accionario integrado según detalle que consta en el libro rubricado "Registro de Accionistas" folio 22 que es el siguiente:
Señora Zulma Puppo de Raffo, pesos 196.600.00, 6 votos; señor Gustavo M. Raffo Puppo, (1) $ 112.200.00, 6 votos, señorita Teresita Raffo de Methol, pesos 122.200.00, 6 votos; señor Rodolfo Raffo, $ 269.000.00, 6 votos; señorita Ana María Raffo Costemalle, $ 100.000.00, 6 votos; señor Juan C. Raffo Costemalle, $ 100.000.00, 6 votos; señor Rodolfo R. Raffo Costemalle, $ 100.000.00, 6 votos. $ 1.000.000.00, 42 votos.

(1) Por poder asistió Juan Carlos Raffo Costemalle. Presidiendo el acto por el señor Rodolfo J. Raffo se entró a considerar el primer punto del orden del día referente a la ley N.o 13.608, artículo 9, al 13 inclusive que establecen normas sobre explotación agropecuaria por parte de Sociedades Anónimas. Expresó el señor Presidente que para poder proseguir tanto en la explotación rural, como para tener derecho a la tenencia de inmuebles rurales por parte de las Sociedades Anónimas es menester que éstas tengan representadas la totalidad de su capital social, por acciones nominativas. Por lo tanto dijo el señor Presidente esta Asamblea General Extraordinaria de ESTANCIAS RAFFO S. A. debe pronunciarse en tal sentido. Luego de un cambio de ideas entre los asambleístas se resolvió por unanimidad, solicitar ante el Poder Público la modificación de las acciones al portador por acciones nominativas, quedando el artículo 5.o de los estatutos sociales redactados de la siguiente manera:

Artículo quinto: El capital será dividido en acciones nominativas de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional que se representará por títulos de una o más acciones que llevarán las firmas del señor Presidente y Secretario del Directorio, una numeración progresiva y un sello especial. Las acciones serán indivisibles respecto a a sociedad, de manera que ésta no reconocerá sino un propietario por cada una de ellas. Se autorizó al señor Rodolfo J. Raffo y al doctor Luciano Labaure Casaravilla indistintamente gestionen la Reforma de Estatutos dispuesta por esta Asamblea, que estará libre de todo tributo por un plazo de 6 meses, según el artículo décimo de la ley N.o 13.608.
También se dispuso que el Directorio de la Sociedad, una vez tome nota y cumplidas estas actuaciones, haga la transformación de los actuales títulos representativos de las acciones al portador de la sociedad, en títulos representativos de acciones nominativas, citando para su presentación a los señores Accionistas conforme a las leyes y decretos reglamentarios en la materia. Y por último se resolvió unanimemente dar al señor Presidente Rodolfo J. Raffo o en su defecto a la señora Vicepresidente Zulma Puppo de Raffo, las más amplias facultades para resolver, decidir, firmar, representar o lo que fuera menester en nombre de la Sociedad, en todo lo relativo a los artículos 9.o al 13 inclusive de la ley 13.608 y las reglamentaciones que sobre los mismos dicte el Poder Ejecutivo y disposiciones concordantes de las Oficinas intervinientes del Estado. Pasando a considerar el 2.o punto del orden del día el señor Presidente manifestó que el Escribano Alfredo Nieto Borrás le ha hecho presente qué en el título que posee la Sociedad padrón N.o 6372 con 25 há. 8602 metros cuadrados, ubicado en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, existen 5 há. 2639. metros cuadrados que la Sociedad no ha disfrutado por error en el plano de mensura N.o 327 del año 1945, hecho por el agrimensor Luciano Campelo.
Las mismas están repartidas entre el campo lindero que actualmente ocupa y es propiedad de la Sucesión del señor Félix Sepúlveda, 3 há. 7410 metros cuadrados y formando parte del camino vecinal a Paso de las Piedras 1 há. 5229 metros cuadrados. Si bien la Sociedad tendría derecho a exigir la entrega de dichas 3 há. 7410 metros cuadrados, tratándose de excelentes vecinos y dada la poca significación que tiene ésa pequeña parcela en la explotación de ESTANCIAS RAFFO S. A. se ha llegado a un acuerdo para realizar la venta de las mismas a la Sucesión del señor Félix Sepúlveda, tal como se había cambiado ideas con los señores accionistas. Escuchadas las palabras del señor Presidente los asambleístas resolvieron por unanimidad de acuerdo al artículo 15 de los estatutos la venta como simple regularización de las 3 há., 7410 metros cuadrados, según consta en el plano levantado por el agrimensor Pascual Esteban, e inscripto con el N.o 1710 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, en la suma de pesos 35.000.00 moneda nacional, escritura que autorizará el Esc. Alfredo Nieto Borrás, a favor de los señores Luis Elbio Sepúlveda y Silvestre Meloño Sepúlveda.
Entrando a la consideración del 3.er punto del orden del día, se designó a las señoras Zulma Puppo de Raffo y Teresita Raffo de Methol para firmar el acta de esta Asamblea. El señor Presidente antes de levantar la sesión, quiso dejar constancia con sentidas palabras de que era la primera vez que se reunía la Asamblea de Accionistas después del lamentado fallecimiento de don Juan C. Raffo Frávega cuyos vínculos de sangre con todos los integrantes de la Sociedad era por demás conocido. Este recuerdo suyo, en ocasión de tratarse puntos tan importantes para la vida de la Sociedad como la continuación de la misma transformando las acciones en nominativas, estaba intimamente ligado al deseo ferviente y siempre expresado de aquél, de que los campos y bienes de ésta permanecieran siempre unidos como patrimonio familiar. Contemplando este doble hecho inspirado, en el recuerdo y las ideas del extinto, proponía

a los señores accionistas ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en su memoria. Así se hizo por breves instantes. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 12 horas. No asistió Inspector de Hacienda. — Zulma Puppo de Raffo. - Teresita Raffo de Methol. - Rodolfo Raffo. - Rodolfo J. Raffo. — Zulma Puppo de Raffo. — Teresita Raffo de Methol.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con el original de su tenor que luce extendido y debidamente firmado de fojas cuarenta y ocho a cincuenta y uno en el Libro de Actas de Asambleas de la firma ESTANCIAS RAFFO S. A. que tengo a la vista anotado con el N.o 2420 al F.o 541 del libro respectivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a seis de octubre de mil novecientos sesenta y site. Dejo constancia además que ESTANCIAS RAFFO SOCIEDAD ANONIMA, tiene pagado el Impuesto a la Renta de la Industria y Comercio hasta el 31 de diciembre de 1967 según certificado número 110.414 expedido el 4 de noviembre de mil novecientos sesenta y seis que tengo a la vista. Firma: César Riviere Piaggio. Sello: César Riviere Piaggio, Escribano.

Sello: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno. (Oficina 7), Testimonio: César Riviere Piaggio, Escribano, certifica: que he tenido a la vista los estatutos de "ESTANCIAS RAFFO SOCIEDAD ANONIMA", aprobados por el Poder Ejecutivo publicados e inscriptos, de los que surge que la mencionada sociedad es persona jurídica. De acuerdo con el artículo décimo octavo de los mismos, la representacinó de la sociedad, le corresponde al Presidente y Vicepresidente, el que será reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Vicepresidente (artículo décimo noveno). El señor Rodolfo J. Raffo y la señora Zulma Puppo de Raffo, fueron designados para integrar el Directorio de la expresada sociedad, en la asamblea de accionistas realizada el 21 de mayo de 1964 (Acta N.o 17, Fojas 36 del Libro de Actas de Asambleas) correspondiéndoles los cargos de Presidente y Vicepresidente del Directorio en la Distribución realizada por este cuerpo, el día 21 de Mayo de 1964. (Acta N.o 24 a Fojas 76 del Libro de Actas del Directorio). De acuerdo con el artículo décimo de los estatutos los miembros del Directorio permanecen en el ejercicio de sus cargos, un plazo de cinco años. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintiuno de Noviembre del año mil novecientos sesenta y siete. — César Riviere Piaggio. — Sello: César Riviere Piaggio, Escribano.

Inspección General de Hacienda. (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 26 de Diciembre de 1967. — Señor Juez: como resulta del testimonio notarial agregado a Fs. 24|26, la asamblea general extraordinaria de "ESTANCIAS RAFFO SOCIEDAD ANONIMA", en sesión celebrada el 2 de Octubre de 1967, resolvió modificar el artículo 5.o de los estatutos. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Asesor: Contador Carlos Zarazola. — V.o B.o Inspección General de Hacienda, Contador Antonio Baldizán. — Al margen: Inspección General de Hacienda. — Expediente 1368, fecha 4 de Diciembre de 1967.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: 8 de Febrero de 1968. — Salida: 9 de Febrero de 1968. — Visto: N.o 276: — Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. — Dr. Raúl Abraham.

1063. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal, Resuelvo: Apruébase la reforma estatutaria de autos. Procédase a la inscripción y publicaciones conforme al artículo 405 del Código de Comercio en la redacción dada por el artículo 203 de la ley 13.318. Expídase testimonio, háganse los desgloses que correspondan, comuníquese y en su oportunidad, archívese. — Raúl Trigo, Escribano-Actuario. — Juez: Dr. Raúl Alonso.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado de su tenor que obra de Fs. 29, 32, 32 vuelta y 34. En fe de ello y a pedido de la parte interesada se expide el presente el día veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Se hace constar que al auto N.o 1063 de fecha 22 de Febrero de 1968 recaído a Fs. 34, fue notificado con fecha veintitrés de Febrero de 1968. — Signo. — Horacio Caillabet. Sello: Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho a las 10 horas y 35 minutos e inscripta en este Registro con el número 61 al F.o 317 del Libro N.o 1 de Estatutos. (Exonerada). — Maraí I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804 según recibo de fecha (Exonerada). Expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Firma ilegible.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

$ 6.173.00 — 1|pub. — 3353.

CIA. COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY S. A.

Cerrito 597, 4.o piso

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, Doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados CIA. COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY S. A. Reforma de estatutos (V|229|67), se hace saber que ante este Juzgado se presentó COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY S. A., solicitando la inscripción de la Reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — Asamblea General Extraordinaria. — En la ciudad de Montevideo, a los 25 días del mes de octubre de 1967, siendo las 10 y 30 horas, se reúnen en el local social de la calle Cerrito 597 los señores accionistas que figuran inscriptos a folios 48|49 del libro registro de accionistas, a fin de realizar la Asamblea General Extraordinaria. Concurren los Directores señores Carlos Gacía Arocena y José M. Peña quien preside el acto e informa que se encuentran presentes 5 accionistas, 2 por sí y 3 por poder representando la totalidad del capital o sean pesos 2.100.000.00, que da derecho a 10 votos.

Se deja constancia que concurren los representantes de la Inspección General de Hacienda, señores Raúl Busconi y José Luis Damonte. De inmedato se pasa a tratar la orden del día:

1.o) Reforma de estatutos: El señor Presidente informa que el motivo de la reunión era el de considerar las reformas del estatuto que serán necesarias de acuerdo con las disposiciones de la ley 13.608 en sus artículos 8.o al 13.o inclusive. La citada ley establece que las sociedades anónimas sólo podrán poseer, adquirir o explotar inmuebles rurales, cualquiera fuera el título invocado, cuando la totalidad de su capital accionario estuviere representado por acciones nominativas. El Directorio ha proyectado las reformas que será menester introducir al estatuto para poder continuar las actividades sociales y así mismo algunas otras modificaciones estatutarias que se estimaron convenientes para el más ágil desenvolvimiento de la sociedad. Se da lectura a los artículos que se proyecta reformar, los que luego de algunas consideraciones, son aprobados por unanimidad, quedando redactados como sigue:

Artículo 6.o La totalidad de las acciones serán de carácter nominativo y de un valor nominal de mil pesos cada una, llevarán el sello de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. La sociedad no reconoce más que un sólo propietario por cada acción pues son indivisibles. Podrán emitirse en títulos de una o más acciones. La firma de uno de los Directores en los títulos de acciones o de debentures que se emitan sin garantía o con garantía cuando la ley lo autorice, podrán ser manuscrita o en facsimil; en este último caso, imprimirse directamente o por medio de un sello. Todo accionista que desee enajenar sus acciones deberá ofrecerlas en primer término al Directorio por escrito. El precio de venta se fijará en función del valor real de la acción a la fecha de la oferta. El Directorio comunicará por escrito a los accionistas restantes la oferta. Los accionistas tendrán un plazo de veinte días hábiles para pronunciarse por carta sobre la adquisición de las acciones ofrecidas. Vencido el plazo el Directorio adjudicará las acciones al accionista interesado. Si fuese más de uno se procederá a la adjudicación entre ellos a prorrata de la tenencia de acciones de cada uno. Si luego de este procedimiento quedaren aún acciones sin comprador por no desear algún accionista comprar la totalidad de las que le hubieren correspondido, se ofrecerán dichas acciones a los otros accionistas interesados; quienes deberán contestar por escrito dentro de un plazo de diez días y si éstos no desearen adquirirlas, el accionista cedente podrá disponer libremente de las mismas. Si no hubiere interesados el accionista podrá vender sus acciones libremente a la persona que desee. En casos de trasmisión la acción y|o título trasmitido deberá ser firmado por el cedente o la persona o personas que legalmente lo represente y además por el Presidente o un miembro del Directorio.

Artículo 8.o La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea, podrán ser reelectos y continuarán en sus funciones con todos los deberes y

atribuciones hasta que se designen sus sustitutos.

Artículo 9.o Si en caso de ausencia o por cualquier impedimento llegara a faltar uno o más Directores, dicho cargo será ocupado por el suplente respectivo mientras dure la ausencia del titular o hasta la próxima Asamblea Ordinaria. La Asamblea General puede resolver en cualquier momento cancelar los poderes de los Directores y elegir un nuevo Directorio por el período de un año o por un tiempo menor.

Artículo 10. La remuneración del Directorio será fijada por la Asamblea General Ordinaria con cargo a gastos generales.

Artículo 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros o del Síndico cuando lo hubiera y funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres, en cuyo caso se necesitará la mayoría del total de integrantes. Las resoluciones serán tomadas por el voto conforme de la mayoría de Directores presentes. El Presidente o quien presida tiene voz y voto y además decide en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones por otros Directores o terceros mediante carta poder dirigida al Presidente.

Artículo 14. Todo documento, contrato u obligación emanado de la sociedad, no será válido si no lleva la firma de dos Directores o la firma de un Director y un apoderado o la firma de dos apoderados especialmente facultados para el acto, o no obstante el Directorio podrá conferir poderes especiales a una sola persona o sociedad para determinadas operaciones o para ejercer la representación de la sociedad.

Artículo 15. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

Artículo 16. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual; tendrá por objeto considerar y aprobar entre otros puntos la memoria, el balance, distribución de utilidades, remuneración del Directorio, y Síndico si lo hubiera, elección de los miembros del Directorio y sus suplentes y en su caso Síndico, así como también designar al Presidente del Directorio. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a pedido de accionistas que representen como mínimo el 40 o|o del capital integrado debiéndose realizar dentro de los treinta días de presentada la solicitud. Las asambleas se convocarán, por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias. Asimismo se aprueba por unanimidad que dos cualesquiera de los Directores o un Director y un Apoderado gestionen ante quien corresponda la aprobación de la reforma, otorgándoles las más amplias facultades para aceptar o discutir eventuales observaciones que pudieran formularse. Facúltase además por unanimidad a los señores José M. Peña, Sócrates A. Barros, Dalton N. Gesuele y Milton Sans, para que actuando uno cualesquiera de ellos indistintamente realicen todos los trámites necesarios para la modificación de los estatutos ante las autoridades correspondientes. 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. A propuesta del señor Presidente se designa por unanimidad a los señores Jorge Valiño y Julio C. Rodríguez. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10 horas y 55 minutos. J. M. Peña. J. C. Rodríguez. R. Busconi. J. Valiño.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen del folio 77 al 80 del libro de actas de asambleas, de "COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY S. A.", rubricado, que tengo a la vista.

En fe de ello y a sus efectos, siento el presente que signo y firmo en Montevideo el 22 de noviembre de 1967. — Hay un signo notarial. José Rey Palermo, Esc. Un sello que dice: José Rey Palermo. Escribano.

Testimonio

Expte. 1414|67. Decimosegundo Turno. Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de enero de 1968. — Señor Juez: Como resulta del testimonio notarial agregado, la asamblea general extraordinaria de "COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY S. A.", en sesión celebrada el 25|10|67, resolvió modificar los estatutos sociales, al respecto, esta Inspección General, no tiene observaciones que formular. Asesor C. Zarazola. Cr. Carlos Zarazola. Subjefe Eduardo Chavarría. Eduardo Chavarría. Vo. Bo. Inspector General de Hacienda. A. G. Baldizán Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. No. 36. Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada por lo que puede ordenarse su inscripción. Montevideo, febrero 2 de 1968. Federico Capurro Calamet. Un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil. — 551. Montevideo, febrero 23 de 1968. — Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos solicitada por "COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY S. A." previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio de lo actuado en autos, háganse los desgloses y justificadas que sean las publicaciones archívese. Chiara. Alfredo L. Llugain.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor, que lucen en los autos caratulados: "COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY S. A.", reforma de estatutos, (V. 229 - 967), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el 28 de febrero de 1968.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a 28 de febrero de 1968. Hay un signo notarial. Alfredo L. Llugain. Un sello que dice Alfredo L. Llugain. Actuario.

Montevideo. Registro Público y General de Comercio. Presentado hoy 29 de febrero de 1968 a las 11 y 25 horas e inscripta en este Registro con el número 57 al Fo. 300 del libro No. 1 de estatutos. María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 5 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

$ 8.123.00 — 1|pub. — 3511.

DENMARK CORPORATION S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DENMARK CORPORATION S. A., solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos que a continuación se transcriben:

Acta de constitución de DENMARK CORPORATION S. A. — En Montevideo, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Cr. Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente; Cr. Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Esther Saénz y señor Milton Valsecchi, uruguayo, casado con Dina Bonacker, todos domiciliados en la calle 25 de Mayo 444, 2.o piso, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley 11.073 de 24 de junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con la denominación de DENMARK CORPORATION S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes vigentes. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Dar y recibir préstamos en dinero o en especies, con o sin garantías. Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades del exterior; C) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras o inmobiliarias, en el exterior, por cuenta propia o de terceros; D) Adquirir, vender y explotar en el exterior, marcas, patentes de invención, privilegios industriales, por cuenta propia o de terceros; E) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. Prestar asistencia técnica o de otra naturaleza. La Sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073, y en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de quinientos mil dólares (dólares 500.000.00), representados por acciones al portador de cien dólares (U$S 100.00), cada una, que podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e in-

tegrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, pudiendo integrarse acciones mediante la entrega de bienes. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y Asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3545.

Dirección y administración

Artículo 5.o La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser relectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea que elegirá los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quién lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera Asamblea de Accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará válidamente con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la Sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias. Serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. También podrán solicitar su convocatoria como mínimo el 25 o/o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con por lo menos cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del Capital Integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la Convocatoria, dando cumplimiento al Art. 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947. La convocatoria deberá expresar: Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas aún las Extraordinarias convocadas para tratar los temas referidos en la ley del 19 de julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal. El registro de accionistas deberá cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea, pudiendo inscribirse certificados Bancarios o de Casas Financieras Nacionales o Extranjeras.

Art. 12. La Asamblea designará su Presidente y un accionista que deberá firmar el acta correspondiente. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 13. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el Ejercicio y tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades. Además deberá proceder al nombramiento de Directorio, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 14. Cualquier Asamblea de Accionistas podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, estableciendo las condiciones de dicha emisión.

Síndico

Artículo 15. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico. En este caso deberá fijar sus cometidos, atribuciones, responsabilidades y remuneración.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 16. El Ejercicio durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 17. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Disolución y Liquidación

Artículo 18. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Judicial. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará al liquidador o liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 19. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los seis meses de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Judicial. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 20. Autorízase a los fundadores y a los Sres. Luis A. Robirá y Ruben D. Broncini para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante el Poder Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Judicial o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Milton Valsecchi. — Fernando Etchegorry.

Daniel Terra, Escribano, certifico que: Las firmas que anteceden pertenecen a los señores Contadores Públicos Fernando Etchegorry y Carlos J. Lecueder y Don Milton Valsecchi, cuyos datos personales constan precedentemente, de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy seis de abril de mil novecientos sesenta y siete, haciendo constar a efectos del cálculo de Montepío notarial, que la cotización del dólar al día de hoy es de pesos 86.50. — Daniel Terra, Escribano.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Sr. Juez: En el entendido de que las operaciones comprendidas en el Art. 2, inc. b), donde dice "Dar y recibir préstamos..." se realizarán en el exterior, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto del estatuto de DENMARK CORPORATION S. A. constituída al amparo de lo dispuesto por el Art. 7 de la ley No. 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 de la ley número 2230, deberá fijarse un plazo prudencial para suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. Capital autorizado U$S 500.000.00. — Heber Núñez. — Mario Tassino. — Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil 2do. Turno, señor Juez: Puede Ud. aprobar el proyecto de los estatutos en vista. — Montevideo, mayo 30 de 1967. — Federico Capurro Calamet, Fiscal.

5221. — Montevideo, junio 5 de 1967. — Vistos: Con el Sr. Fiscal y en el entendido a que se refiere el dictamen de la Inspección General de Hacienda de f. 8, se resuelve: Aprobar los Estatutos de "DENMARK CORPORATION S. A.", autorizando su funcionamiento, previas las inscripciones pertinentes y las publicaciones legales. Fijándose un plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos dispuestos en el Art. 405 del C. de Comercio, adjuntándose testimonio. Devuélvanse recaudos y

archívese. — Blanca Pereda de Ruiz. — Bolívar Etchechury, Juez. — Montevideo, 14 de junio de 1967. — Con esta fecha y con el No. 275 al folio 1205 v. del Libro 1, de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y siete. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 15.407.00. — 1|pub. — 3538.

SAINT HERMANOS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado SAINT HERMANOS DEL URUGUAY S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Testimonio. — Cuarta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 20 de julio de 1966. En Montevideo, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, siendo las nueve horas y de acuerdo con la convocatoria publicada en el "Diario Oficial", número 17.382, de fecha 7 de julio de 1966, se reúnen los señores accionistas de SAINT HERMANOS DEL URUGUAY S. A., especificados en el libro de asistencia de accionistas, en Asamblea General Extraordinaria. En el referido libro se describe el nombre, número de accionistas, número de acciones, número de boletos de depósito, capital representado, votos y firmas de los accionistas. Asisten a este acto, entre accionistas y representados, seis accionistas con acciones al portador, que totalizan un importe de $ 11.832.900.00 y forman un total de veintiocho votos. Se deja expresa constancia de que no ha concurrido a esta Asamblea ningún inspector de la Inspección General de Hacienda, Sección Sociedades Anónimas. Preside la Asamblea el Presidente del Directorio, Ingeniero don Jorge R. Saint, actuando en la Secretaría el Dr. don Angel B. Graña. Habiéndose declarado constituída legalmente esta Asamblea General Extraordinaria, se pasa a tratar el siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. Al considerarse el primer punto del orden del día, pide la palabra el Dr. Angel B. Graña y luego de concedida, expresa que el objeto de esta Asamblea Extraordinaria para reforma de estatutos puede dividirse en dos partes:

1.o), La necesidad de aumentar el capital social. Apesar de que una Asamblea realizada en el mes de marzo de 1965, aumentó el capital social de diez millones a veinte, el proceso inflacionario vivido por el país con posterioridad a dicha fecha, hace que hoy este capital sea insuficiente, Especialmente, la política conservadora de la Compañía resolviendo la distribución de utilidades en acciones, como medio de evitar la descapitalización social, ha producido la circunstancia de que el capital autorizado de veinte millones no sea hoy bastante.

En consecuencia, el Directorio propone que dicho capital de veinte millones de pesos, sea elevado a cincuenta millones de pesos, y por lo tanto propone la modificación de los incisos 1.o y 2.o del artículo 5.o, que quedarían redactados en la siguiente forma: El capital autorizado se fija en $ 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos m|n.) dividido en cincuenta acciones de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos m|n.) cada serie de acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos m|n.) cada acción correspondiendo un voto a cada agrupamiento de $ 100.000.00 (cien mil pesos m|n.) de acciones ordinarias. Los agrupamientos menores de pesos 100.000.00 (cien mil pesos m|n) de acciones ordinarias, o cada acción ordinaria individualmente ocnsiderada, significan derecho a voz pero no a voto en las asambleas sociales. De estas cincuenta series están suscriptas e integradas en acciones ordinarias, las quince primeras y de la serie número dieciséis, se han suscripto e integrado hasta la fecha $ 213.800.00 (doscientos trece mil ochocientos pesos m|n.). El Directorio podrá resolver en cualquier momento las condiciones de emisión hasta integrar el total del capital autorizado. Las acciones aún no emitidas correspondientes al capital autorizado podrán ser ordinarias o preferidas, a elección del Directorio, y se emitirán en series de miez mil acciones cada una de $ 100.00 (cien pesos m|n.) nominales, moneda nacional, por cada acción, en las oportunidades, forma y condiciones que determine el Directorio, pudiendo valerse a ese fin de uno de los cinco procedimientos expresados a continuación, o combinando dos o más de ellos, a saber: El total de las acciones preferidas a emitirse no podrá exceder al 20 o|o de las ordinarias. No sufren modificaciones y por lo tanto quedan redactados tal como están, los incisos A, B, C, D) y E) del referido artículo 5.o.

El art. 6.o en su párrafo primero queda redactado en la siguiente forma: Las condiciones ofrecidas y pactadas por el Directorio al emitirse las acciones preferidas que en ningún caso podrán devengar más del 18 o|o de dividendo fijo anual, sin perjuicio del variable que se establezca (artículo 29, inciso B), regirán el orden de preferencia de las mismas y de las seguridades, prerrogativas o limitaciones que se hubieran establecido. El resto del artículo 6.o no sufre modificación alguna. Tampoco sufren modificaciones de clase alguna las cláusulas estatutarias establecidas en los artículos 7.o en adelante al artículo 32 inclusive; 2.o) Durante el trámite de la anterior reforma de estatutos, la Inspección de Hacienda y el Juzgado que en definitiva la resolvió, establecieron la aspiración de que en una próxima reforma, no armonizaran distintas normas estatutarias que no guardaban la correspondiente relación entre su redacción original, en el momento de concederse la personería de la Sociedad y las reformas sucesivamente efectuadas.

El Directorio comparte la posición judicial y de la Inspección de Hacienda, pero entiende que con la redacción dada a los artículos 5o. y 6o., que anteceden, queda aclarado el punto. Por último, se designa a los señores Enrique Barsantini o Dr. Angel B. Graña, indistintamente, para que en representación de la sociedad tramiten la aprobación en forma legal de la reforma aprobada en esta asamblea. Los nombrados podrán presentarse conjunta o indistintamente, y quedan facultados en la misma forma, para aceptar las modificaciones, ampliaciones o supresiones que propongan o impongan la Inspección General de Hacienda, el Ministerio Público o el Juzgado competente. La Asamblea, por unanimidad de votos, resuelve aprobar lo propuesto por el Directorio, Se hace notar que el capital a fecha de la cuarta asamblea general extraordinaria era el siguiente: Autorizado. $ 20:000.000.00 Suscripto: $15:213.800.00. Integrado: $ 15:213.800.00. El número de inscripción en la Dirección General Impositiva es 14.633. Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, y se conviene designar a los señores Guillermo Manito y Enrique Dupit, para firmar conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, la presente acta. No habiendo otros puntos que tratar, se levanta la sesión. Jorge R. Saint. Angel B. Graña. Guillermo Manito. Enrique Dupit.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fojas 79 a 81 de libro de actas de asambleas de "SAINT HNOS. DEL URUGUAY S. A.".

En fe de ello extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a 6, de agosto de 1966. Raúl Baroffio, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turnó. Angel B. Graña por "SAINT HNOS. DEL URUGUAY S. A.", fijando domicilio en la calle Mercedes 862, Apto. 104 a U. S. digo: 1o.) Acompaño testimonio de los estatutos de mi mandante así como de las reformas realizadas; 2o.) Acompaño asimismo testimonio de lo dispuesto por la cuarta asamblea general extraordinaria de accionistas, realizada el 20 de julio de 1966. En ella se resolvió modificar los estatutos en la forma que el testimonio mencionado expresa. 3o.) De ese mismo testimonio resulta que los señores Enrique Barsantini y el que suscribe quedaron autorizados para, en representación de la sociedad, tramitar la aprobación en forma legal de la reforma aprobada por la asamblea. En mérito a lo expuesto a usted solicito: Que previo el trámite correspondiente se apruebe la reforma de estatutos resuelta por la 4ª. asamblea general extraordinaria, de "SAINT HERMANOS DEL URUGUAY S. A.", de 20 de julio de 1966, se inscriba dicha reforma en el Registro Público de Comercio y se efectúen las publicaciones correspondientes. Angel B. Graña.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Asunto No. 1066. Fecha 26|9|67. Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de octubre de 1967. — Señor Juez: La proyectada reforma estatutaria de "SAINT HERMANOS DEL URUGUAY S. A.", merece las siguientes consideraciones: Deberá justificar en forma fehaciente, mediante la ampliación del testimonio notarial agregado, que los mandatarios asistentes a la asamblea celebrado el 20|7|66, no son Directores, Administradores, Síndicos o empleados de la sociedad, (Art. 2o., ley No. 3.545 de 19|7|909 y artículo 1o., decreto de 16 de julio de 1943). Subjefe Eduardo Chavarría, Asesor Cr. Carlos Zarazola. Vo. Bo. Inspector General de Hacienda. Cr. Antonio G. Baldizán. Inspección General de Hacienda. División Soc. Anónimas, Asunto No. 1256, fecha 15|11|67.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de noviembre de 1967. — Sr. Juez: Habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, mediante el certificado inserto a fs. 35, esta Inspección General no tiene obser-

vaciones que formular a la proyectada reforma estatutaria de "SAINT HERMANOS DEL URUGUAY S. A.", Subjefe: Eduardo Chavarría. Asesor: Cr. Carlos Zarazola. Vo. Bo. Inspector General de Hacienda, Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. No. 05700. Entrada: 13 de diciembre de 1967. Salida: 18 de diciembre de 1967. Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada por lo que puede usted ordenar la inscripción solicitada. Montevideo, diciembre 13 de 1967. Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil. — 14.357. Montevideo, diciembre 19 de 1967.

Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de "SAINT HERMANOS DEL URUGUAY S. A.", por la que eleva su capital autorizado a la suma de pesos 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos).; dése testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, regístrese y publíquese, y acreditados ante el Juzgado el cumplimiento de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales comuníquese a la Inspección General de Hacienda y archívese. Eduardo Bolani. Juez. Julio Maia. Actuario. Adjunto.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a fojas 33 vuelta, 36, 36 vuelta y 37 vuelta, en los autos caratulados: "SAINT HERMANOS DEL URUGUAY S. A.", reforma de estatutos, (Lo. 63, Fo. 267), tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, haciéndose constar que el auto No. 14.357, de 19 de diciembre de 1967 fue notificado el 26 de diciembre de 1967.

En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados, expido el presente en Montevideo a 27 de diciembre de 1967. Luis E. Fontana. Angel B. Graña.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy 29 de diciembre de 1967 a las 9 y 30 horas en inscripta en este Registro con el número 481 al Fo. 2272 v. del libro No. 2 de estatutos. María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de febrero de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 15.407.00 — 1|pub. — 3733

EDGARDO PEGAZZANO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

(Reforma de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado PEGAZZANO, EDGARDO S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la modificación de Estatutos, por aumento de Capital, que se transcribe a continuación.

Testimonio. — Acta N.o 6. — En Carmelo, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, en su local de la calle Uruguay esq. Treinta y Tres, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de EDGARDO PEGAZZANO S. A. Asiste la totalidad del capital integrado representado por los siguientes accionistas: Edgardo Pegazzano, con pesos 251.250.00 de v|nominal y derecho a seis votos; Francisca P. de Pegazzano, con $ 251.250.00 de v|nominal y derecho a seis votos; Wanda R. Pegazzano, con $ 82.500.00 de v|nominal y derecho a seis votos Myriam P. Pegazzano, con $ 82.500.00 de v|nominal y derecho a seis votos; Juan J. Pegazzano, con pesos 82.500.00 de v|nominal y derecho a seis votos. No asiste representante de la Inspección General de Hacienda. Siendo las diecinueve y treinta horas, el Presidente Sr. Juan José Pegazzano da por iniciado el acto, pasándose a considerar el siguiente orden del día: A) Modificación de los Estatutos (Aumento del Capital Social); B) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

La Asamblea por unanimidad resuelve: A) Elevar el Capital autorizado a la suma de cuatro millones de pesos m|nacional ($ 4.000.000.00) facultando a los señores Cres. Renato J. Cabrera y Alberto P. Barreix, para que actuando conjunta o separadamente, gestionen dicha ampliación ante las autoridades competentes procediendo a toda presentación de escritos necesaria, como así mismo a la inscripción en el Registro Público de Comercio; B) Designar para firmar el acta conjuntamente con el Sr. Presidente, a los Sres. Edgardo Pegazzano y Wanda R. Pegazzano. Siendo las veinte horas, el Presidente da por finalizada la Asamblea. — Juan José Pegazzano. — Wanda R. Pegazzano. — E. Pegazzano.

Concuerda fielmente lo testimoniado con el acta original que obra de fojas doce a trece del Libro de Actas debidamente autorizado de la firma EDGARDO PEGAZZANO S. A., que tuve a la vista. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Carmelo, sexta sección judicial de Colonia, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y seis. — María Rosa Cippollini. — Hay un sello: María Rosa Cippollini, Escribana.

Carmelo, 14 de setiembre de 1966. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo. — Juan José Pegazzano y Myriam Pegazzano, constituyendo domicilio en la calle Uruguay esq. Treinta y Tres de esta ciudad, en representación de EDGARDO PEGAZZANO S. A., al Sr. Juez solicitan se sirva proceder a la iniciación del trámite de ampliación de capital, para lo que se acompaña la siguiente documentación: A) Testimonio del Escribano María Rosa Cippollini, del Acta N.o 4, de fecha 2 de abril de 1965 Asamblea en la que les designa Directores de EDGARDO PEGAZZANO S. A. B) Testimonio del Esc. María Rosa Cippollini, del Acta de Asamblea en que se aprobó la referida ampliación de capital. C) Certificado de Vigencia Anual número 54.396. D) Certificado de Caja de Asignaciones Familiares. E) Certificado Art. 58 de la Oficina de Impuesto a la Renta de fecha mayo 6 de 1966. F) Recibo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. G) Estatutos originales. Esperamos que el Sr. Juez se sirva proveer de conformidad por EDGARDO PEGAZZANO S. A. — Juan José Pegazzano, Presidente. — Myriam J. Pegazzano, Secretario. — Hugo Dávila Ciganda. — (Hay un sello): Hugo Dávila Ciganda, Abogado.

En este estado, los firmantes manifiestan que comparecen en el trámite ya iniciado (L.o 1, F.o 250, N.o 422), ratificando lo expuesto en el primer escrito. — Juan José Pegazzano. — Myriam J. Pegazzano. — Hugo Dávila Ciganda. — (Hay un sello): Hugo Dávila Ciganda, Abogado. — (Hay un sello): Inspección General de Hacienda 23|9|66. Carpeta N.o 2022. Pase a la División S. Anónimas. — (Hay un sello): Inspección General de Hacienda, División S. A. Asunto N.o 1194. Fecha 26|9|66. Exp. 1194|66. — Carmelo.

Inspección General de Hacienda, División Soc. Anónimas. — Montevideo, 4 de octubre de 1966. — Señor Juez: la reforma estatutaria de EDGARDO PEGAZZANO S. A., merece las siguientes consideraciones: I) Deberán justificarse los aumentos de capital por encima de pesos 500.000.00 por cuanto la asistencia a la asamblea excede el capital autorizado de la sociedad. 2) Es necesario redactar en forma articulada la modificación estatutaria proyectada. — Ayud. de Asesor, Eduardo Chavarría. — Asesor, Cr. Carlos Zarazola. — V.o B.o Inspec. Gral. de Hacienda (I), Cr. Alfredo Fernández.

María Rosa Cippollini, Escribana, Certifico: que he tenido a la vista el libro de actas de la razón social "EDGARDO PEGAZZANO SOCIEDAD ANONIMA", del que surge, a fojas trece el acta que a continuación transcribo literalmente: "Acta N.o 7. En Carmelo a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis en su local de la calle Uruguay esq. Treinta y Tres, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de "EDGARDO PEGAZZANO SOCIEDAD ANONIMA". Asiste la totalidad del Capital Integrado representado por los siguientes accionistas: Edgardo Pegazzano con $ 167.500.00 de v|nominal y derecho a 6 votos; Francisca P. de Pegazzano con $ 167.500.00 de v|nominal y derecho a 6 votos; Wanda R. Pegazzano con $ 55.000.00 de v|nominal y derecho a 5 votos; Myriam J. Pegazzano con pesos 55.000.00 de v|nominal y derecho a 5 votos; Juan José Pegazzano con pesos 55.000.00 de v|nominal y derecho a 5 votos. No asiste representante de la Inspección General de Hacienda. Siendo las diecinueve horas y quince minutos el Presidente Sr. Juan José Pegazzano da por iniciado el acto, pasándose a considerar el siguiente orden del día: A) Ratificación de lo actuado por la anterior Asamblea General Extraordinaria del 20 de Mayo de 1966 en lo referente al aumento del Capital Social; B) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta. Sobre el punto A) del Orden del Día, el señor Presidente expone: Con fechha 30 de Abril de 1963 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas resolvió ampliar el Capital Social hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.00). La persona designada en tal oportunidad para la realización de los diversos trámites ante las oficinas pertinentes, no los inició en tiempo prudencial por razones de orden personal. No obstante ello en oportunidad de procederse a la distribución del dividendo correspondiente al Ejercicio 1963|64, se decidió distribuir un dividendo del 50 o|o en acciones. Como ya estaba aprobada por la Asamblea de Accionistas la ampliación de cpital se resolvió que el importe de dicho dividendo que ascendía a pesos 250.000.00 pasara a integrar un fondo de Depósito para Integración de Acciones que serían emitidas una vez cumplidos los requisitos legales correspondientes. Con fechha dos de marzo del corrien-

te año, en vista de la demora en iniciar los trámites de ampliación de capital por parte del profesional designado; el Directorio según Acta de la fecha resolvió convocar para el día 20 de mayo de 1966 a una nueva Asamblea General Extraordinaria a fin de ratificar la decisión de aumentr el Capital, aprovechando la circunstancia para llevarlo a cuatro millones de pesos, designando a otras personas para la gestión del trámite. En esta oportunidad se padeció el error de tomar los $ 250.000.00 que integraban el fondo de "Depósitos para Integración de Acciones" como Capital Integrado, procediéndose a emitir los títulos correspondientes los que fueron entregados a los señores accionistas en proporción a sus respectivos capitales. Los señores accionistas procedieron para asistir a la Asamblea del 20 de mayo a la inscripción de su capital accionario incluyendo este porcentaje del 50 o|o emitido sin las debidas autorizaciones. Visto la fundada observación hecha por la Inspección General de Hacienda en cuanto a la mencionada anormalidad, se procedió a solicitar a los señores accionistas la devolución de las acciones emitidas en tales condiciones, lográndose el reintegro de la totalidad de las mismas. Expone el Sr. Presidente que es motivo pues de esta Asamblea, constituída con la asistencia de la totalidad del Capital estatutario y legalmente autorizdo, ratificar en todos sus términos las decisiones de la anterior del 20 de mayo ppdo., por lo que: Por unanimidad se resuelve: A) Modificar el Art. 3o. de los Estatutos Sociales que quedarán redactado en la siguiente forma: "El Capital de la sociedad se fija en cuatro millones de pesos (4.000.000.00) divididos en acciones de cien pesos cada una, que serán emitidas al portador, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones, las que llevarán número de orden y las firmas de Presidente y Secretario. Mientras no se haya expedido las acciones definitivas o bien no estén totalmente integradas las acciones suscriptas, se emitirán certificados provisorios nominativos que acreditarán las suscripciones realizadas y que serán firmadas por Presidente y Secretario"; B) Designar para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente, a los señores Edgardo Pegazzano y Wanda R. Pegazzano. Siendo las veinte horas, el Presidente da por finalizada la Asamblea. — Juan José Pegazzano. — E. Wanda R. Pegazano.

En fe de ello y a solicitud del interesado, extiendo el presente en Carmelo, Departamento de Colonia, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, en dos fojas de $ 4.00 serie, B. números 1167691 y 1267802. — María Rosa Cippollini. — (hay un sello) María Rosa Cippollini, Escribana.

Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de Carmelo: Juan José Pegazzano y Myriam Pegazzano, en representación de "EDGARDO PEGAZZANO SOCIEDAD ANONIMA", en el trámite promovido tendiente a la modificación de los estatutos (L. 1, Folio 250), al Sr. Juez decimos: Que evacuando la vista conferida por auto número 3557, adjuntamos certificado notarial del acta No. 7 del libro correspondiente de la sociedad que representamos, de la que surge la explicación del aparente aumento de capital observado, y en la cual se redacta articuladamente la modificación estatutaria, proyectada. Por ello, del Sr. Juez Pedimos: I) Se tenga por evacuada la vista conferida. — Juan José Pegazzano. — Myriam J. Pegazzano. — Hugo Dávila Ciganda. — (hay un sello) Hugo Dávila Ciganda, Abogado.

Exp. No. 248|67. — Juzgado Letrado de 1ra. Instancia Carmelo. CMR. (hay un sello) Div. Soc. Annóimas. — Inspección General de Hacienda. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de marzo de 1967. Señor Juez: Se han contemplado las observaciones formuladas por esta Inspección General a la proyectada reforma estatutaria de "EDGARDO PEGAZZANO S. A.". No obstante, deberá darse cumplimiento a la providencia de ese Juzgado de fecha 26|12|966, mediante certificado expedido por esta oficina. — Sub-jefe Eduardo Chavarría. — Asesor Cr. Carlos Zarazola.

Visto Bueno. — Inspector General de Hacienda (I), Cr. Alfredo Fernández.

La Inspección General de Hacienda. certifica: que la empresa EDGARDO PEGAZZANO S. A., con estatuto aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 13|4|61 tiene integrado un capital de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos m|n.) y en la cuenta depósito para integración de acciones, un saldo de $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n.) al día 31 de agosto de 1966, según surge el análisis de los libros Diario e Inventario, certificados con fecha 13|4|62 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia. A los efectos indicados por el artículo 212 de la ley N.o 13.318 de 28|12|64, se extiende el presente en Montevideo, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete. (Firmas): Inspector: Cr. Héctor E. Osimani. — Asesor: Cr. Carlos Zarazola. V.o B.o Insp. Gral. de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía Letrada Carmelo. Entrada: 31 de julio de 1967. Salida: 14 de agosto de 1967. — Vista: N.o 686. — Señor Juez: el suscrito observa: A) Que de autos no surge comprobado, respeto del aumento de capital, el extremo a que se refiere el apartado 1 del artículo 406 del Código de Comercio en la nueva redacción del artículo 207 de la ley N.o 13.318 o sea la suscripción, previa a la firma del acta en que se decide el aumento del 50 o|o del capital social a emitir por un mínimo de tres personas físicas o jurídicas; B) Respecto de la integración mínima de dicho capital accionario suscrito —como esta se hace en dinero— no procede justificarla mediante certificación de la Inspección General de Hacienda, sino acreditando el depósito en efectivo en el Banco de la República a nombre de la sociedad, "cuenta integración de capital" (inciso final de la disposición citada). (Firma): Francisco Lanza Muñóz. (hay un sello): Dr. Francisco Lanza Muñóz, Fiscal Letrado.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo: Myriam y Juan José Pegazzano, en representación de EDGARDO PEGAZZANO S. A., en autos caratulados PEGAZZANO EDGARDO S. A. Aumento de capital L.o I|V|250, al señor Juez decimos: que evacuando la vista conferida por auto N.o 3459, venimos a presentar los recaudos solicitados por vista Fiscal N.o 686, o sea los comprobantes de la suscripción previa al acta en que se decide el aumento de capital y los comprobantes del depósito en efectivo en el Banco de la República. Por lo expuesto, solicitamos: Se proceda conforme a lo pedido con anterioridad. (Firma): Juan José Pegazzano. — Myriam J. Pegazzano. — Hugo Dávila Ciganda. Hay un sello): Hugo Dávila Ciganda, Abogado.

Fiscalía Letrada, Carmelo. Entrada: 30 de octubre de 1967. Salida: 31 de octubre de 1967. — Vista: N.o 1004, señor Juez: puede aprobarse la modificación de estatutos y aumento de capital que se gestionan. (Firma): Francisco Lanza Muñoz (Hay un sello): Dr. Francisco Lanza Muñoz, Fiscal Letrado.

N.o 5.088. — Carmelo, 3 de noviembre de 1967. — Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el señor Fiscal y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio (Ley número 13.318, artículos 206 y siguientes), se resuelve: aprobar la reforma de estatutos de EDGARDO PEGAZZANO S. A. aumentando su capital a cuatro millones de pesos ($ 4.000.000.00) previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas estas últimas y previo pago de tributos, fijándose honorarios fictos en $ 5.000.00 ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio, háganse los desgloses correspondientes y oportunamente archívese. (Firmado): J. Marabotto. — Esther Stabilito.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con su original que luce a fojas uno y vuelto, diecinueve y vuelto, —veinte y vuelto—, veintidos a veintitrés vuelto veinticuatro, veintiocho, treinta, treinta y dos, treinta y siete, treinta y siete vuelto, treinta y ocho y vuelto de los autos: PEGAZZANO EDGARDO S. A. Aumento de capital, (L.o 1, F.o 250, N.o 422), que tuve a la vista.

Y a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente que sello y firmo en Carmelo, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. (Firmado): Esther Stabilito. (Hay un sello): Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

Presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio, con las copias respectivas, habiéndose efectuado la misma, bajo el N.o 2, y del folio 4 al 9, del Tomo año 1968. Pago de derechos: $ 16.000.00. — Colonia, 18 de enero de 1968. — Ley 10.650: $ 8.750.00. (Firma): Mauro Cominotti.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 15 de febrero de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario. $ 11.407.00. — 1|pub. — 3775.

BULL DEL URUGUAY S. A.

Gral. Palleja 2623

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "BULL DEL URUGUAY S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

María Cristina Mañay, Escribana, — Certifico: que he tenido a la vista el libro copiador de actas de asambleas de "BULL DEL URUGUAY S. A.", anotado con el número 2.880 al folio 202 del libro 14, el 13 de mayo de 1964 en el Registro Público y General de Comercio, donde a fojas 18 luce el acta número 4 de la asamblea general extraordinaria de accionistas, la que transcripta literalmente dice:

Acta No. 4

En Montevideo, a 24 días del mes de febrero de 1966, se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas, de la sociedad para tratar la siguiente orden del día: Aumento de diez a veinticinco (25) millones de pesos del capital social. Se abre la sesión a las 11 horas bajo la presidencia del Cr. Alfredo Rega Vázquez, en su calidad de Presidente de la sociedad, actuando en Secretaría el Director señor Sergio Chiappori y estando presente el señor Jean Pierre Bendahan en representación de la Compañía Bull General Electric, accionista, que representa el 100 o/o del capital suscrito o sea $ 7:452.892.38, (siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y dos pesos m|n con 38|100). No asiste el Inspector de la Inspección General de Hacienda. Se deja constancia que el señor J. P. Bendahan acreditó su mandato con poder respectivo. El Presidente expresa las razones que determinan a la sociedad a aumentar su capital adecuándolo al desenvolvimiento de sus actividades y señala que se prescindió de las publicaciones pertinentes por hallarse presente la totalidad del capital integrado. Luego de un cambio de ideas se resuelve: 1o.) Elevar el capital de "BULL DEL URUGUAY S. A.", de diez a veinticinco millones de pesos, para lo cual habrá de procederse a la modificación de los estatutos de la sociedad. 2o.) Designar al abogado de la sociedad Dr. José A. Arlas y al apoderado de la misma señor Norberto Pérez para efectuar en representación de la sociedad, actuando conjunta o indistintamente, con facultades para sustituir si fuere necesario, todas las diligencias administrativas y judiciales indispensables para realizar la reforma estatutaria y obtener la aprobación del precitado aumento de capital. No siendo para más, se levanta la sesión a las 11 y 30 horas. Alfredo Rega Vázquez. Jean Pierre Bendahan. Sergio Chiappori.

En fe de ello y para presentar ante el Ministerio de Hacienda expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a 11 de agosto de 1967. Hay un signo notarial. María C. Mañay. Escribana. Un sello dice: María C. Mañay, Escribano.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de diciembre de 1966. — Señor Juez: La precedente gestión iniciada por "BULL DEL URUGUAY S. A." merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: 1o.) Tratándose de un caso de reforma estatutaria, corresponde dar redacción al artículo 3o. de estos estatutos con la modificación introducida por la asamblea de accionistas de dicha sociedad, celebrada el 24|2|66. 2o.) Deberá darse cumplimiento a la exigencia impuesta por los artículos 58 y 80 de la ley No. 12.804, en la redacción dada por los artículos 1o. y 4o. de la ley No. 13.032, (Certificado Oficina de Impuesto a la Renta). 3o.) Deberá acreditarse en forma fehaciente que el mandatario actuante en la aludida asamblea efectuada el 24|2|66, no es Director, Administrador, Síndico, ni empleado de la sociedad peticionante, (Art. 2o., ley No. 3.545, y Art. 1o., decreto de 16|7|43). Jefe de División: M. Tassino. Mario Tassino. Oficial H. Núñez. Heber Núñez. Vo. Bo. Enc. Despacho Inspector General de Hacienda. U. Icasuriaga. Ulises Icasuriaga.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. José A. Arlas, por "BULL DEL URUGUAY S. A.", calidad ya acreditada, en la reforma de estatutos de esta sociedad, (Ficha D. 504 - 966), evacuando la vista conferida, al señor Juez digo: 1o.) Acompaño los documentos a que se refiere la Inspección General de Hacienda en los numerales 2o. y 3o. de su informe. 2o.) En cuanto a la observación contenida en el numeral 1o. del mismo informe, manifiesto que el texto del artículo 3o. de los estatutos sociales quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3o. El capital se fija en la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) que podrá aumentarse hasta $ 25:000.000.00 (veinticinco millones de pesos) por resolución de la asamblea previa autorización del Poder Ejecutivo y abonando los impuestos que correspondieren. Estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00, que se emitirán en títulos de una o más acciones y que llevarán la firma de dos Directores. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios".

Por lo expuesto, al señor Juez pido: Que se tenga por evacuada la vista conferida y que sin más trámite se confiera vista al señor Fiscal de lo Civil. Sírvase, el señor Juez, proveer conforme. José A. Arlas. Un sello que dice: José A. Arlas. Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno, Visto No. 6.521. Señor Juez: Esta Fiscalía no se opone a que se apruebe la reforma de estatutos de autos. Montevideo, 27 de diciembre de 1966. Carlos Sienra Castellanos.

16.492. — Montevideo, diciembre 28 1966. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, apruébase la reforma de estatutos presentados y decrétanse las publicaciones e inscripciones solicitadas. Remítase al Registro P. y Gral. de Comercio y previa liquidación y pago de tributos, fijándose los honorarios en $ 5.000.00, hágase los desgloses y archívese. — Schiaffino. — Raúl A. Avondet.

Señor Juez: la redacción que se dio al artículo 3.o en el escrito de fs. 43, no está de acuerdo con la reforma resuelta por la asamblea, según testimonio de fs. 18. La Inspección de Hacienda no pudo expedirse, sobre la citada redacción, por que no se le dió vista del escrito. — Montevideo, 30 de diciembre de 1966. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — José A. Arlas por BULL DEL URUGUAY S. A., en la reforma de estatutos de la nombrada sociedad (Ficha D|504|66) evacuando la vista conferida, al señor Juez digo: 1) La Dirección del Registro Público de Comercio, observa la redacción que se dio al artículo 3.o en el escrito de fs. 43 no está de acuerdo con la reforma resuelta por la Asamblea, según testimonio de fs. 18. Agrega que la Inspección de Hacienda no pudo expedirse sobre la citada redacción porque no se le dió vista del escrito; 2) Contestando a la primera observación manifiesto que la Asamblea a que se refiere el testimonio de fs. 18 resolvió aumentar el capital de diez (10) a veinticinco (25) millones, porque el capital autorizado inicialmente de cinco millones (artículo 3.o del estatuto) fue ampliado a diez millones, según autorización del Poder Ejecutivo, como resulta de fs. 8 del estatuto de BULL agregado a estos autos. Pero como el texto del primitivo artículo 3.o no había sido modificado, en la redacción que le da el escrito de fs. 43 se continúa hablando de cinco millones de pesos que era el capital autorizado inicial; 3) Contestando la segunda observación manifiesto que no era necesario conferirle vista a la Inspección de Hacienda del escrito de fs. 43, pues dicha repartición qué se limitó a formular algunas "consideraciones" y no "observaciones", no tiene por qué intervenir nuevamente ni pronunciarse sobre la redacción del artículo 3.o, cuya apreciación es de resorte exclusivo del señor Juez. Por lo expuesto, al señor Juez pido: que se tenga por evacuada la vista conferida y se ordene al Registro Público y General de Comercio proceder a la inscripción de la modificación estatutaria aprobada. Sírvase, el señor Juez, proveer conforme. — José A. Arlas. Un sello que dice: José A. Arlas, Abogado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de junio de 1967. — Señor Juez: a juicio de esta Inspección General no corresponde aprobar el proyecto de reforma del artículo 3.o del estatuto de BULL DEL URUGUAY S. A. por cuanto su texto de fs. 43 no se ajusta a lo resuelto por la Asamblea realizada el 24|2|66, según resulta del certificado notarial que corre agregado a fs. 18. — Jefe de División: M. Tassino. Mario Tassino. — Oficial: H. Núñez. Heber Núñez. V.o B.o Insp. General de Hacienda (I.) A. Fernández. Cr. Alfredo Fernández.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — José A. Arlas, por BULL DEL URUGUAY S. A. en la reforma de estatutos de la nombrada sociedad, ficha D|504|66, evacuando la vista conferida, al señor Juez digo: 1) Que vengo a allanarme a la objeción formulada por la Inspección General de Hacienda; 2) En consecuencia y teniendo en cuenta lo resuelto por la Asamblea realizada el 24 de febrero de 1966, según resulta del certificado notarial de fs. 18 el texto del artículo 3.o de los estatutos sociales quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3.o El capital autorizado queda fijado en la suma de $ 25.000.000.00 (veinticinco millones de pesos m|n.). Estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 que se emitirán en títulos de una o más acciones y que llevarán la firma de dos directores. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se hallen impresas harán sus veces certificados provisorios". Por lo expuesto, al señor Juez pido: Que se tenga por evacuada la vista conferida y se apruebe la reforma al artículo 3.o de los estatutos sociales en los términos indicados en lo principal. — Sírvase, el señor Juez, proveer conforme. — José A. Arlas, Abogado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de octubre de 1967. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas y con la redacción establecida en escrito de fs. 59, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del artículo 3.o del estatuto de BULL DEL URUGUAY S. A., consistente en la ampliación de su capital autorizado a la suma de $ 25.000.000.00, resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, efectuada el 24|2|966 según resulta del certificado Notarial que se acompaña a fs. 18. — Jefe de División (I.) M. Tassino. Mario Tassino. — Oficial: H. Núñez. Heber Núñez.

V.o B.o Insp. Gral. de Hacienda. A. G. Baldizán, Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto: N.o 5480. — Señor Juez: esta Fiscalía no tiene nada que observar, respecto a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda a fs. 60. — Montevideo, 17 de noviembre de 1967. — A. J. Baccino, Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

12.282. — Montevideo, noviembre 28 de 1967. — Vistos: con el señor Fiscal y cúmplase en lo pendiente el auto número 492 de fs. 45. — Schiaffino. — Raúl A. Avondet.

12.452. — Montevideo, diciembre 1.o de 1967. — Vistos: modifícase el auto N.o 15.492 de fs. 45 en cuanto manda remitir estos autos al Registro Público y General de Comercio, expídase testimonio de lo actuado, y desglósese el estatuto y remítase al Registro P. y G. de Comercio a sus efectos. — Schiaffino. — Raúl A. Avondet.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fojas treinta y seis, y vuelta, cuarenta y tres y vuelta, cuarenta y cuatro, cuarenta y cuatro vuelta, cuarenta y cinco vuelta, cincuenta y dos y vuelta, cincuenta y tres y vuelta, cincuenta y nueve y vuelta, sesenta, sesenta vuelta y sesenta y uno de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: BULL DEL URUGUAY S. A. Reforma de estatutos (D 504|966), haciéndose constar que la providencia que antecede fue notificada a la parte interesada con fecha veintiuno de diciembre le mil novecientos sesenta y siete. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Presentado hoy, veinte de febrero de 1966, a las 11 y 10 horas, e inscripta en este Registro con el número 45 al F.o 243 del L.o N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

$ 12.222.00. — 1|pub. — 3847.

VIGARO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "VIGARO S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación: ACTA. Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E. 21, aprueban el siguiente Estatuto.

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Constitúyese una sociedad anónima denominada "RYLSOR S A ".

Art. 2o. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicio, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarois, cuero, deportes, electrotécnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3o. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4o. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y tódo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5o. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de pesos 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6o. La Asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o. la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7o. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificar la Asamblea.

Art. 8o. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros: sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9o. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá; A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente. pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario: C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea orlinaria se convocará para realizar se dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluír la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la o rden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán drecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley No. 3545. la mayoría de votos deberá representar más de a mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atriburiones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo: B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrá nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo,, a noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23|2|967. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de VIGARO S. A. con las modificaciones efectuadas a fs. 7 fijando su capital autorizado en la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Fojas 7. — Montevideo, 3 de enero de 1967. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman por RYLSOR S. A. expediente 1368|63 en cumplimiento de los artículo 212 y 214 de la ley número 13.318 y del artículo 16 de la ley N.o 13.330, comunican que: 1) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B), E), y F) del artículo 2, con lo cual los actuales incisos C) y D) pasan a ser, en el texto definitivo los incisos B) y C) respectivamente; 2) Lo artículos que se mencionan quedarán redactados así:

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada VIGARO SOCIEDAD ANONIMA.

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de pesos 3.000.000.00 (tres millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Judicial hasta cien millones de pesos.

Artículo 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, es autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Angela De Bellis. Atentamente. Héctor Vignoli Laffitte BIB 3153. — Israel Lublinerman, BLA 12.560.

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de marzo de 1967. — Jacinto González Bello, Director de Secciones Interino.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 137. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, febrero 8|968.| — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

311. — Montevideo, 28 de febrero de 1968. — Vistos: hágase las inscripciones pedidas, remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — M. de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto con fecha 8 de marzo de 1968 y anotado con el N.o 10 al F.o 49v. del L.o N.o 2 de estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

$ 6.309.00. — 1|pub. — 3992.

PALIER S. A.

Inscripción No. 123626

Guaycurú 2811

Balance General al 30 de setiembre de 1965

Activo —

Caja	$	241.50
Deudores varios	"	1.000.00
Inmueble	"	72.586.00
Gastos de fundación	"	2.760.00
Pérdidas y ganancias	"	6.112.12
	$	82.699.62

Pasivo —

Capital	$	50.000.00
Préstamo Hipotecario	"	26.599.62
Acreedores varios	"	4.000.00
Gastos a pagar	"	2.100.00
	$	82.699.62

Estado de Pérdidas y Ganancias 1|10|964 - 30|9|965

Pérdidas —

Gastos generales	$	8.352.32
Intereses	"	32.32
Conservación del Inmueble	"	2.945.00
Itereses s|préstamo Hipotecario	"	1.997.57
	$	13.327.21

Ganancias —

Alquileres	$	7.633.27
Pérdidas del ejercicio	"	5.693.94
	$	13.327.21

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 15 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este balance fue copiado en el Libro Iventario, certificado con el No. 1664, a fojas 4 y 5 de dicho Libro.

$ 1.350.00. — 1|pub. — 25853

MEDICON S. A.

(Inscripción N.o 47.923)

Maldonado 1821

Balance general al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja y bancos	$	23.571.88
Deudores varios	"	98.289.51
Medicamentos	"	16.262.55
Ropería	"	8.230.64
Muebles, útiles, equipos e instrumental	"	179.870.30
Mejoras	"	94.567.75
Pérdidas del ejercicio	"	77.020.61
	$	497.813.24

Pasivo —

Bancos	$	154.30
Acreedores diversos	"	287.517.72
Previsión para impuest.	"	6.766.00
Amortizaciones	"	60.156.01
Utilidades de ejercicios anteriores	"	63.219.21
Capital integrado	"	80.000.00
	$	497.813.24

Estado de Pérdidas y Ganancias

Haber —

Servicios prestados	$	389.049.00
Pérdidas del ejercicio	"	77.020.61
	$	466.069.61

Debe —

Gastos generales de explotación	$	220.967.65
Conserv. y reposición	"	16.206.44
Sueldos y cargas soc.	"	194.432.36
Amortizaciones	"	34.463.16
	$	466.069.61

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 22 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja costancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 43 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 2 de abril de 1962, con el N.o 2814 al f.o 709 del libro N.o 11.

$ 1.500 00. — 1|pub. — 25856.

MEDICON S. A.

(Inscripción N.o 47.923)

Maldonado 1821

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja y bancos	$	76.506.79
Deudores varios	"	182.074.60
Medicamentos	"	15.925.27
Ropería	"	10.658.40
Muebles, útiles, equipos e instrumental	"	188.356.05
Mejoras	"	122.823.12
Pérdidas del ej. 1964.	"	77.020.61
	$	673.364.84

Pasivo —

Bancos	$	154.30
Acreedores diversos	"	388.543.44
Prev. para impuestos.	"	9.766.00
Amortizaciones	"	99.732.83
Utilidades de ej. ant.	"	63.219.21
Utilidad del ejercicio	"	31.949.06
Capital integrado	"	80.000.00
	$	673.364.84

Estado de Pérdidas y Ganancias

Haber —

Servicios prestados	$	761.645.41
	$	761.645.41

Debe —

Gastos generales de explotación	$	402.547.38
Conserv. y reposición.	"	10.837.12
Sueldos y cargas soc.	"	276.834.53
Amortizaciones	"	39.576.82
Utilidad del ejercicio..	"	31.949.06
	$	761.645.41

Las utilidades no se distribuyen pasando a cuenta de utilidades a distribuir.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 22 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 50 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 2 de abril de 1962 con el N.o 2814 al f.o 709 del libro N.o 11.

$ 1.530.00. — 1|pub. — 25855.

INJANA S. A.

(Inscripción N.o 119.272)

Paysandú 941, (Esc. 9 y 10)

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	183.307.70
Accionistas	"	59.750.00
Seguros a vencer	"	12.543.50
Inmuebles	"	737.182.80
Mejoras	"	743.584.88
Acciones a emitir	"	2:400.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	233.311.70
	$	4:369.630.58

Pasivo —

Banco Hipotecario ...	$	318.258.55
Antonio Jung	"	89.824.24
Antonio Jung Cta. Cte. (S. A.)	"	957.183.29
Cuenta corriente	"	4.364.50
Capital autorizado ...	"	2:400.000.00
Capital integrado	"	540.250.00
Capital suscripto	"	59.750.00
	$	4:369.630.58

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1967

Pérdidas —

Saldo anterior	$	194.421.30
Gastos generales	"	25.00
Honorarios	"	17.100.00
Impuestos	"	14.50
Amortizaciones	"	21.750.90
	$	233.311.70

Aprobados por la asamblea realizada el 24 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 9551 al F.o 88 del libro N.o 15 el 13 de diciembre de 1963.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 25878.

ELILIN S. A.

(Inscripción N.o 209.881)

Paysandú 941, (Escs. 9 y 10)

Estado de situación al 31 de octubre de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	1.822.27
Inmuebles	"	525.052.80
Gastos constitución ..	"	23.644.80
Acciones a emitir	"	76.000.00
	$	626.519.87

Pasivo —

Acreedores varios	$	12.500.00
Cuenta corriente	"	10.50
Caja Jubilaciones	"	3.246.85
Caja Asignaciones	"	407.48
Capital autorizado ..	"	76.000.00
Capital integrado	"	524.000.00
Pérdidas y ganancias :	"	10.355.04
	$	626.519.87

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	$	17.646.27
Impuestos	"	45.233.46
Sueldos y leyes sociales	"	12.179.68
Honorarios	"	2.835.00
Amortizaciones	"	13.384.80
Seguros	"	153.00
Intereses	"	1.90
Saldo del rubro	"	10.355.04
	$	101.789.15

Ganancias —

Saldo anterior	$	20.029.23
Alquileres	"	81.759.92
	$	101.789.15

Aprobados por la asamblea realizada el 24 de noviembre de 1967.

Las utilidades no se distribuyen según lo resuelto en la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 6714 al F.o 334 del libro N.o 16 el 25 de noviembre de 1966.

$ 1.470.00. — 1|pub. — 25.877.

COLONIA S. EN C.

(Inscripción N.o 41.378)

Misiones 1424 Primer piso

Balance general al 31 de agosto de 1967

Activo —

Importes a percibir ..	$	36.000.00
Inmuebles	"	285.816.60
Acciones a emitir ...	"	12.000.00
Pérdidas y ganancias..	"	2.116.13
	$	335.932.73

Pasivo —

Capital comandit. aut.	$	12.000.00
Capital comandit. integ.	"	285.000.00
Capital solidario	"	3.000.00
Bancos	"	35.932.73
	$	335.932.73

Demostración de la cuenta Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1967

Debe —

Intereses	$	2.240.19
Impuestos	"	11.484.16
Gastos generales	"	8.033.00
	$	21.757.35

Haber —

Saldo ganancias del ej. anterior	$	1.641.22
Alquileres	"	18.000.00
Pérdidas del ejercicio.	"	3.757.35
	$	23.398.57
Saldo ganancias del ej. anterior	"	1.641.22
	$	21.757.35

No se realiza asamblea por no exigirlo el contrato.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de noviembre de 1959 y anotado con el N.o 7884 a f.o 85 del L.o N.o 11.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 25873.

ARKON S. A.

(Inscripción N.o 44.123)

Paysandú 941, (Esc. 9 y 10)

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	7.850.88
Bancos extranjeros ..	"	938.62
Ctas. ctes. N.o 12 .	"	801.16
Accionistas	"	4.000.00
Acciones a emitir ..	"	80.000.00
Pérdidas y ganancias..	"	6.409.34
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	80.000.00
Capital suscripto	"	4.000.00
Capital integrado ...	"	16.000.00
	$	100.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1967

Ganancias —

Comisiones	$	6.000.00
	$	6.000.00

Pérdidas —

Impuestos	$	24.00
Honorarios	"	3.000.00
Gastos generales ...	"	780.00
Amortiz.	"	700.00
	$	4.504.00
Utilidades del ejercicio	"	1.496.00
Pérdidas anteriores .	"	7.905.34
Pérdidas del rubro ..	$	6.409.34

Aprobados por la asamblea del 29 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del libro certificado Copiador de Cartas por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7430 al f.o 365 del libro N.o 10.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 25876.

ESTORIL S. A.

(Inscripción N.o 38.251)

Paysandú 941 (escs. 9 y 10).

Estado de situación al 30 de junio de 1964

Activo —

Caja	$	57.903.31
Bco. del Trabajo Italo-Americano	"	46.74
Bco. La Caja Obrera ..	"	2.310.55
Bco. Hipotecario - Cta. Alquileres	"	2.230.60
Bco. Comercial Cordón	"	1.018.92
Títulos Hipotecarios ..	"	4.200.00
Inmuebles	"	473.015.45
Pérdidas a amortizar ..	"	32.917.75
Acciones a emitir	"	139.500.00
	$	714.146.32

Pasivo —

Bco. Hipotecario	$	283.036.77
Capital autorizado	"	139.500.00
Capital integrado	"	260.500.00
Pérdidas y ganancias ..	"	31.109.55
	$	714.146.32

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1964

Pérdidas —

Intereses	$	7.228.91
Impuestos	"	12.158.22
Gastos generales	"	1.027.65
Gtos. de administración	"	10.000.00
Amortizaciones	"	9.319.44
Saldo del rubro	"	31.109.55
	$	70.838.77

Ganancias —

Alquileres	$	70.838.77
	$	70.838.77

No fueron aprobados por ninguna asamblea para cumplir con su publicación en el "Diario Oficial".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a Fs. 17 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.646 a F.o 144 del Libro respectivo N.o 7, el 30 de noviembre de 1957.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 25879.

HARBEN INVESTMENTS S. A.

(Inscripción N.o 113.053)

Paysandú 941 (escs. 9 y 10)

Estado de situación al 31 de marzo de 1966

Activo —

Caja	u$s	8.418.53
Bco. Caja Obrero - C. de Ahorros	"	77.20
Deud. del Exterior	"	492.87
Valores a liquidar	"	9.12
Ac. y valores	"	10.782.76
Acciones a emitir	"	10.000.00
	u$s	29.780.48

Pasivo —

Cta. Cte. N.o 12	u$s	60.77
Acreed. rescate acciones	"	8.400.00
Capital autorizado	"	10.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Res. fluctuac. Activo ..	"	1.012.39
Pérdidas y ganancias ..	"	307.32
	u$s	29.780.48

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1966

Pérdidas —

Impuestos	u$s	41.67
Comisiones	"	65.97
Gastos generales	"	1.157.98
Honorarios	"	144.86
Prima resc. acciones ..	"	2.400.00
Sdo. del rubro	"	307.32
	u$s	4.117.80

Ganancias —

Saldo anterior	u$s	212.05
Inmuebles	"	251.20
Dividendos	"	639.87
Vta. valores	"	18.24
Intereses	"	[illegible].85
	u$s	4.117.80

Las utilidades no se distribuyen según lo resuelto por la misma asamblea, quedando las utilidades en la cuenta Pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea de 29 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran anotados a Fs. 5 del libro Copiador de Cartas certificado con el N.o 12.148 a F.o 213 del Libro N.o 13.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 25880 abr.

ESTORIL S. A.

Paysandú 941 esc. 9 y 10

(Inscripción N.o 38.251)

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	99.521.84
Banco del Trabajo Italo-Americano	"	46.74
Banco Hipotecario cta. alquileres	"	22.334.02
Banco La Caja Obrera	"	14.792.98
Títulos Hipotecarios .	"	4.200.00
Inmuebles	"	445.057.13
Acciones a emitir ..	"	139.500.00
	$	725.452.71

Pasivo —

Cuenta corriente ...	$	597.08
Banco Hipotecario prést.	"	263.050.71
Capital autorizado ...	"	139.500.00
Capital integrado ...	"	260.500.00
Pérdidas y ganancias ..	"	61.804.92
	$	725.452.71

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	$	34.755.75
Comisiones bancarias .	"	5.658.76
Impuestos	"	42.972.61
Rep. inmueble	"	49.766.85
Intereses	"	17.418.09
Honorarios	"	9.700.00
Amortizaciones	"	9.319.44
Saldo del rubro	"	61.804.92
	$	231.396.42

Ganancias —

Saldo anterior	$	32.956.55
Alquileres	"	198.439.87
	$	231.396.42

Aprobados por la asamblea realizada el 9 de noviembre de 1967.

Las utilidades no se distribuyen permaneciendo en cuenta según lo resuelto por la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 16 del libro Copiador de Cartas certificado con el N.o 4646 al folio 144 del libro respectivo N.o 7, el día 30 de noviembre de 1957 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.[illegible]90.00. — 1|pub. — [illegible].

TECNICA Y FINANCIERA EUROPEA S. A.

Plaza Independencia 811 P. 1 Esc. 8

(Inscripción N.o 49.204)

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Bancos	$	951.40
Gastos de constitución.	"	2.501.84
Muebles y útiles ...	"	2.340.00
Acciones	"	468.000.00
Cuentas deudores ...	"	710.00
Result. ej. 1966/1967	"	32.473.94
	$	506.977.18

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Cuentas corrientes ..	"	240.740.65
Resultado ejercicios anteriores	"	29.797.42
Gastos a pagar	"	12.000.00
Caja de Jubilaciones Industria y Comercio	"	14.439.11
Honorarios a pagar ..	"	100.00.00
	$	506.977.18

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1967

Débitos:

Gastos generales	$	175.607.54
Sueldos	"	22.478.25
Impuestos	"	472.44
Locomoción	"	340.00
Contribuciones sociales	"	17.145.66
Alquileres	"	6.052.80
Intereses y comisiones .	"	17.25
	$	222.113.94

Créditos:

Dividendos	$	70.740.00
Ingresos varios	"	118.900.00
Pérdidas del ejercicio .	"	32.473.94
	$	222.113.94

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 8 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 11 del libro rubricado "Inventario" anotado con el número 7174 al folio 555 del libro respectivo N.o 10 el 22 de agosto de 1961.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 25892.

COMPAÑIA ELYCON S. A.

(Inscripción N.o 116.172)

Pza. Independencia 811, P. 1, Esc. 8

Balance general al 31 de agosto de 1966

Activo —

Acciones a emitir	$	332.100.00
Inmuebles en el exterior	"	1:088.899.36
Acciones en Cías. extranjeras	"	321.041.67
Cuentas corrientes ...	"	2.637.98
Sucursal Buenos Aires c/capital		120.000.00
Anticipo integración acciones	"	1:861.083.34
Mejoras en inmuebles exterior	"	25.000.00
Cuenta especial	"	2.716.67
Anticipos para pago Imptos. en exterior .	"	705,58
Bancos en el exterior .	"	5.127.24
	$	3:759.221.84

[illegible]

Capital autorizado ...	$	332.100.00
Capital integrado	"	1:682.900.00
Resultado ejercicio 31/8/1964	"	144.597.93
Sucursal Buenos Aires C/Cte.	"	16.658.00
	$	2:176.255.93
Reserva amor[illegible]ión inmuebles	"	35.566.67
Resultado ejercicio 1964/1965	"	138.215.17
Cuentas corrientes a pagar	"	44.397.44
Resultado ejercicio 1965/1966	"	1:364.786.63
	$	3:[illegible]21.84

Cuenta de pérdidas y ga[illegible]s al 31 de agosto de 196[illegible]

Débitos —

Gastos generales	$	1.687.00
Impuestos	"	5.481.00
Honorarios	"	5.000.00
Utilidades	"	1:364.786.63
	$	1:376.954.63

Créditos —

Resultados en moneda argentina	$	1:376.954.63
	$	1:376.954.63

Utilidades a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 11 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados al folio 4 del libro rubricado Inventario anotado con el N.o 6874 al folio 38 del libro N.o 14 en el Registro Público y General de Comercio el 9 de setiembre de 1963.

$ 1.650.00. — 1|pub. — 25.893.

FINANCIERA URBA S. A.

(Inscripción N.o 37.984)

Pza. Independencia 811, P. 1, Esc. 8

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Inversiones en el exterior	$	11:971.294.68
Cuentas corrientes ..	"	2:279.446.29
Caja	"	2:297.90
	$	14:253.038.87

Pasivo —

Capital integrado ...	$	3:020.000.00
Cuentas corrientes ..	"	1:807.092.76
Reserva estatutaria .	"	177.031.51
Dividendos a pagar ..	"	6:323.390.00
Resultado Ejerc. 1966	"	2:925.524.60
	$	14:253.038.87

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1966

Débitos —

Impuestos	$	18.122.00
Utilidades del ejercicio	"	2:925.524.60
	$	2:943.646.60

Créditos —

Dividendos percibidos	$	2:943.646.60
	$	2:943.646.60

Distribución de utilidades

A fondo de reserva ...	$	117.020.98
A dividendo 1966	"	2:808.503.70
	$	2:925.524.68

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 29 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se en-

cuentran copiados al folio 16 del libro rubricado Inventario y Balances anotado al número 2416 del F.o 18 del libro respectivo N.o 8 del día 22 de mayo de 1958.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 25.898.

DONCASTER S. A.

(Inscripción N.o 159.276)

Pza. Independencia 811, (P. 1, Esc. 3)

Balance general al 30 de setiembre de 1965

Activo —

Acciones a emitir	$	380.000.00
Aporte Suc. en la Argentina	"	306.250.00
Caja	"	8.400.00
Resultado ejercicio 1963|1964	"	5.350.00
	$	700.000.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	200.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	380.000.00
Capital integrado	"	120.000.00
	$	700.000.00

No hay cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 28 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados a folios 5 del L.o rubricado Inventario anotado con el N.o 4120 al F.o 366 del libro N.o 12 del Registro Público y General de Comercio el 5 de junio de 1963.

$ 930.00. — 1pub. — 25.900.

DONCASTER S. A.

(Inscripción N.o 159.276)

Pza. Independencia 811, (P. 1, Esc. 3)

Balance general al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Acciones a emitir	$	380.000.00
Aporte Suc. en la Argentina	"	306.250.00
Caja	"	8.400.00
Resultado ejercicio 1963|1964	"	5.350.00
	$	700.000.00

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	200.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	380.000.00
Capital integrado	"	120.000.00
	$	700.000.00

No hay cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 28 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados a folios 4 del L.o rubricado Inventario anotado con el N.o 4120 al F.o 366 del libro N.o 12 del Registro Público y General de Comercio el 5 de junio de 1963.

$ 930.00. — 1|pub. — 25.899.

"DOLORES" INDUSTRIAS HARINERAS S. A.

(Inscripción N.o 15.001)

Estado de situación al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Propiedad inmueble ..	$	3:497.198.86
Máquinas y herramientas	"	4:667.890.48
Muebles, útiles y camiones	"	3:927.184.62
Títulos y acciones ...	"	75.984.00
Mercaderías	"	10:606.390.48
Caja y bancos	"	4:047.821.88
Deudores varios	"	22:186.454.66
Cuentas de orden ...	"	2:145.280.00
Total	$	51:154.154.98

Pasivo —

Capital integrado ...	$	4:000.000.00
Fondos diversos	"	10:990.655.66
Varios acreedores ...	"	25:823.937.72
Obligaciones a pagar .	"	5:022.500.00
Cuentas de orden ...	"	2:126.800.00
Utilidad del ejercicio	"	3:190.261.60
Total	$	51:154.154.98

Cuenta de "Pérdidas y Ganancias" según balance al 30 de noviembre de 1966

Ganancias —

Mercaderías y acopios	$	24:352.979.06
	$	24:352.979.06

Pérdidas —

Gratificación y remuneraciones	$	860.000.00
Gastos generales	"	16:522.270.45
Intereses y descuentos	"	3:161.518.01
Contribuciones y donaciones	"	68.929.00
Impuestos a pagar ..	"	550.000.00
Utilidades del ejercicio	"	3:190.261.60
	$	24:352.979.06

Distribución de las utilidades

A fondo de reserva ...	$	63.805.23
Al Directorio y Síndico	"	478.539.24
Al personal	"	159.513.08
Dividendo 20 o|o sobre $ 4:000.000.00 ...	"	800.000.00
A fondo de previsión .	"	1:688.404.05
Total	$	3:190.261.60

Aprobado por la asamblea del 25 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este estado se encuentra incorporado a Fos. 93 y 94 del Libro Copiador, certificado el 17 de marzo de 1951.

$ 2.100.00. — 1|pub. — 25.841.

GRAGARAMA S. en C.

(Inscripción N.o 179.996)

Juan B. Blanco 1247, Ap. 101

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	1.000.00
Inmuebles	"	477.000.00
	$	478.000.00

Pasivo —

Capital comanditado .	$	1.000.00
Capital comanditario .	"	327.000.00
Acreedores varios ...	"	150.000.00
	$	478.000.00

Cuadro de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1966

Debe —

Gastos generales	$	1.190.00
	$	1.190.00

Haber —

Contribución accionistas	$	1.190.00
	$	1.190.00

Aprobado por la asamblea ordinaria de 1.o de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este estado se encuentra copiado en el Registro Público y General de Comercio el 21 de agosto de 1967.

$ 1.050.00. — 1|pub. — 25.917.